

SESION CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

A C T A

FECHA: 28 DICIEMBRE 2018 En la Ciudad de Sevilla, en la fecha y hora que al margen se expresan, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia que también se indica, los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el carácter y en la convocatoria al margen expresado, con asistencia del Sr. Secretario General del Pleno Municipal que da fe de la presente y del Sr. Interventor General.

HORA:
Comienza: Termina:
 9:44 15:03


SESION:
ORDINARIA

CONVOCATORIA:
PRIMERA.

PRESIDENTA: ILTMA. SRA. D^a M^a CARMEN CLARISA CASTREÑO LUCAS .

ALCALDE: EXCMO. SR. D. JUAN ESPADAS CEJAS .

<u>CAPITULARES:</u>	<u>ASISTEN</u>
<u>D. ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ</u>	<u>SI</u>
<u>D. JOAQUÍN LUIS CASTILLO SEMPERE</u>	<u>SI</u>
<u>D. JUAN CARLOS CABRERA VALERA</u>	<u>SI</u>
<u>D. JUAN MANUEL FLORES CORDERO</u>	<u>SI</u>
<u>D^a ADELA CASTAÑO DIÉGUEZ</u>	<u>SI</u>
<u>D. MYRIAM DÍAZ RODRÍGUEZ</u>	<u>SI</u>
<u>D. JOSÉ LUIS DAVID GUEVARA GARCÍA</u>	<u>SI</u>
<u>D^a CLARA ISABEL MACIAS MORILLA</u>	<u>SI</u>
<u>D^a M^a INMACULADA ACEVEDO MATEO</u>	<u>SI</u>
<u>D^a M^a DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA</u>	<u>SI</u>

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	1/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

D ^a M ^a DOLORES PABLO-BLANCO OLIDEN	SI	.
D. ALBERTO FERNANDO DÍAZ LÓPEZ	SI	.
D ^a M ^a PÍA HALCÓN BEJARANO	SI	.
D. EDUARDO BELTRÁN PÉREZ GARCÍA	SI	.
D. IGNACIO M. FLORES BERENGUER	SI	.
D. JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍN	SI	.
D ^a M ^a AMIDEA NAVARRO RIVAS	SI	.
D ^a EVELIA RINCÓN CARDOSO	SI	.
D. JAIME RUIZ RODRÍGUEZ	SI	.
D. RAFAEL BENIGNO BELMONTE GÓMEZ	SI	.
D ^a MARÍA DEL CARMEN RÍOS MOLINA	SI	.
D. FCO. JAVIER MILLÁN DE CÓZAR	SI	.
D. FCO. FERNÁNDEZ MORAGA	SI	.
D. FCO. JAVIER MOYANO GONZÁLEZ	SI	.
D ^a SUSANA SERRANO GÓMEZ-LANDERO	SI	.
D. JULIÁN MORENO VERA	NO	.
D ^a CRISTINA HONORATO CHULIÁN	SI	.
D. DANIEL GONZÁLEZ ROJAS	SI	.
D ^a EVA MARÍA OLIVA RUÍZ	SI	.
VICEINTERVENTOR: D. GUILLERMO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ		.

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13
Observaciones		Página	2/502
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==		



SECRETARIO: D. LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ

Antes de iniciar la sesión, la Presidencia justifica la ausencia del concejal D. Julián Moreno Vera, por enfermedad.

Seguidamente, de acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, la Presidencia declara abierta la sesión, tras lo cual se pasa a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día:


1.- Comunicaciones Oficiales.

.- Tomar conocimiento de la Declaración Institucional, las Resoluciones y de los Acuerdos siguientes:

0.- Declaración Institucional de todos los Grupos políticos Municipales para que se mantenga el uso deportivo del Estadio Ramón Sánchez Pizjuán y de la Ciudad Deportiva del Sevilla F.C.

“El Estadio Ramón Sánchez Pizjuán tiene para las socias y socios del Sevilla Fútbol Club un valor que va mucho más allá del valor patrimonial que pueda tener en el balance de la Sociedad. Ante las noticias aparecidas en algunos medios de comunicación sobre una posible venta de suelo, parece oportuno manifestar claramente la oposición del Pleno Municipal a cualquier operación especulativa sobre los terrenos del Sevilla y la voluntad de mantener en el planeamiento urbanístico su uso deportivo. En consecuencia, cualquier compra de acciones que tenga como objeto último el cambio de calificación del suelo para proceder a su venta, se fundamenta en un presupuesto erróneo ya que es voluntad de los cinco grupos municipales que tienen actualmente representación en el Pleno no iniciar ningún procedimiento para la modificación del planeamiento para cambiar el uso deportivo de los terrenos del Estadio Ramón Sánchez Pizjuán, ni de la Ciudad Deportiva del Sevilla F.C.

En consecuencia, los Grupos Municipales firmantes consideran necesario someter a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	3/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw=			

ACUERDO

ÚNICO.- *Asumir el compromiso de mantener el uso deportivo de los terrenos del Estadio Ramón Sánchez Pizjuán y de la Ciudad Deportiva del Sevilla Fútbol Club, y manifestar la oposición municipal a cualquier venta especulativa de los mismos.*”

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.1.- Resolución N° 880 de 19 de diciembre de 2018 del Sr. Alcalde, relativa a la designación de la sustituta de la Presidenta de la Junta Municipal del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, para la Junta Municipal del 19 de diciembre de 2018.

“Por Resolución número 653 de 28 de agosto de 2015 se determinó el régimen de suplencias de los Tenientes de Alcalde y Presidentes de las Juntas Municipales de Distrito.

Ante la imposibilidad de asistencia a la Junta Municipal del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca del día 19 de diciembre de 2018 de su Presidenta y su sustituto, procede determinar su sustitución.


Por lo expuesto, en uso de las atribuciones de dirección del gobierno y de la administración municipal que me confiere el art. 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO

PRIMERO.- *Designar a D^a Clara Isabel Macías Morilla sustituta de la Presidenta de la Junta Municipal del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, D. Adela Castaño Domínguez, para la Junta Municipal convocada para el 19 de diciembre de 2018.*

SEGUNDO.- *Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”*

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.2.- Resolución N° 881 de 19 de diciembre de 2018 del Sr. Alcalde, relativa a la

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	4/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

delegación de la Presidencia en el Consorcio del Parque Periurbano de la Corchuela.

“Conforme a lo dispuesto en el art. 1 y 10 de los Estatutos del Consorcio del Parque Periurbano de la Corchuela, por Resolución de Alcaldía de 22 de octubre de 2015 se delegó la Presidencia del Consorcio del Parque Periurbano de la Corchuela en el Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, D. Antonio Muñoz Martínez.

Con motivo de la modificación de la estructura de la administración municipal del Ayuntamiento de Sevilla y en el ámbito competencial de la Áreas de Gobierno por Resoluciones de la Alcaldía de 5 de marzo de 2018, y conforme a lo establecido en el artículo 8 de los Estatutos del Consorcio del Parque Periurbano de la Corchuela, por acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla de 14 de diciembre de 2018 se ha designado a D. José Luis David Guevara García como representante del Ayuntamiento de Sevilla en la Junta de Gobierno del Consorcio.

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas, RESUELVO:

***PRIMERO.**-Delegar la Presidencia del Consorcio del Parque Periurbano de la Corchuela en el Teniente de Alcalde Delegado de Parques y Jardines, D. José Luis David Guevara García, en sustitución de D. Antonio Muñoz Martínez.*

***SEGUNDO.**- Dar cuenta al Pleno y publicar la presente resolución en el BOP de Sevilla.”*

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.3.- Resolución N° 882 de 19 de diciembre de 2018 del Sr. Alcalde, relativa a la designación de vocales en la Comisión Ejecutiva de la Agencia de Turismo de Sevilla.

“Conforme a lo establecido en el art. 14 de los Estatutos de la Agencia Pública Administrativa Local, con la denominación “Turismo de Sevilla”, la Comisión Ejecutiva estará integrada por la Presidencia de Turismo de Sevilla y un número de tres vocales perteneciente al Consejo Rector, nombrados y separados por la Presidencia.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas, DISPONGO:

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13
Observaciones		Página	5/502
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==		



PRIMERO.- Designar vocales titulares y suplentes de la Comisión Ejecutiva de la Agencia Turismo de Sevilla a los siguientes miembros del Consejo Rector, quedando la Comisión Ejecutiva integrada de la siguiente forma:

Presidencia: D. Juan Espadas Cejas

Vocales:

- D. Antonio Muñoz Martínez y como suplente, D^a Carmen Clarisa Castreño Lucas.
- D. Juan Carlos Cabrera Valera, y como suplente, D^a Inmaculada Acevedo Mateo.
- D. José Luis David Guevara García, y como suplente, D^a Clara Isabel Macías Morilla.


SEGUNDO.- Dar cuenta al Consejo Rector de la Agencia Turismo de Sevilla y publicar la presente Resolución en el BOP de Sevilla.”

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.4.- Acuerdo de Junta de Gobierno de 5 de diciembre de 2018 del Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria, en la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria.

“El artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece la obligatoriedad del plan estratégico de subvenciones, en el que se deben concretar los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, y dispone que la gestión de las subvenciones se realizará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación; eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante, y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Los artículos 10 a 15 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, regulan los planes

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	6/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

estratégicos de subvenciones, indicando que los mismos se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

El artículo 3 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, BOP 14-7-2005, añade la obligación para los órganos del Ayuntamiento de elaborar el plan estratégico de subvenciones en el modelo que la Delegación de Hacienda determine.

En su virtud, de conformidad con el artículo 127.1, apartado g), de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye a la Junta de Gobierno el desarrollo de la gestión económica, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 548, de 30 de julio de 2018, la Teniente de Alcalde que suscribe, como Delegada del Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria, propone la adopción de los siguientes:

ACUERDO


PRIMERO.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria que se adjunta a esta propuesta y figura en el expediente.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que éste celebre.”

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento del Acuerdo, adjuntándose al final de la presente acta el texto del Plan Estratégico aprobado, que acompaña a la propuesta.

1.5.- Acuerdo de Junta de Gobierno de 14 de diciembre de 2018 del Área de Bienestar Social y Empleo, en la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social.

“El Plan Estratégico de Subvenciones (2018-2020) se enmarca en el ámbito de actuación de la Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social y dentro de la citada Área de Bienestar Social y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	7/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw=			

Encuentra su marco legislativo y competencial en los Artículos 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Artículos 10 a 15 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; Artículo 3 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP 14-7-2005).- Cualquier otra norma sectorial que por su ámbito sea de aplicación. Este plan tiene carácter programático y su contenido no crea ni derechos ni obligaciones y su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo en todo caso a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio, así como al cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, en virtud de los artículos 12.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y 3 del Reglamento de subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla.


Los objetivos que ese pretender conseguir con las líneas a subvencionar incluidas en el mencionado Plan son: el Fomento del desarrollo económico y social a través del fomento del empleo; el Fomento y Mejora de la Empleabilidad; el Fomento de la formación profesional para el empleo; el Impulso y apoyo a la integración laboral de los colectivos más desfavorecidos, el Impulso y apoyo a la integración laboral a las personas que viven en las zonas con Planes Integrales aprobados por el Ayuntamiento de Sevilla; la Promoción, difusión y desarrollo de proyectos de Economía Social; la Promoción, difusión y desarrollo de proyectos de Innovación Social; Fomento de proyectos que mejoren la calidad en el empleo; Promoción de proyectos generadores de Empleo; Mejorar los mecanismos de acceso al mercado laboral.

Por todo lo expuesto, la Delegación Bienestar social y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, eleva propuesta de aprobación de este Plan Estratégico de Subvenciones (2018-2020) a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 548 de 30 de Julio de 2018, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- *Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social que se adjunta a la presente propuesta formando parte de la misma.*

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	8/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

SEGUNDO.- *Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.*

TERCERO.- *En cumplimiento del art. 16.b) de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla, remitir los planes estratégicos al órgano responsable del Portal de Transparencia para su publicación en el mismo.”*


El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento del Acuerdo, adjuntándose al final de la presente acta el texto del Plan Estratégico aprobado, que acompaña a la propuesta.

1.6.- Acuerdo de Junta de Gobierno de 14 de diciembre de 2018 del Área de Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales, en la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Área.

“La Constitución española establece una serie de principios que deben orientar el gasto público, equidad, eficiencia y estabilidad presupuestaria, recogidos respectivamente en los artículos 31.2 y 135 de nuestra Carta Magna. A los anteriores se une el principio de eficacia contemplado en el artículo 103.1 de la Constitución que, con carácter general, informa cualquier actuación de la Administración.

En esta línea el Tribunal de Cuentas ha manifestado en su informe de Fiscalización de los Planes Estratégicos de Subvenciones del Área de Política Administrativa del Estado, aprobado por el Pleno en su sesión de 30 de octubre de 2015 (Informe nº 1.052), que: "La actividad subvencional de la Administración Pública debe ser planificada con el objeto de realizar una asignación equitativa, eficaz, eficiente y económica de los recursos públicos con pleno sometimiento a la ley y al Derecho, en coherencia con los principios constitucionales declarados en los artículos 31.2 y 103.1 de la Carta Magna".

El juego de los principios indicados permite establecer un marco orientador para la toma de decisiones racionales, por parte de la Administración. A modo de ejemplo del funcionamiento de estos principios, cabe señalar que resultaría contrario a la equidad una asignación del gasto público realizada exclusivamente conforme a criterios económicos o una ineficiente asignación del gasto, ya que los recursos públicos son limitados y por lo tanto el resultado de una buena gestión revierte en beneficio de otros programas públicos.

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	9/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

En concreto, el principio de estabilidad presupuestaria impone contención y racionalidad, reforzando el carácter limitado de los recursos públicos. Así, la asignación del gasto debe ampararse en instrumentos que le permitan optimizar al máximo los recursos públicos.

Es un hecho constatable que las subvenciones son una modalidad importante de gasto público y, por tanto, deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria, actualmente orientada por los criterios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y crecimiento económico.


Desde esta perspectiva, la Ley General de Subvenciones supone un paso más en el proceso de racionalización de nuestro sistema económico, incardinándose en el conjunto de medidas y reformas que se han venido instrumentando con esta finalidad.

Uno de los principios que rigen esta ley, recogido también en la normativa de estabilidad presupuestaria, es el de la transparencia. Con este objeto, las Administraciones deberán hacer públicas las subvenciones que concedan, y, a la vez, la ley establece la obligación de formar una base de datos de ámbito nacional que contenga información relevante sobre todas las subvenciones concedidas.

Esta mayor transparencia redundará de forma directa en un incremento de los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión del gasto público subvencional.

En esta línea de mejora de la eficacia, la Ley 38/2003 establece, como elemento de gestión e instrumento de dicha mejora, la necesidad de elaborar en cada Administración Pública un Plan Estratégico de Subvenciones, que permita relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, con objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir mediante las subvenciones, con los recursos disponibles, y todo ello con carácter previo a la concesión.

Dicha necesidad la impone como obligación el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece la obligatoriedad del plan estratégico de subvenciones, en el que se deben concretar los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, y dispone que la gestión de las subvenciones se realizará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación; eficacia en

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	10/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante, y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Los artículos 10 a 15 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, regulan los planes estratégicos de subvenciones, indicando que los mismos se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

El artículo 3 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, BOP 14-7-2005, añade la obligación para los órganos del Ayuntamiento de elaborar el plan estratégico de subvenciones en el modelo que la Delegación de Hacienda determine.

Visto lo anterior, de conformidad con el artículo 127.1, apartado g), de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye a la Junta de Gobierno el desarrollo de la gestión económica, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 548, de 30 de julio de 2018, el Teniente de Alcalde que suscribe, como Delegado del Área de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores, propone la adopción de los siguientes:


ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales que se adjunta a esta propuesta y figura en el expediente.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que éste celebre.”

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento del acuerdo, adjuntándose al final de la presente acta el texto del Plan Estratégico aprobado, que acompaña a la propuesta.

1.7.- Acuerdo de Junta de Gobierno de 28 de diciembre de 2018 del Sr. Alcalde, relativa a la aprobación definitiva del Plan Municipal de la Vivienda, Suelo y

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	11/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

Rehabilitación del Término Municipal de Sevilla 2018-2023.

“En cumplimiento del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla de 24 de noviembre de 2015 en el que se aprobó iniciar el trámite de formulación del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Sevilla y designar a EMVISESA para asumir su elaboración y desarrollo, se elaboró por EMVISESA el Plan Municipal de la Vivienda, Suelo y Rehabilitación del Término Municipal de Sevilla 2018-2023, que fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla - por delegación del Alcalde- en sesión de 27 de julio de 2018.

El acuerdo de aprobación inicial del Plan ha estado expuesto al público para la presentación de alegaciones y observaciones en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sevilla, en la web planviviendasevilla.emvisesa.org/, publicándose con fecha 18 de agosto de 2018 en el BOP de Sevilla.

Tras la finalización del periodo de información pública el 28 de septiembre de 2018, se han presentado alegaciones por el Grupo Municipal Participa Sevilla, el Grupo Municipal IULV- CA y la entidad GAESCO que han sido informadas.


Conforme a lo previsto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 2/2012, de 30 de enero, de modificación de la Ley 7/2002, de 7 de diciembre de, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 31 de julio de 2018 se ha solicitado informe a la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Sevilla de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía. Transcurrido más de tres meses sin que se haya recibido el informe, debe proseguir el procedimiento.

El Plan Municipal de la Vivienda, Suelo y Rehabilitación del Término Municipal de Sevilla 2018-2023 contiene el contenido exigido por la Ley 1/2010 Reguladora del derecho a la Vivienda en Andalucía y el Decreto 141/2016 de 2 de agosto por el que se aprueba el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020.

Por lo expuesto, visto el informe emitido por la Gerencia de EMVISESA, en uso de las competencias delegadas por la Alcaldía mediante Resolución número 512 de 19 de julio de 2018, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Estimar parcialmente la alegación vigesimoprimer a formulada por el Grupo Municipal Participa Sevilla relativa a la necesidad de programación

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	12/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw=			

de los indicadores, incorporándola al Plan Municipal de la Vivienda, Suelo y Rehabilitación del Término Municipal de Sevilla 2018-2023.

Desestimar las alegaciones primera a vigésima formuladas por el Grupo Municipal Participa Sevilla y las alegaciones formuladas por GAESCO y el Grupo Municipal IIULV-CA por los motivos expuestos por el equipo redactor en su informe de alegaciones incluido en el Documento General del PMVSR 18-23 cuyos fundamentos sirven de base al presente acuerdo y que deberá darse traslado a los interesados.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Plan Municipal de la Vivienda, Suelo y Rehabilitación del Término Municipal de Sevilla 2018-2023 que se adjunta compuesto por DOCUMENTO GENERAL Y PLAN DE COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DOCUMENTO I: INFORMACIÓN Y DIAGNÓSTICO y DOCUMENTO II: PROGRAMA DE ACTUACIÓN.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Plan Municipal de la Vivienda, Suelo y Rehabilitación del Término Municipal de Sevilla 2018-2023 se integra por documento general y dos documentos normativos denominados como:

- DOCUMENTO GENERAL Y PLAN DE COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA,
- DOCUMENTO I: INFORMACIÓN Y DIAGNÓSTICO
- DOCUMENTO II: PROGRAMA DE ACTUACIÓN

Han sido firmados por el Director Gerente de EMVISESA con los siguientes códigos de verificación.

DOCUMENTO GENERAL:

Parte 1: <https://verifica.desevilla.org/verifirma/code/gskAoemshK9oFofjrV/JIQ==>

Parte 2: <https://verifica.desevilla.org/verifirma/code/zSJNQ7/FAyaIAIFZvE0QgA==>


Parte 3: <https://verifica.desevilla.org/verifirma/code/Y6fdb3v8lwc5mSnsbZYHbw==>

Parte 4:

<https://verifica.desevilla.org/verifirma/code/A7BJ1c8jRrKPUyK+5MwI3w==>

DOCUMENTO I :INFORMACIÓN Y DIAGNÓSTICO

Parte 1: <https://verifica.desevilla.org/verifirma/code/gY1MCIjrcqyOAI2o5WUiZA==>

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	13/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

Parte 2: <https://verifica.desevilla.org/verifirma/code/xDHIfqq5CwAnbslvb2nPsg==>

Parte 3:

<https://verifica.desevilla.org/verifirma/code/nWckDRHbwjf+9A0X2hCkcQ==>

Parte 4:

<https://verifica.desevilla.org/verifirma/code/X6rGwJemJsKGyO0BOKbkOA==>

Parte 5:

<https://verifica.desevilla.org/verifirma/code/Sr3E2gmroOybTm8wKwxREQ==>

Parte 6:

<https://verifica.desevilla.org/verifirma/code/MYJocRqblNDkE7g1uHMwaw==>

Parte 7:

<https://verifica.desevilla.org/verifirma/code/UwbnbT/BeRow09/CaTRTzw==>

Parte 8: <https://verifica.desevilla.org/verifirma/code/j7uHFtj6Of6415+Bc6WFeA==>

Parte 9: <https://verifica.desevilla.org/verifirma/code/tDIoH5nf5YZ2DaZI1wtliQ==>

Parte 10:

<https://verifica.desevilla.org/verifirma/code/rP6Jd1eilquvWMuGhfPTSsw==>

Parte 11:

<https://verifica.desevilla.org/verifirma/code/GacH6vMcoN2qZKfMAIFXKA==>

Parte 12:

<https://verifica.desevilla.org/verifirma/code/Dnv9IXsdbkWFxAnYdIBkBA==>

Parte 13:

<https://verifica.desevilla.org/verifirma/code/OZjv2odLPrqGTm6j12Lwfw==>

DOCUMENTO II: PROGRAMA DE ACTUACIÓN

Parte 1: <https://verifica.desevilla.org/verifirma/code/jv+dyhZj+xIgu4r0ISDlnw==>

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento del Acuerdo, así como de la Diligencia adjunta.

2.- Aprobar Memorando tipo de Entendimiento que suscribirán los alcaldes de las ciudades participantes en el “II Foro Global de Gobiernos Locales. Destino Sevilla” para mantener e institucionalizar relaciones estables de colaboración.

“El Ayuntamiento de Sevilla está organizando la celebración del “II Foro Global de Gobiernos Locales. Destino Sevilla”, durante los días 24, 25 y 26 del mes de enero de 2019, al que está previsto la asistencia de representantes de Cámaras de Comercio, de la comunidad universitaria, económica y social, así como autoridades de 120 países.

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13
Observaciones		Página	14/502
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==		



En el transcurso de la celebración del mencionado encuentro, está prevista la firma de Memorandos de Entendimiento con las ciudades participantes en dicho Foro.

La Ley 2/2014 de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado prevé la posibilidad de que “las Comunidades Autónomas, las Ciudades Autónomas y las entidades que integran la Administración Local podrán celebrar acuerdos de internacionales administrativos en ejecución y concreción de un tratado internacional cuando así lo prevea el propio tratado, les atribuya potestad para ello y verse sobre materias de su competencia. Así mismo, podrán celebrar acuerdos no normativos con los órganos análogos de otros sujetos de derecho internacional, no vinculantes jurídicamente para quienes los suscriben, sobre materias de su competencia”.

Por todo ello, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

***PRIMERO.** - Aprobar el Memorando de Entendimiento tipo, capacitado por la Asesoría Jurídica Internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores, que figura anexo a esta propuesta, y que suscribirán los respectivos Alcaldes de las ciudades participantes en el II Foro, con el objetivo de mantener e institucionalizar relaciones estables de colaboración.*

El Memorando al que se hace referencia es del siguiente tenor literal:


MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE.....,

El Excmo. Sr. D....., Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de.....,

El Excmo. Sr. D. Juan Espadas Cejas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, Reino de España

Ambos firmantes intervienen en función de los respectivos cargos que han quedado expresados y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas y a tal fin

***PRIMERO.-** El objetivo del presente Memorando es formalizar la relación entre ambas ciudades, para fomentar el acuerdo y el entendimiento entre ellos y las instituciones en sus respectivas áreas territoriales, para intensificar los esfuerzos*

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	15/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

comunes y promover el intercambio de experiencias y la ejecución de actividades comunes.

Ambas ciudades tienen la intención de desarrollar actividades de colaboración, conforme a las disposiciones legales de ambas ciudades, con especial atención a las prácticas de inversión, comercio, ciencia y tecnología, turismo, cultura, historia y buenas prácticas, así como tienen una firme decisión de fortalecer su relación de colaboración a través de los canales legales adecuados.

SEGUNDO.- *El art. 140 de la Constitución española garantiza la autonomía de los municipios que gozan de personalidad jurídica plena, y el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que “los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”.*


TERCERO.- *Por todo lo expuesto y con el objetivo de intensificar y formalizar relaciones de cooperación entre ambas Ciudades, en beneficio del interés general de ambos Municipios y sus habitantes, los Plenos de los respectivos Ayuntamientos acuerdan el entendimiento entre y Sevilla.*

Teniendo en consideración los vínculos y afinidades que unen a las dos Ciudades, y con el convencimiento mutuo del enriquecimiento que las acciones conjuntas en materia del desarrollo económico, cultural y social pueden generar con la cooperación entre ambas ciudades, y conforme a la manifestación de voluntad manifestada por los Plenos de ambos Ayuntamientos.

SE PROPONEN

PRIMERO.- *El entendimiento entre y Sevilla a fin de promover el desarrollo de relaciones estables de amistad y cooperación entre ambas Ciudades en las siguientes áreas:*

- *Dinamización empresarial.*
- *Cultura.*
- *Turismo.*
- *Desarrollo municipal.*
- *Recursos humanos.*
- *Educación.*
- *Ciencia y Tecnología.*

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	16/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

- *Medio ambiente.*
- *Cualquier otra área de cooperación que las dos Ciudades convengan.*

SEGUNDO.- *Las acciones de cooperación en beneficio del interés general de ambos Municipios se podrán llevar a cabo a través de las modalidades siguientes:*

- *Promoción y difusión.*
- *Intercambio de misiones empresariales.*
- *Intercambio de información, documentación y materiales.*
- *Organización de ferias, seminarios y congresos.*
- *Estudios e investigaciones conjuntas.*
- *Intercambio de técnicos/as, especialistas y profesionales.*
- *Formación y capacitación de recursos humanos.*
- *Intercambio cultural, deportivo y artístico.*
- *Cualquier otra modalidad que las Ciudades convengan.*


TERCERO.- *En orden al impulso, seguimiento y control de lo acordado, se crea un Comité de Entendimiento que se encargará de establecer los programas de trabajo, intercambios y las actuaciones conjuntas que se desarrollarán, así como su seguimiento.*

El Comité de Entendimiento, de carácter eminentemente técnico, estará integrada por dos representantes de cada ciudad.

CUARTO.- *Ambas instituciones aportarán sus cauces habituales de comunicación para difundir las actividades organizadas en colaboración, y, en aquellos casos en que resulte oportuna una nota de prensa conjunta, ésta será consensuada entre los firmantes. En todo caso, en cualquier actividad organizada conjuntamente deberá hacerse constar, en las mismas condiciones, la participación de ambas instituciones.*

QUINTO.- *El presente Memorando de entendimiento tendrá una duración indefinida, pudiendo ser modificado o finalizado por mutuo acuerdo a petición de cualquiera de los firmantes.*

SEXTO.- *El presente Acuerdo no es jurídicamente vinculante ni está sometido a Derecho Internacional.*

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	17/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw=			

Ambos firmantes, por medio de sus representantes, suscriben el presente Memorando de entendimiento en duplicado ejemplar y estampan en ellos sus respectivas firmas y sellos en la fecha y lugar arriba indicados.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras la intervención de la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista, somete la propuesta de Acuerdo a votación. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

3.- Aprobar Acuerdo de colaboración con la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria para mantener e institucionalizar relaciones estables de colaboración.


“Las ciudades de Las Palmas de Gran Canaria y de Sevilla tienen la intención de desarrollar actividades de colaboración, conforme a las disposiciones legales de ambas ciudades, teniendo en consideración los vínculos y afinidades que unen a las dos Ciudades, y con el convencimiento mutuo del enriquecimiento que las acciones conjuntas en materia del desarrollo económico, cultural y social pueden generar con la cooperación entre ambas ciudades, y conforme a la manifestación de voluntad manifestada por los Plenos de ambos Ayuntamientos.

Sevilla y Las Palmas de Gran Canaria, desde la fundación de ésta en 1478, han mantenido siempre una relación muy estrecha que se puede percibir en el urbanismo, modos culturales, tradiciones, al tiempo que han compartido una historia que se puede apreciar en una extensísima documentación.

La propia configuración del centro histórico de Las Palmas de Gran Canaria se hizo recordando a Sevilla.

También se constata un hecho de enorme trascendencia para el devenir histórico de Las Palmas de Gran Canaria. Desde Sevilla surgía un camino que, a través de esta isla, conducía a América, algo que unió muchísimo a estas dos poblaciones. Además, hay que tener en cuenta como una gran mayoría de los habitantes de esta ciudad en su primer siglo de existencia eran o llegaron a través de Sevilla. Y a la inversa, muchos aborígenes de Gran Canaria trasladados a la capital hispalense.

Con el objetivo de intensificar y formalizar relaciones de cooperación entre las ciudades, en beneficio del interés general de ambos Municipios y sus habitantes, se propone la adopción del siguiente

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	18/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Acuerdo de colaboración entre la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y la ciudad de Sevilla, que figura anexo a esta propuesta, y que suscribirán los respectivos Alcaldes, con el objetivo de mantener e institucionalizar relaciones estables de colaboración.

El Memorando al que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

El Excmo. Sr. D. Augusto Hidalgo Macario Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

El Excmo. Sr. D. Juan Espadas Cejas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, Reino de España


Ambos firmantes intervienen en función de los respectivos cargos que han quedado expresados y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas y a tal fin

PRIMERO.- *El objetivo del presente Memorando es formalizar la relación entre ambas ciudades, para fomentar el acuerdo y el entendimiento entre ellos y las instituciones en sus respectivas áreas territoriales, para intensificar los esfuerzos comunes y promover el intercambio de experiencias y la ejecución de actividades comunes.*

Ambas ciudades tienen la intención de desarrollar actividades de colaboración, conforme a las disposiciones legales de ambas ciudades, con especial atención a las prácticas de inversión, comercio, ciencia y tecnología, turismo, cultura, historia y buenas prácticas, así como tienen una firme decisión de fortalecer su relación de colaboración a través de los canales legales adecuados.

SEGUNDO.-

Sevilla y Las Palmas de Gran Canaria, desde la fundación de ésta en 1478, han mantenido siempre una relación muy estrecha que se puede percibir en el urbanismo, modos culturales, tradiciones, al tiempo que han compartido una historia que se puede apreciar en una extensísima documentación.

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	19/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			


La propia configuración del centro histórico de Las Palmas de Gran Canaria se hizo recordando a Sevilla, por ello si el núcleo principal era Vegeta, al otro lado de pequeño riachuelo se levantó un barrio que se denominó Triana, al que se cruzaba por las “gradas de Los Remedios”, iglesia que existía en esa entrada a Triana. Al puerto, enseguida se le conoció por San Telmo, y muchas calles llevaron el nombre de calles al modo de Sevilla. Junto a ello, la devoción trianera a Santa Ana, traída por el propio fundador de la ciudad, el capitán Juan Rejón, que era vecino del Barrio de Triana y parroquiano de la Real Parroquia de Santa Ana, arraigó enormemente en esta ciudad que consagró a esta Santa la Catedral de Canarias y la convirtió en Patrona de la Ciudad.

También se constata un hecho de enorme trascendencia para el devenir histórico de Las Palmas de Gran Canaria. Desde Sevilla surgía un camino que, a través de esta isla, conducía a América, algo que unió muchísimo a estas dos poblaciones. Además, hay que tener en cuenta como una gran mayoría de los habitantes de esta ciudad en su primer siglo de existencia eran o llegaron a través de Sevilla. Y a la inversa, muchos aborígenes de Gran Canaria trasladados a la capital hispalense y sus descendientes, vivían en lo que hoy se denomina “La Puerta de la Carne”, como lo recuerda el callejón nominado “Canarios”.

Desde los años sesenta del siglo XX, la presencia canaria en Sevilla se ha articulado con activos Hogares Canarios, como el que existe en la actualidad que desarrolla una amplísima y eficaz actividad de encuentro entre ambas tierras y muchos grancanarios han ocupado puestos importantes en Sevilla a lo largo de los siglos, y muchísimos otros se formaron en sus aulas. El 12 de octubre de 2017 fue el Cronista Oficial de las Palmas de Gran Canaria quien pronunció el Pregón de la Feria de las Comunidades en los salones del Ayuntamiento de Sevilla.

Datos reales de una historia y de un presente que resaltan como los hermanamientos surgen como propuestas de encuentro y comunicación fecunda entre pueblos de diversas partes el planeta, que se enarbolan siempre como ese mensaje y viento de paz que debe recorrer, de una vez y por todas, la superficie de este viejo planeta.

El art. 140 de la Constitución española garantiza la autonomía de los municipios que gozan de personalidad jurídica plena, y el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que “los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”.

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	20/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

TERCERO.- Por todo lo expuesto y con el objetivo de intensificar y formalizar relaciones de cooperación entre ambas Ciudades, en beneficio del interés general de ambos Municipios y sus habitantes, los Plenos de los respectivos Ayuntamientos acuerdan el entendimiento entre Las Palmas de Gran Canaria y Sevilla.

Teniendo en consideración los vínculos y afinidades que unen a las dos Ciudades, y con el convencimiento mutuo del enriquecimiento que las acciones conjuntas en materia del desarrollo económico, cultural y social pueden generar con la cooperación entre ambas ciudades, y conforme a la manifestación de voluntad manifestada por los Plenos de ambos Ayuntamientos.


SE PROPONEN

PRIMERO.- Para alcanzar el objetivo del presente Memorando de Entendimiento, entre el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a fin de promover el desarrollo de relaciones estables de amistad y cooperación entre ambas Ciudades, ambos municipios se comprometen a desarrollar acciones en las siguientes áreas, de acuerdo a sus facultades y recursos, respetando el marco competencial establecido en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y Ley 5/2010, de 11 de Junio, de Autonomía Local de Andalucía:

- *Dinamización empresarial.*
- *Cultura.*
- *Turismo.*
- *Desarrollo municipal.*
- *Recursos humanos.*
- *Educación.*
- *Ciencia y Tecnología.*
- *Medio ambiente.*
- *Cualquier otra área de cooperación que las dos Ciudades convengan.*

SEGUNDO.- Las acciones de cooperación en beneficio del interés general de ambos Municipios se podrán llevar a cabo a través de las modalidades siguientes:

- *Promoción y difusión*
- *Intercambio de misiones empresariales*
- *Intercambio de información, documentación y materiales*

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	21/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw=			

- Organización de ferias, seminarios y congresos
- Estudios e investigaciones conjuntas
- Intercambio de técnicos/as, especialistas y profesionales
- Formación y capacitación de recursos humanos.
- Intercambio cultural, deportivo y artístico.
- Cualquier otra modalidad que las Ciudades convengan

TERCERO.- En orden al impulso, seguimiento y control de lo acordado, se crea un Comité de Entendimiento que se encargará de establecer los programas de trabajo, intercambios y las actuaciones conjuntas que se desarrollarán, así como su seguimiento.

El Comité de Entendimiento, de carácter eminentemente técnico, estará integrada por dos representantes de cada ciudad.

CUARTO.- Ambas instituciones aportarán sus cauces habituales de comunicación para difundir las actividades organizadas en colaboración, y, en aquellos casos en que resulte oportuna una nota de prensa conjunta, ésta será consensuada entre los firmantes. En todo caso, en cualquier actividad organizada conjuntamente deberá hacerse constar, en las mismas condiciones, la participación de ambas instituciones.


QUINTO.- El presente Memorando de Entendimiento tendrá una duración indefinida, pudiendo ser modificado o finalizado por mutuo acuerdo a petición de cualquiera de los firmantes.

SEXTO.- El presente Memorando no es jurídicamente vinculante ni está sometido al Derecho Internacional.

Ambos firmantes, por medio de sus representantes, suscriben el presente Memorando de Entendimiento en duplicado ejemplar.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras la intervención de la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista, somete la propuesta de Acuerdo a votación. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

4.- Aprobar, provisionalmente, Modificación Puntual m_02_18/2 del Texto Refundido del PGOU (ampliación de parcela S-SG delimitada por Avd. Carlos III,

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	22/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

Avd. Expo'92, C/ Juan de Castellanos y C/ Gonzalo Jiménez de Quesada.

“El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 27 de abril de 2018 aprobó provisionalmente la Modificación Puntual m_02_18/2 del Texto Refundido del PGOU (ampliación de parcela S-SG delimitada por Avda. de Carlos III, Avda. Expo'92, C/ Juan de Castellanos y C/ Gonzalo Jiménez de Quesada), cuyo objeto es dar cumplimiento a las medias compensatorias exigidas en la Resolución de 6 de noviembre de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para la aprobación definitiva de la Modificación Puntual m_02_17 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística (cambio de calificación de parcelas en C/ Muro de los Navarros de SIPS a residencial).


Remitido a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio a efectos de obtener su aprobación definitiva, la Dirección General de Urbanismo ha requerido completar el expediente con los siguientes documentos:

- Informe de incidencia territorial, o en su caso la acreditación de su solicitud y el correspondiente silencio administrativo.*
- Informe de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir o acreditación de su solicitud y el correspondiente silencio administrativo.*
- La ratificación del informe de Costas de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y Medio Ambiente o en su caso, la acreditación de su solicitud y el correspondiente silencio administrativo.*

Asimismo se requiere el Documento Ambiental Estratégico aprobado provisionalmente, como parte del instrumento de planeamiento en virtud de lo establecido en el art. 19.2 de la LOUA.

Por consiguiente, con objeto de dar cumplimiento a lo requerido por la Dirección General de Urbanismo el 31 de agosto, se solicitó a la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Cambio Climático informe de incidencia territorial, que se ha recibido el 10 de octubre de 2018 y que manifiesta que la Modificación Puntual que nos ocupa carece de incidencia territorial.

Con fecha 31 de agosto de 2018 se solicitó de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la emisión del correspondiente informe, el cual, hasta la fecha no

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	23/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

ha sido evacuado y así se acredita en la diligencia expedida al efecto por el Negociado de Registro.

Asimismo, el 31 de agosto de 2018 se solicitó informe de la Subdirección General de Dominio Público Marítimo Terrestre que ha sido recibido en esta Gerencia de Urbanismo el 14 de noviembre pasado, informe favorable siempre y cuando se representen las líneas de deslinde y servidumbre en los planos.

Conforme a lo exigido en el referido informe se han introducido en el documento los planos necesarios para cumplir lo exigido por la Administración Estatal.

Por consiguiente, procede elevar propuesta al Consejo de Gobierno de la Gerencia y posteriormente al Pleno Municipal en orden a la aprobación provisional de la Modificación Puntual m_02_18/2 del Texto Refundido del PGOU (ampliación de parcela S-SG delimitada por Avda. de Carlos III, Avda. Expo'92, C/ Juan de Castellanos y C/ Gonzalo Jiménez de Quesada), a cuyo documento se ha añadido lo exigido por la Subdirección General del Dominio Público Marítimo Terrestre y el Documento Ambiental Estratégico, todo ello con objeto de subsanar las deficiencias señaladas por la Dirección General de Urbanismo y solicitar nuevamente su aprobación definitiva.


La competencia para esta nueva aprobación provisional corresponde al Pleno Municipal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se ha obtenido la conformidad del Sr. Secretario con el informe jurídico obrante en el expediente, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del art. 3 del R.D. 128/2018 de 16 de marzo.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2018, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la nueva aprobación provisional de la Modificación Puntual m_02_18/2 del Texto Refundido del PGOU (ampliación de parcela S-SG delimitada por Avda. de Carlos III, Avda. Expo'92, C/ Juan de Castellanos y C/ Gonzalo Jiménez de Quesada), en virtud de lo cual el Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar nuevamente con carácter provisional la Modificación

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	24/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

Puntual m_02_18/2 del Texto Refundido del PGOU (ampliación de parcela S-SG delimitada por Avda. de Carlos III, Avda. Expo'92, C/ Juan de Castellanos y C/ Gonzalo Jiménez de Quesada), cuyo objeto es dar cumplimiento a las medidas compensatorias exigidas en la Resolución de 6 de noviembre de 2014 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para la aprobación definitiva de la Modificación Puntual m_02_17 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística (cambio de calificación de parcelas en C/ Muro de los Navarros de SIPS a Residencial). Al documento que se aprueba se ha incorporado los planos de deslinde y servidumbre del dominio público marítimo terrestre y el Documento Ambiental Estratégico elaborado para la obtención del Informe Ambiental Estratégico.


SEGUNDO.- Remitir a la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio los documentos exigidos en su oficio de 30 de julio de 2018, a efectos de completar la documentación necesaria para la obtención de la aprobación definitiva de la Modificación Puntual m_02_18/2 del Texto Refundido del PGOU (ampliación de parcela S-SG delimitada por Avda. de Carlos III, Avda. Expo'92, C/ Juan de Castellanos y C/ Gonzalo Jiménez de Quesada) y por consiguiente la aprobación definitiva de la Modificación Puntual m_02_17 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística (cambio de calificación de parcelas en C/ Muro de los Navarros de SIPS a Residencial)."

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Izquierda Unida y Socialista, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Díaz López, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría absoluta, la propuesta de Acuerdo.

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	25/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Izquierda Unida y Socialista.

5.- Aprobar, inicialmente, Modificación Puntual 41 del Texto Refundido del PGOU “cambio de la calificación de la parcela de la antigua comisaría de la Gavidia”, sito en Plaza de la Concordia, Nº 21.

“De acuerdo con las previsiones contenidas en el PGOU de Sevilla actualmente vigente, la parcela sita en Plaza de la Gavidia nº 2 e identificada como antigua Comisaría de la Gavidia, estaba calificada como Equipamiento Público Socio-Cultural, S.I.P.S., con rango de Sistema General de Equipamiento.


Resultando infructuoso los intentos municipales de recuperar el edificio para adecuarlo a dicho destino urbanístico y ante la delicada situación financiera de la Hacienda Municipal, por el Ayuntamiento se instruyó en su momento expediente para proceder al cambio de calificación de la parcela en cuestión, a fin de que la misma pasara de S.I.P.S. a Gran Superficie Comercial como vía que permitiera en definitiva, la recuperación del inmueble y su puesta en funcionamiento.

La modificación puntual indicada, es aprobada previos trámites oportunos por Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de fecha 6 de noviembre de 2014, si bien en dicha resolución a modo de reserva se establecía la siguiente condición:

“Deberá incorporar la subsanación de las deficiencias señaladas en el informe de la Dirección General de Comercio de 10 de abril de 2013, y en el informe de la Dirección General de Bienes Culturales e Instituciones Museísticas de 4 de abril de 2013”.

Así mismo, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2014, se tomó conocimiento del documento elaborado como subsanación de dichas deficiencias, remitiéndose el mismo a las Consejerías correspondientes.

En respuesta a ello, por la Dirección General de Comercio con fecha 10 de febrero de 2015 se contesta que de acuerdo con las indicaciones de la Dirección General de Movilidad no existían correcciones que verificar; por otra parte, con fecha 11 de febrero de 2015 la Secretaría General de Cultura, expresa que no

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	26/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

procedía verificar corrección alguna en cuanto que el informe que en su día emitió era desfavorable a la modificación realizada.

En consecuencia, a pesar de la aprobación definitiva de la modificación realizada, otorgada por la citada Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de 6 de noviembre de 2014, las determinaciones urbanísticas de la parcela no han podido materializarse.

Además, la realidad es que la situación de abandono y desusos impropios en la que se encuentra el inmueble, plantean la necesidad de buscar nuevas soluciones para dar salida al edificio mediante su recuperación y puesta en uso.


Junto a ello, no debemos olvidar las especiales características arquitectónicas y funcionales del inmueble que le dotan a su vez, de unas condiciones específicas que podrían servir para albergar otros usos más compatibles que con el actual de Gran Superficie Comercial y cuya adaptación resulte más factible con tales condiciones materiales o constructivas del inmueble.

Como paso previo para la búsqueda de soluciones que permitan resolver la necesaria recuperación del edificio, por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla en cumplimiento de lo establecido en el Art. 133 de la ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realizó un trámite de consulta pública a fin de que en el plazo conferido, por parte de cualquier ciudadano se pudiera en su caso exponer su opinión en lo referente a las determinaciones correspondientes a la antigua Comisaría de la Gavidia.

Durante dicho plazo se realizaron las siguientes manifestaciones:

- *Escrito presentado el 23 de marzo de 2018 por D. Daniel González Rojas en nombre del Grupo Municipal IULV-CA. En dicho escrito, se proponía que la calificación de la parcela pasara a ser la de Servicio de Interés Público y Social.*
- *Escrito presentado el 16 de abril de 2018 por D. Juan Bautista Ginés Viera en nombre de UGT-Sevilla. En dicho escrito se realizaban una serie de consideraciones relacionadas con la aplicación de la Ley de Memoria Histórica.*

A la vista de todo lo expuesto, y ante la necesidad clara de recuperar el inmueble ante la situación de deterioro cada vez mayor que presenta, se ha considerado que el Uso de Servicios Terciarios en lugar del actual puede constituir

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	27/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

una vía a través de la cual se facilite dicha recuperación, manteniéndose los valores principales del edificio, dado que el carácter dotacional que ya tuvo el inmueble no favoreció su recuperación.


En todo caso, sea cual sea el uso final que el inmueble las disposiciones derivadas de la Ley de Memoria Histórica y Democrática deberán ser tenidas en cuentas.

Teniendo en cuenta que lo que se plantea exclusivamente es cambiar el uso pormenorizado que a esta parcela le corresponde, que pasaría del actual, Gran Superficie Comercial, al Uso de Servicios Terciarios, estamos de acuerdo con lo establecido en el art. 38 de la LOUA ante una modificación del PGOU sin más.

Como primer paso desde un punto de vista procedimental, debe señalarse que el borrador del documento técnico correspondiente a la modificación puntual que se plantea, ha sido sometido a evaluación ambiental estratégica, para lo cual se presentó la correspondiente solicitud ante la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Previos trámites oportunos, con fecha 23 de noviembre de 2018 se dicta Resolución dando publicidad al informe de evaluación ambiental estratégica emitido en sentido favorable (BOJA nº 235 de 5 de diciembre de 2018).

La competencia para otorgar la aprobación inicial y definitiva del presente documento es de carácter municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 31.1 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de 2002 de ordenación Urbanística de Andalucía y el art. 123.1.L) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local 7/85 de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

La aprobación inicial requerirá la exposición pública del documento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25.1 del RDL 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana y del art. 32 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía. La información pública permitirá, a cuantos quieran examinar el expediente, consultarlo en el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del correspondiente anuncio, que será publicado en los tablones del municipio, en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor difusión provincial según dispone el art. 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	28/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw=			

A tales efectos y durante el citado plazo, el documento correspondiente quedará expuesto en la página Web de la Gerencia de Urbanismo, a los efectos previsto en el art.25 del RDL 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana citado.

Igualmente se remitirá una copia del documento al Distrito Municipal correspondiente afectos de una mayor difusión y posible participación en el procedimiento de cualquier interesado y de conformidad con lo preceptuado en el art.36.2.c) 3ª de la L.O.U.A.

La aprobación inicial conllevará el requerimiento de los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados previstos legalmente como preceptivos.

Concretamente deberán solicitarse los siguientes informes sectoriales:


- En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.b.1º) del Decreto 169/2014 de 9 de diciembre, el documento se encuentra sometido a evaluación del impacto en la salud. Por consiguiente, se solicitará la evacuación del informe de impacto en salud a la Consejería competente en la materia.
- De acuerdo con lo establecido en el art.29, 4 de la Ley 14/2007 de 26 de Noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía, deberá así mismo recabarse informe de la Consejería de Cultura de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 3.3.c) del R.D. 128/2018 de 16 de marzo, consta la conformidad del Sr. Secretario de este Excmo. Ayuntamiento al informe jurídico que obra en el expediente administrativo justificativo del acuerdo que se propone.

En virtud de cuanto ha sido expuesto el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2018, aprobó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Modificación Puntual 41 del Texto Refundido del P.G.O.U. "cambio de la calificación de la parcela de la antigua Comisaría de la Gavidia" (Plaza de la Concordia nº 2).

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	29/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

SEGUNDO: Someter el documento a exposición pública por plazo de un mes, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial, en los tabloneros de anuncios del municipio y en la página web de la Gerencia de Urbanismo, conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 del R.D. 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana y del art.32 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Así mismo, se remitirá copia del documento que se aprueba inicialmente al Distrito Municipal correspondiente a efectos de una mayor difusión y conocimiento.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los municipios colindantes a los efectos oportunos y de conformidad con lo dispuesto en el art. 32.2 de Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

CUARTO: En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.b.1º) del Decreto 169/2014 de 9 de diciembre, solicitar informe de impacto en salud a la Consejería competente en la materia.


QUINTO: De acuerdo con lo establecido en el art. 29.4 de la Ley 14/2007 de 26 de Noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía, solicitar informe de la Consejería de Cultura de Andalucía.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo, y, Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero y Honorato Chulián, e Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político del Partido Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González.

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	30/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría absoluta, la propuesta de Acuerdo.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Izquierda Unida y Socialista.

6.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

“Por el Servicio de Personal y Régimen Interior se ha elaborado la preceptiva memoria para el reconocimiento extrajudicial de deuda del gasto representado por diversos servicios que han sido prestados en ejercicios anteriores, en aras de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración a costa de las empresas que han realizado tales actuaciones.

La realización de estos servicios, conforme se justifica en la referida memoria aportada por el citado Servicio, ha sido necesaria para el normal desarrollo de la actividad de la Gerencia en el ejercicio de las competencias que le están estatutariamente asignadas.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia presupuestaria y en la base de ejecución nº 15 del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo, denominada “reconocimiento extrajudicial de créditos”, en los casos en que la partida correspondiente no exista crédito suficiente, la aprobación de gastos realizados en anteriores ejercicios presupuestarios han de ser objeto de reconocimiento de crédito por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Por todo ello, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente:

ACUERDO

Único.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, el gasto y reconocer la obligación económica correspondiente a las deudas descritas por la realización de los servicios que a continuación se relacionan, por los importes que se indican, con cargo a las partidas presupuestarias pertinentes del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo Anualidad 2.018, previa tramitación de las facturas correspondientes:

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13
Observaciones		Página	31/502
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==		



1º. Servicios prestados por la empresa SEGURISUR, S.L. en las instalaciones de titularidad de la Gerencia de Urbanismo durante el año 2017 y hasta mayo de 2018 con cargo a la partida 0/1500/213.00 (Conservación de instalaciones), nº de referencia 22018002211 y nº de apunte previo 920180001742.

<u>Nº factura</u>	<u>Fecha Exp. factura</u>	<u>Importe, IVA inc.</u>
112	25/09/18	781,56 €
113	25/09/18	295,97 €

2º. Suministro de agua embotellada para una fuente instalada en la Oficina de Atención al Ciudadano en el periodo comprendido entre el 8/10/2015 y 30/11/2015; y 1/1/2016 y el 17/6/2016 a favor de la empresa VIVA AQUA SERVICE SPAIN S.A con cargo a la partida 0/1500/226.99 (Otros gastos diversos) nº de referencia 22018002222, nº de apunte previo 920180001756


<u>Nº factura</u>	<u>Fecha Exp. factura</u>	<u>Importe, IVA inc.</u>
S181085966	30-9-2018	144,88 €
S181085970	30-9-2018	600,44 €”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Halcón Bejarano, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos de los Partidos: Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González, y, Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero y Honorato Chulián.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	32/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

7.- Reconocimiento de crédito por abono de cuota de Comunidad de Propietarios.


“La Sección de Gestión Social del Servicio de Renovación Urbana y Conservación de la Edificación de esta Gerencia de Urbanismo, gestiona en la actualidad, dentro del Parque Social de Viviendas, un total de 157 viviendas inscritas todas ellas en el Patrimonio Municipal del Suelo.

Estas viviendas, en su mayoría, se encuentran actualmente ocupadas por inquilinos procedentes de extintos Programas de Mayores y Emergencia Social, también por realojos por motivos urbanísticos y por personas designadas por los Servicios Sociales Municipales, con riesgos de exclusión social.

La mayoría de viviendas de este Parque Social, forman parte de Comunidades de Vecinos, como lo son las que son objeto de este expediente, estando sujetas a cuotas mensuales de Comunidad y algunas, también de Intercomunidad.

Por el contrato de cesión de uso que cada uno de los inquilinos firma con esta Gerencia de Urbanismo, los obligados a pagar dichas cuotas comunitarias, son los inquilinos, ocurriendo en algunos supuestos que, por la falta de medios económicos personales o de ayudas de los Servicios Sociales, en algunos casos no pueden hacer frente a su obligación, reclamando finalmente las Comunidades de Propietarios a este Organismo, unas veces por vía pacífica, como es el caso que nos ocupa, otras mediante reclamación judicial, y a la vista del tiempo que transcurre en la negociación, se reclaman cuotas pertenecientes a ejercicios presupuestarios anteriores, también cuando por alguna circunstancia una vivienda queda vacía, hasta la nueva ocupación tras ponerla a disposición de los Servicios Sociales Municipales, corresponde a esta Gerencia el pago de las cuotas comunitarias o intercomunitarias en su caso.

Teniendo en cuenta esta realidad y que el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el Real Decreto 500/90, de 20 de abril, establece que el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán las obligaciones reconocidas durante el mismo y que, además en virtud de lo establecido en los arts. 173.5 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 25.1 del Decreto 500/90 antes citado, no pueden adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, viciando de nulidad de pleno derecho las Resoluciones y Actos Administrativos que infrinjan dichas normas.

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	33/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

Por ello, para regularizar tales gastos que no han sido aplicados en ninguna partida del año presupuestario, debe procederse al reconocimiento extrajudicial de crédito para así reconocer obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, atribuyendo al Pleno de la Corporación tal reconocimiento.

En este sentido, se ha remitido al Servicio de Intervención y Contabilidad el expediente correspondiente al PSV-117, comprensivo, de cuotas pendientes a la Comunidad de Propietarios de la C/Factores, nº 8, Escalera 2, 1º C, por impago de las mismas durante los meses de septiembre de 2016 y hasta diciembre de 2017, ambos inclusive, por importe de 356,84 €.

Por consiguiente el Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo y de conformidad con la base 16 de las que rigen el presupuesto en vigor de esta Gerencia, propone a ese Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO


PRIMERO.- Aprobar el gasto, comprometiendo y reconociendo la obligación económica y abonando a la Comunidad de Propietarios de C/Factores, nº 8, Escalera 2, 1º C, (CIF: XXXXXXXX), la cantidad de 356,84€, con cargo a la partida 1522-21200-22018002224, con número de operación 920180001763.

SEGUNDO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe para resolver cuantas incidencias puedan surgir en la adopción de los anteriores acuerdos.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta de Acuerdo, por unanimidad.

8.- Resolver recursos interpuestos contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo.

“Interpuestos distintos recursos y acciones contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo, recaídos en expedientes tramitados en la misma, y vistos los informes emitidos al respecto por los servicios competentes y por el Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica, el Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	34/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

Turismo, que suscribe, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la presente propuesta para la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Resolver en el sentido que se indica a la vista de los informes emitidos en su motivación, según propuesta aprobada por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo en sesión celebrada en diciembre de 2018 los recursos y acciones ejercitadas que a continuación se relacionan:

Expte.: 169/2007 OP.- Servicio de Licencias e Inspección Urbanística. Infracciones Urbanísticas.


Recurso: Alzada interpuesto el 2 de marzo de 2010.

Recurrente: D. Rafael Arteaga Sánchez, en su calidad de Presidente de la INTERCOMUNIDAD DE PROPIETARIOS GRUPO SAN DIEGO 49-50-51.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 13 de enero de 2010, por el que, previo el trámite de audiencia, se ordenan las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en Grupo San Diego, 49-50-51-52, por la ejecución de obras realizadas sin licencia y no legalizables consistentes en: “- Ejecución de cerramientos metálicos en los soportales de los cuatro bloques ajustados principalmente a las alineaciones exteriores de la edificación y algún tramo sobre los espacios libres de parcela, tal que se privatizan los accesos a los bloques, soportales y parte del espacio libre de parcela, restringiéndose parcialmente la movilidad interbloques.”; siendo las medidas necesarias para la restitución las consistentes en: “-Desmontaje y retirada del cerramiento practicado, restituyéndose los soportales y espacios libres a su estado inicial.” que deben ejecutarse bajo la responsabilidad de técnico competente, dando comienzo dentro del plazo de dos días, a partir del día siguiente al de la notificación del acuerdo y un plazo de ejecución de treinta días, conforme a lo dispuesto en el art. 183 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de 22 de noviembre de 2018 de noviembre de 2018, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Estimar el recurso interpuesto con declaración de nulidad de pleno derecho del acuerdo recurrido, al haberse dictado prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido, conforme a lo dispuesto en el art. 62.1 e) de la Ley 30/1992, de de 27 de noviembre (D.T. 3 Ley 39/2015), y retrotraer el procedimiento al momento del inicio del procedimiento de restitución aprobado por acuerdo de la Comisión Ejecutiva adoptado en sesión celebrada en 15 de julio de 2009.

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	35/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

Expte.: 218/2017 OP.- Servicio de Licencias e Inspección Urbanística. Infracciones Urbanísticas.

Recurso: Alzada interpuesto el 20 de julio de 2018.

Recurrente: D. Juan María Fernández Mensaque.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 30 de mayo de 2018, por el que se ordenan las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en Avda. de Reina Mercedes nº 63, 6º B, consistentes en: “- Restitución de la realidad física alterada mediante el desmontaje de la carpintería ejecutada en la terraza objeto del presente expediente, conformación de la anterior delimitación de fachada mediante cierre preexistente, así como el posterior tratamiento de todas las superficies afectadas hasta devolverlas al estado originario.” que deben ejecutarse bajo la responsabilidad de técnico competente, dando comienzo dentro del plazo de veinte días, a partir del día siguiente al de la notificación del acuerdo y un plazo de ejecución de veinte días, conforme a lo dispuesto en el art. 183 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de 6 de noviembre de 2018, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.


Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho, quedando sin efecto la suspensión operada automáticamente en virtud del art. 117. 3 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recobrando el acuerdo recurrido su plena ejecutividad.

Expte.: 157/2015 OP.- Servicio de Licencias e Inspección Urbanística. Infracciones Urbanísticas.

Recurso: Alzada interpuesto el 11 de enero de 2016.

Recurrente: D. Francisco Javier Díaz Romero, en nombre y representación de D. Manuel Noguero Cantero.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 25 de noviembre de 2015, por el que se requiere al interesado para que, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación, inste la legalización de las actuaciones realizadas en C/ Liebre nº. 1, Vereda de Poco Aceite nº 54-A, descritas en el informe técnico de 10 de noviembre de 2015 consistentes en: “Situación relativa de la obra en el edificio: patio de la finca Tipo de obra, dimensiones, y superficie construida: REFORMA MENOR. Consistente en cegado de hueco de ventana de ventilación e iluminación de galería de finca colindante a nivel de planta baja de unas dimensiones de 0,40 x 4,10 ml y elevación de pretil medianero a nivel de planta primera desde una altura de 1,20 a

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	36/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

2,20 ml en una longitud de 3,25 ml. Ambas actuaciones se realizan sobre medianera de las fincas VEREDA DE POCO ACEITE N° 54-A y 54-B. Descripción de la misma en cuanto a su programa: vivienda bifamiliar.”; mediante la solicitud de la correspondiente licencia municipal, conforme a lo dispuesto en los art. 182 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de 6 de noviembre de 2018, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho, quedando sin efecto la suspensión operada automáticamente en virtud del art. 111. 3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (D.T. 3 Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), recobrando el acuerdo recurrido su plena ejecutividad.

Expte.: 222/2014 .- Servicio de Licencias e Inspección Urbanística. Infracciones Urbanísticas.

Recurso: Alzada interpuesto el 13 de febrero de 2015.


Recurrente: D. Jesús Zamora Acosta.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 17 de diciembre de 2014, por el que se requiere al interesado para que, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación, inste la legalización de las actuaciones realizadas en Avda. de las Asociaciones de Vecinos n° 21, 5° C, descritas en el informe técnico de 27 de noviembre de 2014 consistentes en: “colocación de unidad exterior de aparato de aire acondicionado en fachada de edificio, a una distancia del hueco de local más próximo mayor de 1,00 ml. Descripción de la misma en cuanto a su programa: vivienda plurifamiliar. En lo que respecta a la denuncia referente a la cubrición de parte de la terraza con panel tipo sandwich, indicar que dada la proliferación de semejantes actuaciones realizadas en el citado edificio, dicha actuación se considera de escasa cuantía.”; mediante la solicitud de la correspondiente licencia municipal, conforme a lo dispuesto en los art. 182 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de 4 de diciembre de 2018, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 37/2018 P.S. 9.- Servicio de Licencias e Inspección Urbanística. Publicidad.

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	37/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw=			

Recurso: Alzada interpuesto el 25 de mayo de 2018.

Recurrente: D. Miguel Ángel Risquete Fernández, en nombre y representación de la entidad Grandes Almacenes FNAC España, S.A.U..

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 24 de abril de 2018, por el que se ordena a los titulares de rótulos y toldos del eje comprendido entre las Calles San Fernando, Puerta de Jerez y Avda. de la Constitución (Distrito: Casco Antiguo), que ajusten sus instalaciones al contenido del informe técnico emitido en 12 de abril de 2018, del que se da traslado literal, y se les requiere para que en el plazo máximo de treinta días, a contar desde el siguiente a la notificación, insten la legalización de las citadas instalaciones, mediante la solicitud de la correspondiente licencia municipal.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de 8 de noviembre de 2018, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 37/2018 P.S.13.- Servicio de Licencias e Inspección Urbanística. Publicidad.

Recurso: Alzada interpuesto el 29 de mayo de 2018.

Recurrente: D^a. Bibiana Pérez-Solano Rodríguez.


Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 24 de abril de 2018, por el que se ordena a los titulares de rótulos y toldos del eje comprendido entre las Calles San Fernando, Puerta de Jerez y Avda. de la Constitución (Distrito: Casco Antiguo), que ajusten sus instalaciones al contenido del informe técnico emitido en 12 de abril de 2018, del que se da traslado literal, y se les requiere para que en el plazo máximo de treinta días, a contar desde el siguiente a la notificación, insten la legalización de las citadas instalaciones, mediante la solicitud de la correspondiente licencia municipal.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de 30 de octubre de 2018, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho, quedando sin efecto la suspensión operada automáticamente en virtud del art. 117. 3 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recobrando el acuerdo recurrido su plena ejecutividad.

Expte.: 272/2016.- Servicio de Renovación Urbana y Conservación de la Edificación.

Recurso: Alzada interpuesto el 4 de mayo de 2018.

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	38/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw=			

Recurrente: D. Rafael Martín Priego en su calidad de presidente de la Comunidad de Propietarios de la finca sita en C/ Correa de Arauxo nº 1-S.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 14 de marzo de 2018, por el que se ordena a la propiedad de la finca sita en C/ Correa de Arauxo nº 1-S, la ejecución de las medidas de seguridad, salubridad y ornato público consistentes en: “Reparación del sumidero longitudinal, incluyendo la correcta impermeabilización y la correcta ejecución de las conexiones y desagües. Impermeabilización de la zona peatonal situada sobre el carril de circulación, incluyendo el levantado la y nueva colocación de solerías, así como la resolución del encuentro entre solado y cerramiento de la planta baja del bloque. Picado y saneado de los revestimientos en las zonas afectadas por las humedades. Reparación de las zonas afectadas de las jácenas del forjado, incluyendo el picado de los recubrimientos sueltos o fisurados hasta descubrir las armaduras, cepillado hasta eliminar el óxido no adherente, colocación de refuerzos del armado en los puntos que resulte necesario, aplicación de un puente de adherencia y reconstrucción de volúmenes mediante mortero tixotrópico. Reposición de revestimientos y pintura general de las zonas afectadas por las actuaciones anteriores.”; que deben ejecutarse bajo la responsabilidad de técnico competente, dando comienzo dentro del plazo de cuatro meses, a partir del día siguiente al de la notificación del acuerdo y un plazo de ejecución de un mes, conforme a lo dispuesto en los art. 155 y ss. de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Renovación Urbana y Conservación de la Edificación de 15 de noviembre de 2018, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 812/2016 LU.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Licencias Urbanísticas.

Recurso: Alzada interpuesto el 7 de septiembre de 2017.

Recurrente: D. Juan Manuel Cruz Reina.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 5 de julio de 2017, por el que se deniega la licencia urbanística de actividad sin obras, para la implantación del uso de centro de especialidades sanitarias en el local sito en C/ Gerión nº 6, según proyecto y anexo visados por el C.O.P.I.T.I.C. con nº E-01147/16, por ser desfavorable el informe emitido por la Sección Técnica del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de fecha 23 de junio de 2017.

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13
Observaciones		Página	39/502
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==		



Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 27 de julio de 2018, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Declarar la inadmisibilidad el recurso interpuesto por interposición extemporánea.

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados de los informes que motivaron el anterior acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 35 y 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:


Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

9.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

“Las líneas fijas de teléfonos, líneas de comunicaciones, servicios de conexión a Internet y otros servicios de comunicaciones, se han venido prestando por parte de la empresa Telefónica para el Ayuntamiento de Sevilla sin contrato administrativo conocido y desde que se comenzaron a utilizar este tipo de servicios por parte del Ayuntamiento, dado el monopolio existente en esas fechas.

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	40/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw=			

Las facturaciones de estos servicios se presentaban en el Servicio de Edificios Municipales y al mismo tiempo, las necesidades de comunicaciones eran solicitadas por parte de Informática al mencionado servicio.

Aunque a partir de 2007 comenzó a trabajarse unificando las telecomunicaciones en la Red HISPALNET, hay una serie de líneas de Telefónica que han seguido prestando servicio sin interrupción y aún fuera de contrato, a pesar de que se está tratando de realizar una investigación exhaustiva de las que aún continúan operativas con el fin de integrarlas en el nuevo contrato de Red Corporativa que se está tramitando para su licitación.

1. Contrato HISPALNET.

En el año 2007 se inicia la implantación del contrato de Hispalnet por parte del Ayuntamiento de Sevilla y se van migrando las líneas de comunicaciones existentes con Telefónica a esta nueva red, produciéndose las bajas de las líneas migradas por parte de Edificios Municipales.

Sin embargo, tras el traspaso de las gestión del contrato HISPALNET al ITAS, han seguido llegando facturas correspondientes al antiguo contrato HISPALNET, gestionado por Edificios Municipales y cuya tramitación corresponde ya al ITAS por la fecha de entrada en FACE.

Se trata de las facturas:

<i>Fecha entrada</i>	<i>Factura</i>	<i>Importe</i>	<i>Texto</i>
26/08/2017	60H7RR006154	36.300,76	<i>Detalle de conceptos(1 Jun. 15 a 30 Jun. 15) Gestión de Red (HCOM) Red Hispalnet</i>
26/08/2017	60H7RR006155	36.300,76	<i>Detalle de conceptos(1 May. 15 a 31 May. 15) Gestión de Red (HCOM) Red Hispalnet</i>
29/09/2018	60H7RR006161	3.426,72	<i>Regularización atrasos circuito 41100001068524 (1 Ene. 17 a 30 Jun. 17)</i>
29/09/2018	60H7RR006162	43.392,44	<i>Regularización atrasos circuito 41100001077842 (1 Jul. 16 a 30 Jun. 17)</i>
29/09/2018	60F6RR012582	3.715,80	<i>Atrasos Circuito 4110000001068524 (1 Ene. 16 a 31 May. 16)</i>

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13
Observaciones		Página	41/502
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==		



29/09/2018	60L6RR004273	2.235,43	Atrasos Circuito administrativo 4110000001068524 (1 Jul. 16 a 31 Dic. 16)
TOTAL		125.371,91€	

Dichas facturas han sido devueltas sucesivas veces para conseguir una facturación detallada de las mismas, que finalmente ha sido enviada por Telefónica, tras lo que el Director de Contrato ha podido conformarlas.


Una vez comprobada la existencia del suministro, que se prestó dentro del anterior contrato HISPALNET, y la correcta facturación del mismo, corresponde reconocer la obligación extrajudicial para evitar un enriquecimiento injusto de la Hacienda Municipal, existiendo consignación adecuada y suficiente al efecto en la partida presupuestaria 90003-92017-22203 del ejercicio 2018, sin que ello suponga limitación alguna para la realización de todas las atenciones del ejercicio corriente en la citada aplicación presupuestaria.

2. Líneas provisionales.

Durante las Fiestas Primaverales se pide, tradicionalmente a Telefónica, la instalación de unas líneas temporales, fuera de contrato, tanto para la Semana Santa como para la Feria.

Las facturas correspondientes a este tipo de servicio en 2016 y 2017 son las siguientes.

<i>Fecha entrada</i>	<i>Factura</i>	<i>Importe</i>	<i>Texto</i>
21/06/2017	60F7RR005027	22.941,60€	<i>Detalle de conceptos (1 Abr. 17 a 30 Abr. 17) Línea Macrolan en 10 cámara vigilancia. presupuesto 94316</i>
21/06/2017	60F7RR005028	2.330,56€	<i>Detalle de conceptos (1 Abr. 17 a 30 Abr. 17) Línea Macrolan de Telefónica en Mercantil. presupuesto 98989/1</i>
06/08/2018	60G8R4/60G8R4000034	22.360,80€	<i>Rect. 60F7RR005429 / Detalle de conceptos(1 Abr. 16 a 30 Abr. 16) - 10 Macrolan ocasionales en la Feria de 2016</i>

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	42/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

TOTAL		47.632,96€	
--------------	--	------------	--

El servicio fue prestado en su día y las facturas conformadas por el Director del Contrato.

Una vez comprobada la existencia del suministro, que viene prestándose por Telefónica sin contrato administrativo, y la correcta facturación del mismo, corresponde reconocer la obligación extrajudicial para evitar un enriquecimiento injusto de la Hacienda Municipal, existiendo consignación adecuada y suficiente al efecto en la partida presupuestaria 90003-92017-22200 del ejercicio 2018, sin que ello suponga limitación alguna para la realización de todas las atenciones del ejercicio corriente en la citada aplicación presupuestaria.

3. Líneas sin contrato.

Aunque la mayoría de las líneas de Telefónica se migraron en su día al contrato HISPALNET, continuaron existiendo una serie de líneas fuera de contrato que se mantenían por diversas razones.


De estas líneas, y con fecha 4 de julio de 2017, llegó una factura correspondiente al mes de octubre de 2015, de la que se ha conseguido el detalle y que, finalmente ha sido conformada por el Servicio Técnico de Edificios Municipales.

Se trata de la factura:

<i>Fecha entrada</i>	<i>Factura</i>	<i>Importe</i>	<i>Texto</i>
04/04/2017	60C7R4/60C7R4000025	26.601,79€	<i>Rect. 60K6RR000960 / Detalle de conceptos (1 Oct. 15 a 31 Oct. 15) Facturación servicios no Hispalnet mes de Octubre.</i>
TOTAL		26.601,79€	

A pesar de haber realizado un esfuerzo para la reducción de líneas, continúa existiendo un número no pequeño de líneas que siguen prestando servicio y que será necesario mantener hasta que se formalice el contrato de la nueva Red Corporativa.

El importe de dichos suministros durante el año 2017, tras la negociación con la empresa proveedora corresponde a la factura:

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	43/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

<i>Fecha entrada</i>	<i>Factura</i>	<i>Importe</i>	<i>Texto</i>
11/10/2018	60J8RR007089	105.124,72€,	Refacturación de facturas de personalizada año 2017 completo
TOTAL		105.124,72€,€	

Una vez comprobada la existencia del suministro, que viene prestándose por Telefónica sin contrato administrativo, y la correcta facturación del mismo, corresponde reconocer la obligación extrajudicial para evitar un enriquecimiento injusto de la Hacienda Municipal, existiendo consignación adecuada y suficiente al efecto en la partida presupuestaria 90003-92017-22200 del ejercicio 2018, sin que ello suponga limitación alguna para la realización de todas las atenciones del ejercicio corriente en la citada aplicación presupuestaria.

Visto lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la base 20ª de ejecución del presupuesto municipal y, teniendo en cuenta los informes emitidos al respecto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 530 de 22 de julio de 2016, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO


PRIMERO.- Reconocer a favor del acreedor que se cita, la deuda derivada de las facturas adjuntas, de acuerdo con el siguiente detalle:

***Objeto:** Abono de las facturas que a continuación se indican, emitidas por la empresa TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U. (CIF XXXXXXXXX).*

***Partidas presupuestarias:** 90003-92017-22203/18: 125.371,91 €
90003-92017-22000/18: 179.359,47 €*

Detalle de facturas:

<i>Partida 90003-92017-22203/18</i>			
<i>Fecha entrada</i>	<i>Factura</i>	<i>Importe</i>	<i>Texto</i>

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	44/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

26/08/2017	60H7RR006154	36.300,76	Detalle de conceptos (1 Jun. 15 a 30 Jun. 15) Gestión de Red (HCOM) Red Hispalnet
26/08/2017	60H7RR006155	36.300,76	Detalle de conceptos (1 May. 15 a 31 May. 1) Gestión de Red (HCOM) Red Hispalnet
29/09/2018	60H7RR006161	3.426,72	Regularización atrasos circuito 41100001068524 (1 Ene. 17 a 30 Jun. 1)
29/09/2018	60H7RR006162	43.392,44	Regularización atrasos circuito 41100001077842 (1 Jul. 16 a 30 Jun. 17)
29/09/2018	60F6RR012582	3.715,80	Atrasos Circuito 4110000001068524 (1 Ene. 16 a 31 May. 16)
29/09/2018	60L6RR004273	2.235,43	Atrasos Circuito administrativo 4110000001068524 (1 Jul. 16 a 31 Dic. 16)
TOTAL	Partida 22203	125.371,91	
Partida 90003-92017-22200/18			
21/06/2017	60F7RR005027	22.941,60€	Detalle de conceptos (1 Abr. 17 a 30 Abr. 1) Línea Macrolan en 10 cámar vigilancia. presupuesto 94316
21/06/2017	60F7RR005028	2.330,56€	Detalle de conceptos (1 Abr. 17 a 30 Abr. 17) Línea Macrolan de Telefónica en Mercantil. presupuesto 98989/1
06/08/2018	60G8R4/60G8R4000034	22.360,80€	Rect. 60F7RR005429 / Detalle de conceptos (1 Abr. 16 a 30 Abr. 16) - 10 Macrolan ocasionales en la Feria de 2016

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13
Observaciones		Página	45/502
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==		



04/04/2017	60C7R4/60C7R4000025	26.601,79€,	Rect. 60K6RR000960 / Detalle de conceptos (1 Oct. 15 a 31 Oct. 15) Facturación servicios no Hispalnet mes de Octubre
11/10/2018	60J8RR007089	105.124,72€,	Refacturación de facturas de personalizada año 2017 completo
TOTAL	Partida 22200	179,359,47	

SEGUNDO.- Abonar a la empresa indicada el importe del crédito, que a continuación se especifica, y que asciende a un total de 304.731,38 € distribuidas en las siguientes partidas del presupuesto vigente del ITAS:

- **TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. (CIF XXXXXXXXX): 304.731,38 €**

Partida 90003-92017-22203/18: 125.371,91 €

Partida 90003-92017-22200/18: 179.359,47 €”


Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

10.- Tomar conocimiento de informe de control financiero de la Intervención

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	46/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

General.

“INFORMACIÓN DE LA INTERVENCIÓN GENERAL AL PLENO SOBRE EL INFORME DE CONTROL FINANCIERO DE INGRESOS GESTIONADOS POR LA ATSe. 2018 “DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO ANTERIORES A 2009”.

La Excm. Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 20 de marzo de 2015, aprobó el “Plan de Control Financiero de Ingresos Municipales gestionados por la Agencia Tributaria de Sevilla”, redactado por la Intervención General, habiéndose emitido en el presente año 2018, el siguiente informe, al amparo de tales instrucciones:


“Informe definitivo de control financiero, sobre DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO ANTERIORES A 2009, cuya gestión está encomendada a la Agencia Tributaria de Sevilla, emitido por esta Intervención en el día de la fecha”.

De conformidad con lo establecido en el artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se remite el informe citado al Pleno municipal, sin que haya alegaciones formuladas por la ATSe al informe provisional, para que se integre en un punto independiente del orden del día.”

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

11.- Tomar conocimiento de informe de control financiero de la Intervención General.

“INFORMACIÓN ADICIONAL DE LA INTERVENCIÓN GENERAL AL PLENO SOBRE LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR LA AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA SOBRE LOS INFORMES DE AUDITORÍA DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y APLICACIONES INFORMÁTICAS UTILIZADOS POR LA AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA PARA LA GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE LOS TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS MUNICIPALES Y EL INFORME DE CONTROL FINANCIERO DE LAS PRESCRIPCIONES DE INGRESOS DECLARADAS POR LA ATSe EN LOS EJERCICIOS 2014-2015, QUE SE SOMETIERON A INFORMACIÓN DEL PLENO EN EL AÑO 2017.

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	47/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

El Excmo. Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2017, de los siguientes controles financieros de la Intervención General:

“PRIMERO: Auditoría de los Sistemas de Información y aplicaciones informáticas utilizados por la Agencia Tributaria de Sevilla para la gestión y recaudación de los tributos y otros ingresos municipales”. Informe definitivo de fecha 30 de junio de 2017, emitido por la Entidad DELOITTE ADVISORY S.L, en calidad de adjudicataria del contrato licitado a tal fin, de acuerdo con la facultad que atribuye el artículo 222, in fine del TRLRHL al personal que tiene encomendado el control interno, de solicitar los informes y asesoramientos que estimen necesarios para el desarrollo de su función; así como la remisión que el artículo 220.3 de dicho texto normativo hace a las NASP.


SEGUNDO: Informe definitivo de control financiero de ingresos, sobre las prescripciones declaradas o producidas en la gestión de la Agencia Tributaria de Sevilla, durante los ejercicios 2014 y 2015”, emitido por esta Intervención en fecha 15 de diciembre de 2017.”

La Agencia Tributaria de Sevilla, en respuesta a las observaciones, deficiencias y riesgos recogidos en tales informes, han presentado una serie de documentos dirigidos a introducir mejoras en el sistema y a subsanar deficiencias, como parte de un Plan de Acción que se ha puesto en marcha, para corregir las vulnerabilidades que habían sido planteadas.

En el informe emitido por la ATSe, se diferenciaban aquéllas mejoras que podrían realizarse con medios propios, así como también aquéllas otras que requerían de asesoría externa, para lo cual se dotó el Presupuesto del Organismo para 2018 de las consignaciones necesarias.

Las medidas propuestas se recogen en los siguientes documentos que se unen como anexos a este informe:

1. Informe de la ATSe. en respuesta a la Auditoría Informática
2. Documento "Estudio de Contribuyentes y Depuración NIF, CIF, NIF."
3. Documento "Estudio para asegurar 'Usuario y Clave' BD Alba1 y establecer un 'Control de Acceso' a la BD Alba1".
4. Plan de Mejora Tecnológica de sistema ALBA.
5. Documento "Metodología en el Mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión Tributaria y Recaudación".

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	48/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

De conformidad con lo establecido en el artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se remite al Pleno municipal, esta información adicional, para que se integre en el punto del orden del día relativo al control financiero de ingresos de la Intervención General.”

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

12.- Tomar conocimiento de informe de control financiero de la Intervención General.

“INFORMACIÓN DE LA INTERVENCIÓN GENERAL AL PLENO SOBRE EL EL INFORME DE CONTROL FINANCIERO EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS 2017.


En fecha 12 de diciembre de 2018 se remitió a la Dirección General de Recursos Humanos el informe de control financiero en materia de Recursos Humanos 2017 a fin de que en el plazo indicado formulase las alegaciones que estimase pertinentes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y a fin de que se integre como un punto independiente en el orden del día, se remite el informe citado al Pleno municipal sin que hayan formulado alegaciones por esa Dirección General.”

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

13.- Tomar conocimiento de informe de control financiero de la Intervención General.

“INFORMACIÓN ADICIONAL DE LA INTERVENCIÓN GENERAL AL PLENO SOBRE LAS MEDIDAS ADOPTADAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE CONTROL FINANCIERO EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS 2016.

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	49/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

En relación con el informe de control financiero en materia de Recursos Humanos 2016 del Ayuntamiento y Entes dependientes, habría de significarse que la Corporación ha subsanado algunas de las deficiencias que se pusieron de manifiesto en el citado documento.

Básicamente, las mejoras se han introducido en los puntos IV, y V del informe, dedicado respectivamente al “Régimen de las jubilaciones parciales” y a la “Jornada especial de prejubilación”.

En lo referente al régimen de jubilaciones parciales, se ha suprimido la práctica del nombramiento en “comisión de servicios”, lo que ha supuesto un notable beneficio en la gestión del colectivo.


Por otra parte, todas las solicitudes de los funcionarios que pretendían acogerse a la denominada “jornada especial de prejubilación” (en cuya virtud aquéllos empleados públicos que cumpliesen 64 años de edad y hubiesen permanecido en situación de servicio activo en el Ayuntamiento durante los últimos 10 años de manera ininterrumpida, podían prestar al menos el 15% de la jornada anual, percibiendo mensualmente la totalidad de los conceptos retributivos fijos y periódicos que viniera cobrando por el desempeño de su trabajo hasta cumplir la edad de 65 años, con el compromiso de no prolongar la permanencia en el servicio activo) han sido denegadas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se remite al Pleno municipal, esta información adicional, para que se integre en el punto del orden del día relativo al control financiero de ingresos de la Intervención General.”

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

14.- Aprobar reconocimiento de crédito por abono de cuotas de comunidad.

“Por el Servicio de Patrimonio se ha tramitado expediente para el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito de las deudas pendientes en concepto de cuotas de la Comunidad de Propietarios José María Osborne nº 3 (Portería), Local 1 y 4, y piso 4º Centro Comunidad de Propietarios José Ignacio Benjumea, 2, Comunidad Los Carteros 2(plazas de garaje), y Comunidad Ardilla 9 bajo 5, sin que se haya podido cumplimentar correctamente el procedimiento legalmente

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	50/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

establecido puesto que los recibos no se presentaron al final del ejercicio e incluso en años posteriores.

Visto el informe previamente emitido por el Servicio de Patrimonio y por la Intervención Municipal, en uso de las facultades conferidas y de conformidad con lo dispuesto con la Base 20 de Ejecución del Presupuesto Municipal, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Autorizar, disponer y reconocer el gasto por el importe que a continuación se indica, de conformidad con la Base 20 de Ejecución del Presupuesto Municipal, y el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990:

Reconocimiento extrajudicial para el pago de los recibos de la comunidad de:

- JOSE MARIA OSBORNE Nº 3 PORTERIA: 1019,68 EUROS.
- JOSE IGNACIO BENJUMEA 2 LOCAL 1 y 4 y piso 4º CENTRO: 362,61 EUROS.
- LOS CARTEROS 2 PLAZAS DE GARAJE: 491,64 EUROS.
- ARDILLA Nº 9, BAJO 5: 300 EUROS.

Dichas cuotas no han podido ser abonadas en el ejercicio presupuestario correspondiente, por la fecha en que se han aportado los recibos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 20408-93300-21209 “cuotas de comunidades”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta de Acuerdo, por unanimidad.

15.- Aprobar reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

“Por el Área de Hacienda y Administración Pública se ha instruido expediente para el reconocimiento de crédito a favor de la empresa KONICA MINOLTA BUSINESS SOLUTIONS SPAIN., por importe de 4.235,00 euros, por la puesta a punto de la máquina fotocopidora Konica Minolta Modelo BIZHUB C1085.

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13
Observaciones		Página	51/502
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==		



Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 548 de 30 de Julio de 2018 se propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Reconocer una obligación a favor de la empresa KONICA MINOLTA BUSINESS SOLUTIONS SPAIN, S.A. por importe de 4.235,00 euros, correspondiente a la puesta a punto de la máquina fotocopidora Konica Minolta Modelo BIZHUB C1085.

SEGUNDO.- Aprobar el referido gasto.

TERCERO.- Abonar a la indicada empresa el referido importe.

CUARTO.- Imputar el gasto presupuestaria 20401-92016-21300/2018.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

16.- Aprobar nominación de vías en diversos distritos.

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13
Observaciones		Página	52/502
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==		



“Por el Área de Hacienda y Administración Pública se han instruidos los expedientes que se indican, relacionados con las nominaciones de vías, en los que constan las peticiones que se han recibido.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 530 de 22 de julio de 2016, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar las siguientes nominaciones de vías en los Distritos que se indican, conforme figuran en los planos que obran en los respectivos expedientes:

CASCO ANTIGUO

- **CARDENAL CARLOS AMIGO** Calle, segundo tramo de calle Placentines desde la confluencia de Alemanes a Virgen de los Reyes, según plano obrante en el expte. 582/2018 ADE 42/2018.

CERRO AMATE


- **TORVIZCON** Calle, rectificar nombre de calle Torbizcon, alusivo al pueblo de la provincia de Granada, por el nombre gramaticalmente correcto TORVIZCÓN. Expte. 604/2018 ADE 44/2018.

ESTE

- **EUGENIA OSUNA ANSIO** Plaza: espacio en forma de pequeña plaza, entre el Edificio Ronda y el Edificio municipal en la confluencia de Avenida Aeronáutica y Dulce del Moral, descrita en el plano incorporado al expte.: 599/18 .ADE 43/18

SEGUNDO: Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones que han solicitado las citadas nominaciones, así como a la Gerencia Municipal de Urbanismo y demás organismos oficiales y empresas de servicios, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista y Popular, somete la propuesta de Acuerdo a votación. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	53/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Ciudadanos y Socialista.

17.- Estimar solicitud de declaración de especial interés de obra realizada en edificio.

“A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 95% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 29 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2018 , se ha solicitado la declaración de especial interés de las actuaciones que tengan por objeto exclusivo la construcción de nueva planta, o la rehabilitación o reforma de una edificación existente, para acoger colectivos de especial atención, tales como discapacitados, víctimas de violencia de género, toxicómanos, inmigrantes, etc.

Habiéndose instruido expediente al efecto por la Agencia Tributaria de Sevilla, y teniendo en cuenta la documentación obrante en el mismo, así como el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Administración Pública, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda y Administración Pública, de acuerdo art 29 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2018, propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- *Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de "Sustitución de revestimientos interiores y sustitución y mejora de instalaciones" en Paseo Catalina de Ribera nº 5, actuando COMISIÓN ESPAÑOLA DE AYUDA AL REFUGIADO, como sujeto pasivo del impuesto.*

SEGUNDO.- *Reconocer el derecho a la bonificación del 95% sobre la cuota de impuesto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 29 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2018, y condicionar expresamente el reconocimiento de la bonificación concedida en la presente propuesta a la comprobación por la Administración municipal del cumplimiento de los deberes formales y plazos por parte del sujeto pasivo, cuyo incumplimiento habilitará a la Agencia Tributaria municipal a emitir la correspondiente liquidación complementaria.”*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate, acordando que se

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13
Observaciones		Página	54/502
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==		



desarrollen de forma conjunta los **Puntos del 17º al 26º** del Orden del Día de esta sesión plenaria y, al no producirse intervención alguna, somete a votación las propuestas de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo, y, Popular: Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos de los Partidos: Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobadas las propuestas de Acuerdo.

18.- Estimar solicitud de declaración de especial interés de obra realizada en edificio.

“A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 29 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2018, se ha solicitado la declaración de especial interés de las actuaciones que tengan por objeto exclusivo la construcción de nueva planta, o la rehabilitación o reforma de una edificación existente, para acoger colectivos de especial atención, tales como discapacitados, víctimas de violencia de género, toxicómanos, inmigrantes, etc.

Habiéndose instruido expediente al efecto por la Agencia Tributaria de Sevilla, y teniendo en cuenta la documentación obrante en el mismo, así como el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Administración Pública, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda y Administración Pública, de acuerdo art 29 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2018, propone la adopción de los siguientes:

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13
Observaciones		Página	55/502
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==		



ACUERDOS

PRIMERO.- Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de "Sustitución de revestimientos interiores y sustitución y mejora de instalaciones en local destinado a acoger colectivos de especial atención " en Paseo Catalina de Ribera nº 5, actuando COMISIÓN ESPAÑOLA DE AYUDA AL REFUGIADO (CEAR), como sujeto pasivo del impuesto.

SEGUNDO.- Reconocer el derecho a la bonificación del 95% sobre la cuota de impuesto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 29 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2018, y condicionar expresamente el reconocimiento de la bonificación concedida en la presente propuesta a la comprobación por la Administración municipal del cumplimiento de los deberes formales y plazos por parte del sujeto pasivo, cuyo incumplimiento habilitará a la Agencia Tributaria municipal a emitir la correspondiente liquidación complementaria.”

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducida la votación, habida en el **Punto 17º** del Orden del Día.

19.- Estimar solicitud de declaración de especial interés de obra realizada en edificio.

“A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 39 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2018, se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas construcciones para obras de rehabilitación de edificios protegidos.

Habiéndose instruido expediente al efecto por la Agencia Tributaria de Sevilla, y teniendo en cuenta la documentación obrante en el mismo, con el informe favorable emitido por la Gerencia Municipal de Urbanismo, el informe emitido por el Negociado de ICIO, así como el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Administración Pública, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda y Administración Pública, de acuerdo art 39 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2018, propone la adopción de los siguientes:

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49
	Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13
Observaciones		Página	56/502
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==		



ACUERDOS

PRIMERO.- Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de "Rehabilitación del actual inmueble desarrollado en 2 plantas y castillete, mediante obras de conservación, mantenimiento y redistribución interior de las viviendas sin cambio de uso", con un nivel de protección C- Protección parcial en grado 1 en C/ Pelay Correa nº 24 actuando SOL Y LUNA DE TRIANA S.L., como sujeto pasivo del impuesto.

SEGUNDO.- Reconocer el derecho a la bonificación del 80% sobre la cuota de impuesto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 39 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2018, y condicionar expresamente el reconocimiento de la bonificación concedida en la presente propuesta a la comprobación por la Administración municipal del cumplimiento de los deberes formales y plazos por parte del sujeto pasivo, cuyo incumplimiento habilitará a la Agencia Tributaria municipal a emitir la correspondiente liquidación complementaria."

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducida la votación, habida en el **Punto 17º** del Orden del Día.

20.- Estimar solicitud de declaración de especial interés de obra realizada en edificio.

"A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 39 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2018, se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas construcciones para obras de rehabilitación de edificios protegidos.

Habiéndose instruido expediente al efecto por la Agencia Tributaria de Sevilla, y teniendo en cuenta la documentación obrante en el mismo, con el informe favorable emitido por la Gerencia Municipal de Urbanismo, el informe emitido por el Negociado de ICIO, así como el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Administración Pública, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda y Administración Pública, de acuerdo art 39 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2018, propone la adopción de los siguientes:

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13
Observaciones		Página	57/502
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==		



ACUERDOS

PRIMERO.- Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de "Rehabilitación mediante la reforma parcial de la edificación existente, desarrollada en dos plantas para dos viviendas" con un nivel de protección C-Protección parcial en grado 1 en C/ Vidrio nº 6, actuando JESUS MORENO CONDE, como sujeto pasivo del impuesto.


SEGUNDO.- Reconocer el derecho a la bonificación del 80% sobre la cuota de impuesto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 39 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2018, y condicionar expresamente el reconocimiento de la bonificación concedida en la presente propuesta a la comprobación por la Administración municipal del cumplimiento de los deberes formales y plazos por parte del sujeto pasivo, cuyo incumplimiento habilitará a la Agencia Tributaria municipal a emitir la correspondiente liquidación complementaria."

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducida la votación, habida en el **Punto 17º** del Orden del Día.

21.- Estimar solicitud de declaración de especial interés de obra realizada en edificio.

"A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 39 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2018, se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas construcciones para obras de rehabilitación de edificios protegidos.

Habiéndose instruido expediente al efecto por la Agencia Tributaria de Sevilla, y teniendo en cuenta la documentación obrante en el mismo, con el informe favorable emitido por la Gerencia Municipal de Urbanismo, el informe emitido por el Negociado de ICIO, así como el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Administración Pública, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda y Administración Pública, de acuerdo art 39 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2018, propone la adopción de los siguientes :

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	58/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw=			

ACUERDOS

PRIMERO.- Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de "Reforma y ampliación por remonte de edificio unifamiliar existente resultando dos viviendas" con un nivel de protección C- Protección parcial en grado 1 en C/ Hombre de piedra nº 23, actuando JULIA LOPEZ PINELO, como sujeto pasivo del impuesto.


SEGUNDO.- Reconocer el derecho a la bonificación del 80% sobre la cuota de impuesto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 39 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2018, y condicionar expresamente el reconocimiento de la bonificación concedida en la presente propuesta a la comprobación por la Administración municipal del cumplimiento de los deberes formales y plazos por parte del sujeto pasivo, cuyo incumplimiento habilitará a la Agencia Tributaria municipal a emitir la correspondiente liquidación complementaria.”

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducida la votación, habida en el **Punto 17º** del Orden del Día.

22.- Estimar solicitud de declaración de especial interés de obra realizada en edificio.

“A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 39 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2018, se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas construcciones para obras de rehabilitación de edificios protegidos.

Habiéndose instruido expediente al efecto por la Agencia Tributaria de Sevilla, y teniendo en cuenta la documentación obrante en el mismo, con el informe favorable emitido por la Gerencia Municipal de Urbanismo, el informe emitido por el Negociado de ICIO, así como el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Administración Pública, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda y Administración Pública, de acuerdo art 39 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2018 , propone la adopción de los siguientes :

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	59/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

ACUERDOS

PRIMERO.- Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de "Reforma parcial y consolidación para los trabajos previos de vaciado interior y ejecución de entramado de nueva estructura interior para la estabilización de fachadas y de la edificación existente (Edificio de Archivo general "El Palomar") como fase previa a la rehabilitación y posterior adecuación interior del edificio E.01., dentro del conjunto tradicional de la fábrica de cervezas Cruzcampo (Heineken España S.A" con un nivel de protección C- Protección parcial en grado I en Av. de Andalucía nº 1-A actuando FUNDACIÓN CRUZCAMPO, como sujeto pasivo del impuesto.

SEGUNDO.- Reconocer el derecho a la bonificación del 80% sobre la cuota de impuesto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 39 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2018, y condicionar expresamente el reconocimiento de la bonificación concedida en la presente propuesta a la comprobación por la Administración municipal del cumplimiento de los deberes formales y plazos por parte del sujeto pasivo, cuyo incumplimiento habilitará a la Agencia Tributaria municipal a emitir la correspondiente liquidación complementaria.”

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducida la votación, habida en el **Punto 17º** del Orden del Día.

23.- Estimar solicitud de declaración de especial interés de obra realizada en edificio.

“A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 39 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2018, se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas construcciones para obras de rehabilitación de edificios protegidos.

Habiéndose instruido expediente al efecto por la Agencia Tributaria de Sevilla, y teniendo en cuenta la documentación obrante en el mismo, con el informe favorable emitido por la Gerencia Municipal de Urbanismo, el informe emitido por el Negociado de ICIO, así como el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Administración Pública, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda y Administración Pública, de acuerdo art 39 de la Ordenanza fiscal de

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13
Observaciones		Página	60/502
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==		



Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2018, propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- *Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de "Rehabilitación integral y adecuación interior del edificio E.01. Archivo General "Edificio palomar" dentro del conjunto tradicional de la fábrica de cervezas Cruzcampo de Sevilla, con destino a espacio multicultural de la "fundación Cruzcampo" con un nivel de protección C- Protección parcial en grado 1 en Av. de Andalucía nº 1-A actuando FUNDACIÓN CRUZCAMPO, como sujeto pasivo del impuesto.*

SEGUNDO.- *Reconocer el derecho a la bonificación del 80% sobre la cuota de impuesto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 39 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2018, y condicionar expresamente el reconocimiento de la bonificación concedida en la presente propuesta a la comprobación por la Administración municipal del cumplimiento de los deberes formales y plazos por parte del sujeto pasivo, cuyo incumplimiento habilitará a la Agencia Tributaria municipal a emitir la correspondiente liquidación complementaria."*

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducida la votación, habida en el **Punto 17º** del Orden del Día.

24.- Estimar solicitud de declaración de especial interés de obra realizada en edificio.

"A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 39 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2018, se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas construcciones para obras de rehabilitación de edificios protegidos.

Habiéndose instruido expediente al efecto por la Agencia Tributaria de Sevilla, y teniendo en cuenta la documentación obrante en el mismo, con el informe favorable emitido por la Gerencia Municipal de Urbanismo, el informe emitido por el Negociado de ICIO, así como el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Administración Pública, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13
Observaciones		Página	61/502
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==		



de Hacienda y Administración Pública, de acuerdo art 39 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2018, propone la adopción de los siguientes :

ACUERDOS

PRIMERO.- Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de "Rehabilitación mediante la reforma parcial del inmueble desarrollado en 3 plantas y ático para un local sin uso determinado en planta baja y 2 viviendas en el resto", con un nivel de protección C- Protección parcial en grado 1 en C/ Feria nº 85 actuando LIDERFINCA HOGARES S.L. como sujeto pasivo del impuesto.

SEGUNDO.- Reconocer el derecho a la bonificación del 80% sobre la cuota de impuesto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 39 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2018, y condicionar expresamente el reconocimiento de la bonificación concedida en la presente propuesta a la comprobación por la Administración municipal del cumplimiento de los deberes formales y plazos por parte del sujeto pasivo, cuyo incumplimiento habilitará a la Agencia Tributaria municipal a emitir la correspondiente liquidación complementaria."

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducida la votación, habida en el **Punto 17º** del Orden del Día.

25.- Estimar solicitud de declaración de especial interés de obra realizada en edificio.

"A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 39 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2018, se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas construcciones para obras de rehabilitación de edificios protegidos.

Habiéndose instruido expediente al efecto por la Agencia Tributaria de Sevilla, y teniendo en cuenta la documentación obrante en el mismo, con el informe favorable emitido por la Gerencia Municipal de Urbanismo, el informe emitido por el Negociado de ICIO, así como el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Administración Pública, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda y Administración Pública, de acuerdo art 39 de la Ordenanza fiscal de

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13
Observaciones		Página	62/502
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==		



Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2018, propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

***PRIMERO.**- Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de "Reforma de edificio plurifamiliar (6 viviendas y garaje en planta baja)" con un nivel de protección C- Protección parcial en grado 1 en C/ San Bartolome nº 2 actuando ANITRAM HOTELES S.L. como sujeto pasivo del impuesto.*

***SEGUNDO.**- Reconocer el derecho a la bonificación del 80% sobre la cuota de impuesto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 39 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2018, y condicionar expresamente el reconocimiento de la bonificación concedida en la presente propuesta a la comprobación por la Administración municipal del cumplimiento de los deberes formales y plazos por parte del sujeto pasivo, cuyo incumplimiento habilitará a la Agencia Tributaria municipal a emitir la correspondiente liquidación complementaria."*

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducida la votación, habida en el **Punto 17º** del Orden del Día.

26.- Estimar solicitud de declaración de especial interés de obra realizada en edificio.

"A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 39 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2018, se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas construcciones para obras de rehabilitación de edificios protegidos.

Habiéndose instruido expediente al efecto por la Agencia Tributaria de Sevilla, y teniendo en cuenta la documentación obrante en el mismo, con el informe favorable emitido por la Gerencia Municipal de Urbanismo, el informe emitido por el Negociado de ICIO, así como el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Administración Pública, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda y Administración Pública, de acuerdo art 39 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2018, propone la adopción de los siguientes:

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13
Observaciones		Página	63/502
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==		



ACUERDOS

PRIMERO.- Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de "Rehabilitación mediante reforma parcial de la edificación existente, resultando un edificio desarrollado en 5 plantas y entreplanta, para destinarlo a local sin uso definido en planta baja y entreplanta y 10 viviendas", con un nivel de protección C- Protección parcial en grado 1 en Av. Menéndez Pelayo nº 36, Esq. C/ Demetrio de los Ríos, actuando INVERSIONES VAZQUEZ RAMOS S.L. como sujeto pasivo del impuesto.

SEGUNDO.- Reconocer el derecho a la bonificación del 80% sobre la cuota de impuesto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 39 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2018, y condicionar expresamente el reconocimiento de la bonificación concedida en la presente propuesta a la comprobación por la Administración municipal del cumplimiento de los deberes formales y plazos por parte del sujeto pasivo, cuyo incumplimiento habilitará a la Agencia Tributaria municipal a emitir la correspondiente liquidación complementaria.”

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducida la votación, habida en el **Punto 17º** del Orden del Día.

27.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

“Por el Área de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores se han instruido actuaciones para el reconocimiento de crédito a favor del CENTRO ESPAÑOL DE METEOROLOGÍA por el servicio de verificación después de la reparación o modificación de instrumentos destinados a medir la concentración del alcohol (etilómetros), de la Policía Local, instruido en el expediente 195/18.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 548 de 30 de julio de 2018, vistos los informes del Jefe de la Policía Local de fecha 12 de septiembre de 2018, de la Jefa de Sección de fecha 19 de septiembre de 2018 y de la Intervención General de fecha 3 de diciembre de 2018, se propone la adopción de los siguientes

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13
Observaciones		Página	64/502
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==		



ACUERDOS

PRIMERO.- Proceder al reconocimiento de crédito practicado en el expediente que, a continuación, se detalla, conforme a lo establecido en la Base 20 de ejecución del Presupuesto del año 2017.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a las prestaciones efectivamente realizadas por el CENTRO ESPAÑOL DE METROLOGÍA., a los efectos del pago de las facturas que a continuación se detalla por el suministro asimismo efectuado:

Nº DE FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
F171147/1	Servicio de verificación después de la reparación o modificación de etilómetro	545,71 €
F171194/2	Servicio de verificación después de la reparación o modificación de etilómetro	545,71 €

EXPTE: 195/18

OBJETO: Servicio de verificación después de la reparación o modificación de instrumentos destinados a medir la concentración del alcohol (etilómetros), de la Policía Local

ADJUDICATARIO: CENTRO ESPAÑOL DE METROLOGÍA. (XXXXXXXXX)

IMPORTE DEL GASTO: 1.091,42 €.

TERCERO.- Imputar el citado gasto a la aplicación presupuestaria 40001-13202-21300 del vigente presupuesto 2018, de conformidad con el informe emitido al efecto por la Intervención General.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General para que proceda al abono de las facturas indicadas.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate, acordando que se desarrollen de forma conjunta los **Puntos del 27º al 30º** del Orden del Día de esta sesión plenaria y, al no producirse intervención alguna, somete a votación las propuestas de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13
Observaciones		Página	65/502
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==		



Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobadas las propuestas de Acuerdo.

28.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministro.

“Por el Área de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores se han instruido actuaciones para el reconocimiento de crédito a favor de la empresa Neumáticos Soledad, S.L. por el suministro e instalación de neumáticos para la flota de vehículos del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, instruido en el expediente nº 205/18.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 548 de 30 de julio de 2018, vistos los informes del Jefe del Departamento de Extinción de Incendios y Salvamento de fecha 28 de septiembre de 2018, del Jefe de Negociado de Contratación de fecha 9 de octubre de 2018 y de la Intervención General de fecha 3 de diciembre de 2018, se propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- *Proceder al reconocimiento de crédito practicado en el expediente que a continuación se detalla.*

SEGUNDO.- *Aprobar el gasto correspondiente a las prestaciones efectivas realizadas durante el año 2015 y que a continuación se relacionan, a los efectos del pago de la factura que se detalla, por los servicios efectuados, y a favor del acreedor que asimismo se menciona:*

Nº DE FACTURA: 670127.

CONCEPTO: Suministro e instalación de neumáticos flota vehículos SPEIS.

IMPORTE: 36.284,12 €

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13
Observaciones		Página	66/502
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==		



EXPTE: 205/18

OBJETO: Suministro e instalación de neumáticos para la flota de vehículos del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

ADJUDICATARIO: NEUMÁTICOS SOLEDAD, S.L. (XXXXXXXXXX)

IMPORTE DEL GASTO: 36.284,12 €

TERCERO.- Imputar el citado gasto a la aplicación presupuestaria 40203.13601.21400 del vigente presupuesto 2018, de conformidad con el informe emitido al efecto por la Intervención General.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General para que proceda al abono de la factura indicada.”

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducida la votación, habida en el **Punto 27º** del Orden del Día.

29.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministro.


“Por el Área de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores se han instruido actuaciones para el reconocimiento de crédito a favor de la empresa EMASESA, por la utilización de la red corporativa de radio comunicaciones SECORA por los servicios de Policía Local, Protección Civil y Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, instruido en el expediente nº 130/18.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 548 de 30 de julio de 2018, vistos los informes de la Jefa de Sección de Apoyo Jurídico de fecha 18 de junio de 2018 y de la Intervención General de fecha 17 de diciembre de 2018, se propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Proceder al reconocimiento de crédito practicado en el expediente que a continuación se detalla.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a las prestaciones efectivas realizadas por los servicios de Policía Local (diciembre 2015 y de enero a agosto 2016), Protección Civil, (diciembre 2015 y enero y febrero 2016), y Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (diciembre 2015 y de enero a junio 2016) y que

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	67/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw=			

se relación en los Anexos de Facturas de los documentos contables ADO que se adjuntan (nº apunte previo: 920180021483; 920180021477; 920180021481), a los efectos del pago de las facturas que en los mismos se detallan, por los servicios efectuados, y a favor del acreedor que asimismo se menciona.

EXPTE: 130/18.

OBJETO: Utilización de la red corporativa de radio comunicaciones SECORA por los servicios de Policía Local, diciembre 2015 y de enero a agosto 2016, Protección Civil, diciembre 2015 y enero y febrero 2016, y Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, diciembre 2015 y de enero a junio 2016.

ADJUDICATARIO: EMASESA. (XXXXXXXXX)

IMPORTE DEL GASTO: 565.892,06 €, con el siguiente desglose:

Servicio de Policía Local: 521.937,54 €

Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento: 41.128,85 €

Servicio de Protección Civil: 2.825,67 €


TERCERO.- Imputar el citado gasto a la aplicación presupuestaria 40200.13001.22200 del vigente presupuesto 2018, de conformidad con el informe emitido al efecto por la Intervención General.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General para que proceda al abono de la factura indicada. “

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducida la votación, habida en el **Punto 27º** del Orden del Día.

30.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministro.

“Realizada la prestación del suministro de energía eléctrica a los semáforos de la ciudad de Sevilla por la suministradora EDP COMERCIALIZADORA DE ULTIMO RECURSO, S.A. y habiéndose fiscalizado previamente el gasto por la Intervención Municipal de Fondos y visto el informe emitidos por el Servicios Administrativo de Tráfico y Transportes, El Delegado de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores que suscribe propone la adopción del siguiente:

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	68/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

ACUERDO

ÚNICO.-Reconocer la obligación y aprobar el gasto que a continuación se relaciona por el suministro de energía eléctrica a diversos puntos semafóricos de la ciudad de Sevilla que no se habían incluido en su periodo de facturación correspondiente, imputándose el crédito en la aplicación presupuestaria 40101.13301.22100 del vigente Presupuesto Municipal.

Empresa: EDP COMERCIALIZADORA DE ULTIMO RECURSO, S.A.
Importe: 261,32 euros.”

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducida la votación, habida en el **Punto 27º** del Orden del Día.


31.- Nombramiento de representante en la Junta Municipal del Distrito Nervión.

“Por el Área de Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales, se ha instruido expediente para la constitución de los Consejos de Participación Ciudadana y Juntas Municipales de Distrito que quedaron constituidos, por acuerdos plenarios de fechas 8 de octubre y 23 de diciembre de 2015 respectivamente. Como quiera que continuamente se producen cambios en los representantes titular y suplente, tanto de grupos políticos como en las entidades que componen los Consejos y las Juntas Municipales de Distrito, periódicamente se someten al Pleno dichos nombramientos, de conformidad con el artº 16 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distritos.

A la vista de la solicitud formulada por el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular solicitando el cambio del suplente del grupo municipal en la Junta Municipal del distrito Nervión; el informe de la Jefatura de Sección correspondiente; de conformidad con el artículo 16 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distritos, y en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 548 de 30 de julio de 2018, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Nombrar como representantes suplente, en la Junta Municipal del distrito que se indica, a la persona perteneciente al Grupo Político Municipal que a continuación se señala.

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	69/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw=			

<i>DISTRITO NERVIÓN</i>	
<i>GR.POLITICO</i>	<i>Grupo Municipal Partido Popular.</i>
<i>SUPLENTE</i>	<i>D. Alfredo Povedano Rodríguez, en sustitución de D. Álvaro de la Rocha Tagua, del titular D. Francisco Miguel Lucena Saínz.</i>

“ Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta de Acuerdo, por unanimidad.

32.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministro.

“Visto el expediente ordenado instruir por esta Delegación y emitidos los informes correspondientes, en virtud de las competencias atribuidas por Resolución de la Alcaldía número 530 de 22 de Julio de 2016, se propone la adopción del siguiente

A C U E R D O

PRIMERO.- *Aprobar la factura electrónica, por importe de 127,18 € a favor del acreedor y por el suministro que, asimismo, se relaciona:*

EXPTE. ELECTRÓNICO ADE: 17/18

PROVEEDOR: GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.

OBJETO: *Abono de factura electrónica, correspondiente a una reparación de urgencia realizada por la compañía distribuidora del gas en el colegio Adriano, el día 3 de marzo de 2017, ante la sospecha de una salida de gas en el centro escolar.*


SEGUNDO.- *Descontar del importe de la factura, la suma correspondiente a las facturas de abono que la empresa GAS NATURAL ha presentado hasta esta fecha, como consecuencia de las regularizaciones de facturas aprobadas con anterioridad y que ascienden a la cantidad total de 38,89 €.*

TERCERO.- *Abonar a la empresa GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A., la cantidad de 88,29 € (descontados ya todos los abonos que ascienden a la cantidad de 38,89 €), de conformidad con el siguiente detalle:*

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13
Observaciones		Página	70/502
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==		



<i>FACTURA Nº</i>	<i>Nº REGISTRO FACE</i>	<i>PERIODO</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>Factura electrónica PO17142000001768 con fecha de registro 30/07/2018</i>	2018019697982	3 marzo 2017	127,18 €
<i>Factura electrónica PX/PX18142000000351 con fecha de registro 13/07/2018</i>	2018019076295	16-12-15 / 12-02-16 <i>Esta factura rectifica anulando a la factura PO16142000001382 de fecha 26.02.2016 y fecha operación 26.02.2016</i>	- 9,28 €
<i>Factura electrónica PX/PX18142000000354 con fecha de registro 13/07/2018</i>	2018019076277	22-12-15 / 22-01-16 <i>Esta factura rectifica anulando a la factura PO16142000000841 de fecha 31.01.2016 y fecha operación 31.01.16</i>	-4,96 €
<i>Factura electrónica PX/PX18142000000356 con fecha de registro 3/07/2018</i>	2018019076293	22-10-15 / 19-11-15 <i>Esta factura rectifica anulando a la factura PO 15142000009678 de fecha 30.11.2015 y fecha operación 30.11.2015</i>	-4,60 €
<i>Factura electrónica PX/PX18142000000352 con fecha de registro 13/07/2018</i>	2018019076297	02-12-15 / 02-02-16 <i>Esta factura rectifica anulando a la factura PO16142000001384 de fecha 26.02.2016 y fecha operación 26.02.2016</i>	-9,80 €
<i>Factura electrónica</i>	2018019076281	20-11-15 / 21-12-15	

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Url De Verificación	Página		71/502	
	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

PX/PX1814200000355
con fecha de registro
13/07/2018

Esta factura -5,02 €
rectifica anulando a
la factura
PO1614200000250
de fecha 22.01.2016
y fecha operación
22.01.2016
15. / 21-09-15

Factura electrónica
PX/PX1814200000353
con fecha de registro
13/07/2018

2018019076286

Esta factura -5,23 €
rectifica anulando a
la factura
PO15142000007754
de fecha 30.09.2015
y fecha operación
30.09.2015

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 70301-32302-22102 “Gas”


SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General, al objeto de que proceda al abono de las facturas indicadas.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate, acordando que se desarrollen de forma conjunta los **Puntos del 32º al 37º** del Orden del Día de esta sesión plenaria y, al no producirse intervención alguna, somete a votación las propuestas de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobadas las propuestas de Acuerdo.

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	72/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

33.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministro.

“Visto el expediente ordenado instruir por esta Delegación y emitidos los informes correspondientes, en virtud de las competencias atribuidas por Resolución de la Alcaldía número 530 de 22 de Julio de 2016, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO


PRIMERO.- *Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de las facturas que a continuación se mencionan, a favor del acreedor y por el suministro que, asimismo, se relaciona:*

EXPTE. ELECTRÓNICO ADE: 19/18

PROVEEDOR: ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.U.

OBJETO: *Abono de las facturas electrónicas, emitidas por la citada empresa, que se indican a continuación, correspondientes a suministro de energía eléctrica a diversos edificios municipales, de conformidad con el siguiente desglose:*

PROVEEDOR	Nº FACTURA / AGRUPACIÓN	IMPORTE
ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.U.	<i>Factura electrónica 999699701021 0366/00Z806N0001599 con fecha de registro 04/10/2018 y núm. de registro 20180112560725 en el sistema FACe. FACT. AGRUPADA EMITIDA SEPTIEMBRE 2018</i>	15.720,01 €
ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.U.	<i>Factura electrónica 999699701021 0370/00Z806N0001825 con fecha de registro 03/10/2018 y núm. de registro 20180112478448 en el sistema FACe. FACT. AGRUPADA EMITIDA OCTUBRE 2018</i>	16.061,16 €
ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.U.	<i>Factura electrónica 999699739161 0216/00Z806N0001601 con fecha de registro 12/10/2018 y núm. de registro 20180113036499 en el sistema FACe. FACT. AGRUPADA EMITIDA SEPTIEMBRE 2018</i>	412,46 €

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	73/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

ENDESA *Factura electrónica 999699739161*
ENERGÍA XXI, 0220/00Z806N0001826 con fecha de registro
S.L.U. 12/10/2018 y núm. de registro 20180113035911 1.797,68 €
en el sistema FACe. FACT. AGRUPADA
EMITIDA OCTUBRE 2018

IMPORTE TOTAL: 33.991,31 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 70301-92012-22100 "Energía eléctrica"

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General, al objeto de que proceda al abono de las facturas indicadas."

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducida la votación, habida en el **Punto 32º** del Orden del Día.

34.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministro.

"Visto el expediente ordenado instruir por esta Delegación y emitidos los informes correspondientes, en virtud de las competencias atribuidas por Resolución de la Alcaldía número 530 de 22 de Julio de 2016, se propone la adopción del siguiente

A C U E R D O

PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de las facturas que a continuación se mencionan, a favor del acreedor y por el suministro que, asimismo, se relaciona:


EXPTE. ELECTRÓNICO ADE: 20/18

PROVEEDOR: MULTIENERGÍA VERDE S.L.

OBJETO: Abono de la siguiente factura electrónica, cuyo importe asciende a la cantidad de 11.161,73 €, correspondiente a suministro de gas natural canalizado en los colegios públicos del Ayuntamiento de Sevilla, de conformidad con el siguiente detalle:

FACTURA Nº	Nº REGISTRO FACE	IMPORTE
Factura electrónica 201806982 con fecha de registro 25/09/2018	20180112022962	11.161,73 euros

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13
Observaciones		Página	74/502
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==		



IMPORTE TOTAL: 11.161,73 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 70301-32302-22102 "Gas"

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General, al objeto de que proceda al abono de las facturas indicadas."

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducida la votación, habida en el **Punto 32º** del Orden del Día.

35.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministro.

"Visto el expediente ordenado instruir por esta Delegación y emitidos los informes correspondientes, en virtud de las competencias atribuidas por Resolución de la Alcaldía número 530 de 22 de Julio de 2016, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de las facturas que a continuación se mencionan, a favor del acreedor y por el suministro que, asimismo, se relaciona:


EXPTE. ELECTRÓNICO ADE: 23/18

PROVEEDOR: MULTIENERGÍA VERDE S.L.

OBJETO: Abono de la siguiente factura electrónica, cuyo importe asciende a la cantidad de 14.199,11 €, correspondiente a suministro de gas natural canalizado en los colegios públicos del Ayuntamiento de Sevilla, de conformidad con el siguiente detalle:

FACTURA Nº	Nº REGISTRO FACE	IMPORTE
Factura electrónica 201807865 con fecha de registro 09/11/2018	20180114435367	14.399,11 €

IMPORTE TOTAL: 14.399,11 €

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	75/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 70301-32302-22102 “Gas”

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General, al objeto de que proceda al abono de las facturas indicadas.”

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducida la votación, habida en el **Punto 32º** del Orden del Día.


36.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministro.

Visto el expediente ordenado instruir por esta Delegación y emitidos los informes correspondientes, en virtud de las competencias atribuidas por Resolución de la Alcaldía número 530 de 22 de Julio de 2016, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de las facturas que a continuación se mencionan, a favor del acreedor y por los suministros que, asimismo, se relacionan:

PROVEEDOR	Nº FACTURA / AGRUPACIÓN	IMPORTE
ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.U.	Factura electrónica 999699701021 0385/00Z806N0002097 con fecha de registro 05/12/2018 y núm. de registro 20180115755423 en el sistema FACe. FACT. AGRUPADA EMITIDA NOVIEMBRE 2018.	19.882,78 €
	Factura electrónica 999699739161 0235/00Z806N0002098 con fecha de registro 05/12/2018 y núm. de registro 20180115755415 en el sistema FACe. FACT. AGRUPADA EMITIDA NOVIEMBRE 2018.	
ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.U.	Factura electrónica 999699701021 0391/00Z806N0002266 con fecha de registro 05/12/2018 y núm. de registro 20180115756006 en el sistema FACe. FACT. AGRUPADA EMITIDA DICIEMBRE 2018	12.664,97 €

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Página	76/502	

Factura electrónica 999699739161
 0241/00Z806N0002267 con fecha de registro
 ENDESA ENERGÍA 05/12/2018 y núm. de registro 2.294,18 €
 XXI, S.L.U. 20180115755892 en el sistema FACe.
 FACT. AGRUPADA EMITIDA DICIEMBRE
 2018

IMPORTE TOTAL: 35.317,27 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 70301-92012-22100 "Energía eléctrica"

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General, al objeto de que proceda al abono de las facturas indicadas."

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducida la votación, habida en el **Punto 32º** del Orden del Día.

37.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministro.

"Visto el expediente ordenado instruir por esta Delegación y emitidos los informes correspondientes, en virtud de las competencias atribuidas por Resolución de la Alcaldía número 530 de 22 de Julio de 2016, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO


PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de la factura que a continuación se menciona, a favor del acreedor y por el suministro que, asimismo, se relaciona:

EXPTE. ELECTRÓNICO ADE: 28/18

PROVEEDOR: MULTIENERGÍA VERDE, S.L.

OBJETO: Abono de la factura electrónica, emitida por la citada empresa, que se indica a continuación, correspondiente a consumo de gas en los colegios públicos, de conformidad con el siguiente detalle:

FACTURA Nº	Nº REGISTRO FACE	IMPORTE
Factura electrónica 201808444 con fecha	20180115438435	31.496,65 €

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	77/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

de registro 30/11/2018

IMPORTE TOTAL: 31.496,65 €

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS: 70301-32302-22102 "Gas"

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General, al objeto de que proceda al abono de la factura indicada."

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducida la votación, habida en el **Punto 32º** del Orden del Día.


38.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

"La Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria, a la vista del art. 60 del R/D 500/90, de 20 de abril y de la Base 20ª de Ejecución del Presupuesto Municipal, y teniendo en cuenta los informes emitidos al respecto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía nº 530, de 22 de julio de 2016, propone la adopción del siguiente

A C U E R D O

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial del crédito a favor de la Sociedad General de Autores (SGAE, en adelante), generado por las facturas adjuntas del Servicio de la Mujer por los conceptos e importes que a continuación se relacionan:

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE (€)	DERECHOS DE AUTOR GENERADOS POR:
0028534553	30-08-2017	1.850,79 euros	Alameda de Hércules, S.N, Sevilla 41002 Variedades Concierto Nancys Rubias 24/06/2017 Modalidad Taquilla Gratuito Gastos Necesarios 17.995,00
0028534554	30-08-2017	185,13 euros	Variedades Carmen Hierbabuena 24/06/2017 Modalidad Taquilla Gratuito Gastos Necesarios 1.800,00 Nº De Actos 1

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	78/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

SEGUNDO: Abonar a la entidad indicada el importe del crédito que se reconoce en el acuerdo primero, ascendente a un total de 2.035,92 € imputándolo a la aplicación presupuestaria 50401 23115 22609.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero y Honorato Chulián.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de Acuerdo.

39.- Reconocimientos de crédito por abono de cuota.

“La Tte. de Alcalde Delegada del Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento en Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer la deuda y aprobar el pago, a favor de la Fundación de Municipios Pablo de Olavide, por importe de seis mil seiscientos euros (6.600,00 €), correspondiente a la cuota del año 2013 pendientes de abonar a dicha Fundación por ser este Excmo. Ayuntamiento patrono de la misma, de conformidad con el acuerdo de Pleno de 25 de julio del año 2000.

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13
Observaciones		Página	79/502
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==		



SEGUNDO.- *Imputar el gasto correspondiente de la indicada deuda de 6.600,00 € a la partida presupuestaria 50102.33403.48201 del ejercicio 2018 del Presupuesto Municipal.*”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo, y, Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero y Honorato Chulián.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.


A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, la propuesta de Acuerdo.

40.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministro.

“El Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes, en sesión celebrada el 4 de diciembre 2018, adoptó acuerdo por el que se propone el reconocimiento de deuda para el pago de facturas procedentes de distintas unidades tramitadoras relativas al Suministro de gas durante parte de los años 2015, 2016 y 2017, y para los que no existe una aprobación previa del gasto y emitido informe por el Jefe de Servicio de Administración y Recursos Humanos y por Intervención del IMD, y de acuerdo con lo expuesto, el Delegado de Deportes que suscribe propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- *Aprobar el gasto y reconocer extrajudicialmente las obligaciones por importe total de 32.182,23 euros corresponde a las facturas procedentes de distintas unidades tramitadoras relativas al suministro de gas en*

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	80/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

Centros Deportivos de Gestión Directa durante parte de los años 2015, 2016 y 2017, y abonar las facturas relacionadas a favor de la empresa y los importes indicados con cargo a la partida 70000-342-22102:

Nº FACTURAS	IMPORTE	CONCEPTO /PERIODO	PROVEEDOR
FE17371087825586	951,31 €	24/12/2016-23/02/2017	GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A.
FE17371089173537	886,25 €	23/02/2017-24/04/2017	GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A.
FE17371088981172	324,24 €	16/02/2017-18/04/2017	GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A.
FE17371089173538	295,11 €	23/02/2017-26/04/2017	GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A.
FE17371090292255	50,67 €	19/04/2017-16/06/2017	GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A.
FE17371087612739	380,33 €	17/12/2016-15/02/2017	GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A.
FE17371087825587	318,73 €	24/12/2016-22/02/2017	GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A.
FE16371079275807	327,58 €	18/12/2015-16/02/2016	GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A.
FE16371079535112	286,73 €	25/12/2015-23/02/2016	GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A.
FE16371080892392	468,60 €	24/02/2016-25/04/2016	GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A.
FE16371085083276	199,78 €	26/08/2016-25/10/2016	GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A.
FE16371078135764	326,32 €	17/10/2015-17/12/2015	GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A.
FE16371080723093	308,82 €	17/02/2016-18/04/2016	GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A.
FE16371082125346	271,62 €	16/04/2016-16/06/2016	GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A.
FE16371083543234	40,00 €	17/06/2016-17/08/2016	GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A.
FE16371084872012	404,43 €	18/08/2016-18/10/2016	GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A.
FE16371086248925	383,09 €	19/10/2016-16/12/2016	GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A.

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13
Observaciones		Página	81/502
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==		




FE18371095554074	374,10 €	19/12/2017-16/02/2018	GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A.
FE18371095741505	332,53 €	27/12/2017-26/02/2018	GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A.
FE17321222582630	6.564,17 €	19/11/2016-19/12/2016	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.
FE16321196487852	4.789,14 €	23/01/2016-19/02/2016	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.
FE16321202086892	5.486,15 €	19/03/2016-16/04/2016	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.
FE16321212062934	1.171,70 €	20/07/2016-19/06/2016	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.
FE16321214193131	1.227,00 €	20/08/2016-19/09/2016	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.
FE16321219263669	3.770,09 €	20/10/2016-18/11/2016	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.
FE15321180987632	1.560,83 €	21/06/2015-20/07/2015	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.
FE15321181697682	682,91 €	21/07/2015-19/08/2015	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.
	32.182,23 €		

SEGUNDO.- Realizar cuantos otros trámites procedan en cumplimiento de la normativa vigente.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate, acordando que se desarrollen de forma conjunta los **Puntos del 40º al 42º** del Orden del Día de esta sesión plenaria y, al no producirse intervención alguna, somete a votación las propuestas de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	82/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobadas las propuestas de Acuerdo.

41.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministro.

“El Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes, en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2018, adoptó acuerdo por el que se propone al Ayuntamiento Pleno el reconocimiento de deudas a favor de determinadas personas jurídicas derivadas de unas obligaciones contraídas y no satisfechas según el cuadro adjunto, por importe de CINCO MIL DOSCIENTOS CINCO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CENTIMOS (5.205,94 €) correspondientes a gastos que ya se ha realizado.

El importe total del reconocimiento de crédito será financiado con cargo a los documentos contables de Reconocimiento e la Obligación en el Presupuesto del ejercicio 2018, en las partidas presupuestarias y por los siguientes conceptos:

- *70000-341-22609 en la cantidad de 893,04 euros para hacer frente al gasto de las facturas que se detallan en el anexo adjunto expedidas por la entidad PRODUCCIONES Y SERVICIOS TELIOS S.L. por el suministro de camisetas y vestimenta deportiva en el año 2017.*
- *70000-342-21300 en la cantidad de 1.122,01 euros para hacer frente al gasto de las facturas indicadas en el anexo adjunto expedidas por la entidad SELECON S.L. en concepto de servicio de mantenimiento de grupos electrógenos ubicados en los Centros Deportivos del IMD (mayo 2015).*
- *70000-341-22799 en la cantidad de 683,65 euros para hacer frente al pago de las facturas detalladas en el anexo adjunto expedida por la empresa ADECUA GESTION Y CONTROL S.L. por el servicio de mantenimiento de la legionela en el Distrito Este-Alcosa, revisión trimestral en 2015.*
- *70000-342-21300 en la cantidad de 278,19 euros para hacer frente al pago de las facturas detalladas en el anexo adjunto expedido por la empresa ORONA, SOC COOPERATIVA por el servicio de mantenimiento del mes de mayo 2013 en el CD San Pablo.*

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13
Observaciones		Página	83/502
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==		



- 70000-342-21200 en la cantidad de 845,33 euros para hacer frente al pago de las facturas detalladas en el anexo adjunto expedida por la empresa CASA MARQUEZ S.A. por el suministro de material eléctrico para el mantenimiento de los Centros Deportivos (RF 542-2013).
- 70000-342-21200 en la cantidad de 1.383,72 euros para hacer frente al pago de las facturas detalladas en el anexo adjunto expedida por la empresa CASA MARQUEZ S.A. por el servicio de mantenimiento de los Centros Deportivos (RF 1047-2012).


Emitido informe del Interventor-Delegado del I.M.D. y de acuerdo con lo expuesto, el Delegado de Deportes que suscribe propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Reconocer a favor de determinadas personas jurídicas la cantidad total CINCO MIL DOSCIENTOS CINCO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CENTIMOS (5.205,94 €), según el siguiente detalle:


ANEXO. RECONOCIMIENTO DE DEUDA 2018

PROVEEDOR	FACTURA	FECHA FACTURA	Importe Total	Partida Presupuestaria	Texto Explicativo/Concepto
PRODUCCIONES Y SERVICIOS TELIOS, S.L.	Emit-/020	12/10/2017	893,04	2018 70000 341 22609	Suministro y vestimenta deportiva para participantes de las actividades del IMD, 2017.--
SELECON S.L.	0-000/2579	17/11/2015	1.122,01	2018 70000 342 21300	Servicio de Mantenimiento de grupos electrógenos ubicados en los cc.dd. del IMD (mayo-2015)
ORONA, SOC. COOPERATIVA.	135151785	01/05/2013	278,19	2018 70000 342 21300	Servicio de Mantenimiento de ascensores en edificios y centros deportivos del IMD, (mayo-2013)

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	84/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

ADECUA GESTION Y CONTROL, S.L.	FP 1500435	30/06/2015	169,40	2018 70000 341 22799	Servicio de Mantenimiento de ACS, control de legionela y análisis de aguas de piscinas y pozos para el año 2015.
ADECUA GESTION Y CONTROL, S.L.	FP 1500433	30/06/2015	217,80	2018 70000 341 22799	Servicio de Mantenimiento de ACS, control de legionela y análisis de aguas de piscinas y pozos para el año 2015.
ADECUA GESTION Y CONTROL, S.L.	FP 1500432	30/06/2015	296,45	2018 70000 341 22799	Servicio de Mantenimiento de ACS, control de legionela y análisis de aguas de piscinas y pozos para el año 2015.
CASA MARQUEZ, S.A.	ABV029605	15/03/2013	-98,82	2018 70000 342 21200	Suministro de material de electricidad, período 2010-2013 (R.F. 542/2013)
CASA MARQUEZ, S.A.	ABV029474	28/02/2013	-19,36	2018 70000 342 21200	Suministro de material de electricidad, período 2010-2013 (R.F. 542/2013)
CASA MARQUEZ, S.A.	FV231946	30/03/2013	963,51	2018 70000 342 21200	Suministro de material de electricidad, período 2010-2013 (R.F. 542/2013)
CASA MARQUEZ, S.A.	FV214812	31/07/2012	42,17	2018 70000 342 21200	Suministro de material de electricidad, período 2010-2013 (R.F. 1047/2012)
CASA MARQUEZ, S.A.	FV214807	31/07/2012	80,11	2018 70000 342 21200	Suministro de material de electricidad, período 2010-2013 (R.F. 1047/2012)
CASA MARQUEZ, S.A.	FV214816	31/07/2012	1.261,44	2018 70000 342 21200	Suministro de material de electricidad, período 2010-2013 (R.F. 1047/2012)
			5.205,94		

SEGUNDO.- Realizar cuantos otros trámites procedan en cumplimiento de la normativa vigente.”

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	85/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducida la votación, habida en el **Punto 40º** del Orden del Día.

42.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministro.

“El Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes, en sesión celebrada el 20 de diciembre 2018, adoptó acuerdo por el que se propone el reconocimiento de deuda para el pago de facturas procedentes de distintas unidades tramitadoras relativas al Suministro de gas durante parte de los años 2015, 2016 y 2017, y para los que no existe una aprobación previa del gasto y emitido informe por el Jefe de Servicio de Administración y Recursos Humanos y por Intervención del IMD, y de acuerdo con lo expuesto, el Delegado de Deportes que suscribe propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

***PRIMERO.-** Aprobar el gasto y reconocer extrajudicialmente las obligaciones por importe total de 91.609,33 euros corresponde a las facturas procedentes de distintas unidades tramitadoras relativas al suministro de gas en Centros Deportivos de Gestión Directa durante parte de los años 2015, 2016 y 2017, y abonar las facturas relacionadas a favor de la empresa y los importes indicados con cargo a la partida 70000-342-22102:*

Nº FACTURAS	IMPORTE	CONCEPTO /PERIODO	PROVEEDOR
ESA65067332FE17371089404224	103,25 €	08/03/2017-05/05/2017	GAS NATURAL SUR SDG, S.A.
ESA65067332FE17371092040297	49,33 €	06/07/2017-05/09/2017	GAS NATURAL SUR SDG, S.A.
ESA65067332FE18371094699760	105,98 €	04/11/2017-08/01/2018	GAS NATURAL SUR SDG, S.A.
ESA65067332FE15371077066541	113,20 €	05/09/2015-04/11/2015	GAS NATURAL SUR SDG, S.A.
ESA65067332FE16371079760189	107,41 €	06/01/2016-03/03/2016	GAS NATURAL SUR SDG, S.A.
ESA65067332FE16371082488685	62,64 €	06/05/2016-05/07/2016	GAS NATURAL SUR SDG, S.A.
ESA65067332FE15371077146665	405,31 €	16/09/2015-13/11/2015	GAS NATURAL SUR SDG, S.A.

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13
Observaciones		Página	86/502
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==		




ESA65067332FE16371078586094	458,93 €	14/11/2015-31/12/2015	GAS NATURAL SUR SDG, S.A.
ESA65067332FE16371078658699	405,29 €	18/11/2015-19/01/2016	GAS NATURAL SUR SDG, S.A.
ESA65067332FE16371081486123	367,33 €	17/03/2016-18/05/2016	GAS NATURAL SUR SDG, S.A.
ESA65067332FE16371082819570	48,96 €	19/05/2016-18/07/2016	GAS NATURAL SUR SDG, S.A.
ESA65067332FE16371084206754	415,47 €	19/07/2016-20/09/2016	GAS NATURAL SUR SDG, S.A.
ESA65067332FE16371085534360	336,76 €	17/09/2016-15/11/2016	GAS NATURAL SUR SDG, S.A.
ESA65067332FE16371085580418	339,34 €	21/09/2016-17/11/2016	GAS NATURAL SUR SDG, S.A.
ESA65067332FE17371086942299	458,24 €	18/11/2016-18/01/2017	GAS NATURAL SUR SDG, S.A.
ESA65067332FE17371088259716	446,14 €	17/01/2017-15/03/2017	GAS NATURAL SUR SDG, S.A.
ESA65067332FE17371089584768	356,67 €	16/03/2017-12/05/2017	GAS NATURAL SUR SDG, S.A.
ESA65067332FE17371090970866	52,14 €	13/05/2017-13/07/2017	GAS NATURAL SUR SDG, S.A.
ESA65067332FE17371090970868	47,03 €	18/05/2017-18/07/2017	GAS NATURAL SUR SDG, S.A.
ESA65067332FE15371077255997	250,70 €	23/09/2015-20/11/2015	GAS NATURAL SUR SDG, S.A.
ESA65067332FE15371077146666	374,28 €	16/09/2015-13/11/2015	GAS NATURAL SUR SDG, S.A.
ESA65067332FE16371078135761	991,68 €	22/10/2015-24/12/2015	GAS NATURAL SUR SDG, S.A.
ESA65067332FE16371078667758	444,43 €	14/11/2015-15/01/2016	GAS NATURAL SUR SDG, S.A.
ESA65067332FE16371078704886	245,50 €	21/11/2015-22/01/2016	GAS NATURAL SUR SDG, S.A.
ESA65067332FE16371081571998	225,50 €	22/03/2016-23/05/2016	GAS NATURAL SUR SDG, S.A.
ESA65067332FE16371084260833	239,23 €	22/07/2016-23/09/2016	GAS NATURAL SUR SDG, S.A.
ESA95067332FE17371089732847	257,74 €	23/03/2017-19/05/2017	GAS NATURAL SUR SDG, S.A.
ESA95067332FE16371079535111	964,67 €	25/12/2015-23/02/2016	GAS NATURAL SUR SDG, S.A.
ESA65067332FE16371079958005	688,72 €	16/01/2016-14/03/2016	GAS NATURAL SUR SDG, S.A.
ESA65067332FE16371080892390	885,94 €	24/02/2016-25/04/2016	GAS NATURAL SUR SDG, S.A.
ESA65067332FE17371088038116	123,12 €	05/01/2017-07/03/2017	GAS NATURAL SUR SDG, S.A.

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13
Observaciones		Página	87/502
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==		



ESA65067332FE16371082793353	51,90 €	17/05/2016-14/07/2016	GAS NATURAL SUR SDG, S.A.
ESA65067332FE16371084249859	1.152,77 €	15/07/2016-16/09/2016	GAS NATURAL SUR SDG, S.A.
ESA65067332FE16371085574512	736,49 €	17/09/2016-15/11/2016	GAS NATURAL SUR SDG, S.A.
ESA65067332FE17371088310817	910,11 €	17/01/2017-15/03/2017	GAS NATURAL SUR SDG, S.A.
ESA65067332FE17371089645972	943,65 €	16/03/2017-16/05/2017	GAS NATURAL SUR SDG, S.A.
ESA65067332FE17371090970872	107,47 €	17/05/2017-13/07/2017	GAS NATURAL SUR SDG, S.A.
ESA08431090FE16321195309012	579,63 €	02/12/2015-02/02/2016	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.
ESA08431090FE16321205519008	489,22 €	05/04/2016-02/06/2016	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.
ESA08431090FE16321215318096	357,39 €	03/08/2016-03/10/2016	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.
ESA08431090FE16321220477486	487,64 €	04/10/2016-01/12/2016	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.
ESA08431090FE15321182597794	801,01 €	07/08/2015-04/09/2015	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.
ESA08431090FE15321185077392	1.901,50 €	05/09/2015-05/10/2015	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.
ESA08431090FE15321187810186	4.286,40 €	06/10/2015-05/11/2015	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.
ESA08431090FE17321230791059	588,30 €	02/02/2017-03/04/2017	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.
ESA08431090FE16321195309004	6.307,90 €	08/01/2016-04/02/2016	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.
ESA08431090FE16321197760923	5.477,66 €	05/02/2016-04/03/2016	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.
ESA08431090FE16321202955837	4.234,84 €	05/04/2016-04/05/2016	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.
ESA08431090FE16321205399779	3.180,88 €	05/05/2016-03/06/2016	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.
ESA08431090FE16321215320406	1.112,47 €	06/09/2016-04/10/2016	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.
ESA08431090FE16321220477475	4.755,01 €	05/11/2016-05/12/2016	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.
ESA08431090FE17321230791040	6.097,27 €	04/03/2017-03/04/2017	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.
ESA08431090FE17321234045691	4.188,44 €	04/04/2017-02/05/2017	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.
ESA08431090FE17321227440541	6.343,05 €	20/01/2017-20/02/2017	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.
ESA08431090FE17321229465516	5.981,18 €	21/02/2017-20/03/2017	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	88/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

ESA08431090FE17321232622651	5.435,39 €	21/03/2017-19/04/2017	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.
ESA08431090FE17321233751339	3.129,86 €	20/04/2017-19/05/2017	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.
ESA08431090FE17321236078115	2.620,73 €	13/05/2017-12/06/2017	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.
ESA08431090FE17321239956615	645,29 €	13/06/2017-21/07/2017	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.
ESA08431090FE17321242171307	1.770,11 €	22/07/2017-18/08/2017	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.
ESA08431090FE16321194118557	6.564,84 €	22/12/2015-22/01/2016	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.
	91.609,33 €		

SEGUNDO.- Realizar cuantos otros trámites procedan en cumplimiento de la normativa vigente.”

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducida la votación, habida en el **Punto 40º** del Orden del Día.

43.- Aprobar modificación del Anexo de Inversiones en el vigente presupuesto del Instituto Municipal de Deportes.

“Por la Gerencia del Instituto Municipal de Deportes se ha incoado procedimiento para la modificación del desglose del Anexo de Inversiones del Presupuesto del IMD del 2017 Inversiones Presupuesto ejercicio 2017 incorporado al ejercicio 2018 Financiación afectada con Préstamos del Ayuntamiento (por importe de 2.198.991,91 euros) en el sentido de, y que por circunstancias acontecidas con posterioridad a la aprobar de aquel, dar de baja la actuación definida consistente en “Tratamiento hidrófugo del paramento inclinado exterior del edificio anexo de San Pablo” con código de gasto I-717 y un importe de 23.000€, partida (70000-342-632.00) financiada con préstamo incluido en el Anexo de Inversiones 2017, incorporado al ejercicio 2018”, y dar de alta la actuación “Impermeabilización de la cubierta del Palacio de Deportes del centro deportivo San Pablo”, incluida en el anexo de inversiones del presupuesto de 2018, código I-813 en la partida (70000-342-632.00)” por importe de 23.000,00 euros para ampliar la consignación presupuestaria de esta actuación ya presupuestada en el Anexo de Inversiones Presupuesto ejercicio 2018 por valor inicial de 225.000,00 euros, sin que dicha modificación suponga perturbación en la cuantía total de las inversiones previstas en el capítulo 6 del Presupuesto de Gastos del IMD para el ejercicio 2017.

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13
Observaciones		Página	89/502
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==		



Según informa la Intervención, conforme a lo previsto en la Base 11ª que rige la ejecución del Presupuesto de este Organismo en vigor, toda modificación que afecte a las actuaciones previstas con cargo los créditos de los capítulos 6 y 7, que conlleve la no ejecución de alguno de los proyectos relacionados en el Anexo de Inversiones o la minoración significativa de su cuantía, habrá de ser aprobada por el Consejo de Gobierno, y de la misma se propondrá al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación.


El Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2018 ha acordado elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno propuesta de modificación del desglose del Anexo de Inversiones del Presupuesto de 2017, capítulo VI del Presupuesto de Gastos, del organismo autónomo en los términos referidos.

A la vista de los hechos, preceptos y argumentos que han quedado expuestos, el Vicepresidente del IMD formula el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto del I.M.D. del ejercicio 2017, capítulo VI del Presupuesto de Gastos, en lo que se refiere al desglose de conceptos, con el fin de llevar a cabo proyectos y actuaciones que afectan a la globalidad de este organismo autónomo, como consecuencia de circunstancias acontecidas con posterioridad a la aprobación de los presupuestos, su correspondiente Anexo de Inversiones y modificaciones producidas con anterioridad a ésta, no suponiendo perturbación en la cuantía total de las inversiones previstas en el capítulo 6 del Presupuesto de Gastos del IMD para el ejercicio 2017 del montante total de 3.998.991,91 euros, con el siguiente detalle del “Nuevo Anexo de Inversiones Presupuesto 2017” según el siguiente detalle:

CAPITULO 6 : INVERSIONES 2017			
			NUEVO ANEXO INVERSIONES FINANCIACION PTMOS AYTO.DICIEMBRE 2018
			Edificios y otras construcciones
342	622.00		

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	90/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

		I-001	Vestuarios y graderío campo futbol CD Hytasa	15.196,57
		I-522	Nueva pista de Padel Valdezorras	41.399,99
		I-727	Ampliación zona aparcamiento CD Bellavista	80.600,00
		I-728	Mejora acceso y asfaltado del aparcamiento CD Amate	136.836,14
			Modificado nº1 Tiro de Línea	62.725,37
			Modificado nº2 Tiro de Línea	81.804,24
		<i>Maquinaria , instalaciones y utillaje</i>		
342	623.00			
		I-117	Sistemas de seguridad y salud laboral (líneas de vida)	15.000,00
		I-118	Equipos de protección individual EPIS (inventariable)	10.000,00
		I-119	Reposición de termos, acumuladores, calderas, bombas y motores	21.977,82
		I-122	Reposición de climatizadores y aires acondicionado	9.293,83
		I-123	Herramientas, utillaje y maquinaria de taller	10.000,00
		I-707	Iluminación y Riego Automático del campo de futbol siete de albero CD La Doctora	47.000,00
		I-709	Climatizadora/Deshumectadora piscina Hytasa	230.008,48
		<i>Mobiliario y enseres</i>		
340	625.00			
		I-020	Adquisición y reposición de carpas, mostradores, toldos, vallas, etc	30.000,00
		I-610	Adquisición de mobiliario y enseres (papeleras, espejos, taquillas, bancos, etc)	25.000,00

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13
Observaciones		Página	91/502
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==		



<i>Equipos para procesos de información</i>				
340	626.00			
		I-612	<i>Inversiones Hispalnet (Acuntia)</i>	8.268,16
		I-711	<i>Impresoras de tarjetas-carne de plástico actividades</i>	36.750,41
<i>Otras inversiones nuevas</i>				
340	629.00			
		I-050	<i>Equipamiento deportivo de los CD (no fungible)</i>	30.000,00
		I-508	<i>Equipamiento de salas musculación Fitness</i>	50.000,00
		I-713	<i>Jaula de lanzamientos de la pista de atletismo del CD San Pablo</i>	21.500,00
<i>Reposición de edificios y otras construcciones</i>				
342	632.00			
		I-701	<i>Nueva pista de Hockey e iluminación pista futbol Sala del CD Ifni</i>	156.182,26
		I-619	<i>Señalización de circuitos de runing y paseos en parques</i>	35.000,00
		I-620	<i>Extendido de albero diversos campos futbol y otros espacios</i>	45.000,00
		I-629	<i>Obras Menores</i>	309.883,45
		I-630	<i>Reparación del campo futbol nº 1 y adaptación arqueta sifonica de CD Los Caños Torreblanca</i>	18.000,00
		I-717	<i>Tratamiento hidrófugo del paramento exterior inclinado del edificio anexo del CD San Pablo</i>	0,00
		I-725	<i>Reposición con césped artificial campo futbol B del CD Vega de Triana</i>	333.591,89

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13
Observaciones		Página	92/502
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==		




		I-729	Mejoras de instalaciones deportivas en el distrito Este-Alcosa	125.000,00
		I-730	Reparación cubierta de edificio del CD San Pablo	60.979,38
		I-813	Mayor importe Impermeabilización cubierta San Pablo (completar actuación Anexo 2018)	23.000,00
	<i>Reparaciones de maquinaria, instalaciones y utillaje</i>			
342	633.00			
		I-719	Reparaciones de las instalaciones térmicas de los CD	80.000,00
		I-721	Mejoras de la iluminación de los campos y pistas del CD Vega de Triana	48.993,92
			TOTAL	2.198.991,91

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo, y, Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero y Honorato Chulián.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	93/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

44.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

“Según los antecedentes que obran en el expediente de referencia existen pendientes de pago las facturas que se indican a continuación correspondientes al contrato de CONTRATO PRIVADO "FLAMENCO EN FEMENINO", cuyo adjudicatario es la empresa ASOCIACION ANIMA VITAE.

<i>EMPRESA</i>	<i>OBJETO</i>	<i>Nº FACTURA</i>	<i>FECHA</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>ASOCIACION ANIMA VITAE</i>	<i>CONTRATO PRIVADO "FLAMENCO EN FEMENINO"</i>	<i>Nº 204/2</i>	<i>5 de noviembre de 2018</i>	<i>1.200,00 €</i>

En virtud de lo anterior, en aplicación de la Base nº 20 de Ejecución del Presupuesto 2017 y en orden a evitar el enriquecimiento injusto que, para el Ayuntamiento supondría haber recibido los servicios de que se trata sin haber abonado las facturas que se indican, procedería aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos a favor de la citada empresa.

En consecuencia y en uso de las facultades conferidas en el punto 2.1.f de la Resolución de Alcaldía núm. 530, de 22 de julio de 2016, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- *Aprobar el gasto y reconocer la obligación a efectos del pago de las facturas que a continuación se mencionan, a favor del acreedor y por el servicio que, asimismo, se relaciona:*

Expediente: 24/2018

Objeto CONTRATO PRIVADO "FLAMENCO EN FEMENINO"

Acreedor: ASOCIACION ANIMA VITAE

C.I.F.: XXXXXXXX

Nº de facturas y fecha:

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13
Observaciones		Página	94/502
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw=		



Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE €
nº 204/2	5 de noviembre de 2018	1.200,00 €

Importe total: 1.200,00€.

Partida Presupuestaria: 70214.33402.22609 “Actividades culturales y deportivas”.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo al Servicio de Intervención de Fondos Municipal y a la Comisión Delegada de Participación Ciudadana.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González, y, Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero y Honorato Chulián.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

45.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicios.

“De conformidad con lo dispuesto en el Art.60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en la Base 20ª de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2018, y en vista de los informes emitidos por la Intervención General y la Sección Administrativa del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, la Presidenta de la Junta Municipal del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, Teniente de Alcalde Delegada de Coordinación de Distritos y Desconcentración, en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía nº 530 de 22 de julio de 2016, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13
Observaciones		Página	95/502
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw=		



ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer extrajudicialmente un crédito a favor de la empresa DAMAS, S.A. , con C.I.F. XXXXXXXX, por un importe global de 103,13 € euros con cargo a los créditos del Presupuesto del ejercicio 2018, como consecuencia del gasto realizado en el ejercicio 2016 por el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, correspondiente a la factura que se indica a continuación:

<i>Nº factura</i>	<i>Tercero</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
<i>Factura nº 2016/2894</i>	<i>DAMAS, S.A., con C.I.F. XXXXXXXX</i>	<i>Servicios transporte viajeros prestados en el mes de diciembre de 2016</i>	<i>103,13 €.</i>

SEGUNDO.- Aprobar la autorización y disposición del gasto, así como el reconocimiento y liquidación de la obligación, por un importe de 103,13 euros, correspondiente a la factura indicada en el dispositivo PRIMERO, con cargo a la aplicación 70219-33402-22799 del Presupuesto del ejercicio 2018.


TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General para su conocimiento y efectos oportunos.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	96/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw=			

46.- Propuesta (Grupo Socialista) para adherirse a la “Alianza para la Formación Profesional Dual”.

“La modalidad de Formación Profesional Dual implica que se puede realizar un Ciclo Formativo, combinando estancias en el centro educativo, con estancias en empresas del sector y de la zona, lo que supone una adaptación máxima a lo que piden las empresas del entorno a los candidatos en sus ofertas de empleo.


La Formación Profesional Dual tiene muchas ventajas porque se puede obtener el título formándose en un entorno real de trabajo y en contacto directo con la realidad de las empresas del sector en el que después se podrá trabajar.

Gracias a la experiencia conseguida, a la formación y al contacto directo y continuado con las empresas, acceder a un empleo estable o conseguir otro diferente resultará más fácil; además se consigue una formación no solamente en los aspectos relacionados con las materias que se aprenden en el Ciclo Formativo, sino que el alumnado mejorará sus capacidades de comunicación, trabajo en equipo o el sentido de la responsabilidad en contacto con sus compañeros de trabajo.

La Formación Profesional Dual es diferente en cada Centro Educativo. Sin embargo, independientemente del Centro Educativo y de las empresas en las que el alumnado se puede formar, el título que se obtiene, los módulos (materias) a estudiar y lo que aprenderán, sí son iguales que cualquier otra modalidad de Formación Profesional. No cambia lo que se aprenderá, sino cómo se aprenderá.

Además del profesorado de cada materia, se contará con las figuras de tutores/ras, tanto en el Centro Educativo como en la empresa. Entre ellos se coordinarán para que la formación sea lo más completa posible, se encargarán del seguimiento, de la evaluación y de que el alumnado consiga adquirir la formación y habilidades necesarias para incorporarse al mundo laboral.

Por otro lado, la sociedad de hoy, y mucho más la del futuro cercano, requiere de personas más y mejor formadas, versátiles, polivalentes y capaces de buscar soluciones a problemas que en algunos casos aún ni conocemos. Se ha dicho en alguna ocasión que gran parte de los y las jóvenes que están hoy en la escuela trabajarán en ocupaciones que todavía no existen. Es más, cuanto mejor formados estén, mayor será la probabilidad de encontrar empleo, ya que muchos de los que hoy no requieren cualificación desaparecerán por ineficientes o innecesarios. A

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	97/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

nivel internacional, los objetivos que se marcan para los sistemas educativos de nuestro entorno están recogidos en la llamada Estrategia Europea de Educación y Formación 2020 (ET2020). Entre estos objetivos está el de conseguir, para el año 2020, que el porcentaje de jóvenes que abandonan prematuramente la educación y formación sea como máximo del 10%, objetivo que refleja con claridad la preocupación por elevar el nivel de formación de la ciudadanía hasta más allá de la escolarización obligatoria.

La tasa de “Abandono Escolar Temprano” se define como la proporción de personas de entre 18 y 24 años que no han titulado en Formación Profesional ni en Bachillerato, ni siguen ningún tipo de formación. En España, el dato se extrae de la Encuesta de Población Activa del Instituto Nacional de Estadística (INE), que tiene una periodicidad trimestral y que está diseñada para obtener datos estadísticamente significativos a nivel nacional. Su desagregación por Comunidades Autónomas es práctica frecuente aunque, al hacerlo, los datos no son ya tan fiables como los obtenidos a nivel nacional. En cuanto a lo que periodísticamente se suele conocer como “fracaso escolar”, se obtiene a partir de la “Tasa Bruta de Graduación en Educación Secundaria Obligatoria”, es decir, la relación entre el alumnado que termina con éxito esta etapa educativa, independientemente de su edad, y el total de la población de la “edad teórica” de comienzo del último curso (15 años). El “fracaso escolar” es un término no oficial que se suele usar para el alumnado que no se gradúa en Educación Secundaria Obligatoria (ESO). Así, por ejemplo, si la tasa de graduación es del 80 % se dice que existe un “fracaso escolar” del 20 %.

La Encuesta de Población Activa (EPA), elaborada por el Instituto Nacional de Estadística (INE) es el instrumento que sirve de base para el cálculo de la tasa de abandono escolar temprano. Esta tasa es fundamental en la planificación de las acciones que se llevan a cabo desde los sistemas educativos. Según los datos más recientes de la EPA, Andalucía se sitúa en una tasa de abandono del 23,6%, mientras que la media de España se encuentra en el 19,4%.

Según los informes publicados por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, desde 2011 hasta 2017 la estadística educativa ha mejorado en Sevilla, a tenor de los datos aportados por los Indicadores del Sistema Educativo en Andalucía. En 2011 el 35% del alumnado sevillano dejaba la formación al concluir la etapa obligatoria. El año pasado esta cifra era del 25%, una cuarta parte, lo que a la postre supone una reducción de 10 puntos en seis años. Este último porcentaje se sitúa por debajo de la media andaluza (27,7%) y tres puntos por encima de la española (21,9), una diferencia parecida a la de 2011. De estos datos se concluye que ha aumentado el número de jóvenes que continúan en las aulas al terminar su formación obligatoria. Hace siete años el 42% de los jóvenes sevillanos con 18 años


Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13
Observaciones		Página	98/502
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==		



estaba graduado en Bachillerato, un dato en el que destaca el protagonismo de las mujeres, con una tasa del 48%, frente al de los hombres, con el 36,5%. La cifra, de nuevo, colocaba a la provincia sevillana por debajo de la media española, situada en el 45,6%. El pasado ejercicio el número de graduados en la enseñanza preuniversitaria ascendió al 53%, esto es, 11 puntos más, lo que evidencia el cambio de tendencia en la mentalidad de los jóvenes, que ahora permanecen más tiempo en los centros de enseñanza. De nuevo aquí las mujeres siguen predominando, con una tasa de graduación que roza el 60%, frente a la de los hombres, del 47%.

El aumento en las graduaciones en ciclos formativos (FP) de grado medio, nos muestra como esta opción educativa se ha consolidado durante este tiempo, como la herramienta más útil para una rápida inserción laboral. En 2011 el porcentaje de jóvenes sevillanos que obtenían este título era del 18%. En 2017 se llegó al 25%. Si a principios de la década las mujeres partían con clara ventaja (el 21%) sobre los hombres (15%), ahora esta diferencia es mínima, por lo que ambos sexos se encuentran muy igualados (26% y 25%, respectivamente). La reducción del fracaso escolar se ve motivada por una dura realidad laboral que otorga pocas esperanzas a quienes prescindan de estudiar o de conformarse con una formación mínima. Si esta aseveración resultaba contundente antes de los años más duros de la crisis, tras salir de ella se ha convertido en una afirmación que no deja lugar a dudas. Ahí están los indicadores que lo demuestran: el 48% de los sevillanos sin estudios de Secundaria están en paro, un porcentaje que llega al 39% en los que han cursado la ESO y al 29% en los que han estudiado el Bachillerato y la FP. El desempleo sólo afecta al 20% de quienes se han graduado en la enseñanza superior. Todos estos porcentajes han crecido de forma considerable en lo que llevamos de década, especialmente entre quienes sólo tienen la ESO, que antes era del 18%.

La Formación Profesional Dual es un nuevo sistema de enseñanza, un modelo de calidad que aporta beneficios a todas las partes implicadas y que ayudará, sin duda, a reducir las tasas de abandono escolar y la mejorar de la empleabilidad de los jóvenes. Es beneficioso también para las empresas, ya que al convertirse en empresa formadora pueden adaptar los contenidos formativos del programa a sus necesidades, añadiendo contenidos y adaptándolos a sus turnos de trabajo. Gracias a la FP dual, establecen una estrecha relación con los centros educativos, lo que puede dar origen a numerosos acuerdos y posibilidades de colaboración. Durante los procesos de selección las empresas tendrán un conocimiento más profundo de las competencias del alumnado aprendiz. Esto será especialmente beneficioso para empresas en las que se necesita una alta reposición de la plantilla.

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	99/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

Es beneficioso para el alumnado. La ventaja para el alumnado sería la entrada directa al mercado laboral con una profesión enfocada a las necesidades de las empresas y una formación de calidad. Y por supuesto, el prestigio de estos estudios en países extranjeros, lo que mejora la proyección laboral de la juventud más allá de nuestras fronteras.

Lo es también beneficioso para los centros educativos, ya que los puentes que tiende este sistema de formación entre el centro de estudios y las empresas, provocan que los centros aumenten sus conocimientos del mundo laboral, y por tanto es más rica la formación que pueden ofrecer tanto a su alumnado como a su profesorado.

Y, sin duda, es muy beneficioso para la sociedad sevillana, ya que los beneficios sociales de instaurar un sistema de formación de aprendices de calidad son incalculables, comenzando por la disminución del desempleo de las capas más jóvenes de la población, pasando por la reducción de las tasas de abandono escolar, ya que se ofrecen más oportunidades de futuro a la juventud; así como por la formación de un tejido empresarial involucrado en el desarrollo y el crecimiento social sostenible.

La Alianza para la FP Dual nació en 2015 de la mano de la Fundación Bertelsmann junto con la Fundación Princesa de Girona, la Cámara de Comercio de España y la CEOE como una red estatal de empresas, centros e instituciones comprometidas con el desarrollo de una Formación Profesional Dual de calidad en España. El objetivo principal de la Alianza es impulsar y difundir la FP Dual en todo el territorio español aglutinando las mejores iniciativas y experiencias que se están llevando a cabo para que confluyan, se retroalimenten y se extiendan a más empresas, centros e instituciones de nuestro país.

Los estudios existentes sobre la FP Dual han evidenciado que, el beneficiario de cualquier itinerario donde se incluye parte práctica en una empresa, logra alcanzar mejores competencias profesionales y también una inserción más rápida en el mercado laboral. Y además observa la existencia de carencias formativas ante la irrupción de nuevas empresas, cuyas enseñanzas son, en la actualidad, difíciles de absorber en un centro clásico de formación profesional, razón por la cual la FP Dual será un plus para abrir el abanico de posibilidades en Sevilla.

Por ello, el Ayuntamiento debe volcarse en la implantación de la FP Dual del Sistema Educativo en el municipio como clave para adecuar dicha formación a las necesidades del mercado laboral y mejorar la empleabilidad de nuestra juventud. Ello permitirá poner en contacto a los institutos de formación profesional y las

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13
Observaciones		Página	100/502
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==		



empresas para que apliquen este nuevo sistema, con larga tradición en países como Alemania, Austria, Dinamarca o Suiza, y que en España cuenta desde 2012 con un primer marco legislativo a nivel estatal. Y se trabaja para que a partir del curso 2018-2019 esté puesto marcha en el municipio esta FP Dual.

La adhesión a la red Alianza implica participar en un marco de colaboración en el que sus miembros se comprometen a desarrollar voluntariamente actuaciones encaminadas a impulsar este sistema de aprendizaje.

La Alianza para la FP Dual para conseguir sus objetivos, apoya a las empresas a diseñar su primer proyecto de FP dual a través de la Asesoría Técnica de la Alianza. El éxito o fracaso del primer proyecto de FP dual de una empresa es clave para la continuidad de su participación en dicho sistema. También realiza propuestas de mejora de la FP dual mediante grupos de trabajo en los que participan los miembros de la red. Actualmente la Alianza cuenta con 10 grupos de trabajo. La alianza genera buenas prácticas y otras actividades (como cursos de tutores de empresa) que pone a disposición de los miembros de la red Alianza y por último, fomenta el intercambio de ejemplos y experiencias entre los miembros de la red. Visibiliza, comunica, aporta credibilidad y prestigio al sistema de Formación Profesional Dual.


Por todo lo expuesto, el Grupo de Concejales y Concejales del PSOE-A propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: *Que por parte del Gobierno de la Ciudad se inicien los trámites para aprobar la adhesión a la Alianza para la Formación Profesional Dual impulsada por la Fundación Bertelsmann, conjuntamente con la Fundación Princesa de Girona, la CEOE y la Cámara de Comercio de España, con el objetivo de fomentar la FP Dual en los centros educativos de Sevilla.*

SEGUNDO: *Que el Gobierno Local adopte las medidas oportunas para cumplir con los objetivos y compromisos de Adhesión a la FP Dual, que incluya entre otras:*

- *Difundir y potenciar el modelo de FP Dual, así como difundir la existencia y actividad de la Alianza para la FP Dual.*
- *Participar en los encuentros y grupos de trabajo desarrollados por la red.*
- *Realizar acciones encaminadas a fomentar y aumentar el prestigio y la visibilidad de la FP Dual en España.*

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	101/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw=			

- *Difundir y promover los criterios de calidad fijados por la Alianza para las empresas y los centros educativos.*“

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Castillo Sempere, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García y Macías Morilla; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Votan en contra los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de Acuerdo.

En el turno de explicación de voto, interviene la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista.

47.- Propuesta (Grupo Socialista) para que se inste al Gobierno de España a aplicar el tipo reducido de I.V.A. a la artesanía sevillana de arte sacro.

“Dentro de la denominación de arte sacro se aglutinan distintas disciplinas, como son: doradores, orfebres, bordadores, escultores, bolilleros, pasamanerías, ebanistas, tallistas, restauradores. En Sevilla, estos profesionales contribuyen, al unísono, a la creación, la restauración y el mantenimiento de piezas artísticas que forman parte de una tradición festivo-religiosa de honda tradición no solo en nuestra ciudad, sino en toda España e Hispanoamérica. Cuando alguno de estos artistas, sobre todo los escultores imagineros, realiza una obra, necesita para completarla de la labor de los otros artesanos. En estos casos se da la paradoja que a unos se le aplica un tipo deducido en el Impuesto sobre el Valor Añadido, y a otros el tipo normal. Ello depende de que la actividad concreta se pueda incluir en el concepto de obra de arte recogido en la Ley del IVA.

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13
Observaciones		Página	102/502
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==		



El Real Decreto-ley 1/2014, de 24 de enero, de reforma en materia de infraestructuras y transporte, y otras medidas económicas, supuso una reducción del 21 al 10 por ciento en las entregas y adquisiciones intracomunitarias de objetos de arte, cuando dicha entrega sea efectuada por sus autores o derechohabientes y empresarios no revendedores con derecho a deducción íntegra del impuesto soportado. Esta reducción del tipo impositivo respondió a la necesidad de fomentar las transacciones de objetos de arte. El Estado español venía aplicando a las mismas un tipo impositivo del 21%, mientras que en el resto de Europa se aplicaba un tipo reducido. No obstante, la modificación no tuvo en cuenta estas actividades artísticas singulares. La reforma que fue aprobada no fue completa, al excluir de la aplicación de un tipo reducido a ciertas disciplinas de la artesanía que deben de ser consideradas como productoras de obras de arte por la legislación fiscal.

La eliminación de esta discriminación fiscal incidiría en la mejora del mercado laboral para los profesionales y de un sector de gran importancia en Sevilla, supondría el incremento de los márgenes comerciales, el ajuste de los precios para los clientes y el aumento de la cifra de negocio de las empresas proveedoras. Además, la medida tendrá efectos positivos en la creación y mantenimiento de este singular patrimonio cultural.


Consideramos que desde los poderes públicos debe contribuirse a la preservación de tradiciones culturales que han pervivido entre nosotros a lo largo de los siglos y que hoy son considerados bienes de interés cultural o turístico.

La Asociación de Asociación Gremial de Arte Sacro de Sevilla, entidad creada con el objetivo de profundizar en la difusión local, nacional e internacional de la artesanía local sevillana, nos hizo llegar una petición cuyo fin es conseguir que toda la actividad necesaria para la producción de arte sacro se grave con el tipo reducido de IVA evitando diferencias entre unas y otras actividades.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: *Instar al Gobierno de España a iniciar los trámites para la modificación de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, para que se aplique el tipo reducido del 10% a las entregas de bienes realizadas por orfebres, doradores, restauradores, ebanistas y otros artesanos y*

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	103/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw=			

profesionales cuya actividad principal sea la creación, el mantenimiento o la restauración del arte sacro.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista, Izquierda Unida, Ciudadanos y Popular, somete la propuesta de Acuerdo a votación. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

48.- Propuesta (Grupo Popular) para que se elabore un Plan Municipal de Adicciones. (ENMENDADA)

“La Sección de Adicciones, integrada en el Servicio de Salud de la Delegación de Bienestar Social y Empleo del Ayuntamiento de Sevilla, viene desarrollando desde hace muchos años una labor encomiable en materia de atención a las personas con problemas de consumo de drogas y otras adicciones.

Desde el Sindicato de Empleados Municipales los que nos han destacado la necesidad de que Sevilla cuente con un auténtico Plan de Adicciones. Se trata de una necesidad que se intensifica en estos tiempos en los que la problemática de la adicción se está diversificando, extendiendo y adquiriendo mayor complejidad en ámbitos como el de la ludopatía, con la incidencia entre los jóvenes de las apuestas deportivas, o el abuso de las redes sociales y las nuevas tecnologías, como es el caso de la adicción a los videojuegos.

Según los datos de la Federación Española de Municipios y Provincias existen 195 municipios en toda España que disponen de Plan Municipal de Drogodependencias. Tanto la Estrategia Nacional sobre Drogas, como el III Plan Andaluz sobre adicciones – vinculante para cualquier Ayuntamiento que realice actuaciones en materia de drogas, según el Art. 29.3 de la Ley 4/97 de Prevención y Asistencia en materia de drogas -, plantean como estrategia prioritaria el potenciar Planes Municipales de Drogodependencias y otras adicciones.

A nivel nacional, la Estrategia Nacional sobre Drogas del Ministerio de Sanidad y Política Social se fijaba como objetivo primordial para el año 2008 el conseguir que el cien por cien de los municipios de más de 20.000 habitantes disponga de un Plan Municipal de Drogas.

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13
Observaciones		Página	104/502
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==		



A nivel autonómico, la Ley establece la necesidad de “potenciar la creación de Planes Municipales de Drogodependencias y adicciones – art. 2.c del Decreto 301/2003, de 21 de octubre -.

Por lo que respecta al Ayuntamiento de Sevilla, su Plan Municipal de Drogodependencias está obsoleto al no incorporar a las nuevas adicciones, ni articular su desarrollo de forma integral con otras áreas municipales. Es un documento que no cuenta con difusión pública, estructura sus actuaciones por programas y, sobre todo, no ha sido trasladado para su aprobación al Pleno Municipal.

Este trámite de la aprobación plenaria es fundamental ya que su ausencia implica la pérdida de subvenciones a nivel estatal. Las últimas órdenes que regulan las ayudas para las Corporaciones Locales en materia de adicciones vienen estableciendo como requisito indispensable el contar con un Plan Municipal de Drogodependencias formalizado mediante acuerdo plenario - Orden SSI/1061/2017, de 31 de octubre. A día de hoy no existe esta renovación plenaria del Plan Municipal sobre Drogas en Sevilla, mientras que otros municipios perciben ayudas por esta vía. En la última convocatoria 58 grandes municipios fueron financiados por el Plan Nacional sobre Drogas, como es el caso de Málaga - 171.899 euros – o Madrid - 337.758 euros -.

Por otro lado, han sido continuos los requerimientos de la Federación Española de Municipios y Provincias al Ayuntamiento de Sevilla solicitando la actualización de la base de datos del Plan Local de Drogodependencias. El último correo se recibió el 27 de marzo de 2017 y no ha habido respuesta por parte de la Corporación Municipal a esta petición.

Los programas de prevención e incorporación de la Sección tienen un alto volumen de pacientes con adicciones que se atienden en la Ciudad en los centros de tratamiento ambulatorio: unos cinco mil al año. De esta población, una parte importante pasa por los Centros de Día municipales para la atención e incorporación sociolaboral de personas afectadas por adicciones, que son los Centros de Día de Juan XXIII, Macarena y Polígono Sur.

Por otro lado, el propio Sindicato de Empleados Municipales plantea la conveniencia de crear un dispositivo específico que atienda la creciente demanda de atención al problema de consumos incipientes – que no constituyen aún adicciones – en el sector de la población menor de edad, como podría ser la creación de un

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13
Observaciones		Página	105/502
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==		



Centro de Día que fuera específicamente destinado a la prevención y la atención de la población menor de edad y sus familias.

En este sentido, los profesionales alertan del preocupante aumento del consumo de cannabis entre los adolescentes de nuestra Ciudad, que está disparando la emergencia de trastornos esquizofrénicos, las adicciones sin sustancia, como la ludopatía, internet, móviles, pantallas digitales o la introducción en el consumo de nuevas sustancias, como el uso de pagamento esnifado en menores inmigrantes.

En el Pleno Municipal de 26 de octubre de 2018, en el marco de una propuesta urgente sobre el mantenimiento de la Sección de Adicciones del Servicio de Salud, se aprobó un acuerdo consistente en “que la Delegación de Bienestar Social y Empleo del Ayuntamiento de Sevilla adopte las medidas oportunas al objeto de elaborar y aprobar en el Pleno Municipal un nuevo Plan Municipal de Drogodependencias”. Este acuerdo contó con el voto favorable de todos los Grupos Políticos, a excepción del voto en contra del Grupo Socialista.

En aras a buscar el consenso pleno de todos los Grupos en esta materia tan sensible e incidir en la importancia de que se apruebe cuanto antes en el Pleno Municipal un Plan Municipal de Adicciones, renovado, actualizado y que abarque todos los aspectos y campos que atañen a la problemática social de las adicciones, presentamos esta moción.


Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: *Que el Ayuntamiento de Sevilla preste los recursos oportunos y adopte las medidas necesarias al objeto de elaborar cuanto antes un nuevo Plan Municipal de Adicciones, que contemple todas las realidades actuales en torno a esta materia.*

SEGUNDO: *Adquirir el compromiso de la Delegación de Bienestar Social y Empleo del Ayuntamiento de Sevilla de elevar al Pleno Municipal en el primer trimestre del año 2019, para su aprobación, el Plan Municipal de Adicciones referido en el apartado anterior.*

TERCERO: *Que se adopten las medidas oportunas al objeto de crear un Centro de Día municipal para la atención e incorporación sociolaboral de personas*

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	106/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

afectadas por adicciones, específicamente destinado a la prevención y la atención de la población menor de edad y sus familias.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formulan las siguientes enmiendas:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla: Añadir dos Puntos más al Acuerdo, del siguiente tenor literal:

“CUARTO: Que se adopten las medidas oportunas para poner en marcha un Dispositivo específico para gestionar los comportamientos de riesgo que presenten los adolescentes y jóvenes de la ciudad. En este sentido los servicios que podría ofrecer dicho recurso serían: servicio de información y asesoramiento general; servicio de atención personalizada a menores y sus familias; talleres grupales para menores y/o familias o servicio de prevención indicada en la comunidad para atender las demandas e incidencias que se demanden.

QUINTO: Que se amplíen los presupuestos económicos destinados a las intervenciones en drogodependencias, fomentándose las intervenciones integrales y coordinadas, dirigidas a la mejora de la calidad de vida de las personas con problemáticas sociales. Asimismo, se deben revisar los mecanismos de las convocatorias de subvenciones para las actuaciones de asociaciones y colectivos en esta materia, para que sean asumibles por las entidades del tercer sector.”

- Por el Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida: Sustituir el Punto 3º del Acuerdo, por el siguiente texto:

“TERCERO.- Que se adopten las medidas oportunas al objeto de crear un centro de prevención y atención precoz para menores y jóvenes con consumos problemáticos de drogas u otras conductas que deriven en futuras adicciones, así como a sus familias.”

El Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular, las acepta. Posteriormente, en su intervención, el portavoz del Grupo de Izquierda Unida retira su enmienda por considerar que está recogida en el Punto 4º de la enmienda de Participa Sevilla.

A continuación la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales y solicitar la Portavoz del Grupo Participa

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13
Observaciones		Página	107/502
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==		



Sevilla votación separada de los puntos del Acuerdo, aceptada por el proponente, somete a votación los **Puntos 1º y 5º Enmendado** y, al no formularse oposición, los declara aprobados por unanimidad.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el **Punto 2º** del Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Castreño Lucas, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García y Macías Morilla, y, Participa Sevilla: Honorato Chulián.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado.


Finalmente, la Presidencia somete a votación los **Puntos 3º y 4º Enmendado**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Castreño Lucas, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García y Macías Morilla.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados. Asimismo, declara aprobada la propuesta enmendada en su conjunto, concretando que el Acuerdo adoptado queda como sigue:

“PRIMERO: Que el Ayuntamiento de Sevilla preste los recursos oportunos y adopte las medidas necesarias al objeto de elaborar cuanto antes un nuevo Plan

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	108/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

Municipal de Adicciones, que contemple todas las realidades actuales en torno a esta materia.

SEGUNDO: *Adquirir el compromiso de la Delegación de Bienestar Social y Empleo del Ayuntamiento de Sevilla de elevar al Pleno Municipal en el primer trimestre del año 2019, para su aprobación, el Plan Municipal de Adicciones referido en el apartado anterior.*

TERCERO: *Que se adopten las medidas oportunas al objeto de crear un Centro de Día municipal para la atención e incorporación sociolaboral de personas afectadas por adicciones, específicamente destinado a la prevención y la atención de la población menor de edad y sus familias.*

CUARTO: *Que se adopten las medidas oportunas para poner en marcha un Dispositivo específico para gestionar los comportamientos de riesgo que presenten los adolescentes y jóvenes de la ciudad. En este sentido los servicios que podría ofrecer dicho recurso serían: servicio de información y asesoramiento general; servicio de atención personalizada a menores y sus familias; talleres grupales para menores y/o familias o servicio de prevención indicada en la comunidad para atender las demandas e incidencias que se demanden.*

QUINTO: *Que se amplíen los presupuestos económicos destinados a las intervenciones en drogodependencias, fomentándose las intervenciones integrales y coordinadas, dirigidas a la mejora de la calidad de vida de las personas con problemáticas sociales. Asimismo, se deben revisar los mecanismos de las convocatorias de subvenciones para las actuaciones de asociaciones y colectivos en esta materia, para que sean asumibles por las entidades del tercer sector.”*

En el turno de explicación de voto, interviene el Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular.

49.- Propuesta (Grupo Popular) para que se elabore una Ordenanza Reguladora de las Fiestas Mayores y Populares.

“En el Pleno Municipal de 23 de mayo de 2017, a instancias del Grupo Popular se aprobó la propuesta consistente en “que el Gobierno Municipal promueva la creación y puesta en marcha de una Mesa integrada por todos los Grupos Políticos del Ayuntamiento de Sevilla, Asociaciones Entidades, Instituciones

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13
Observaciones		Página	109/502
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==		



y Áreas Municipales Implicadas, con el objeto de elaborar el texto que dará lugar a una nueva Ordenanza Reguladora de las Fiestas Mayores y Populares”.

En dicha propuesta, y a raíz de los sucesos acontecidos durante la Semana Santa de 2017, hacíamos hincapié en la necesidad de reflexionar primero y analizar después diversas cuestiones relacionadas con el desarrollo de nuestras principales celebraciones.

La evolución que ha experimentado a lo largo de los años nuestra sociedad obliga a que el Ayuntamiento de Sevilla ponga todos los medios de que dispone para evitar la comisión de determinados actos, incompatibles con el desarrollo ordinario de nuestras Fiestas Mayores.


En este sentido, los sucesos más graves fueron los acontecidos durante la Madrugada de 2017, caracterizada por las avalanchas, carreras, gritos y caídas, que originaron todo un caos por diferentes calles del Casco Antiguo de nuestra Ciudad, pero la problemática a tratar va más allá de ese tipo de situaciones indeseadas.

Hay que recordar también otras circunstancias relacionadas con el correcto flujo de personas y su seguridad y, en este punto, hay que tratar acerca de la proliferación del uso de “sillitas” en la intersección y confluencias de calles o el establecimiento de zonas de paso y vías de evacuación de unas dimensiones más o menos adecuadas.

Por otra parte, un asunto fundamental que afecta tanto a la Semana Santa, como a la Feria de Abril y otras celebraciones populares, es el de la problemática de la venta ilegal de alcohol más allá de la edad permitida y en locales no autorizados para ello, así como las concentraciones de jóvenes en torno al consumo de alcohol y otras sustancias.

Todo ello nos lleva a considerar la necesidad de actuar de manera firme para que tanto nuestra Semana Santa, como el conjunto de las Fiestas Mayores de nuestra Ciudad, se vivan con normalidad, tranquilidad y seguridad por los sevillanos y por los numerosos visitantes que llegan a Sevilla atraídos por unas celebraciones populares de alcance universal.

En este sentido, en nuestra propuesta planteábamos la conveniencia de recoger en un texto único la regulación relativa a movilidad de vehículos y personas, seguridad, control de actividades, ocupación de vía pública y cualquier aspecto que

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	110/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

deba ser contemplado para garantizar que nuestras fiestas transcurran con todas las garantías posibles de seguridad y convivencia pacífica requeridas.

Señalábamos, además, que dicha regulación debía ser fruto del trabajo conjunto y del consenso de todos, desde la prudencia y la responsabilidad, tanto por parte de los Grupos municipales de la Corporación como de todos los agentes implicados.

Sin embargo, a pesar de que la propuesta fue aprobada en mayo de 2017, con tiempo suficiente para poder haber celebrado ya la Semana Santa y el resto de Fiestas Mayores de 2018 con la aplicación de una nueva Ordenanza Reguladora de las Fiestas Mayores y Populares, ni siquiera ha llegado a constituirse la Mesa destinada a estudiar su elaboración.

Mientras tanto, se continua sin enfrentar de una manera lo más eficaz y coordinada posible la problemática del desarrollo de nuestras grandes celebraciones.


De hecho, durante la Madrugada del Viernes Santo de 2018, si bien, afortunadamente, no se produjeron incidentes de relevancia, también hay que considerar el enorme impacto que tuvieron, tanto en el público como en el sector hostelero, las restricciones de horario de apertura de bares y establecimientos hosteleros en el Casco Antiguo, ordenadas por el Gobierno Municipal.

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

A C U E R D O S

PRIMERO: *Que se dé cumplimiento a lo acordado como punto número 22 del Pleno Municipal de 23 de mayo de 2017, en el sentido de que se cree y ponga en marcha una Mesa integrada por todos los Grupos Políticos del Ayuntamiento de Sevilla, Asociaciones, Entidades, Instituciones y Áreas Municipales implicadas, con el objeto de elaborar el texto que dará lugar a una nueva Ordenanza Reguladora de las Fiestas Mayores y Populares.*

SEGUNDO: *Que se acuerde expresamente, en el marco de la elaboración de dicha Ordenanza, la posibilidad de apertura de los establecimientos hosteleros del Casco Antiguo de nuestra Ciudad durante el transcurso de la Madrugada del Viernes Santo.”*

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	111/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw=			

Conocido el dictamen, la Presidencia, abre el turno de debate y tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales y solicitar el Grupo de Izquierda Unida votación separada de los Puntos del Acuerdo, aceptada por la proponente, somete a votación el **Punto 1º**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González, y, Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el **Punto 2º**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado. Asimismo, declara aprobada la propuesta en su conjunto.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Ciudadanos, Popular y Socialista.

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13
Observaciones		Página	112/502
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==		



50.- Propuesta (Grupo Ciudadanos) para que se instalen contenedores accesibles y adaptados a personas con diversidad funcional o movilidad reducida.

“A lo largo de los años la normativa ha ido sentando las bases para la supresión de barreras arquitectónicas y comunicativas y para la promoción de ayudas técnicas, a fin de mejorar la calidad de vida y la autonomía de las personas con discapacidad o movilidad reducida.

En la actualidad un gran número de los contenedores que vemos en las calles de nuestra ciudad no están adaptados para las personas con diversidad funcional, movilidad reducida o con distintos problemas para poder depositar las basuras y residuos.


La accesibilidad de las aberturas de los contenedores son a menudo inalcanzables para personas en sillas de ruedas y también conllevan dificultades para el colectivo de personas con edad avanzada.

La accesibilidad universal para todos y para todas las situaciones cotidianas de la vida, incluyendo el gesto de reciclar, tiene que ser uno de los objetivos primordiales de los Ayuntamientos.

Nuestra ciudad se enfrenta constantemente a nuevos retos ante la continua evolución de la sociedad que demanda actuaciones claras en materia de equidad, en asuntos sociales, en materia de seguridad, urbanísticas, así como retos en materia de accesibilidad, entre otros. La misión de nuestro ayuntamiento es tomar esos retos, abordarlos y convertirlos en oportunidades para nuestros vecinos.

Es tarea de todos reducir las barreras y minimizar los problemas que las personas con movilidad reducida y personas mayores puedan tener a la hora de depositar los residuos en los contenedores al igual que se está haciendo para adaptarse a la normativa de la Unión Europea, que obligará a partir de 2020 a recuperar el 50% de los residuos orgánicos mediante la adquisición de un quinto contenedor o contenedor marrón.

Con los sistemas actuales resulta complicado para determinadas personas el poder realizar una labor cotidiana como la de reciclar residuos.

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	113/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw=			

Actualmente existen en el mercado contenedores que cumplen la normativa y todos los requisitos que los hacen más aptos para ser utilizados por personas con movilidad reducida e invidentes, ya que disponen de una identificación en lenguaje braille de cada una de las fracciones, como son papel y cartón, envases ligeros, vidrio y residuos sólidos urbanos, así como aberturas y dispositivos que hacen más fácil depositar los residuos a estas personas.

Entendemos que el derecho a depositar los residuos y el de poder reciclar no debería estar limitado por este tipo de barreras y que tenemos la obligación de garantizar la accesibilidad a los contenedores instalados en la vía pública, tanto a las personas con diversidad funcional o movilidad reducida como al resto de la sociedad.

Debemos apostar por una implantación paulatina de contenedores adaptados y que las nuevas adquisiciones de los mismos sean de este tipo para adecuar el servicio prestado a las necesidades de la mayoría de la sociedad. Además, se debe poder acceder al contenedor desde el itinerario peatonal accesible. En otras palabras, no debe haber cambios de nivel en el pavimento circundante y, en el caso de que existan, se ha de construir un recercamiento en la acera para sortearlos.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Ciudadanos Sevilla solicita que se adopte el siguiente:

ACUERDO

1.- Que se incluya en los próximos presupuestos municipales del año 2019 una partida presupuestaria para que LIPASAM, adquieran de forma paulatina, contenedores accesibles y adaptados para personas con diversidad funcional o movilidad reducida, para su posterior implantación en Sevilla.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Ciudadanos, Izquierda Unida y Socialista, somete la propuesta de Acuerdo a votación. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

En el turno de explicación de voto interviene el Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos.

51.- Propuesta (Grupo Ciudadanos) para que se impulse el uso eficiente del estacionamiento en la vía pública y la construcción de aparcamientos públicos.

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13
Observaciones		Página	114/502
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==		



(ENMENDADA)

“En el Estudio de Percepción Social y Política que la empresa Data estudios realizó para ABC, el pasado mes de febrero de 2018, se desvelaba que el paro seguía siendo la primera preocupación de los sevillanos, pero prácticamente igualada con los problemas de movilidad, transporte público y aparcamientos. Según el estudio “los sevillanos claman por un mejor transporte público y por más aparcamientos en la ciudad”.

Sin duda el estudio no hace más que constatar una realidad cotidiana que hace que nuestra ciudad sea menos eficiente y productiva debido al progresivo alargamiento de los tiempos de desplazamiento y estacionamiento. Los sevillanos perdemos demasiado tiempo desplazándonos y buscando estacionamiento.

Según el estudio realizado por Wazypark, app de crowdparking, Sevilla ocupa la sexta posición de las 10 ciudades españolas donde es más difícil encontrar un sitio libre en la vía pública.

Ante este reto las grandes ciudades están optando por sistemas de ordenación integral del estacionamiento en la vía pública en que todo el espacio de aparcamiento dentro de determinadas zonas reguladas se distribuye de acuerdo con unas prioridades y se regula a través de diferentes normas.

Este es el caso de AREA que forma parte de la Empresa Pública Barcelona de Servicios Municipales S.A., que se implantó en Barcelona en mayo de 2005, configurando la totalidad del espacio regulado en diferentes tipos de plazas: azules, verdes, verdes exclusivas para residentes, distribución urbana de mercancías, motos, autocares y otros (reservas especiales, etc.)

Entre sus objetivos estaban:

- Frenar el volumen y la congestión de tráfico en la zona central de la ciudad para invertir la tendencia negativa histórica.*
- Reducir la indisciplina de aparcamiento en la calle (en doble fila, sobre la acera, etc.), que reduce la eficacia de la red viaria y afecta también a los peatones y a la seguridad en general.*
- Fomentar un mejor reparto del espacio de aparcamiento en la calle para maximizar su utilidad.*
- Facilitar el aparcamiento de los residentes en las zonas más deficitarias en las que sea posible.*

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13
Observaciones		Página	115/502
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==		



- *Mejorar la calidad medioambiental gracias a la reducción de las emisiones de humos y ruidos.*

Entre las plazas de aparcamiento que gestiona AREA se encuentran:

- *AREA Azul.*

Son plazas de rotación elevada de vehículos en los alrededores de las zonas de servicios con sector terciario, zonas comerciales, hospitales, escuelas, etc., con el fin de que el mayor número de personas puedan beneficiarse de aparcar el vehículo un breve espacio de tiempo para realizar sus gestiones y después dejar libre la plaza para otro usuario. Es el equivalente a la zona azul en Sevilla. Se controla mediante parquímetros o mediante aplicación móvil.

- *AREA Verde.*

Tienen como objetivo priorizar el estacionamiento de los vehículos de los residentes de la zona en detrimento de los vehículos de los no residentes, debido a la suma de las necesidades de aparcamiento de los no residentes y de los residentes supera la oferta en ciertas horas.

En estas zonas pueden estacionarse todos los vehículos.

- *Los vehículos de los residentes autorizados de la zona indicada en la señalización deben estacionarse identificándolos con el comprobante horario obligatorio correspondiente, que puede tener una duración de un día como mínimo o hasta final de año. En el comprobante emitido, en papel o digital, se refleja la zona del residente y la matrícula del vehículo estacionado, identificándolo como vehículo autorizado.*
- *Los vehículos de no residentes en la zona de estacionamiento de AREA Verde, pueden estacionarse en estas plazas dentro del horario de regulación con el comprobante horario obligatorio correspondiente. El estacionamiento está sujeto a duración máxima.*

- *AREA Exclusiva para Residentes.*

Tiene como objetivo regular como Exclusivas para Residentes determinadas plazas para el estacionamiento de los vehículos de los residentes autorizados de la zona los 365 días del año y las 24 horas. No pueden estacionar en ellas vehículos de no residentes. Son zonas muy específicas con un déficit de

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13
Observaciones		Página	116/502
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==		



aparcamiento tan elevado que justifica la exclusividad del estacionamiento únicamente para vecinos.

En algunos casos están reguladas así las 24 horas y en otros casos de 8:00 a 20:00.

- **AREA de Distribución Urbana de Mercancías (DUM).**

Esta regulación corresponde a la evolución natural de las zonas de carga y descarga que existen actualmente en Sevilla, donde no hay control de los tiempos empleados ni de los vehículos estacionados.

Se evoluciona a un concepto más amplio como es la Distribución Urbana de Mercancías (DUM), y la necesidad de dar servicio, los días laborables de 8-20h, a todos aquellos vehículos que requieran distribuir mercancías de forma muy próxima al punto de destino por un tiempo limitado de 30 minutos, para favorecer la rotación de estas plazas y que puedan dar servicio al máximo número posible de camiones y furgonetas que realizan cada día estas operaciones. El control de estos tiempos se realiza mediante validación telemática obligatoria a través de aplicación o mandando un SMS. Así se controla el tiempo empleado por parte de la policía municipal en todo momento lo que favorece la fluidez en horas punta.

- **AREA Zona Bus.**

Estas son plazas reguladas tanto la parada (carga y descarga de viajeros) como el estacionamiento.

- *Plaza de parada de Zona Bus: exclusiva para carga y descarga de pasajeros durante un tiempo limitado a 10 minutos en zonas muy cercanas a puntos de la ciudad con un atractivo o un interés turístico especial.*
- *Plaza de estacionamiento en Área Azul de Zona Bus: reguladas como Área Azul de Zona Bus para estimular una rotación elevada de autocares en las inmediaciones de los puntos de gran interés turístico, con un tiempo máximo de estacionamiento de 1 o 2 horas. Con esto se evita que los autobuses tengan que hacer tiempo circulando por la ciudad y, por tanto, contaminándola, y generando además, por su longitud y volumen,*

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13
Observaciones		Página	117/502
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==		



congestión a su paso. Se trata de permitir su estacionamiento mientras los grupos de personas que transportan realizan su visita.

- **AREA Zona Motos.**

Son plazas reguladas como reserva para motos con carácter gratuito.

En Sevilla nos queda mucho que avanzar en este tipo de políticas de optimización de aparcamientos públicos en superficie, actualmente no existen plazas exclusivas para residentes ni reguladas para su uso prioritario, con las carencias de aparcamiento público y privado que tienen los barrios del centro histórico de nuestra ciudad.

Disponemos de plazas de aparcamiento en zona azul (con uso compartido con residentes) pero su funcionamiento está muy lejos de ser el óptimo debido a las áreas que afecta. En estas zonas prima más un afán recaudatorio propio de los aparcamientos de rotación, que criterios técnicos de regulación de la movilidad o de políticas ambientales y de sostenibilidad.

Otro problema estructural de nuestra ciudad es el concepto anticuado que tenemos de la carga y descarga de mercancías, en este sentido nos limitamos a reservar zonas, sobre las que no existe ningún tipo de control horario, salvo el de la policía municipal que tiene muy difícil probar si se está utilizando la plaza para carga o descarga. Sevilla tiene que evolucionar hacia políticas de planificación y control activas de la Distribución Urbana de Mercancías y debe aprovechar las nuevas tecnologías para ello como están haciendo otras ciudades.

Además debemos dar un enfoque nuevo a la movilidad y carga y descarga de autobuses en nuestras zonas turísticas, aún más con los datos de visitantes tan importantes que arroja el sector.

Sin duda hay mucho por hacer y hay áreas importantes de mejora en la gestión de la dotación pública que es el aparcamiento en superficie.

Por otro lado en nuestra ciudad histórica hay una falta estructural de aparcamientos para residentes, nuestro Plan General en esta zona apostaba por “imponer restricciones físicas y económicas al aparcamiento de rotación”, tan es así que prohibió la construcción de aparcamientos de este tipo en el interior del Casco Histórico de la ciudad, dejando en situación legal de fuera de ordenación los existentes.

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13
Observaciones		Página	118/502
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==		



Estableció como prioridad la oferta de aparcamientos disuasorios en los bordes exteriores al Centro Histórico, favoreciendo así el intercambio hacia otros modos de transporte colectivo como solución de acceso al interior del Centro.

Para los residentes, el Plan proponía favorecer los derechos de los habitantes de la ciudad a disponer de plazas de aparcamiento para residentes, tanto en superficie como en subterráneo, en aquellas zonas donde exista un déficit de oferta en relación a la demanda real.

Sin duda nuestro Centro Histórico, debido a su estructura urbana con alta concentración de servicios, usos empresariales y turísticos y a su morfología de viarios estrechos y congestionados, es donde debe favorecerse la creación de aparcamientos para residentes, tanto en superficie como subterráneos.

El Plan General proponía la localización y construcción de nuevos aparcamientos en la ciudad, de rotación (3500 plazas), intermodales (5900 plazas), para residentes (8500 plazas cuantificadas), para residentes del casco histórico (5376 plazas).

De los aparcamientos previstos por el Plan General se han ejecutado muy pocos y además los que se han puesto en marcha han sufrido numerosos problemas, ejemplo de esta mala gestión es el Parking de Rafael Salgado en Bami, en el año 2006 se adjudicó a Resipark la construcción y explotación de este aparcamiento de la ciudad, las obras se iniciaron en 2009, se descubrió posteriormente que los suelos no eran de propiedad municipal, lo que motivó que en 2011, la empresa paralizara la ejecución de las obras y solicitara la nulidad de los contratos, algo que le fue concedido imputándole al Ayuntamiento la responsabilidad de estos hechos. Actualmente el aparcamiento sigue cerrado.

En definitiva se ha hecho poco y mal tanto en la construcción de aparcamientos públicos subterráneos como en la optimización de las plazas de estacionamiento en la vía pública.

Desde el grupo Ciudadanos Sevilla estamos convencidos de que sólo la combinación racional de políticas que incidan tanto en la optimización y el uso eficiente de los aparcamientos existentes en el viario público como en la construcción de nuevos aparcamiento subterráneos nos pueden llevar a resolver uno de los principales problemas de los sevillanos que es el del aparcamiento.

En este sentido el Grupo Municipal Ciudadanos propone el siguiente

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13
Observaciones		Página	119/502
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==		



ACUERDO

PRIMERO. Realizar un estudio pormenorizado de las plazas de aparcamiento de nuestra ciudad con el fin de detectar zonas con déficits de estacionamiento elevado a fin de establecer áreas de aparcamiento prioritarias o exclusivas para residentes.

SEGUNDO. Realizar un estudio pormenorizado de las plazas de carga y descarga de nuestra ciudad para establecer un área de Distribución Urbana de Mercancías (DUM) garantizando mediante el uso de las nuevas tecnologías que se usa adecuadamente el estacionamiento destinado a tal uso.

TERCERO. Realizar un estudio pormenorizado de las plazas de estacionamiento destinadas a autobuses con fines turísticos con el fin de organizar adecuadamente tanto la parada (carga y descarga de viajeros) como el estacionamiento regulado de los mismos, con el fin de evitar que los autobuses tengan que hacer tiempo circulando por la ciudad, contaminando esta y densificando el tráfico.

CUARTO. Tomando como referencia lo ordenado por el Plan General en materia de construcción de aparcamientos previstos, establecer un Plan de Aparcamientos que establezca tanto su orden de construcción como los mecanismos financieros necesarios para hacerlos posibles, priorizando la construcción de aparcamientos para residentes tanto en el Centro como en los barrios históricos de Sevilla.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formula la siguiente enmienda:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Socialista: Sustituir el Punto 4º del Acuerdo por el siguiente texto:

“CUARTO. Tomando como referencia lo ordenado por el Plan General en materia de construcción de aparcamientos establecer un cronograma de construcción así como estudiar los posibles mecanismos para su financiación priorizando la construcción de aparcamientos para residentes.”

El Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, la acepta.

A continuación la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Ciudadanos, Izquierda Unida, Participa

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13
Observaciones		Página	120/502
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==		



Sevilla y Socialista, somete a votación la propuesta de Acuerdo, y, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad.

Concretando que el Acuerdo adoptado queda como sigue:

PRIMERO. Realizar un estudio pormenorizado de las plazas de aparcamiento de nuestra ciudad con el fin de detectar zonas con déficits de estacionamiento elevado a fin de establecer áreas de aparcamiento prioritarias o exclusivas para residentes.

SEGUNDO. Realizar un estudio pormenorizado de las plazas de carga y descarga de nuestra ciudad para establecer un área de Distribución Urbana de Mercancías (DUM) garantizando mediante el uso de las nuevas tecnologías que se usa adecuadamente el estacionamiento destinado a tal uso.

TERCERO. Realizar un estudio pormenorizados de las plazas de estacionamiento destinadas a autobuses con fines turísticos con el fin de organizar adecuadamente tanto la parada (carga y descarga de viajeros) como el estacionamiento regulado de los mismos, con el fin de evitar que los autobuses tengan que hacer tiempo circulando por la ciudad, contaminando esta y densificando el tráfico.

CUARTO. Tomando como referencia lo ordenado por el Plan General en materia de construcción de aparcamientos establecer un cronograma de construcción así como estudiar los posibles mecanismos para su financiación priorizando la construcción de aparcamientos para residentes.”

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

52.- Propuesta (Grupos Participa Sevilla-Izquierda Unida) para que se paralice la construcción de una Estación de Servicio situada en la parcela Q4-(2) del Plan Parcial SUP-PM-6 en Pino Montano. (ENMENDADA)

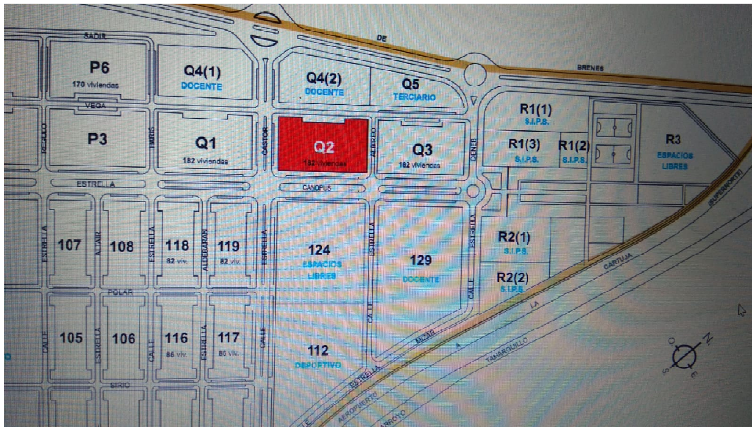
“Los vecinos y vecinas de la calle Estrella Vega 16, (manzana Q2), se están movilizand o contra la instalación de una Estación de Servicios (Gasolinera), en la parcela Q4 del Plan Parcela UP-PM-6, correspondiente con el API-DMN-04 (Pino Montano Norte); ubicada frente a nuestras viviendas en la C/ Estrella Vega 16 .

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13
Observaciones		Página	121/502
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==		



Lo primero que queremos destacar y el motivo por lo que genera tanto rechazo de la vecindad, es la distancia que se encuentra la gasolinera de las viviendas más cercanas. Como se puede comprobar, según los datos publicados por la gerencia de Urbanismo en el PGOU, el ancho de la vía, que separa las viviendas de calle Estrella Vega 16 de la gasolinera es de 17,50 metros.

Nos gustaría también destacar los cambios que ha sufrido la parcela donde se espera inaugurar la gasolinera, primero con el Plan parcial sector SUP-PM-6, aprobado en pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 25 de mayo de 1995. En este plan el uso de la parcela Q4 figura como docente. (Según los planos recogidos en la página 54 y siguientes, Plan parcial Sector SUP-PMG PINO MONTANO).



En el año 2006 y siguientes la empresa Municipal de la Vivienda, EMVISESA; saca a sorteo para su posterior venta, las viviendas situadas en la manzana Q2, más de 200 viviendas. El proceso de la venta de las viviendas se realiza sobre plano, no solo de la vivienda, sino también de las zonas colindantes, indicándonos cuál era el destino de esas parcelas. Es decir, se nos muestra un proyecto de ampliación de zona residencial donde estaban planificados, centros de salud, educativos, zonas verdes, centros deportivos, así como la futura construcción de la Ciudad de la Imagen y el Sonido. En el año 2009, fecha en que se entregan las llaves a los propietarios de las viviendas, junto con una serie de documentación, entre la que viene recogido un CD informativo, en el que se incluyen los planes establecidos en P.G.O.U. para nuestra parcela y la parcela Q4-2.

Como podemos comprobar la fecha de la convocatoria de 1003 viviendas a la venta que se facilita en la entrega de llaves de los pisos, junto con otra

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13
Observaciones		Página	122/502
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==		



documentaciones del 08/08/2009, y en su interior se recoge la parcela Q4-2 calificada con uso docente, que aunque ya se había permutado por la parcela Q5 en el segundo modificado del Plan Parcial, se les sigue diciendo que es uso Docente. Hay que tener en cuenta que como reseñamos anteriormente la permuta se hace en el año 2004 y la venta en el 2006 y siguientes. Los motivos por qué no son informadas la vecindad nunca se sabrá. Según esto, los vecinos se sienten engañados, es decir se les muestra una estructura urbanística que no era real, conforme la última modificación del plan de Urbanismo. Lo que nos hace pensar que EMVISESA incurrió en dolo.

Otra cuestión es la licitación y adjudicación de la parcela, siendo ésta en el año 2016, cuando EMVISESA saca a licitación la parcela Q4-2, siendo esta parcela adjudicada a Olga Pérez Jiménez, por un importe de 108.000,00 €, con las siguientes observaciones, “Se adjudica un contrato de arrendamiento sobre la parcela objeto de la licitación por un plazo de 40 años y una renta anual de 108.000 euros, IVA Excluido.” Con respecto al proceso de licitación, se desconocen cuales han sido las condiciones que han llevado a la aceptación de este proyecto como el más ventajoso. Por lo que se ha solicitado a EMVISESA, el expediente completo sobre la licitación y adjudicación de esta parcela.

En la parcela, se han construido dos restaurantes de comida rápida (Burger King y KFC) y está en construcción una gasolinera (cuya licencia de obra ha sido solicitada por Kuwait Petroleum España). Aquí podemos observar que aunque la adjudicataria es una persona física, dentro de la parcela se han establecido tres actividades distintas, dos de restauración y una estación de servicios (sin la correspondiente publicidad en medios, o valla que indique las condiciones y características de tal obra conforme marca la ley). También, queremos indicar que la licencia de obra concedida no contempla la instalación de publicidad existente, habiéndose abierto el expediente de infracciones de publicidad para la restitución/legalización de la misma.

Según pliego de condiciones por el que se rige el procedimiento de adjudicación de un contrato de arrendamiento o la constitución de un derecho de superficie sobre de la parcela Q4-2, de uso terciario, del sup-pm-6 (correspondiente con el API-DMN-04), en Pino Montano, Sevilla. (Expte.:EMVI/2016/0060/01), se establecen como causas de resolución del contrato, entre otros, los siguientes puntos:

- La imposición de una sanción administrativa firme que implique el cierre de la actividad o servicio. En la actualidad hay una resolución de cierre sobre una de las actividades que se desarrollan en dicha parcela.

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13
Observaciones		Página	123/502
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==		




- *Realización en el inmueble construido de actividades molestas, nocivas, insalubres, peligrosas o ilícitas. La actividad desarrollada en una estación de servicio está calificada por la GICA de actividad peligrosa.*
- *Ceder, traspasar o subarrendar, total o parcialmente, el derecho de arrendamiento sin consentimiento expreso de EMVISESA. Desconocemos si EMVISESA a dado consentimiento expreso para ceder, traspasar o subarrendar la actividad, dado que el adjudicatario y las personas que solicitan la licencia de obra son distintas.*

Para la construcción de los tres establecimientos, Burger King (BK), gasolinera y KFC; hay que cumplir, tanto la normativa propia de cada sector, así como la normativa ambiental. Esto hay que hacerlo por triplicado por cada actividad. Pero consideramos que debería hacerse de forma conjunta, dado que el impacto ambiental no es el mismo.

Para poder ejecutar las obras es necesaria una licencia de obra y esto conlleva entre otras cosas, la redacción de un proyecto de obra por actuación (son tres actividades distintas). Dicho proyecto de obra lleva asociado un trámite de Calificación Ambiental exigido por la LGICA, ya que esta actividad está incluida en el Anexo I de actividades sometidas a algún trámite ambiental. En este caso el procedimiento ambiental es Clasificación Ambiental, que ha de estar compuesto por varios documentos:

- *Proyecto Técnico.*
- *Estudio de Impacto Ambiental.*
- *Estudios y autorizaciones sectoriales como:*
 - *Estudio acústico.*
 - *Estudio de emisiones atmosféricas.*
 - *Valoración de impacto sobre la Salud, según RD 169/2014.*
 - *Cultura, prospección arqueológica superficial o en su defecto certificado de innecesaridad.*
 - *Iluminación exterior en cumplimiento del RD 1890/2008.*
 - *Estudios de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición.*
 - *Otras afecciones*
 - *Habría que tener en cuenta el impacto ambiental en la zona, con tres gasolineras en radio de 200 metros, una cementera y dos establecimientos de comida rápida, uno de ellos sin cumplir normativa vigente.*

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	124/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

En el estudio publicado en el Journal of Environmental Management, realizado por el equipo de Enrique González Ferradas de la Universidad de Murcia, nos muestra el impacto ambiental y en la salud de las personas que viven cerca de las gasolineras. Estableciendo unas distancias mínimas para la construcción de estaciones de servicio, de tal forma que las emisiones de benceno y otros elementos volátiles no sean perjudiciales para la salud de los vecinos y concluye con el establecimiento mínimo de la construcción de una gasolinera debería estar a 50 metros de las viviendas y 100 metros de centros vulnerables, siendo lo ideal para evitar cualquier tipo de reacción causa efecto la construcción de las mismas a una distancia de 100 metros, donde el impacto ambiental ya sería nulo.

Para concluir, los vecinos y vecinas están totalmente en contra de la construcción de esta gasolinera por varios motivos:

1.- Peligrosidad de este tipo de instalaciones.

2.- Es perjudicial para la salud en distintos ámbitos, debido a que el benceno es un inductor leucémico.

3.- Incrementaría la contaminación de la zona. Teniendo en cuenta que en la misma parcela hay tres establecimientos, dos en funcionamiento de restauración con servicio de auto lo que hace que el incremento del tráfico sea considerable, aumentando así las emisiones de gases producidos por los carburantes una vez quemados. Tenemos un doble impacto ambiental donde se mezclan las evaporaciones de los carburantes por escape a la hora de surtir los vehículos y las emisiones producidas por los vehículos que hacen uso del servicio de auto de ambos restaurantes, junto con los que repostarán en la gasolinera. Además de las emisiones provocadas por las cocinas.

4.- Incremento del flujo de vehículos en una vía secundaria, perjudicando así el tránsito de la calle. Además por la experiencia desde que se instaló en BK y el KFC, los usuarios de estos establecimientos no respetan la dirección de la calle y son muchos los usuarios que salen en dirección prohibida, perjudicando notablemente el tránsito, sin que haya un control al respecto.

Hay que tener en cuenta que la Calle Estrella Vega es una vía de un solo carril y dirección única. Cuando se abrió el Burger King, de repente un día nos encontramos con que el tramo que va desde la salida del BK a Estrella Castor cambió de sentido, facilitando así el acceso a este establecimiento y perjudicando el acceso de los vecinos a los garajes. Es decir, una calle de un solo carril y sentido único, modifica un tramo de dicho sentido con autorización del Consistorio, para

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13
Observaciones		Página	125/502
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==		



facilitar el acceso al BK. Después de varias reclamaciones a través de la administración de la finca, conseguimos que volvieran a dejar el sentido de la calle como único.

5.- Incremento de la contaminación lumínica.

6.- Incremento del ruido, los fines de semana se hacen colas interminables de coches para solicitar comida por el servicio de auto, esto se mantiene hasta altas horas de la madrugada, sin un control sobre dichos vehículos que ponen la música alta, tiran petardos, se producen agrupaciones de personas haciendo “botellón”. Además como el servicio es lento, los coches hacen uso independientemente de la hora de las bocinas de sus coches, para solicitar que se aligeren en la gestión.

7.- En un radio de menos de 500 metros disponemos de dos gasolineras grandes, una de Repsol- construida en un espacio destinado a equipamientos deportivos- con varios surtidores, otra de Senda -también de varios surtidores-; y una pequeña gasolinera que pertenece a Costco. Esta sería la cuarta actualmente, pero hay en proyecto en PGOU para poner otra enfrente del Aldi, por lo que serían cinco en 500 metros.

Por todo ello, se propone al Pleno la aprobación del siguiente

ACUERDOS

PRIMERO: Instamos al Ayuntamiento de Sevilla a que se paralice de manera inmediata la construcción de la estación de servicios situada en la parcela Q4-(2) del Plan Parcial SUP-PM-6.

SEGUNDO: Solicitamos que la Plataforma Estrella Vega 16 tenga acceso al expediente y a toda la documentación requerida por la misma, así como que les sea facilitada por parte de las administraciones competentes toda la información necesaria, tanto de la parcela en construcción como del estudio del impacto medioambiental.

TERCERO: Solicitamos una reunión inmediata entre la Gerencia de Urbanismo con los representantes de la Plataforma Estrella Vega 16, para consensuar el posible uso de esta parcela.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formulan las siguientes enmiendas:

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13
Observaciones		Página	126/502
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==		



- Por el Grupo político Municipal del Partido Socialista: Sustituir el punto 1º del Acuerdo, por el siguiente texto:

*“**PRIMERO:** Estudiar la posibilidad de efectuar una revisión de oficio, por parte de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de la licencia concedida para la construcción de la estación de servicios situada en la parcela Q4-(2) del Plan Parcial SUP-PM-6, siempre que por parte de los interesados se aporte nueva documentación que pueda afectar a la calificación ambiental.”*

- Por los Grupos políticos Municipales de los Partidos Participa Sevilla e Izquierda Unida:

- Sustituir el Punto 3º del Acuerdo por el siguiente texto:

*“**TERCERO:** Que EMVISESA justifique si en la adjudicación de la concesión administrativa ha tenido en cuenta criterios urbanísticos y ambientales o si por el contrario sólo han sido de carácter económico, y en este último caso, que como empresa pública avocada al interés general, rectifique y repare el perjuicio ocasionado a los vecinos y vecinas del entorno de la parcela.”*

- Añadir un Punto más al Acuerdo, del siguiente tenor literal:

*“**CUARTO:** Que el Ayuntamiento realice un estudio ambiental para evaluar la incidencia que las tres actividades comerciales tienen conjuntamente sobre la salud de las personas que habitan en los edificios colindantes.”*

Los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Participa Sevilla e Izquierda Unida, aceptan las suyas y rechazan la del Partido Socialista.

A continuación, la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Izquierda Unida, Participa Sevilla, Popular y Socialista, y solicitar el Grupo Popular votación separada de los puntos del Acuerdo, aceptada por los proponentes, somete a votación el **Punto 1º**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13
Observaciones		Página	127/502
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==		



Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Halcón Bejarano, Flores Berenguer, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el **Punto 2º**, y, al no formularse oposición, lo declara aprobado por unanimidad.

Posteriormente, la Presidencia somete a votación el **Punto 3º Enmendado**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Flores Berenguer, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado.

Finalmente, la Presidencia somete a votación el **Punto 4º Enmendado**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Flores Berenguer, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere,

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13
Observaciones		Página	128/502
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==		



Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado. Asimismo, declara aprobada la propuesta enmendada en su conjunto, concretando que el Acuerdo adoptado queda como sigue:

PRIMERO: *Instamos al Ayuntamiento de Sevilla a que se paralice de manera inmediata la construcción de la estación de servicios situada en la parcela Q4-(2) del Plan Parcial SUP-PM-6.*

SEGUNDO: *Solicitamos que la Plataforma Estrella Vega 16 tenga acceso al expediente y a toda la documentación requerida por la misma, así como que les sea facilitada por parte de las administraciones competentes toda la información necesaria, tanto de la parcela en construcción como del estudio del impacto medioambiental.*

TERCERO: *Que EMVISESA justifique si en la adjudicación de la concesión administrativa ha tenido en cuenta criterios urbanísticos y ambientales o si por el contrario sólo han sido de carácter económico, y en este último caso, que como empresa pública avocada al interés general, rectifique y repare el perjuicio ocasionado a los vecinos y vecinas del entorno de la parcela.*

CUARTO: *Que el Ayuntamiento realice un estudio ambiental para evaluar la incidencia que las tres actividades comerciales tienen conjuntamente sobre la salud de las personas que habitan en los edificios colindantes.”*

53.- Propuesta (Grupos Izquierda Unida-Participa Sevilla) para que se reconozcan las enfermedades laborales de las trabajadoras del Servicio de Ayuda a Domicilio y se planifique su municipalización. (VOTACIÓN SEPARADA)

“El Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD) es uno de los pilares que sustenta nuestro Sistema de Atención a la Dependencia, sobre todo a partir de la aprobación en 2006 de la Ley 39/2006, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia. Se trata, por tanto de un servicio público de carácter esencial cuya finalidad es garantizar la igualdad en el derecho subjetivo de ciudadanía mediante la promoción de la autonomía personal de las personas en situación de Dependencia.

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13
Observaciones		Página	129/502
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw=		




Los trabajadores y trabajadoras del SAD, aunque se trata de un sector eminentemente feminizado, son personal especializado que proporciona una serie de atenciones en su domicilio a personas con dificultades para su desenvolvimiento habitual y en desarrollo de apoyo en todas las actividades básicas de la vida diaria, fundamentalmente personas mayores, pero también personas con diversos grados de dependencia y familias, permitiendo de este modo la autonomía de las personas y facilitando la permanencia en sus hogares.

Las trabajadoras que se dedican al servicio personal y doméstico, realizan diferentes tareas para los/as usuarios/as: aseo personal, gestiones médicas, seguimiento de medicación y alimentación, gestión administrativa, cambios posturales-levantar/acostar, movilización, ejercicios de mantenimiento, acompañamiento, vigilancia de sondas y cambio de bolsas, arreglo del hogar, compra de alimentos, preparación de comida, limpiezas del hogar que llevan asociadas una serie de factores de riesgo que no han sido debidamente considerados hasta ahora.

Se debe tomar en especial consideración, que estas trabajadoras, pese a estar normalmente subcontratadas por medio de empresas privadas, prestan un servicio de titularidad pública que gestionan normalmente los Ayuntamientos, Comunidades Autónomas, mancomunidades y/o Diputaciones, pero del que son corresponsables también las administraciones autonómicas y la estatal con arreglo a lo establecido en el título I de la Ley para la Dependencia, por lo que desde la perspectiva de la prevención de riesgos laborales, las administraciones públicas titulares de los servicios ostentan la condición de empresario principal respecto de las trabajadoras del SAD, conforme a lo previsto en el artículo 2 del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Diversos estudios y las propias trabajadoras del SAD a través de sus organizaciones llevan años denunciando el alto grado de exposición a riesgos laborales de su actividad, la siniestralidad laboral del sector, y el desamparo en el que se encuentran ante la precariedad. A lo largo de estos últimos años estos problemas se han agravado, debido a los recortes presupuestarios a la Dependencia, lo que ha motivado que las administraciones adjudiquen los contratos para el SAD atendiendo exclusivamente a las ofertas más baratas, sin importar la calidad en la atención a los/as usuarios/as, ni las condiciones de vida y trabajo de las cuidadoras.

La aportación estatal al sistema se ha ido reduciendo paulatinamente, de manera que el propio Gobierno ha reconocido en sucesivos informes que la batería

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	130/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw=			

de recortes en dependencia ha supuesto un "ahorro" a las arcas públicas que actualmente podemos cifrar en más de 4.000 millones de euros acumulados.

Los principales riesgos que destacan las trabajadoras del sector son los riesgos ergonómicos, destacando como importante los problemas y/o lesiones músculo-esqueléticas que padecen las trabajadoras a lo largo de su trayectoria profesional. Es habitual que las funciones propias de la Auxiliar a Domicilio requieran un alto nivel de esfuerzo físico, por tareas relacionadas con la movilización de los/as usuarios/as, realización y traslado de las compras para varios usuarios cada día, levantamiento de peso, etc.

Si además se tiene en cuenta que estas tareas se repiten en diferentes domicilios a lo largo de la jornada, la exposición a las lesiones músculo-esqueléticas se incrementa. El movimiento de trabajo es repetido y el tiempo de recuperación en la mayoría de las ocasiones es el inadecuado. Frecuentemente se asigna a una sola trabajadora la atención de usuarios/as que por sus condiciones físicas requerirían para ser manipulados de al menos dos personas. El levantamiento de peso es la causa principal de lesiones músculo esqueléticas en las trabajadoras.

Las condiciones de los domicilios son de vital importancia a la hora de valorar los posibles riesgos ergonómicos, donde, tareas que no presentan riesgo alto para los trastornos músculo esquelético, pueden convertirse en algo complicado si en el domicilio nos encontramos con la falta de camas y mobiliario adaptado a la dependencia del usuario, obstáculos arquitectónicos, ausencia de ascensor, etc, etc, etc.

Después de los ergonómicos, las trabajadoras del sector denuncian como principales riesgos laborales de la actividad los riesgos psicosociales y biológicos. Durante la realización del trabajo de la auxiliar, el grado de responsabilidad que asume el/la trabajador/a frente al usuario/a es muy elevado, y la falta de apoyos por parte de la empresa y de los ayuntamientos conlleva a un incremento del desgaste psíquico de las trabajadoras, que además, a consecuencia de los importantes recortes en la financiación de los servicios se ven compelidas por las empresas a realizar un mayor número de atenciones a usuarios/as en el menor tiempo posible, lo que evidentemente incrementa el estrés laboral y el consiguiente déficit en la calidad del SAD.

En cuanto a los riesgos biológicos, vienen causados por la exposición a los agentes infecciosos que frecuentemente transportan los/as usuarios/as, lo que implica un riesgo importante de transmisión de enfermedades. De la misma manera, la transmisión puede darse en sentido inverso. La transmisión de los agentes

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13
Observaciones		Página	131/502
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==		




infecciosos puede seguir una o más vías (respiratoria, digestiva, sanguínea, piel o mucosas). Para poder poner en práctica las medidas preventivas adecuadas, es prioritario conocer la existencia de una enfermedad infecciosa, o bien obtener esa información del personal sanitario, información que en la mayoría de las ocasiones la trabajadora desconoce.

El principal problema en materia de prevención de riesgos laborales en el sector es que no hay una evaluación efectiva de los riesgos laborales del trabajo, porque no se evalúa el lugar de trabajo real, es decir, los domicilios de los/as usuarios/as. Los Servicios de Prevención propios y ajenos de las empresas del sector no realizan una evaluación real de los riesgos laborales, sino estrictamente formal, que se materializa en folletos y cursos genéricos en materia preventiva, nadie evalúa realmente las condiciones reales en que se encuentra cada usuario y domicilio.

La siniestralidad laboral es elevada en el sector. Según estudios realizados por organizaciones sindicales, el 74% de las trabajadoras del SAD refieren haber tenido que acudir a consulta médica durante el último año por causa de una patología considerada como derivada del trabajo. Sin embargo, en la mayoría de las ocasiones, tales patologías no se imputan a contingencias profesionales, al no estar reconocidas las enfermedades profesionales asociadas a la actividad de las Auxiliares de Ayuda a Domicilio, y atribuirse sus dolencias y lesiones la mayor de las veces a causas comunes de forma injusta.

Finalmente, y sobre la base las anteriores consideraciones, entendemos como evidente la concurrencia del factor de excepcional penosidad en las funciones que deben realizar las trabajadoras del SAD con categorías profesionales que implican realizar en el domicilio del usuario/a la prestación del servicio, por lo que entendemos debe activarse el procedimiento regulado en el Real Decreto 1698/2011 para reducir la edad de jubilación de estas trabajadoras, porque es evidente que con 67 años la mayoría de las personas van a tener enormes dificultades para la manipulación de personas con movilidad reducida o nula.

La externalización del SAD a través de contrataciones públicas sin criterios sociales ha derivado en inestabilidad y rotatividad de las personas trabajadoras en dicho servicio. Entre las personas usuarias y profesionales se crea un vínculo que va más allá de la relación prestacional, incidiendo este vínculo de manera directa en la salud de las personas dependientes, teniendo en cuenta el carácter integral del concepto de salud. Por estas razones es de vital importancia la estancia de la persona en situación de dependencia en su medio, siempre que las condiciones lo permitan, lo que incluye de manera inequívoca la estabilidad y continuidad del

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	132/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw=			

profesional. Abaratar costes y precarizar a las trabajadoras repercute de forma inequívoca en la calidad del servicio prestado.

Hay que recalcar que los nuevos pliegos sobre ayuda a domicilio aprobados por el gobierno de Espadas (PSOE) no han servido para dignificar las condiciones laborales de estas trabajadoras, ni para mejorar el servicio, ni tampoco han supuesto la entrada de cooperativas o empresas de la economía social en este sector, como inicialmente se pretendía.

La apuesta por la municipalización de la ayuda a domicilio no responde a ningún planteamiento ideológico –aunque estaríamos en nuestro derecho de hacerlo-, sino a una cuestión práctica y de sentido común que, entre otras cosas, permitiría un mejor funcionamiento, un mayor control del servicio por parte de la administración pública, así como la dignificación de las condiciones laborales de la plantilla y la continuidad de las decisiones que se toman desde el punto de vista empresarial.

Queremos que el Grupo de Trabajo que se ha creado cuente con el mayor número de voces posibles, que no olvide a las personas más afectadas –que son las trabajadoras- y que no se quede en un mero posturo.


Por todo ello, los Grupos abajo firmantes proponen al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Instar al Gobierno Municipal a que invite formalmente a los trabajadores y trabajadoras del Servicio de Ayuda a Domicilio, constituidas en la ‘Plataforma SAD Andalucía’, y a los diferentes Comités de Empresa a participar en el Grupo de Trabajo para el estudio de los contratos de servicios públicos externalizados y privatizados cuando se vaya a abordar el Servicio de Ayuda a Domicilio.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno Municipal a que plantee a los miembros de dicho Grupo de Trabajo un calendario para municipalizar el Servicio de Ayuda a Domicilio con el objetivo que no se vuelva a licitar para ser gestionado por empresas privadas.

TERCERO.- Instar al Gobierno Municipal a que garantice contratos de un mínimo de 40 horas al mes en el Servicio de Ayuda a Domicilio para combatir la precariedad en este sector.

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	133/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

CUARTO.- Instar al Gobierno del Estado a hacer los cambios normativos necesarios para reconocer las enfermedades profesionales asociadas a la actividad de las Auxiliares de Ayuda a Domicilio y a establecer la obligatoriedad de realizar evaluaciones de riesgos laborales específicas en los domicilios de los usuarios del Servicio de Ayuda a Domicilio, que contemple específicamente la evaluación de los potenciales riesgos físicos ergonómicos, psicosociales y biológicos asociados a cada servicio.

QUINTO.- Instar al Gobierno del Estado a incrementar sustancialmente la aportación de la Administración General del Estado al Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la próxima Ley de Presupuestos Generales del Estado.

SEXTO.- Instar al Gobierno del Estado a reconocer el excepcional índice de penosidad asociado a la actividad laboral de la Ayuda a Domicilio y a aprobar la anticipación de la edad de jubilación de estas trabajadoras.

SÉPTIMO.- Instar al Gobierno del Estado a realizar las modificaciones legislativas necesarias para priorizar la gestión directa del Servicio de Ayuda a Domicilio por parte de la Administración Local.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formulan las siguientes enmiendas:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Socialista: Sustituir el Punto 3º, por el siguiente texto:

“TERCERO: Instar al Gobierno municipal a que promueva medidas para que las empresas que opten a contratar con el Ayuntamiento de Sevilla realicen contratos a sus empleados y empleadas con un mínimo de 40 horas mensuales.”

- Por el Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos: Sustituir los Puntos 6º y 7º del Acuerdo, por los siguientes:

“SEXTO: Elaborar un informe sobre el índice de penosidad asociado a la actividad laboral de la Ayuda a Domicilio, en la categoría profesional de Auxiliar de Ayuda a Domicilio o cualquier otra que implique la prestación directa de cuidados a domicilio a usuarios/as del Servicio de Ayuda a Domicilio contemplado en el artículo 23 de la Ley 39/2006, y, en base a las conclusiones de dicho informe, aprobar en el plazo de un año mediante Real Decreto la anticipación de la edad de jubilación de estas trabajadoras, con los coeficientes

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13
Observaciones		Página	134/502
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==		



reductores que se determinen en los estudios preceptivos del Instituto de Seguridad e Higiene en el Trabajo, conforme a lo previsto en el artículo 12.3 del Real Decreto 1698/2011, de 18 de noviembre, por el que se regula el régimen jurídico y el procedimiento general para establecer coeficientes reductores y anticipar la edad de jubilación en el sistema de la Seguridad Social.

SÉPTIMO: *Instar al Gobierno a realizar las acciones precisas a fin de que se creen indicadores clave sobre el sistema de cuidados a personas dependientes que incluyan elementos de valoración concretos sobre las condiciones laborales en las que se prestan estos cuidados y se valore también la satisfacción de los usuarios, así como el coste que invierte la administración responsable en este servicio.”*

Los Grupos políticos Municipales de los Partidos Participa Sevilla e Izquierda Unida, no las aceptan.

A continuación, la Presidencia, abre el turno de debate y tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Izquierda Unida, Participa Sevilla, Socialista y Popular, y solicitar el Grupo Popular votación separada de los puntos del Acuerdo, aceptada por los proponentes, somete a votación el **Punto 1º**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Castroño Lucas, Castillo Sempere, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Flores Berenguer, Navarro Rivas, Ruíz Rodríguez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara rechazado, por mayoría.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el **Punto 2º** del Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13
Observaciones		Página	135/502
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==		



Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Castillo Sempere, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Flores Berenguer, Navarro Rivas, Ruíz Rodríguez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara rechazado, por mayoría.

Posteriormente, la Presidencia somete a votación el **Punto 3º**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Flores Berenguer, Navarro Rivas, Ruíz Rodríguez y Ríos Molina; Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Castillo Sempere, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Macías Morilla y Acevedo Mateo, y, Ciudadanos: Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado.

Posteriormente, la Presidencia somete a votación los **Puntos 4º, 5º y 6º**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Castillo Sempere, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Flores Berenguer, Navarro Rivas, Ruíz Rodríguez y Ríos Molina; Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13
Observaciones		Página	136/502
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==		



Se abstiene, el Sr. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos: Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado.

Finalmente, la Presidencia somete a votación el **Punto 7º**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.


Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Castillo Sempere, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Flores Berenguer, Navarro Rivas, Ruíz Rodríguez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado. Concretando que el Acuerdo adoptado queda como sigue:

“PRIMERO: Instar al Gobierno Municipal a que garantice contratos de un mínimo de 40 horas al mes en el Servicio de Ayuda a Domicilio para combatir la precariedad en este sector.

SEGUNDO: Instar al Gobierno del Estado a hacer los cambios normativos necesarios para reconocer las enfermedades profesionales asociadas a la actividad de las Auxiliares de Ayuda a Domicilio y a establecer la obligatoriedad de realizar evaluaciones de riesgos laborales específicas en los domicilios de los usuarios del Servicio de Ayuda a Domicilio, que contemple específicamente la evaluación de los potenciales riesgos físicos ergonómicos, psicosociales y biológicos asociados a cada servicio.

TERCERO: Instar al Gobierno del Estado a incrementar sustancialmente la aportación de la Administración General del Estado al Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la próxima Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	137/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

CUARTO: Instar al Gobierno del Estado a reconocer el excepcional índice de penosidad asociado a la actividad laboral de la Ayuda a Domicilio y a aprobar la anticipación de la edad de jubilación de estas trabajadoras.

QUINTO: Instar al Gobierno del Estado a realizar las modificaciones legislativas necesarias para priorizar la gestión directa del Servicio de Ayuda a Domicilio por parte de la Administración Local.”

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

ASUNTOS DE URGENCIA

Por la Delegación de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo y los todos los Grupos políticos Municipales, se formulan doce mociones no incluidas en el Orden del Día, recabando al amparo de lo establecido en el artículo 66 del Reglamento Orgánico Municipal, se declaren las mismas de urgencia.

A.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio, obras y suministros.

“En relación a lo dispuesto en la Base decimoquinta de las de Ejecución del Presupuesto y en consonancia con lo informado por el Servicio de Intervención y Contabilidad de esta Gerencia de Urbanismo, sobre determinados gastos de obras, servicios o suministros prestados o realizados en los ejercicios que se indican, el Tte. De Alcalde que suscribe, Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, y en uso de las facultades que se le confieren, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar el gasto, comprometer y reconocer la obligación económica, así como aprobar el pago de las certificaciones y/o facturas que se detallan a continuación y con expresión del nº de expediente, concepto del mismo, número de la certificación y/o factura, periodo, importe, beneficiario, C.I.F./N.I.F. y documento contable:

Nº DE EXPEDIENTE : 54/2018

CONCEPTO : Trabajos de mantenimiento del sistema de gestión de

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13
Observaciones		Página	138/502
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==		



turnos de espera en la oficina de atención al ciudadano.

Nº CERTIF. / Nº FTRA. : Emit-24 y Emit- 35
PERIODO : Primer y Segundo semestre de 2017 respectivamente
IMPORTE : 435,60 € 1er. Semestre y 435,60 2º semestre de 2017
BENEFICIARIO : PRISMA 2000 APLICACIONES INRORMATICAS S.L.L.
C.I.F. / N.I.F. : XXXXXXXX
PARTIDA PPTARIA. : 1500-213.00
Nº DOCUM. CONTAB. : 920180001995
Nº DE EXPEDIENTE : 79/2014

CONCEPTO : Proyecto modificado nº 2 de las Obras de Conservación-Restauración de las Fundiciones Mayor y Menor y del taller de herramientas de la Fábrica de Artillería de Sevilla

Nº CERTIF. / Nº FTRA. : CERTIFICACION FINAL
PERIODO : SEPTIEMBRE DE 2017
IMPORTE : 47.230,35
BENEFICIARIO : FERROVIAL-AGROMAN S.A.
C.I.F. / N.I.F. : XXXXXXXX
PARTIDA PPTARIA. : 151.622.00
Nº DOCUM. CONTAB. : 920180002037
Nº DE EXPEDIENTE : 49/2009

CONCEPTO : Trabajos realizados en el proyecto adicional de pavimentación e instalaciones en modulares de oficinas y talleres para el Área de Bienestar Social en el Vacie

Nº CERTIF. / Nº FTRA. : Certificación final
PERIODO : Noviembre de 2010
IMPORTE : 14.057,96 €
BENEFICIARIO : MARTIN CASILLAS S.L.U.
C.I.F. / N.I.F. : XXXXXXXX
PARTIDA PPTARIA. : 151.622.00
Nº DOCUM. CONTAB. : 920180002035
Nº DE EXPEDIENTE : 62/2012

CONCEPTO : Ftras. Por coste de mantenimiento de un suministro de una fotocopiadora escáner láser color de alto rendimiento, para equipamiento de reprografía en la Gerencia de Urbanismo por la modalidad de renting.

Nº CERTIF. / Nº FTRA. : Ftras. Números 401055513 y 401096722

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13
Observaciones		Página	139/502
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==		



PERIODO : *Periodos Oct-Dici-2016 y Enero-Marzo 2017*
 : *respectivamente*
IMPORTE : *697,31 € y 481,23 € respectivamente*
BENEFICIARIO : *CANON ESPAÑA S.A.*
C.I.F. / N.I.F. : *XXXXXXXXX*
PARTIDA PPTARIA. : *1500.216.00*
Nº DOCUM. CONTAB. : *920180001809*
Nº DE EXPEDIENTE : *89/2014*
CONCEPTO : *Ftra. Acceso voz desarrollo de la red de*
 : *telecomunicaciones metropolitana HISPALNET*
Nº CERTIF. / Nº FTRA. : *Ftra. Número UVCS-15-0000000177*
PERIODO : *Octubre de 2015*
IMPORTE : *561,27 €*
BENEFICIARIO : *UTE VODAFONE-ONO AYUNTAMIENTO DE*
 : *SEVILLA*
C.I.F. / N.I.F. : *XXXXXXXXX*
PARTIDA PPTARIA. : *1500.222.00*
Nº DOCUM. CONTAB. : *920180001817*
 “

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Díaz López, Halcón Bejarano, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13
Observaciones		Página	140/502
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==		



A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

B.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministros. 30/2018

“Por el Servicio de Proyectos y Obras de ésta Gerencia, (Alumbrado Público), se nos han remitido con anterioridad a éste ejercicio e incluso el vigente, las facturas correspondientes al consumo por el suministro de energía eléctrica del alumbrado público, fuentes de la ciudad y distintos eventos realizados durante años anteriores, por importe global de 1.934.432,57 € y presentadas por las empresas comercializadora de contratos individuales en mercado regulador ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. y el importe global de 1.114.315,38 € presentadas por la empresa comercializadora en el mercado libre ENDESA ENERGIA S.A.U. por importe de 819.318,59 € y por ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S.L.U. por importe de 798,60 €

La necesidad para los fines del servicio público, queda demostrada ya que estamos tratando del suministro de energía eléctrica para el alumbrado público y las fuentes públicas de la ciudad. Este suministro se viene prestando sin la existencia de un contrato vigente, ya que una vez terminado en su día el contrato que amparaba dicha prestación, y hasta tanto se termine de preparar el nuevo contrato que ya ha sido adjudicado, se hacía necesario seguir contando con este servicio que no podía dejar de prestarse de ninguna de las maneras.

Por tanto, siendo un suministro imprescindible, y estando acreditado por los técnicos pertinentes que la prestación del mismo se corresponde con lo realmente facturado, procedería el reconocimiento de la obligación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en el caso que nos ocupa ya que los periodos de facturación corresponden a anteriores ejercicios.

No obstante, el reconocimiento de la obligación lo sería, no por título contractual, si no como indemnización sustitutoria de los daños causados a quién prestó los servicios que, de no reconocerse la obligación, supondrían un enriquecimiento injusto de la administración municipal. Todas estas facturas fueron anotadas en la cuenta 413 de Operaciones Pendientes de Aplicar a Presupuesto y sometidas nuevamente a la fiscalización de la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento, se contabilizan con carácter previo en el presupuesto corriente mediante los correspondientes documentos ADO, en la partida 10000-16501-22100.

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13
Observaciones		Página	141/502
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==		



Por todo lo expuesto y conforme con los informes que anteceden, el Tte. De Alcalde que suscribe, Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO: Aprobar el gasto y reconocer la obligación económica correspondiente a las Agrupaciones de facturas que a continuación se relacionan, con expresión de su número, importe y documento contable, con cargo a la partida 10000-16501-22100 del vigente presupuesto municipal, sumando un total de un millón ciento catorce mil trescientos quince euros con treinta y ocho céntimos (1.114.315,38 €) en favor de la empresa ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. y en concepto de indemnización sustitutoria de los daños causados por la prestación del servicio de suministro de energía eléctrica para el alumbrado público, fuentes y eventos durante los pasados ejercicios, ya que el mismo se presta sin título contractual. Las facturas que se relacionan son:

Nº DE FACTURA	PERIODO	OBJETO	IMPORTE
T0607N00000384	2016-2017	ALUMB. NAVIDEÑO	102,05
T0607N00000386	2016-2017	ALUMB. NAVIDEÑO	147,70
T0607N00000392	2016-2017	ALUMB. NAVIDEÑO	214,70
T0607N00000396	2016-2017	ALUMB. NAVIDEÑO	79,32
T0607N00000403	2016-2017	ALUMB. NAVIDEÑO	352,09
T1607N00000387	2016-2017	ALUMB. NAVIDEÑO	285,54
T1607N00000389	2016-2017	ALUMB. NAVIDEÑO	353,26
T1607N00000394	2016-2017	ALUMB. NAVIDEÑO	106,99
T1607N00000397	2016-2017	ALUMB. NAVIDEÑO	285,54
T1607N00000401	2016-2017	ALUMB. NAVIDEÑO	91,02
T1607N00000403	2016-2017	ALUMB. NAVIDEÑO	145,87
T2607N00000389	2016-2017	ALUMB. NAVIDEÑO	247,81
T2607N00000393	2016-2017	ALUMB. NAVIDEÑO	193,35
T2607N00000396	2016-2017	ALUMB. NAVIDEÑO	216,93
T2607N00000398	2016-2017	ALUMB. NAVIDEÑO	352,09
T3607N00000385	2016-2017	ALUMB. NAVIDEÑO	102,05
T3607N00000386	2016-2017	ALUMB. NAVIDEÑO	193,35
T3607N00000389	2016-2017	ALUMB. NAVIDEÑO	147,70
T3607N00000391	2016-2017	ALUMB. NAVIDEÑO	285,54
T3607N00000394	2016-2017	ALUMB. NAVIDEÑO	145,87
T3607N00000405	2016-2017	ALUMB. NAVIDEÑO	168,60

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13
Observaciones		Página	142/502
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==		




T4607N00000770	2016-2017	ALUMB. NAVIDEÑO	122,95
T4607N00000771	2016-2017	ALUMB. NAVIDEÑO	102,05
T4607N00000772	2016-2017	ALUMB. NAVIDEÑO	42,70
T4607N00000776	2016-2017	ALUMB. NAVIDEÑO	102,05
T4607N00000777	2016-2017	ALUMB. NAVIDEÑO	102,05
T4607N00000780	2016-2017	ALUMB. NAVIDEÑO	147,70
T4607N00000785	2016-2017	ALUMB. NAVIDEÑO	168,60
T4607N00000789	2016-2017	ALUMB. NAVIDEÑO	102,05
T4607N00000796	2016-2017	ALUMB. NAVIDEÑO	352,09
T4607N00000799	2016-2017	ALUMB. NAVIDEÑO	352,09
T4607N00000800	2016-2017	ALUMB. NAVIDEÑO	91,02
T5607N00000393	2016-2017	ALUMB. NAVIDEÑO	56,40
T5607N00000398	2016-2017	ALUMB. NAVIDEÑO	56,40
T5607N00000401	2016-2017	ALUMB. NAVIDEÑO	285,54
T5607N00000409	2016-2017	ALUMB. NAVIDEÑO	352,09
T6607N00000391	2016-2017	ALUMB. NAVIDEÑO	352,09
T6607N00000394	2016-2017	ALUMB. NAVIDEÑO	285,54
T6607N00000400	2016-2017	ALUMB. NAVIDEÑO	285,54
T6607N00000402	2016-2017	ALUMB. NAVIDEÑO	145,87
T6607N00000403	2016-2017	ALUMB. NAVIDEÑO	91,02
T7607N00000393	2016-2017	ALUMB. NAVIDEÑO	352,09
T7607N00000394	2016-2017	ALUMB. NAVIDEÑO	56,40
T7607N00000396	2016-2017	ALUMB. NAVIDEÑO	193,35
T7607N00000400	2016-2017	ALUMB. NAVIDEÑO	285,54
T7607N00000402	2016-2017	ALUMB. NAVIDEÑO	122,95
T8607N00000384	2016-2017	ALUMB. NAVIDEÑO	285,54
T8607N00000387	2016-2017	ALUMB. NAVIDEÑO	122,95
T8607N00000389	2016-2017	ALUMB. NAVIDEÑO	147,70
T8607N00000393	2016-2017	ALUMB. NAVIDEÑO	122,95
T8607N00000395	2016-2017	ALUMB. NAVIDEÑO	259,90
T9607N00000388	2016-2017	ALUMB. NAVIDEÑO	79,32
T9607N00000389	2016-2017	ALUMB. NAVIDEÑO	109,25
T9607N00000391	2016-2017	ALUMB. NAVIDEÑO	214,25
T9607N00000393	2016-2017	ALUMB. NAVIDEÑO	106,99
T9607N00000395	2016-2017	ALUMB. NAVIDEÑO	148,15
T9607N00000404	2016-2017	ALUMB. NAVIDEÑO	352,09
T9607N00000410	2016-2017	ALUMB. NAVIDEÑO	145,87
TOTAL	OPERACIÓN CONTABLE N° 920180024170		10.918,50
S6Z717N0000320	MAYO DE 2017	VELADAS	8,02
S6Z717N0000321	MAYO DE 2017	VELADAS	13,26

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13
Observaciones		Página	143/502
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==		



S4Z717N0000572	MAYO DE 2017	VELADAS	2,84
S5Z717N0000638	MAYO DE 2017	VELADAS	3,16
S6Z717N0000322	MAYO DE 2017	VELADAS	9,15
S4Z717N0000574	MAYO DE 2017	VELADAS	1,26
SCZ717N0003633	MAYO DE 2017	VELADAS	30,77
S8Z717N0002139	MAYO DE 2017	VELADAS	1,50
S8Z717N0002138	MAYO DE 2017	VELADAS	1,21
S8Z717N0003115	MAYO DE 2017	VELADAS	14,73
S8Z717N0003817	MAYO DE 2017	VELADAS	1,69
S8Z717N0003819	MAYO DE 2017	VELADAS	6,40
S8Z717N0002586	MAYO DE 2017	ALUMB. PUBLICO	85,74
S8Z717N0002592	MAYO DE 2017	ALUMB. PUBLICO	9,55
S8Z717N0002140	MAYO DE 2017	VELADAS	4,80
S8Z717N0002599	MAYO DE 2017	ALUMB. PUBLICO	136,52
S8Z717N0002612	MAYO DE 2017	ALUMB. PUBLICO	60,90
S8Z717N0003418	MAYO DE 2017	VELADAS	2,92
SDZ717N0000952	MAYO DE 2017	ALUMB. PUBLICO	24,87
SIZ717N0000606	JUNIO DE 2017	ALUMB. PUBLICO	16,36
TOTAL	OPERACIÓN CONTABLE N° 920180024195		435,65
T0607N00000437	2016-2017	ALUMB. NAVIDEÑO	106,32
T0607N00000438	2016-2017	ALUMB. NAVIDEÑO	106,32
T1607N00000434	2016-2017	ALUMB. NAVIDEÑO	106,32
T3607N00000438	2016-2017	ALUMB. NAVIDEÑO	86,95
T2607N00000397	2016-2017	ALUMB. NAVIDEÑO	91,02
T2607N00000435	2016-2017	ALUMB. NAVIDEÑO	125,16
T3607N00000437	2016-2017	ALUMB. NAVIDEÑO	293,03
T3607N00000442	2016-2017	ALUMB. NAVIDEÑO	134,99
T4607N00000778	2016-2017	ALUMB. NAVIDEÑO	147,70
T4607N00000877	2016-2017	ALUMB. NAVIDEÑO	106,32
T4607N00000814	2016-2017	ALUMB. NAVIDEÑO	211,36
T4607N00000875	2016-2017	ALUMB. NAVIDEÑO	86,95
T4607N00000874	2016-2017	ALUMB. NAVIDEÑO	99,74
T5607N00000440	2016-2017	ALUMB. NAVIDEÑO	106,32
T5607N00000441	2016-2017	ALUMB. NAVIDEÑO	106,32
T6607N00000441	2016-2017	ALUMB. NAVIDEÑO	109,21
T6607N00000408	2016-2017	ALUMB. NAVIDEÑO	278,23
T7607N00000443	2016-2017	ALUMB. NAVIDEÑO	86,95
T7607N00000403	2016-2017	ALUMB. NAVIDEÑO	147,70
T7607N00000444	2016-2017	ALUMB. NAVIDEÑO	86,95

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	144/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

T8607N00000434	2016-2017	ALUMB. NAVIDEÑO	125,16
T8607N00000433	2016-2017	ALUMB. NAVIDEÑO	141,12
T9607N00000439	2016-2017	ALUMB. NAVIDEÑO	183,90
TOTAL	OPERACIÓN CONTABLE N° 920180024198		3.074,04
00Z706N0001971	SEPT. DE 2017	FUENTES	4,53
00Z706N0001972	SEPT. DE 2017	FUENTES	22.552,72
TOTAL	OPERACIÓN CONTABLE N° 920180024172		22.557,25
00Z706N0001961	SEPT. 2017 (2ª Parte)	ALUMB. PUBLICO	27.920,42
00Z706N0001990	SEPT. 2017 (2ª Parte)	ALUMB. PUBLICO	80.127,42
S1M701N0882060	SEPT. 2017 (2ª Parte)	ALUMB. PUBLICO	171,84
00Z706N0002409	NOVIEMBRE DE 2017	FUENTES	180,85
00Z706N0002413	NOVIEMBRE DE 2017	FUENTES	23.853,98
TOTAL	OPERACIÓN CONTABLE N° 920180024188		24.034,83
00Z706N0002389	NOVIEMBRE DE 2017	ALUMB. PUBLICO	4.424,24
00Z706N0002390	NOVIEMBRE DE 2017	ALUMB. PUBLICO	207.090,56
00Z706N0002391	NOVIEMBRE DE 2017	ALUMB. PUBLICO	316,63
00Z706N0002392	NOVIEMBRE DE 2017	ALUMB. PUBLICO	53.157,80
00Z706N0002394	NOVIEMBRE DE 2017	ALUMB. PUBLICO	3.731,98
00Z706N0002399	NOVIEMBRE DE 2017	ALUMB. PUBLICO	526,50
00Z706N0002400	NOVIEMBRE DE 2017	ALUMB. PUBLICO	127.028,73
S1M701N1070379	NOVIEMBRE DE 2017	ALUMB. PUBLICO	247,57
TOTAL	OPERACIÓN CONTABLE N° 920180024239		396.524,01
00Z706N0002598	DICIEMBRE DE 2017	ALUMB. PUBLICO	54.592,97
TOTAL	OPERACIÓN CONTABLE N° 920180024278		54.592,97
00Z706N0002608	DICIEMBRE	FUENTES	454,86

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13
Observaciones		Página	145/502
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==		



	<i>DE 2017</i>		
<i>00Z706N0002609</i>	<i>DICIEMBRE DE 2017</i>	<i>FUENTES</i>	<i>24.297,60</i>
<i>TOTAL</i>	<i>OPERACIÓN CONTABLE N° 920180024189</i>		<i>24.752,46</i>
<i>S0Z501Y0341516</i>	<i>JUNIO DE 2015</i>	<i>ALUMB. PUBLICO</i>	<i>54,21</i>
<i>S0Z501Y0336430</i>	<i>JUNIO DE 2015</i>	<i>ALUMB. PUBLICO</i>	<i>763,64</i>
<i>S0Z501Y0361594</i>	<i>SEP.-NOV-2014</i>	<i>ALUMB. PUBLICO</i>	<i>2.337,27</i>
<i>S0Z501Y0361609</i>	<i>NOV-14 - ENERO-15</i>	<i>ALUMB. PUBLICO</i>	<i>2.509,19</i>
<i>S0Z501Y0361623</i>	<i>ENER-MARZO-2015</i>	<i>ALUMB. PUBLICO</i>	<i>2.077,32</i>
<i>S0Z501Y0361631</i>	<i>MARZ-MAYO-2015</i>	<i>ALUMB. PUBLICO</i>	<i>1.829,39</i>
<i>S0Z501Y0361638</i>	<i>MAYO-JULIO-2015</i>	<i>ALUMB. PUBLICO</i>	<i>1.595,03</i>
<i>S0Z501Y0361643</i>	<i>JULIO-SEPT-2015</i>	<i>ALUMB. PUBLICO</i>	<i>1.877,18</i>
<i>S0Z501Y0391142</i>	<i>MARZ-ABR-2015</i>	<i>ALUMB. PUBLICO</i>	<i>41,54</i>
<i>S0Z502Y0002912</i>	<i>ABRIL-JUNIO-2015</i>	<i>ALUMB. PUBLICO</i>	<i>104,89</i>
<i>S0Z501Y0391147</i>	<i>JUN-JUL-2015</i>	<i>ALUMB. PUBLICO</i>	<i>47,21</i>
<i>S0Z501Y0391151</i>	<i>JUL-AGOS-2015</i>	<i>ALUMB. PUBLICO</i>	<i>48,05</i>
<i>S1M501N0136740</i>	<i>JUL-AGOS-2015</i>	<i>ALUMB. PUBLICO</i>	<i>1.003,61</i>
<i>S1M508N0001483</i>	<i>AGOS-SEPT-2015</i>	<i>ALUMB. PUBLICO</i>	<i>386,40</i>
<i>S1M501N0136741</i>	<i>JUL-AGOS-2015</i>	<i>ALUMB. PUBLICO</i>	<i>598,39</i>
<i>S1M508N0001484</i>	<i>AGOS-SEPT-2015</i>	<i>ALUMB. PUBLICO</i>	<i>246,08</i>
<i>S1M501N0136742</i>	<i>JUL-AGOS-2015</i>	<i>ALUMB. PUBLICO</i>	<i>1.012,96</i>
<i>S1M508N0001363</i>	<i>AGOS-SEPT-2015</i>	<i>ALUMB. PUBLICO</i>	<i>429,11</i>
<i>S1M501N0156301</i>	<i>AGOS-SEPT-</i>	<i>ALUMB. PUBLICO</i>	<i>166,67</i>

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13
Observaciones		Página	146/502
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==		



	2015		
SIM501N0258873	SEPT-OCT-2015	ALUMB. PUBLICO	203,75
SIM501N0365796	OCT-NOV-2015	ALUMB. PUBLICO	255,79
SIM601N0085842	NOV-DIC-2015	ALUMB. PUBLICO	274,19
SIM601N1201285	OCT-NOV-2016	ALUMB. PUBLICO	244,19
SIM508N0001338	AGOS-SEPT-2015	ALUMB. PUBLICO	76,74
SIM508N0001430	AGOS-SEPT-2015	ALUMB. PUBLICO	19,00
SIM508N0001339	AGOS-SEPT-2015	ALUMB. PUBLICO	149,08
S0Z517N0013712	JUN-JUL-2014	ALUMB. PUBLICO	457,57
S0Z517N0013713	JUL-SEP-2014	ALUMB. PUBLICO	879,45
S0Z517N0013714	SEP-NOV-2014	ALUMB. PUBLICO	868,54
S0Z517N0013715	NOV-14-ENE-15	ALUMB. PUBLICO	870,53
S0Z517N0013716	ENE-MARZ-2015	ALUMB. PUBLICO	773,55
S0Z517N0013718	MARZ-MAYO-2015	ALUMB. PUBLICO	830,36
TOTAL	OPERACIÓN CONTABLE Nº 920180024204		23.030,88
T0507N00000375	2015-2016	ALUMB. NAVIDEÑO	341,21
T0507N00000376	2015-2016	ALUMB. NAVIDEÑO	362,59
T0507N00000378	2015-2016	ALUMB. NAVIDEÑO	540,41
T0507N00000381	2015-2016	ALUMB. NAVIDEÑO	200,63
T0507N00000382	2015-2016	ALUMB. NAVIDEÑO	93,47
T0507N00000383	2015-2016	ALUMB. NAVIDEÑO	362,59
T0507N00000384	2015-2016	ALUMB. NAVIDEÑO	165,38
T0507N00000433	2015-2016	ALUMB. NAVIDEÑO	114,04
T0507N00000437	2015-2016	ALUMB. NAVIDEÑO	155,68
T0507N00000445	2015-2016	ALUMB. NAVIDEÑO	19,98
T2507N00000390	2015-2016	ALUMB. NAVIDEÑO	757,99
T1507N00000379	2015-2016	ALUMB. NAVIDEÑO	540,41
T1507N00000380	2015-2016	ALUMB. NAVIDEÑO	956,28
T1507N00000383	2015-2016	ALUMB. NAVIDEÑO	606,96
T1507N00000385	2015-2016	ALUMB. NAVIDEÑO	274,66
T1507N00000389	2015-2016	ALUMB. NAVIDEÑO	165,38

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13
Observaciones		Página	147/502
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==		



T1507N00000390	2015-2016	ALUMB. NAVIDEÑO	160,02
T1507N00000391	2015-2016	ALUMB. NAVIDEÑO	165,38
T1507N00000431	2015-2016	ALUMB. NAVIDEÑO	150,78
T1507N00000432	2015-2016	ALUMB. NAVIDEÑO	114,04
T2507N00000391	2015-2016	ALUMB. NAVIDEÑO	606,96
T2507N00000393	2015-2016	ALUMB. NAVIDEÑO	342,22
T2507N00000395	2015-2016	ALUMB. NAVIDEÑO	176,02
T2507N00000396	2015-2016	ALUMB. NAVIDEÑO	93,47
T2507N00000397	2015-2016	ALUMB. NAVIDEÑO	160,02
T2507N00000417	2015-2016	ALUMB. NAVIDEÑO	142,62
T2507N00000443	2015-2016	ALUMB. NAVIDEÑO	114,04
T2507N00000452	2015-2016	ALUMB. NAVIDEÑO	87,37
T2507N00000456	2015-2016	ALUMB. NAVIDEÑO	86,95
T3507N00000372	2015-2016	ALUMB. NAVIDEÑO	161,64
T3507N00000373	2015-2016	ALUMB. NAVIDEÑO	691,44
T3507N00000374	2015-2016	ALUMB. NAVIDEÑO	200,63
T3507N00000380	2015-2016	ALUMB. NAVIDEÑO	259,61
T3507N00000381	2015-2016	ALUMB. NAVIDEÑO	98,83
T3507N00000425	2015-2016	ALUMB. NAVIDEÑO	114,04
T3507N00000432	2015-2016	ALUMB. NAVIDEÑO	87,37
T3507N00000435	2015-2016	ALUMB. NAVIDEÑO	19,98
T3507N00000442	2015-2016	ALUMB. NAVIDEÑO	113,10
T4507N00000757	2015-2016	ALUMB. NAVIDEÑO	220,43
T4507N00000758	2015-2016	ALUMB. NAVIDEÑO	691,44
T4507N00000759	2015-2016	ALUMB. NAVIDEÑO	209,26
T4507N00000760	2015-2016	ALUMB. NAVIDEÑO	253,31
T4507N00000761	2015-2016	ALUMB. NAVIDEÑO	186,76
T4507N00000771	2015-2016	ALUMB. NAVIDEÑO	231,05
T4507N00000772	2015-2016	ALUMB. NAVIDEÑO	72,31
T4507N00000773	2015-2016	ALUMB. NAVIDEÑO	956,28
T4507N00000774	2015-2016	ALUMB. NAVIDEÑO	540,41
T4507N00000775	2015-2016	ALUMB. NAVIDEÑO	603,11
T4507N00000776	2015-2016	ALUMB. NAVIDEÑO	160,02
T4507N00000870	2015-2016	ALUMB. NAVIDEÑO	114,04
T4507N00000885	2015-2016	ALUMB. NAVIDEÑO	87,37
T4507N00000886	2015-2016	ALUMB. NAVIDEÑO	87,37
T4507N00000888	2015-2016	ALUMB. NAVIDEÑO	87,37
T4507N00000899	2015-2016	ALUMB. NAVIDEÑO	84,85
T5507N00000376	2015-2016	ALUMB. NAVIDEÑO	540,41
T5507N00000377	2015-2016	ALUMB. NAVIDEÑO	408,05

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13
Observaciones		Página	148/502
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==		



T5507N00000379	2015-2016	ALUMB. NAVIDEÑO	606,96
T5507N00000380	2015-2016	ALUMB. NAVIDEÑO	606,96
T5507N00000384	2015-2016	ALUMB. NAVIDEÑO	165,38
T5507N00000385	2015-2016	ALUMB. NAVIDEÑO	160,02
T5507N00000386	2015-2016	ALUMB. NAVIDEÑO	165,38
T5507N00000387	2015-2016	ALUMB. NAVIDEÑO	49,39
T5507N00000431	2015-2016	ALUMB. NAVIDEÑO	114,04
T5507N00000435	2015-2016	ALUMB. NAVIDEÑO	229,83
T6507N00000379	2015-2016	ALUMB. NAVIDEÑO	408,05
T6507N00000380	2015-2016	ALUMB. NAVIDEÑO	362,59
T6507N00000382	2015-2016	ALUMB. NAVIDEÑO	274,66
T6507N00000383	2015-2016	ALUMB. NAVIDEÑO	540,41
T6507N00000386	2015-2016	ALUMB. NAVIDEÑO	176,02
T6507N00000387	2015-2016	ALUMB. NAVIDEÑO	165,38
T6507N00000434	2015-2016	ALUMB. NAVIDEÑO	114,04
T6507N00000443	2015-2016	ALUMB. NAVIDEÑO	87,37
T7507N00000384	2015-2016	ALUMB. NAVIDEÑO	103,84
T7507N00000385	2015-2016	ALUMB. NAVIDEÑO	98,83
T7507N00000391	2015-2016	ALUMB. NAVIDEÑO	441,58
T7507N00000392	2015-2016	ALUMB. NAVIDEÑO	65,96
T7507N00000393	2015-2016	ALUMB. NAVIDEÑO	186,76
T7507N00000441	2015-2016	ALUMB. NAVIDEÑO	114,04
T7507N00000453	2015-2016	ALUMB. NAVIDEÑO	87,37
T8507N00000373	2015-2016	ALUMB. NAVIDEÑO	508,13
T8507N00000374	2015-2016	ALUMB. NAVIDEÑO	330,48
T8507N00000375	2015-2016	ALUMB. NAVIDEÑO	200,63
T8507N00000383	2015-2016	ALUMB. NAVIDEÑO	176,02
T8507N00000385	2015-2016	ALUMB. NAVIDEÑO	98,83
T8507N00000386	2015-2016	ALUMB. NAVIDEÑO	186,76
T8507N00000433	2015-2016	ALUMB. NAVIDEÑO	87,37
T9507N00000383	2015-2016	ALUMB. NAVIDEÑO	757,99
T9507N00000384	2015-2016	ALUMB. NAVIDEÑO	330,48
T9507N00000387	2015-2016	ALUMB. NAVIDEÑO	137,34
T9507N00000388	2015-2016	ALUMB. NAVIDEÑO	65,96
T9507N00000389	2015-2016	ALUMB. NAVIDEÑO	103,84
T9507N00000419	2015-2016	ALUMB. NAVIDEÑO	29,96
T9507N00000435	2015-2016	ALUMB. NAVIDEÑO	114,04
T9507N00000441	2015-2016	ALUMB. NAVIDEÑO	87,37
T9507N00000444	2015-2016	ALUMB. NAVIDEÑO	19,98
TOTAL	OPERACIÓN CONTABLE N° 920180024200		23.898,07

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13
Observaciones		Página	149/502
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==		



T4607N00000076	SEMANA S. 2016	PALQUILLO CAMPANA	133,92
T7507N00000209	2015-2016	VELADAS	371,43
T7607N00000205	2015-2016	VELADAS	941,65
T5607N00000329	2015-2016	VELADAS	147,09
S0Z717N0002975	2016	VELADAS	268,35
S0Z717Y0000168	2016	VELADAS	122,52
S0Z717Y0000169	2016	VELADAS	301,39
S0Z717Y0000170	2016	VELADAS	178,78
S0Z717Y0000171	2016	VELADAS	96,05
T2607N00000313	2016	VELADAS	119,12
T2607N00000315	2016	VELADAS	257,26
SIM701N1154301	2017	ALUMB. NAVIDEÑO	201,24
SIM701N1171255	2017	ALUMB. NAVIDEÑO	336,05
TOTAL	OPERACIÓN CONTABLE N° 920180024190		3.474,85
S0Z701Y0006557	2017	ALUMB. PUBLICO	235,94
S0Z701Y0006563	2017	ALUMB. PUBLICO	254,84
S0Z701Y0003806	2017	ALUMB. PUBLICO	150,61
S0Z701Y0003818	2017	ALUMB. PUBLICO	155,73
S8Z601Y0004143	2017	ALUMB. PUBLICO	238,32
S8Z601Y0004144	2017	ALUMB. PUBLICO	260,63
S0Z601Y0375939	2017	ALUMB. PUBLICO	97,54
S0Z601Y0375941	2017	ALUMB. PUBLICO	107,68
S0Z601Y0376046	2017	ALUMB. PUBLICO	322,22
S0Z601Y0376057	2017	ALUMB. PUBLICO	342,79
S1Z601Y0126388	2017	ALUMB. PUBLICO	212,88
S1Z601Y0126389	2017	ALUMB. PUBLICO	206,01
S1Z601Y0126390	2017	ALUMB. PUBLICO	214,85
S0Z601Y0374554	2017	ALUMB. PUBLICO	298,59
S0Z701Y0002209	2017	ALUMB. PUBLICO	302,44
S0Z701Y0002218	2017	ALUMB. PUBLICO	312,13
S0Z701Y0002229	2017	ALUMB. PUBLICO	339,84
S0Z601Y0125994	2017	ALUMB. PUBLICO	429,59
S0Z601Y0125996	2017	ALUMB. PUBLICO	399,34
S0Z601Y0126000	2017	ALUMB. PUBLICO	362,89
TOTAL	OPERACIÓN CONTABLE N° 920180024191		5.244,86
T1507N00000314	AÑO 2015	VELADA PALMETE	323,87
T7507N00000394	2015-2016	ALUMB. NAVIDEÑO	165,38
TOTAL	OPERACIÓN CONTABLE N° 920180024205		489,25
ENDESA ENERGIA XXI S.L.U.			701.247,30


Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13
Observaciones		Página	150/502
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==		



00Z706N0002397	NOVIEMBRE DE 2017	ALUMB. PUBLICO	413.068,08
----------------	----------------------	----------------	------------

SEGUNDO: Aprobar el gasto y reconocer la obligación económica correspondiente a las Agrupaciones de facturas que a continuación se relacionan, con expresión de su número, importe y documento contable, con cargo a la partida 10000-16501-22100 del vigente presupuesto municipal, sumando un total de ochocientos diecinueve mil trescientos dieciocho euros con cincuenta y nueve céntimos (819.318,59 €) en favor de la empresa ENDESA ENERGIA S.A.U. y en concepto de indemnización sustitutoria de los daños causados por la prestación del servicio de suministro de energía eléctrica para el alumbrado público, fuentes públicas y otros eventos de la ciudad durante los pasados ejercicios ya que el mismo se presta sin título contractual. Las facturas que se relacionan son:

ENDESA ENERGIA S.A.U.			
Nº DE FACTURA	PERIODO	OBJETO	IMPORTE
00Z706N0018576	NOV. 17	AL.P.	70.592,74
00Z706N0018572	NOV. 17	FUENTES	7.698,69
00Z806N0000456	NOV. 17	FUENTES	7.695,03
00Z806N0000474	DIC. 17	AL.P.	69.495,65
TOTAL	OPERACIÓN CONTABLE Nº 920180024165		155.482,11
PLAN MOVELE	DESDE	HASTA	IMPORTE
P2301NA0073376	03/01/2013	10/01/2013	146,36
P2301NA0073377	03/01/2013	10/01/2013	146,36
P2301NA0082183	04/01/2013	11/01/2013	146,36
P2301NA0087395	10/01/2013	14/01/2013	6,26
P2301NA0119038	11/01/2013	16/01/2013	5,26
P2301NA0119039	04/01/2013	16/01/2013	219,86
P2301NA0128815	04/01/2013	16/01/2013	169,75
P1301NA0170445	08/01/2013	22/01/2013	19,84
P2301NA0245754	16/01/2013	01/02/2013	16,08
P2301NA0245752	16/01/2013	01/02/2013	9,41
P2301NA0245755	16/01/2013	01/02/2013	11,82
P1301NA0253782	22/01/2013	04/02/2013	6,86
P1301NA0275282	11/01/2013	06/02/2013	29,61
P3301NA0278523	18/12/2012	08/02/2013	47,48
P2301NA0418989	10/01/2013	19/02/2013	31,53
P2301NA0559376	14/01/2013	12/03/2013	39,18
P2301NA0727457	01/02/2013	03/04/2013	41,95
P2301NA0727452	01/02/2013	03/04/2013	35,71

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	151/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

P2301NA0727458	01/02/2013	03/04/2013	43,97
P1301NA0733105	04/02/2013	04/04/2013	31,17
P3301NA0722474	08/02/2013	10/04/2013	44,60
P1301NA0771595	06/02/2013	08/04/2013	53,69
P2301NA1024991	12/03/2013	13/05/2013	76,38
P1301NA1166466	04/04/2013	03/06/2013	32,43
P2301NA1201354	03/04/2013	05/06/2013	33,17
P2301NA1201350	03/04/2013	05/06/2013	36,60
P2301NA1201358	03/04/2013	05/06/2013	50,48
P1301NA1214467	08/04/2013	07/06/2013	112,49
P2301NA1498460	13/05/2013	09/07/2013	119,41
P2A301N0119422	05/06/2013	01/08/2013	30,48
P2A301N0119415	05/06/2013	01/08/2013	31,48
P2A301N0119424	05/06/2013	01/08/2013	43,49
PIA301N0116431	03/06/2013	01/08/2013	33,40
PIA301N0156727	07/06/2013	06/08/2013	62,74
P2A301N0448234	09/07/2013	10/09/2013	63,59
P2A301N0626762	01/08/2013	01/10/2013	45,23
P2A301N0626759	01/08/2013	01/10/2013	45,60
P2A301N0626763	01/08/2013	01/10/2013	62,57
PIA301N0616023	01/08/2013	02/10/2013	45,71
PIA301N0643042	06/08/2013	04/10/2013	64,09
P3A301N0639792	07/08/2013	08/10/2013	72,43
P2A301N0776123	21/08/2013	18/10/2013	109,73
P2A301N0950677	10/09/2013	12/11/2013	68,20
P2A301N1079940	01/10/2013	29/11/2013	43,75
P2A301N1079939	01/10/2013	29/11/2013	109,11
P2A301N1079942	01/10/2013	29/11/2013	60,60
PIA301N1103863	02/10/2013	02/12/2013	46,19
PIA301N1139486	04/10/2013	04/12/2013	88,51
P3A301N1106932	08/10/2013	11/12/2013	86,81
P2A401N0034541	12/11/2013	13/01/2014	63,15
P2A401N0100991	29/11/2013	03/02/2014	82,67
P2A401N0100990	29/11/2013	03/02/2014	84,87
PIA401N0271999	04/12/2013	06/02/2014	168,25
P2A401N0100992	29/11/2013	03/02/2014	71,57
PIA401N0270669	02/12/2013	05/02/2014	49,36
P3A401N0164467	11/12/2013	10/02/2014	78,69
P2A401N0107256	18/10/2013	13/12/2013	131,81
P2A401N0137183	13/12/2013	18/02/2014	93,21

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13
Observaciones		Página	152/502
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==		



P2A401N0188911	13/01/2014	12/03/2014	72,78
P2A401N0236640	03/02/2014	01/04/2014	111,99
P2A401N0236637	03/02/2014	01/04/2014	48,33
P2A401N0236641	03/02/2014	01/04/2014	69,42
P1A401N0745368	05/02/2014	01/04/2014	46,25
P1A401N0774483	06/02/2014	03/04/2014	144,15
P3A401N0372076	10/02/2014	08/04/2014	88,52
P2A401N0312296	12/03/2014	12/05/2014	80,65
P2A401N0344256	01/04/2014	02/06/2014	86,61
P2A401N0344255	01/04/2014	02/06/2014	81,65
P2A401N0344257	01/04/2014	02/06/2014	89,08
P1A401N1177788	01/04/2014	03/06/2014	52,96
P3A401N0481203	08/04/2014	09/06/2014	89,82
P1A401N1186774	03/04/2014	05/06/2014	113,12
P2A401N0376502	12/05/2014	09/07/2014	77,69
P2A401N0389850	02/06/2014	31/07/2014	72,35
P2A401N0389849	02/06/2014	31/07/2014	72,19
P2A401N0389851	02/06/2014	31/07/2014	74,03
P1A401N1258965	03/06/2014	01/08/2014	49,59
P1A401N1263514	05/06/2014	06/08/2014	94,34
P3A401N0525267	09/06/2014	08/08/2014	99,47
P2A401N0416004	09/07/2014	09/09/2014	71,34
P2A401N0429161	31/07/2014	01/10/2014	65,39
P2A401N0429159	31/07/2014	01/10/2014	86,74
P2A401N0429162	31/07/2014	01/10/2014	77,36
P1A401N1318101	01/08/2014	02/10/2014	52,10
P1A401N1320753	06/08/2014	06/10/2014	87,80
P3A401N0560676	08/08/2014	09/10/2014	93,46
P2A401N0442264	21/08/2014	22/10/2014	57,68
P2A401N0464494	01/10/2014	01/12/2014	97,33
P2A401N0464492	01/10/2014	01/12/2014	115,53
P2A401N0464491	22/10/2014	01/12/2014	35,61
P2A401N0464495	01/10/2014	01/12/2014	72,03
P1A401N1369724	02/10/2014	02/12/2014	45,11
P1A401N1371883	06/10/2014	04/12/2014	90,65
P3A401N0593155	09/10/2014	10/12/2014	107,64
P2A501N0007823	11/11/2014	13/01/2015	105,21
P2A501N0016880	01/12/2014	02/02/2015	96,15
P2A501N0016878	01/12/2014	02/02/2015	112,40
P2A501N0016877	01/12/2014	02/02/2015	76,75

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13
Observaciones		Página	153/502
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==		



P2A501N0016881	01/12/2014	02/02/2015	77,83
P1A501N0024242	02/12/2014	03/02/2015	52,20
P1A501N0026570	04/12/2014	05/02/2015	74,84
P3A501N0021109	10/12/2014	08/02/2015	92,93
P2A501N0038184	13/01/2015	11/03/2015	85,85
P1M601N0082438	10/11/2015	12/01/2016	104,89
P1M601N0195756	04/12/2015	01/02/2016	64,09
P1M601N0204472	01/12/2015	02/02/2016	133,78
P1M601N0204471	01/12/2015	02/02/2016	118,35
P1M601N0204473	02/12/2015	02/02/2016	86,16
P1M601N0230411	03/12/2015	04/02/2016	160,91
P1M601N0238403	30/11/2015	04/02/2016	79,18
P1M601N0253863	09/12/2015	08/02/2016	94,76
P1M601N0420179	12/01/2016	08/03/2016	98,71
P1M601N0536390	02/02/2016	01/04/2016	129,20
P1M601N0536389	02/02/2016	01/04/2016	113,68
P1M601N0536391	02/02/2016	01/04/2016	84,07
P1M601N0546369	01/02/2016	04/04/2016	69,50
P1M601N0554961	04/02/2016	03/04/2016	68,97
P1M601N0562966	04/02/2016	05/04/2016	175,23
P1M601N0577222	08/02/2016	07/04/2016	112,66
P1M601N0762945	08/03/2016	10/05/2016	88,27
P1M601N0869385	01/04/2016	01/06/2016	111,79
P1M601N0869384	01/04/2016	01/06/2016	107,35
P1M601N0868654	01/04/2016	31/05/2016	83,26
P1M601N0877585	04/04/2016	02/06/2016	55,21
P1M601N0898943	05/04/2016	05/06/2016	120,32
P1M601N0936970	07/04/2016	10/06/2016	101,85
P1M601N1008536	03/04/2016	31/05/2016	105,89
P1M601N1081511	10/05/2016	10/07/2016	92,50
P1M601N1182158	01/06/2016	01/08/2016	69,51
P1M601N1182157	01/06/2016	01/08/2016	60,31
P1M601N1181614	31/05/2016	31/07/2016	84,02
P1M601N1209900	05/06/2016	03/08/2016	119,15
P1M601N1210703	02/06/2016	04/08/2016	51,10
P1M601N1231492	10/06/2016	07/08/2016	84,60
P1M601N1231329	31/05/2016	03/08/2016	59,36
P1M601N1399570	10/07/2016	08/09/2016	124,12
P1M601N1510113	01/08/2016	03/10/2016	52,97
P1M601N1510112	01/08/2016	03/10/2016	64,41

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13
Observaciones		Página	154/502
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==		




PIM601N1525301	31/07/2016	02/10/2016	102,26
PIM601N1526330	04/08/2016	04/10/2016	54,51
PIM601N1534635	03/08/2016	05/10/2016	102,95
PIM601N1556837	07/08/2016	10/10/2016	91,80
PIM601N1556088	03/08/2016	05/10/2016	59,94
PIM601N1725866	08/09/2016	09/11/2016	113,39
PIM601N1833291	05/10/2016	30/11/2016	274,68
PIM601N1841581	03/10/2016	30/11/2016	52,85
PIM601N1841580	03/10/2016	30/11/2016	62,91
PIM601N1841582	02/10/2016	30/11/2016	82,15
PIM601N1852971	05/10/2016	04/12/2016	97,59
PIM601N1853629	04/10/2016	05/12/2016	60,40
PIM601N1869701	10/10/2016	08/12/2016	85,72
00Z706N0001698	09/11/2016	11/01/2017	73,10
00Z706N0003226	04/12/2016	07/02/2017	420,41
00Z706N0004888	11/01/2017	09/03/2017	42,14
00Z706N0006517	05/02/2017	09/04/2017	376,41
00Z706N0008260	09/03/2017	11/05/2017	46,61
00Z706N0010096	05/04/2017	08/06/2017	389,46
00Z706N0011785	11/05/2017	10/07/2017	44,37
00Z706N0013409	06/06/2017	07/08/2017	379,20
00Z706N0015127	10/07/2017	10/09/2017	45,86
00Z706N0016790	03/08/2017	08/10/2017	392,67
00Z706N0018567	10/09/2017	09/11/2017	44,39
00Z806N0000451	04/10/2017	21/12/2017	550,31
00Z806N0001855	07/12/2017	02/01/2018	8,31
TOTAL	OPERACIÓN CONTABLE N° 920180024167		14.830,80
P2A401N0452197	09/09/2014	11/11/2014	88,21
PIA501N0062879	03/02/2015	07/04/2015	52,22
PIA501N0065051	05/02/2015	09/04/2015	74,15
PIA501N0094599	07/04/2015	02/06/2015	46,46
PIA501N0095269	09/04/2015	03/06/2015	64,57
PIA501N0126209	02/06/2015	04/08/2015	52,39
PIA501N0126997	03/06/2015	06/08/2015	74,38
PIA501N0009306	08/07/2015	08/09/2015	73,01
PIA501N0104998	31/07/2015	30/09/2015	100,41
PIA501N0104999	31/07/2015	30/09/2015	72,83
PIA501N0105000	31/07/2015	30/09/2015	73,73
PIA501N0119995	04/08/2015	01/10/2015	51,26
PIA501N0133792	02/08/2015	30/09/2015	55,74

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13
Observaciones		Página	155/502
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==		



PIA501N0160935	06/08/2015	05/10/2015	119,64
PIA501N0184244	09/08/2015	08/10/2015	80,89
PIA501N0356267	08/09/2015	10/11/2015	80,19
PIA501N0473089	30/09/2015	01/12/2015	144,6
PIA501N0473090	30/09/2015	01/12/2015	104,1
PIA501N0484781	30/09/2015	02/12/2015	87,83
PIA501N0492163	30/09/2015	30/11/2015	64,01
PIA501N0501284	01/10/2015	04/12/2015	63,59
PIA501N0506917	05/10/2015	03/12/2015	113,5
P2A501N0046998	02/02/2015	31/03/2015	68,05
P2A501N0047065	02/02/2015	01/04/2015	116,15
P2A501N0047066	02/02/2015	01/04/2015	100,14
P2A501N0047067	02/02/2015	01/04/2015	71,11
P2A501N0067446	11/03/2015	11/05/2015	83,78
P2A501N0076427	01/04/2015	01/06/2015	93,9
P2A501N0076428	01/04/2015	01/06/2015	75,67
P2A501N0077040	31/03/2015	31/05/2015	72,03
P2A501N0095869	11/05/2015	08/07/2015	67,23
P2A501N0104346	01/06/2015	31/07/2015	79,45
P2A501N0104347	01/06/2015	31/07/2015	62,71
P2A501N0104348	01/06/2015	31/07/2015	76,71
P2A501N0106643	31/05/2015	02/08/2015	59,16
P3A501N0047308	08/02/2015	07/04/2015	102,44
P3A501N0075128	07/04/2015	08/06/2015	86,76
P3A501N0101684	08/06/2015	09/08/2015	82,58
TOTAL	OPERACIÓN CONTABLE Nº 920180024166		3035,58
ENDESA ENERGIA S.A.U.			173.348,49
00Z706N0002595	DICI-17	ALUM.PUBLI.	25.994,21
00Z706N0002596	DICI-17	ALUM.PUBLI.	160.192,96
00Z706N0002597	DICI-17	ALUM.PUBLI.	1.626,49
00Z706N0002599	DICI-17	ALUM.PUBLI.	3.994,27
00Z706N0002600	DICI-17	ALUM.PUBLI.	328.629,96
00Z706N0002601	DICI-17	ALUM.PUBLI.	8.466,43
00Z706N0002602	DICI-17	ALUM.PUBLI.	116.784,87
SIM701N1165028	DICI-17	ALUM.PUBLI.	280,91
OPERACIÓN CONTABLE Nº 920180024338			645.970,10
TOTAL ENDESA ENERGIA S.A.U.			819.318,59

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	156/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

TERCERO: Aprobar el gasto y reconocer la obligación económica correspondiente a las Agrupaciones de facturas que a continuación se relacionan, con expresión de su número, importe y documento contable, con cargo a la partida 10000-16501-22100 del vigente presupuesto municipal, sumando un total de setecientos noventa y ocho euros con noventa céntimos (798,60 €) en favor de la empresa ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S.A.U. y en concepto de indemnización sustitutoria de los daños causados por la prestación del servicio de suministro de energía eléctrica para el alumbrado público, fuentes públicas y otros eventos de la ciudad durante los pasados ejercicios ya que el mismo se presta sin título contractual. Las facturas que se relacionan son:

<i>ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S.L.U.</i>			
<i>Nº DE FACTURA</i>	<i>PERIODO</i>	<i>OBJETO</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>S0619N00001912</i>	<i>NOVIEMBRE DE 2016</i>	<i>SUMI. TEMPORALES</i>	<i>66,55</i>
<i>S0619N00001912</i>	<i>NOVIEMBRE DE 2016</i>	<i>SUMI. TEMPORALES</i>	<i>66,55</i>
<i>S0619N00001912</i>	<i>NOVIEMBRE DE 2016</i>	<i>SUMI. TEMPORALES</i>	<i>66,55</i>
<i>S0619N00001912</i>	<i>NOVIEMBRE DE 2016</i>	<i>SUMI. TEMPORALES</i>	<i>66,55</i>
<i>S0619N00001912</i>	<i>NOVIEMBRE DE 2016</i>	<i>SUMI. TEMPORALES</i>	<i>66,55</i>
<i>S0619N00001912</i>	<i>NOVIEMBRE DE 2016</i>	<i>SUMI. TEMPORALES</i>	<i>66,55</i>
<i>S0619N00001912</i>	<i>NOVIEMBRE DE 2016</i>	<i>SUMI. TEMPORALES</i>	<i>66,55</i>
<i>S0619N00001912</i>	<i>NOVIEMBRE DE 2016</i>	<i>SUMI. TEMPORALES</i>	<i>66,55</i>
<i>S0619N00001912</i>	<i>NOVIEMBRE DE 2016</i>	<i>SUMI. TEMPORALES</i>	<i>66,55</i>
<i>S0619N00001912</i>	<i>NOVIEMBRE DE 2016</i>	<i>SUMI. TEMPORALES</i>	<i>66,55</i>
<i>S0619N00001912</i>	<i>NOVIEMBRE DE 2016</i>	<i>SUMI. TEMPORALES</i>	<i>66,55</i>
<i>S0619N00001912</i>	<i>NOVIEMBRE DE 2016</i>	<i>SUMI. TEMPORALES</i>	<i>66,55</i>
<i>S0619N00001912</i>	<i>NOVIEMBRE DE 2016</i>	<i>SUMI. TEMPORALES</i>	<i>66,55</i>
<i>TOTAL</i>	<i>OPERACIÓN CONTABLE Nº 920180024168</i>		<i>798,60</i>
<i>TOTAL ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S.L.U.</i>			<i>798,60</i>

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Castroño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere,

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13
Observaciones		Página	157/502
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==		



Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Díaz López, Halcón Bejarano, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

C.- Reconocimientos de crédito por obras.

“En relación a lo dispuesto en la Base decimoquinta de las de Ejecución del Presupuesto y emitidos informes por el Servicio de Intervención y Contabilidad de esta Gerencia de Urbanismo, sobre determinados gastos de obras, servicios o suministros prestados o realizados en los ejercicios que se indican, formulando observación al expte. N° 76/2018 relativa al Convenio suscrito en su día con Emasesa y que han sido salvadas con el informe de la Dirección de Admón. Y Economía de la Gerencia de Urbanismo, el Tte. De Alcalde que suscribe, Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo y en uso de las facultades que se le confieren, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: *Aprobar el gasto, comprometer y reconocer la obligación económica, así como aprobar el pago de las certificaciones y/o facturas que se detallan a continuación y con expresión del n° de expediente, concepto del mismo, número de la certificación y/o factura, periodo, importe, beneficiario, C.I.F./N.I.F. y documento contable.:*

N° DE EXPEDIENTE : 50/2009
CONCEPTO : Trabajos realizados en el proyecto adicional de cerramiento en modulares de oficinas y talleres para el área de bienestar social en el Vacie.
N° CERTIF. / N° FTRA. : Certificación final
PERIODO : Noviembre de 2010

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13
Observaciones		Página	158/502
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==		




IMPORTE : 10.475,65 €
BENEFICIARIO : MARTIN CASILLAS S.L.U.
C.I.F. / N.I.F. : XXXXXXXX
PARTIDA PPTARIA. : 151.622.00
Nº DOCUM. CONTAB. : 920180002092
Nº DE EXPEDIENTE : 51/2009
CONCEPTO : Trabajos realizados en el proyecto adicional de infraestructuras en modulares de oficinas y talleres para el Área de Bienestar Social en el Vacie.

Nº CERTIF. / Nº FTRA. : Certificación cuarta
PERIODO : Enero de 2010
IMPORTE : 36.078,29 €
BENEFICIARIO : MARTIN CASILLAS S.L.U.
C.I.F. / N.I.F. : XXXXXXXX
PARTIDA PPTARIA. : 151.622.00
Nº DOCUM. CONTAB. : 920180002093
Nº DE EXPEDIENTE : 51/2009
CONCEPTO : Trabajos realizados en el proyecto adicional de infraestructuras en modulares de oficinas y talleres para el Área de Bienestar Social en el Vacie.

Nº CERTIF. / Nº FTRA. : Certificación final
PERIODO : Noviembre de 2010
IMPORTE : 16.549,98 €
BENEFICIARIO : MARTIN CASILLAS S.L.U.
C.I.F. / N.I.F. : XXXXXXXX
PARTIDA PPTARIA. : 151.622.00
Nº DOCUM. CONTAB. : 920180002094
Nº DE EXPEDIENTE : 76/2018
CONCEPTO : Certificaciones de obra de las actuaciones de mejora en redes de abastecimiento y saneamiento de la calle Asunción y la reurbanización de las calles Pasaje Virgen de Consolación, Virgen de Regla y otras y todo ello en ejecución del Convenio de Colaboración suscrito entre la Gerencia de Urbanismo y Emasesa el 27 de julio de 2009.

Nº CERTIF. / Nº FTRA. : Certificaciones 1 Septiembre De 2009 a la certificación nº 9 correspondiente a Septiembre de 2010.
PERIODO : Septiembre 2009 a Septiembre de 2010
IMPORTE : 2.114.751,46 €
BENEFICIARIO : EMASESA
C.I.F. / N.I.F. : XXXXXXXX

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	159/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

PARTIDA PPTARIA. : 1510/619.00
Nº DOCUM. CONTAB. : Se ha emitido el correspondiente documento contable
"

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Díaz López, Halcón Bejarano, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

D.- Reconocimiento de crédito para la liquidación del contrato de concertación urbanística de 24 de noviembre de 2010 en la que se establecía condiciones del ámbito de gestión SUS-DE-09 "Hacienda el Rosario".

"El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 15 de febrero de 2017, aprobó acuerdo, a suscribir con Gabriel Rojas, S.L., para la liquidación del contrato de concertación urbanística de 24 de noviembre de 2010 referido y el pago a la contratista de la diferencia económica resultante a su favor entre el presupuesto final de las obras de urbanización y el presupuesto comprometido en el contrato. Conforme a la estipulación segunda del mencionado acuerdo de liquidación:

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13
Observaciones		Página	160/502
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==		



<<La liquidación del convenio de concertación urbanística se llevará a cabo por tanto de la siguiente forma:

- 1.703.005,75 €, más IVA se satisfacen en este acto a favor de Gabriel Rojas S.L., mediante su contabilización como coste de urbanización, de la “Fase 2 -Zona Parque”, recogida en el Proyecto de Urbanización Modificado nº 1, aprobado definitivamente el pasado 1 de febrero de 2013, valorándose definitivamente el importe de la ejecución de la misma a los efectos de la presente liquidación, el fijado de común acuerdo entre las partes en el citado importe de 1.703.005,75 €, mas IVA.

A su vez, en virtud de lo expuesto, Gabriel Rojas S.L., cede en este acto su derecho de cobro por importe de 1.703.005,75 €, mas IVA, a favor de la Gerencia de Urbanismo, que acepta el mismo y que procederá de acuerdo con lo previamente pactado, a contratar y ejecutar las obras de urbanización de la “Fase 2 -zona parque”, con cargo a dicha cantidad, en función del desarrollo futuro del sector.


- 563.419,25 €, lo satisfará la Gerencia de Urbanismo en efectivo a GABRIEL ROJAS, S.L. en el plazo máximo de dos meses desde la firma del presente documento.

Dado que dicho importe corresponde al pago parcial de la entrega de inmuebles contenida en la escritura de 11 de mayo de 2011, antes referida, en cuyo otorgamiento se produjo la correspondiente repercusión del IVA, no procede repercusión del impuesto como consecuencia de dicha entrega de efectivo.

-5.059.049,99 € lo satisfará la Gerencia de Urbanismo mediante la devolución, en el menor plazo que requiera su formalización, a GABRIEL ROJAS, S.L., de los siguientes bienes inmuebles, quedando sin efecto en la parte correspondiente la escritura de entrega de 11 de mayo de 2011, con la modificación de la base imponible del IVA que proceda de acuerdo con el artículo 80.Dos de la Ley del Impuesto:

1. La parcela Manzana RL-03 del SUS-DE-09 Hacienda El Rosario que se valora definitivamente a estos efectos en 4.222.364,30 €.
2. Una parte indivisa (35,7767%) de la parcela RU-4 del SUNP TO-2, que se valora definitivamente a estos efectos en 836.685,69 €. >>

El Anexo de Inversiones del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo en vigor contempla, entre las actuaciones previstas con cargo a la partida 1510.681.00,

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	161/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

la “liquidación actuaciones Plan Impulsa y otros Convenios Urbanísticos (SUS-DE-09)”.

A tales efectos se ha tramitado expediente para el reconocimiento extrajudicial de créditos, al que han sido incorporados los documentos previstos en la Base 15ª del Presupuesto en vigor, y que ha sido sometido a fiscalización de la Intervención.

Por todo ello, el Teniente de Alcalde que suscribe, a la vista del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo en su última sesión de fecha 27 de diciembre de 2018, viene en formular la adopción de los siguientes

ACUERDOS


ÚNICO.- Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago a favor de Gabriel Rojas, S.L. del gasto por importe de QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (563.419,25.- €), representado por la parte del saldo de liquidación favorable al adjudicatario del convenio de concertación urbanística suscrito el 24 de noviembre de 2010 para establecer las condiciones del ámbito de gestión SUS-DE-09 Hacienda el Rosario, que ha de ser satisfecha al contratista en efectivo conforme al convenio de liquidación de dicho contrato, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo con fecha 15 de febrero de 2017, bajo número de operación contable ADO 920180002058.”

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Castroño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	162/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Díaz López, Halcón Bejarano, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

E.- Aprobar, definitivamente, modificación presupuestaria en el vigente presupuesto de la Gerencia de Urbanismo.

“El superávit inicial del presupuesto de la Gerencia de Urbanismo de 2018, cifrado en la cantidad de 4.706.119,00 euros, se ha de complementar con la no disponibilidad de créditos por importe de 2.892.079,49 euros para compensar el remanente de tesorería negativo resultante de la liquidación del Presupuesto 2017 (-12.304.317,49 euros). La cantidad restante para operar la compensación completa, 4.706.119,00 euros, se compensará con el superávit inicial del presupuesto de 2019.

De esta manera el remanente de tesorería negativo de 2017 (-12.304.317,49 euros) se compensa del siguiente modo:

1. Superávit inicial presupuesto de 2018..... 4.706.119,00 euros
2. No disponibilidad de créditos..... 2.892.079,49 euros
3. Superávit inicial presupuesto 2019..... 4.706.119,00 euros
- TOTAL..... 12.304.317,49 euros**

Los importes a declarar como no disponibles en cada una de las partidas serían los siguientes:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	NO DISPONIBILIDAD EN VINCULACIÓN	CRÉDITO INICIAL PARTIDA
1500 213.00	CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES	51.506,68	175.072,00
1500 227 06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	237.126,02	560.000,00
1510 227 99	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	536.269,41	1.054.436,82
1500 352 00	INTERESES DE DEMORA	84.472,81	1.556.605,64

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13
Observaciones		Página	163/502
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==		



1510 130 00	RETRIBUCIONES BÁSICAS	663.304,25	4.724.497,69
1510 130 02	OTRAS REMUNERACIONES	437.507,41	4.587.065,32
1500 130 00	RETRIBUCIONES BÁSICAS	379.803,40	2.409.536,90
1500 130 02	OTRAS REMUNERACIONES	231.812,34	2.444.000,70
1650 130 00	RETRIBUCIONES BÁSICAS	115.380,82	457.213,72
1522 160 00	SEGURIDAD SOCIAL	50.860,34	740.235,30
1500 160 00	SEGURIDAD SOCIAL		1.523.378,18
		104.036,01	
TOTAL NO DISPONIBILIDAD.....		2.892.079,49	

La presente minoración se formalizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 33 del Real Decreto 500/1990, es decir, no anulando la cuantía de los citados créditos, sino inmovilizando hasta la cuantía solicitada, declarándola no susceptible de utilización.

Consta en el expediente el informe favorable de la Intervención, en el que se indica que no existe obstáculo legal alguno para la aprobación de la referida modificación presupuestaria.

Visto cuanto antecede el Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, se honra en proponer la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar definitivamente la modificación presupuestaria consistente en declarar la no disponibilidad de créditos en diversas partidas del Estado de Gastos de corriente del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo en vigor, por un importe total de 2.892.079,49 euros.”

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13
Observaciones		Página	164/502
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==		



Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Díaz López, Halcón Bejarano Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

F.- Aprobar, provisionalmente, Modificación Puntual 26 del Texto Refundido del PGOU (cambio de calificación parcela Centro Comercial Nervión Plaza).

“Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 4 de abril de 2018 y previos trámites oportunos, se aprobó inicialmente la Modificación Puntual 26 del Texto Refundido del PGOU consistente en el cambio de calificación de la parcela con referencia catastral 7418010TG3471N identificada como Centro Comercial Nervión Plaza, consistiendo dicho cambio del uso actual, Servicios Terciarios en edificación compacta (ST-C), al de Gran Superficie Comercial (GS) y al de espacio libre de dominio y uso público de la superficie especificada en la documentación gráfica del documento de Modificación del Plan General.

En ejecución de dicho acuerdo, se procedió a realizar el correspondiente trámite de información pública a fin de que por cualquier posible interesado se pudieran realizar en su caso las alegaciones que estimase oportunas.

Para ello, se insertaron los correspondientes anuncios en el Tablón de Anuncios de esta Gerencia de Urbanismo y del propio Ayuntamiento desde el 13 de abril al 14 de mayo de 2018; prensa, Diario de Sevilla de fecha 4 de mayo de 2018 y BOP de la Provincia de Sevilla nº 103 de 7 de mayo de 2018. Así mismo, durante dicho plazo el documento se encontró expuesto en la página Web de esta Gerencia de Urbanismo para su consulta.

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13
Observaciones		Página	165/502
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==		




Una vez finalizado dicho plazo, se ha presentado escrito con fecha 12 de junio del corriente por la entidad mercantil WH NERVIÓN PLAZA S.L , propietaria del inmueble, y a cuyo contenido nos referiremos posteriormente.

Por lo que hace referencia a los diversos informes sectoriales que preceptivamente debían solicitarse, estos han sido los siguientes:

- De acuerdo con lo establecido en el Decreto 169/2014 de 9 de diciembre, se solicitó con fecha 13 de abril de 2018 a la Delegación Territorial de la Consejería de Salud la emisión del correspondiente informe, el cual es recibido el 15 de mayo de 2018 entendiéndose favorable al no apreciarse que la presente Modificación Puntual vaya a tener impacto significativo en la salud.
- Informe a la Dirección General de Comercio, Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, según establece el Decreto Legislativo 1/2012 de 20 de marzo, requerido el 12 de abril de 2018 y recibido en sentido favorable en esta Gerencia de Urbanismo el 24 de julio de 2018.
- Informe de la Administración Hidráulica Andaluza requerido el 12 de abril de 2018 según establece la Ley 9/2010 de 30 de julio. Dicho informe es recibido en esta Gerencia de Urbanismo el 17 de mayo de 2018, resultando favorable.
- Informe de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir solicitado el 21 de junio de 2018, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio. Dicho informe resultó igualmente favorable notificándose el mismo a esta Gerencia de Urbanismo el 24 de julio de 2018.

Respecto del escrito de alegaciones presentado por WH NERVIÓN PLAZA S.L. debe señalarse que de forma sintética en el mismo se establece la necesidad de que en el documento que se apruebe, específicamente se defina que el elemento que pasa a ser espacio público es la superficie que alberga la plaza central existente en la edificación, pero no el subsuelo ni el vuelo, los cuales albergan usos actuales de carácter lucrativo y son de titularidad privada, lo que debe mantenerse en la Modificación Puntual en tramitación.

Dicha manifestación carece de relevancia desde el punto de vista del documento que nos ocupa a tenor del propio contenido de la modificación propuesta, que no es otro que el de modificar el uso atribuido a la parcela y el de asignar carácter de dominio y uso público a la superficie libre, sin referencia alguna al resto de elementos, por lo que no procede incorporar nada en este sentido al documento a someter a aprobación provisional en su caso.

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	166/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

Igualmente, hay que señalar que por el Servicio de Ordenación de la Vía Pública con fecha 18 de junio de 2018, se emitió informe en el que se hace constar la existencia de una serie de instalaciones con diversas actividades sobre el espacio central del centro comercial que se pretende convertir en público, siendo conveniente que se determine si el mencionado espacio se pondrá a disposición del Ayuntamiento libre de elementos.

En principio, no corresponde determinar a través de la Modificación Puntual la situación en la que los elementos en cuestión quedarán, por el contrario una vez tal espacio adquiera el carácter de público y en base a esta modificación, se deberá determinar por los servicios que correspondan la compatibilidad o procedencia de estos elementos con tal carácter y adoptarse las medidas que procedan en su caso para que se produzca tal regularización o su retirada a través de los mecanismos legales correspondientes.

En cuanto al informe emitido por el Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo con fecha 13 de diciembre de 2018, debe señalarse que en el se manifiesta que no existe inconveniente en la aprobación provisional de la modificación que nos ocupa, si bien de cara a una futura recepción y gestión del espacio público, se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

“3.1.- Sobre las condiciones superficiales y geométricas del suelo que se habrá de ceder por los propietarios del Centro Comercial al Ayuntamiento, se tomará como base la planimetría contenida en el Expediente 1/2016 del Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico, en el que queda sobradamente justificada dicha definición.

Sin perjuicio de ello, por parte de los propietarios del Centro Comercial se habrán de tramitar los procedimientos de segregación parcelaria de la finca matriz o innecesariadad de la misma que habrán de ser trasladados al Catastro y elevados a escritura pública y al Registro de la Propiedad, en ellos aparecerá definida con exactitud la superficie a ceder y los elementos materiales que la conforman y su configuración gráfica en relación con el resto de la parcela.

3.2.- Para la formalización legal y administrativa de la cesión, se estará a los procedimientos establecidos para ello, es decir, se deberá:

- Acreditar la titularidad registral de la entidad cedente, una vez realizada la segregación o innecesariadad de la misma.*

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13
Observaciones		Página	167/502
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==		



- *Aportar certificación de estar libre de cargas y al corriente del pago de tributos (IBI).*
- *Asumir íntegramente los gastos e impuestos que se originan con motivo de la transmisión.*
- *Asumir también los gastos de conservación y mantenimiento del espacio cedido.*

3.3.- Para regular el uso del subsuelo como aparcamiento y del vuelo con pasarelas que conectan los dos edificios comerciales por encima de la Plaza Central (espacio libre a ceder), así como las posibles instalaciones semipermanentes o efímeras a localizar sobre la rasante del espacio público cedido, se podrá a solicitud de los propietarios del Centro Comercial, formalizar un Convenio entre éstos y la Administración Municipal, para la regulación de la explotación, gestión y desarrollo de estas actividades y la tramitación de autorizaciones específicas que en cada caso correspondan. Los acuerdos y determinaciones que se contengan en su caso en este Convenio, habrán de ser informados por los Servicios de Proyectos y Obras; Ordenación de la Vía Pública; y por la Oficina de Accesibilidad, en las respectivas materias de sus competencias.”

A la vista de todo lo expuesto y resultando favorable cuantos informes han sido preceptivos, procede la aprobación provisional del presente documento al no existir inconveniente legal para ello, con desestimación de lo alegado por WH NERVIÓN PLAZA S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 3.3.d.7º) del R.D. 128/2018 de 16 de marzo, consta la conformidad del Sr. Secretario de este Excmo. Ayuntamiento al informe jurídico emitido en justificación del acuerdo que se propone.

Es preciso hacer constar que la aprobación provisional corresponde al Pleno Municipal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tras la aprobación provisional se solicitará informe a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, conforme al art. 31.2.C) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, con carácter previo a la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.

En virtud de cuanto ha sido expuesto, el Consejo de Gobierno extraordinario del mes de diciembre, aprobó proponer al Excmo. Ayuntamiento pleno, la adopción de los siguientes

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13
Observaciones		Página	168/502
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==		



ACUERDOS

PRIMERO.- *Desestimar las alegaciones formuladas por WH NERVIÓN PLAZA S.L. a la aprobación inicial de la Modificación Puntual 26 del Texto Refundido del PGOU (cambio de calificación parcela Centro Comercial Nervión Plaza) de conformidad con los informes emitidos por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico.*

SEGUNDO.- *Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual 26 del Texto Refundido del PGOU (cambio de calificación parcela Centro Comercial Nervión Plaza).*

TERCERO.- *Solicitar informe a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, conforme al art. 31.2.C) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.”*

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Díaz López, Halcón Bejarano, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González;

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría absoluta, la propuesta de Acuerdo.

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13
Observaciones		Página	169/502
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==		



G.- Propuesta de todos los Grupos políticos Municipales, relativa a la nominación de una vía con el nombre de Ana Orantes.

“Una calle es un trocito de memoria. Sus nombres nos recuerdan lugares o personas que merecen un lugar especial por ser importantes en la Historia. Las mujeres ocupan menos calles de las que deberían. No ocurre así, por ejemplo, con las víctimas de atentados terroristas, muertes injustas que a menudo encuentran un espacio público con el que estar presentes en nuestro día a día.

Una de esas mujeres que cambió la Historia fue Ana Orantes.

Ana denunció en una televisión pública cómo su marido la había maltratado física y psicológicamente durante 40 años de matrimonio. Lo dijo un 4 de diciembre de 1997, hace ya 21 años. Aquel día, todo cambió.

Tan solo 13 días después, su ya exmarido, José Parejo, la asesinó. Años de maltrato y vejaciones culminaban con un feminicidio justo después de que ella dijese públicamente que él era un maltratador.

Aquel asesinato no debió ser uno más. Y no lo fue. Al menos a nivel legislativo: Ana Orantes, con su valentía, puso palabras a lo que muchísimas mujeres sufrían (y sufren) en la intimidad del hogar. El maltrato dejó de ser algo privado para ser algo público. Y eso fue gracias a su denuncia en Canal Sur.

Lamentablemente, fue asesinada. Un asesinato que ponía de manifiesto la realidad y la verdad del relato expuesto por Ana Orantes días antes. Esta injusticia, la de su asesinato, cristalizó años después en una Ley integral contra la violencia de género (la ley 1/2004).

En España siguen siendo asesinadas 60 mujeres de media al año. Todas ellas faltan. En una sociedad que aspira a estar libre de violencias machistas, todas ellas deberían tener su propia calle. Pero empecemos con una para Ana Orantes.

Es por ello que presentamos esta moción de urgencia, con las siguientes propuestas:

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13
Observaciones		Página	170/502
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==		



ACUERDO

***PRIMERO.** Que el Ayuntamiento de Sevilla en pleno acuerde nominar una calle o plaza de la ciudad de Sevilla con el nombre de Ana Orantes.”*

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo.

No produciéndose intervención alguna ni oposición, la Presidencia declara aprobada la moción por unanimidad.


H.- Propuesta de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialistas, Participa Sevilla e Izquierda Unida para incentivar y facilitar la inscripción en el censo electoral de la población extranjera en las elecciones municipales, así como el apoyo a la campaña “Aquí vivo, aquí voto”.

“Desde la Plataforma Somos Migrantes y la Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía y otros muchos colectivos y entidades sociales se viene trabajando desde hace tiempo para dar pasos en el reconocimiento de la ciudadanía plena de las personas nacionales de países que no pertenecen a la UE que residen en España.

Uno de los elementos clave para hacer realidad esta aspiración es posibilitar el ejercicio de los derechos políticos, especialmente el derecho de votar y presentarse como candidatos/as en las elecciones.

Consideramos que la reivindicación de la ciudadanía plena, y por ende del derecho de sufragio activo y pasivo, de los residentes extracomunitarios en España es:

– Una exigencia democrática: No existe una democracia plena sin un sufragio universal real, que incluya a todos los miembros de la comunidad socio-política, algo que no ocurre si no se les reconoce a los residentes extracomunitarios sus derechos de participación política.

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	171/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

– Una exigencia de justicia social, como contraprestación al hecho de estar sujetos a las mismas normas de convivencia y deberes legales, tributarios... que sus conciudadanos que disfrutaban de una ciudadanía plena.

– Su no reconocimiento es un factor generador de exclusión y fractura social. La desigualdad y exclusión socio-jurídica de determinados grupos mantenida en el tiempo pone en riesgo la convivencia y armonía social.

– Una apuesta por la inclusión y la cohesión social: Acoger a todas las personas que realmente forman parte de la comunidad, superando los límites del concepto clásico de ciudadanía vinculada a la nacionalidad, facilita el proceso de inclusión de los nuevos ciudadanos en la sociedad de acogida.

– Un reconocimiento de la realidad social: Asumir que vivimos en una sociedad plurinacional, multiétnica, multicultural y pluriconfesional.

Valoramos como claramente insuficiente el actual marco normativo español vigente en materia de participación política de las personas extranjeras no comunitarias. El artículo 13.2 de la Constitución española permite el sufragio activo y pasivo de personas extranjeras en las elecciones municipales siempre y cuando exista un tratado internacional bajo el criterio reciprocidad (que se le reconozcan los mismos derechos a los españoles en el país de que se trate).

También abre la posibilidad de la vía legal, pero siempre respetando el criterio de reciprocidad, aunque hasta ahora sólo se ha utilizado la vía convencional. Bajo nuestro punto de vista, este modelo no es adecuado porque:

– La apuesta exclusiva por suscribir un tratado internacional puede hacer primar los intereses de la política exterior española a la hora de reforzar las relaciones políticas, económicas y estratégicas con determinados países sobre el reconocimiento de los derechos fundamentales de los residentes extranjeros, independientemente de la nacionalidad que ostenten.

Además, España tendría que suscribir tratados con todos y cada uno de los países de los residentes extracomunitarios si se quisiera reconocer a todos ellos estos derechos, lo que es de una dificultad extrema teniendo en cuenta que en España residen personas de más de 90 países que no pertenecen a la UE.

– La exigencia de reciprocidad imposibilitaría suscribir tratados con aquellos países que no reconozcan estos derechos a los españoles; bien porque no tienen regímenes

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13
Observaciones		Página	172/502
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==		



democráticos que cumplan los estándares internacionales mínimos (como pueden ser los casos de Marruecos, Guinea Ecuatorial, Mauritania...) o cumpliéndolos no reconozcan estos derechos a extranjeros (Estados Unidos, México, Ucrania, Costa Rica, República Dominicana...).

– Sólo se prevé la posibilidad de participación en las elecciones municipales. Los residentes comunitarios también pueden participar en las europeas, pero tanto ellos como los extracomunitarios tienen vetado el acceso a los comicios autonómicos y nacionales. Sin embargo, países como Gran Bretaña, Irlanda, Chile o Nueva Zelanda ya facilitan la participación de extranjeros en elecciones regionales o nacionales.

– La realidad muestra la ineficacia del sistema, ya que, además de los países de la UE, tras el proceso de suscripción de tratados de reciprocidad que se ha venido desarrollando desde 2009, tan sólo han podido inscribirse para votar los ciudadanos de los siguientes países: Bolivia, Cabo Verde, Chile, Colombia, Corea del Sur, Ecuador, Islandia, Noruega, Nueva Zelanda, Paraguay, Perú y Trinidad y Tobago. Aunque puedan suponer cierto avance, estos tratados adolecen de graves carencias:

- Siguen dejando fuera a residentes extracomunitarios en España de casi 80 nacionalidades (algunas con tanto peso poblacional como la marroquí o la china, p.ej.).*

- Tan sólo posibilitan la participación en las elecciones municipales y además con restricciones: permiten votar, pero no presentarse como candidato (los residentes nacionales de la UE sí que pueden ser candidatos, creando una diferenciación que carece de justificación político-jurídica).*

- Son necesarios 5 años de residencia en España para poder votar en elecciones municipales. Esto vaciaría en gran parte de contenido a los tratados para los nacionales de Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, o Perú, debido a que con dos años de residencia pueden solicitar la nacionalidad española. También supondría de nuevo un agravio comparativo con los comunitarios (no se le exige residencia mínima) y reduciría sensiblemente el número de nacionales de estos países que efectivamente pudieran ejercer su derecho el voto.*

– Finalmente señalar que el hecho de que la inscripción en el Censo sea a instancia de parte dificulta la participación y, además, es contrario a la lógica de nuestro sistema electoral. El derecho al voto debiera surgir por la mera situación de residencia en los cinco años y, en todo caso, si hay tratado que se haga sin necesidad de inscripción previa.

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13
Observaciones		Página	173/502
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==		



Por otro lado, entendemos que el Ayuntamiento, como administración más cercana a la ciudadanía, debe comprometerse a llevar a cabo los mecanismos que sean necesarios para conseguir que se aumente la inscripción en el censo electoral de las personas extranjeras con derecho a voto tanto en las elecciones municipales. Iniciativas como las que han puesto en marcha desde el mes de octubre ayuntamientos como el de Barcelona, “La meva ciutat, el meu vot” (“Mi ciudad, mi voto”), o iniciativas ciudadanas como la de la Plataforma Somos Migrantes en la ciudad de Sevilla “Aquí vivo, aquí voto”, es lo que proponemos que se deberían de haber puesto en marcha ya por este gobierno municipal, ya que el límite para la inscripción en el censo electoral finaliza el 15 de enero.

Es por ello que presentamos esta moción de urgencia, con las siguientes propuestas:

ACUERDOS

PRIMERO. Que el Ayuntamiento de Sevilla ponga en marcha una campaña de información y difusión para incentivar y facilitar la inscripción al censo electoral de la población extranjera con derecho a voto en las elecciones municipales con la mayor celeridad posible.


SEGUNDO. Mostrar el apoyo a las campañas informativas y de sensibilización que están llevando a cabo organizaciones sociales, como la campaña “Aquí vivo, aquí voto” de la Plataforma Somos Migrantes.”

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

A continuación, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Izquierda Unida, Participa Sevilla y Socialista, y solicitar votación separada de los puntos del Acuerdo la Portavoz del Partido Popular, aceptada por los proponentes, la Presidencia somete a votación el **Punto 1º**, y, al no formularse oposición alguna, lo declara aprobado por unanimidad.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el **Punto 2º**, obteniéndose el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	174/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, por mayoría. Asimismo, declara aprobada la propuesta en su conjunto.

I.- Propuesta del Grupo político Municipal del Partido Popular para que se paralice el proceso de licitación de adquisición de un local donde ubicar la futura sede del Distrito Bellavista-La Palmera. (ENMENDADA)

“El pasado día 21 de Diciembre la Junta de Gobierno Local aprobó el inicio del Procedimiento Administrativo para la compra de un Local con objeto de instalar allí la Sede del Distrito Bellavista/ La Palmera, por un importe de cuatrocientos noventa y seis mil euros.

Este hecho choca frontalmente con los principios de eficacia, eficiencia y contención del gasto de recursos públicos que deben presidir la acción municipal, basada esta afirmación en las siguientes consideraciones:

- a) *La existencia de locales de titularidad municipal o de empresas municipales que pudieran cumplir los requisitos en el ámbito geográfico del Distrito.*
- b) *La proporcionalidad del gasto en razón de la cuantía por precio de mercado.*

A mayor abundamiento, esta iniciativa se efectúa sin que el Gobierno del Sr. Espadas Cejas, haya ejecutado sendos mandatos del Ayuntamiento Pleno, bajo Mociones de hace más de un año, que le instaban a la elaboración de un Listado de Locales Vacíos para su posible cesión de uso público y, además, la de un Censo real y completo de Espacios e Inmuebles de Titularidad Municipal, así como la creación

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13
Observaciones		Página	175/502
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==		



de Grupos de Trabajo sobre el Uso Social y la Cualificación Ambiental de los Espacios Públicos en la Ciudad.

Todo ello, sin que este Procedimiento haya sido anunciado, debatido, comunicado o consensuado en los órganos de participación ciudadana en el Distrito, cuestión que, resulta cuando menos asombrosa desde, en primer lugar, la mínima cortesía en la acción de cualquier gobierno responsable y , en segundo, los precedentes en el Distrito en cuestión en cuanto el estilo político del Gobierno del Sr. Espadas Cejas, del que fue un ejemplo el intento de imposición de la ubicación del Depósito Municipal de Vehículos, finalmente frustrado merced a la acción vecinal.

La urgencia de la Moción se justifica en la evitación de perjuicios a terceros de buena fe que, pudiendo concursar como licitadores al procedimiento, puedan ver perjudicadas sus expectativas por una posible frustración del mismo una vez desarrollado el trabajo de presentación documental tras su publicación, como siempre prolijo en estos casos, así como limitadas sus expectativas, llegando el caso, incluso, a generar expectativas de perjuicios.

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Paralizar el proceso de licitación del gasto de cuatrocientos noventa y seis mil euros en la compra de un local iniciado por Junta de Gobierno Local de 21 de Diciembre.”


Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo, en el que la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla, formula la siguiente enmienda:

- Añadir un Punto más al Acuerdo, del siguiente tenor literal:

“Que el Ayuntamiento dé a conocer el Patrimonio público municipal titularidad tanto del Servicio de Patrimonio como de los Organismos autónomos

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	176/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

y empresas municipales que estén disponibles en Bellavista/La Palmera para una posible ubicación de la sede del distrito.”

El portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular, la acepta.

A continuación, la Presidencia tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales del Partido Popular, Izquierda Unida, Participa Sevilla y Socialista, y solicitar el Grupo de Izquierda Unida votación separada de los puntos del Acuerdo, aceptada por el proponente, somete a votación el **Punto 1º**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González, y, Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero y Honorato Chulián.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.


Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, por mayoría.

Finalmente, la Presidencia somete a votación el **Punto 2º enmendado**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero y Honorato Chulián; Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere,

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	177/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, por mayoría. Concretando que el Acuerdo adoptado queda como sigue:

“PRIMERO.- Paralizar el proceso de licitación del gasto de cuatrocientos noventa y seis mil euros en la compra de un local iniciado por Junta de Gobierno Local de 21 de Diciembre.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento dé a conocer el Patrimonio público municipal titularidad tanto del Servicio de Patrimonio como de los Organismos autónomos y empresas municipales que estén disponibles en Bellavista/La Palmera para una posible ubicación de la sede del distrito.”

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Ciudadanos, Popular y Socialista.

J.- Propuesta del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos para facilitar el derecho al voto a los ciudadanos europeos en las elecciones municipales y europeas. (ENMENDADA)

“1. Dado que, de conformidad con los datos del INE a 1 de enero de 2018, el grupo de población con nacionalidad extranjera en España era de 4.572.032 millones de personas, de las cuales 1.777.989 (38,8%) tienen la nacionalidad de algún Estado de la Unión Europea.

2. Dado que el Tratado de la Unión Europea, aprobado en Maastricht en 1992, estableció como objetivo de la Unión: «reforzar la protección de los derechos e intereses de los nacionales de sus Estados miembros, mediante la creación de una ciudadanía de la Unión».

3. Dado que, la ciudadanía europea, consagrada por los Tratados, constituye la base de la formación de la identidad europea y se caracteriza por crear un vínculo entre el ciudadano y la Unión definido por derechos, obligaciones y la participación de los ciudadanos en la vida política.

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13
Observaciones		Página	178/502
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw=		



4. Dado que, a través de ella, se pretende que los ciudadanos de la Unión, afectados por sus normas y medidas, se identifiquen en mayor medida con la UE, desarrollando así mayor opinión pública y conciencia política.

5. Dado que, de conformidad con el artículo 9 del TUE y el artículo 20 del TFUE, será ciudadano de la Unión toda persona que tenga la nacionalidad de un Estado miembro, la cual se deriva de la aplicación de las disposiciones nacionales de dicho Estado.

6. Dado que la noción de ciudadanía de la Unión supone, para todos los ciudadanos de la Unión, el ejercicio de los siguientes derechos: El derecho a circular y residir libremente en el territorio de los Estados miembros. El derecho a acogerse, en el territorio de un tercer país (Estado no perteneciente a la Unión Europea) en el que no está representado el Estado miembro del que sean nacionales, a la protección de las autoridades diplomáticas y consulares de cualquier Estado miembro en las mismas condiciones que los nacionales de dicho Estado. El derecho a formular peticiones al Parlamento Europeo y a dirigirse al Defensor del Pueblo Europeo designado por el Parlamento Europeo y facultado para tratar las reclamaciones relativas a casos de mala administración en la acción de las instituciones y órganos de la Unión.

Asimismo, el derecho a dirigirse por escrito a cualquiera de las instituciones u organismos de la Unión en una de las lenguas de los Estados miembros y a recibir una contestación en esa misma lengua. El derecho a acceder a los documentos del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión, con arreglo a determinadas condiciones.

Y, por último: El derecho de sufragio activo y pasivo en las elecciones al Parlamento Europeo y en las elecciones municipales del Estado miembro en el que residan, en las mismas condiciones que los nacionales de dicho Estado (artículo 210 LOREG).

7. Dado que, para poder ejercer el derecho de voto, conforme a lo dispuesto por la Oficina Central del Censo Electoral se ha de manifestar la voluntad de hacerlo, cumplimentando en el Ayuntamiento en el que se esté empadronado el formulario CERE.DFA-1 y teniendo en cuenta que:

1º.- Esta declaración sólo se realiza una vez, no siendo necesario reiterarla ante cada proceso electoral.

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13
Observaciones		Página	179/502
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==		



2º- Si el residente europeo ya ha manifestado anteriormente su intención de votar en España en elecciones municipales y/o en las Elecciones al Parlamento Europeo, continúa inscrito en el Censo electoral teniendo en cuenta que:

- Mientras no se solicite formalmente lo contrario, se está inscrito de forma permanente, y ello mientras se resida en España.
- Si las autoridades españolas constatasen que el ciudadano europeo reside en el extranjero, causaría baja del padrón municipal y, asimismo, del Censo Electoral, siendo necesaria una posterior manifestación para su nueva inclusión en el mismo, una vez acreditado que vuelven a cumplirse los requisitos para ello.

Por todo lo cual, el Grupo Municipal de Ciudadanos SEVILLA, comparece ante este pleno, al que somete los presentes

A C U E R D O S:

1. Realizar una campaña informativa específica en inglés, francés e italiano, además de castellano, hasta enero de 2019 para que se les informe de sus derechos de sufragio activo y pasivo a toda ciudadana europea con residencia en Sevilla para las elecciones Municipales y Europeas de 2019.
2. Garantizar una dotación presupuestaria extraordinaria y suficiente donde se contemple la financiación de una campaña informativa a través de correo ordinario a todos los ciudadanos inscritos en el padrón municipal de habitantes, además de realizarla a través medios de comunicación de ámbito local, web municipal y cartelería en dependencias municipales hasta enero de 2019.
3. Informar expresamente a todos los ciudadanos europeos que acceden a la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC) para cualquier gestión, que tienen a su disposición siempre y en el mismo acto, el formulario CERE.DFA-1 relativo a sus derechos de sufragio activo y pasivo.
4. Crear un vínculo en la Sede Electrónica del Ayuntamiento para integrar dicha información en la web municipal, área de empadronamiento, de manera clara y visible, y en las diferentes lenguas expresadas en el punto 1.
5. Implementar en la página de entrada del Ayuntamiento de Sevilla un enlace con la campaña informativa en las distintas lenguas expresadas en el punto 1, y con un punto de acceso a la sede electrónica del ayuntamiento para recibir toda la

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13
Observaciones		Página	180/502
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==		



información necesaria, con la finalidad de que se cumplan las directrices emanadas de la Oficina Central del Censo Electoral en relación al voto de los ciudadanos europeos”.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García y Macías Morilla; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero y Honorato Chulián.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la declaración de urgencia, al haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo en el que la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla, formula la siguiente enmienda:

- Sustituir los Puntos 1º, 3º y 5º del Acuerdo, por los siguientes:

“1º. Realizar una campaña informativa específica en inglés, francés e italiano, además de castellano, para que se informe de sus derechos de sufragio activo y pasivo a toda la ciudadanía europea o extracomunitaria con derecho a voto en Sevilla para las elecciones municipales y europeas de 2019.

3º. Informar expresamente a todos los ciudadanos extranjeros, europeos y extracomunitarios con derecho a voto, que acceden a la Oficina de Atención al ciudadano (OAC) para cualquier gestión, que tienen a su disposición siempre y en el mismo acto, los formularios relativos a sus derechos de sufragio activo y pasivo, como el CERE.DFA-1.

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13
Observaciones		Página	181/502
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==		



5º. *Implementar en la página del Ayuntamiento de Sevilla un enlace con la campaña informativa en las distintas lenguas y con un punto de acceso a la sede electrónica del ayuntamiento para recibir toda la información necesaria, con la finalidad de que se cumplan las directrices emanadas de la Oficina Central del Censo Electoral en relación al voto de los ciudadanos europeos y extracomunitarios.*”

El Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, la acepta.

A continuación, la Presidencia somete a votación la propuesta de Acuerdo enmendada, y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, concretando que el Acuerdo adoptado queda como sigue:

1. ***“Realizar una campaña informativa específica en inglés, francés e italiano, además de castellano, para que se informe de sus derechos de sufragio activo y pasivo a toda la ciudadanía europea o extracomunitaria con derecho a voto en Sevilla para las elecciones municipales y europeas de 2019.*”**
2. *Garantizar una dotación presupuestaria extraordinaria y suficiente donde se contemple la financiación de una campaña informativa a través de correo ordinario a todos los ciudadanos inscritos en el padrón municipal de habitantes, además de realizarla a través medios de comunicación de ámbito local, web municipal y cartelería en dependencias municipales hasta enero de 2019.*
3. ***Informar expresamente a todos los ciudadanos extranjeros, europeos y extracomunitarios con derecho a voto, que acceden a la Oficina de Atención al ciudadano (OAC) para cualquier gestión, que tienen a su disposición siempre y en el mismo acto, los formularios relativos a sus derechos de sufragio activo y pasivo, como el CERE.DFA-1.***
4. *Crear un vínculo en la Sede Electrónica del Ayuntamiento para integrar dicha información en la web municipal, área de empadronamiento, de manera clara y visible, y en las diferentes lenguas expresadas en el punto 1.*
5. ***Implementar en la página del Ayuntamiento de Sevilla un enlace con la campaña informativa en las distintas lenguas y con un punto de acceso a la sede electrónica del ayuntamiento para recibir toda la información necesaria, con la finalidad de que se cumplan las directrices emanadas de la Oficina Central del Censo Electoral en relación al voto de los ciudadanos europeos y extracomunitarios.*”**

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13
Observaciones		Página	182/502
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==		



K.- Propuesta de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Participa Sevilla e Izquierda Unida para salvar la RTVA, radio y televisión públicas de Andalucía.
(RECHAZADA LA URGENCIA)

“El Derecho a la Información queda enmarcado en nuestra Constitución Española en el Título I, Sección 1ª de los derechos fundamentales y de las libertades públicas. En el artículo 20 se prevé que los medios de comunicación sociales dependientes de las administraciones públicas serán reguladas por ley en lo relativo a la organización y el control parlamentario y garantizará el acceso a dichos medios de los grupos sociales y políticos significativos, respetando el pluralismo de la sociedad y de las diversas lenguas de España.

En Andalucía contamos con la RTVA, un medio de comunicación público, que en las últimas semanas ha visto cómo se cuestionaba su existencia en el afán de negar a la ciudadanía el derecho a una información pública y de calidad. Poco recorrido ha tenido esta idea populista y peregrina, sin respaldo legal ni mucho menos social, sin embargo, las trabajadoras y trabajadores de RTVA y Canal Sur Radio y Televisión ven con preocupación cómo se va desintegrando poco a poco el servicio público que tenemos encomendado por el Parlamento de Andalucía, y cómo día a día los andaluces y andaluzas se van a alejando de una programación de Radio y Televisión con que la que se identifican cada día menos.

La preocupación de trabajadores y trabajadoras representados en su mayoría en el Comité Intercentros es compartida por esta fuerza política, por ello, hemos venido trabajando en el Parlamento Andaluz en iniciativas que mejoraran la calidad, pluralidad, diversidad y patrimonio de nuestros medios de comunicación públicos y en estos últimos meses nos sumamos a la campaña que vienen promoviendo por recuperar la nuestra.

“Tras casi 30 años de historia, Canal Sur, la radio y televisión públicas de Andalucía derivan hacia un futuro incierto. Sin inversiones para adaptarse a los cambios tecnológicos, con una errática programación lejana a los actuales intereses de la plural sociedad andaluza y con la merma continua de una plantilla cada vez más sobrecargada, pudiera parecer que existe un plan para que la Radio y la Televisión pública no sea el referente informativo y cultural de calidad que Andalucía merece.

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13
Observaciones		Página	183/502
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==		



Creemos firmemente en la necesidad de una radio y televisión públicas en Andalucía que vertebré el territorio, que den voz a todas y todos los andaluces y que sea la transmisoras de la cultura y el sentir andaluz. Es el momento de actuar para recuperar la nuestra.”

Por ello, desde los Grupos municipales abajo firmantes, nos hacemos eco del llamamiento que los trabajadores y trabajadoras hacen al conjunto de la ciudadanía y sociedad civil y venimos a proponer al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

***PRIMERO.-** Mostrar nuestro compromiso con el funcionamiento y mejora de los medios de comunicación públicos de Andalucía, instando al futuro Gobierno de la Junta de Andalucía a garantizar los medios económicos, materiales y humanos para un buen funcionamiento de los medios de comunicación públicos andaluces.*

***SEGUNDO.-** Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a cumplir con las demandas que el Comité Intercentros viene impulsando en su campaña #RecuperarLaNuestra:*

- *Convertir a Canal Sur Radio Y Televisión en el gran generador de contenidos sobre Andalucía.*

No solo los andaluces demandan contenidos sobre Andalucía, más allá de nuestras fronteras existe una gran demanda de información sobre lo que aquí ocurre más allá del conocido interés en las expresiones artísticas y culturales de esta tierra.

- *Aumentar de forma progresiva las desconexiones locales para atender a la información de proximidad.*
- *Renovar Consejo de Administración y Dirección.*

Una nueva dirección que racionalice el equipo directivo, eligiendo a los candidatos y candidatas para cada puesto conforme criterios de méritos y capacidad más allá de favores debidos o afinidades que poco tienen que ver con la profesionalidad y eficacia en el desempeño. Urge la renovación de los órganos de dirección de esta empresa pública, que llevan caducados y en interinidad desde hace más de un lustro.

- *Consejos Profesional y de Programa.*

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13
Observaciones		Página	184/502
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==		



Defender y mantener la independencia de los consejos profesionales para que tengan mayor protagonismo en la defensa y vigilancia del servicio público.

- *Recuperar la mesa paritaria de vigilancia de producción propia y de ideas, que entre otras tareas recupere las externalizaciones realizadas en los últimos años que suponen sobrecostes y mantienen condiciones laborales o incumplen los convenios colectivos.*
- *Protección del Archivo Audiovisual de CSRTV como Patrimonio Histórico de todos los andaluces y andaluzas.*

Los archivos audiovisuales de la Radio y de la Televisión de Andalucía deben tener una protección especial, un protocolo de acceso para la comunidad universitaria e investigadora y una regulación específica para su conservación con dotación presupuestaria.


- *Financiación estable y suficiente y un plan de empleo real.*

Este es un sector tecnológicamente cambiante y los medios técnicos de CSRTV necesitan una renovación urgente. Debemos trazar un plan de actuación para adaptarnos a las nuevas formas de comunicar y para ello hay que reforzar las plantillas de los centros territoriales. Abordar un plan de empleo real negociado, en el que se establezca la plantilla existente y que permita ir recuperando a los puestos de trabajo que se han ido perdiendo con la excusa de la crisis y los recortes.

- *Mejora de las condiciones de trabajo para una mayor independencia.*

La defensa y mejora de las condiciones laborales son el principal instrumento para garantizar la independencia y calidad del servicio público de Radio y Televisión en Andalucía.

- *Publicidad institucional y producción de contenido institucional exclusivos.*
- *Diversificación de la información a través de:*
 - *Radio Andalucía Información.*
 - *Andalucía TV.*
 - *Canal 24 Horas.*

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	185/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw=			

- *Recuperar la programación de contenidos para la infancia y la juventud.*”

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García y Macías Morilla; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada la declaración de urgencia, al no haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

L.- Propuesta de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Participa Sevilla e Izquierda Unida para conmemorar el 18 de diciembre, Día Internacional de las Personas Migrantes. (RECHAZADA LA URGENCIA)

“Cada minuto, esto ocurre en todo el mundo: más de 20 personas se ven obligadas a huir de sus países, a abandonar todo lo que construyeron en sus vidas, sus trabajos, sus relaciones personales, su familia, sus álbumes de fotos, sus ahorros, su casa, su huerto, sus poemas... entonces, todos esos logros y huellas, razones por las que uno es reconocido como ser humano único por los demás, se convierten en amenazas o pruebas contra ti.

Desde el año 2000 a 2018 la Secretaría de Estado de Seguridad afirma haber destinado 249 millones de euros al Sistema Integrado de Vigilancia (SIVE) que es el encargado de vigilar la Frontera Sur. Los miles de millones de euros dedicados a levantar vallas, alambradas, concertinas, patrulleras externalización de fronteras y

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13
Observaciones		Página	186/502
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==		



alta tecnología para reforzar las fronteras hacen que las personas cada vez se vean obligadas a migrar por rutas más peligrosas.

Solo en 2018, existe constancia de la muerte de más 240 personas y de la desaparición de más de 280, en realidad esta cifra de víctimas es muy superior. Los expertos de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), estiman que por cada persona que se ha comprobado su fallecimiento, otras dos no se supo nunca de ellas. Esta estimación llevaría a triplicar el número de personas que pierden la vida intentando llegar a España.


Las personas muertas y desaparecidas son resultado de verdaderas políticas racistas y asesinas de estos últimos 30 años.

A causa de la guerra por el apropiamiento indebido de las materias primas de los países pobres por las sociedades avanzadas (Libia, Irak, Siria), el conflicto, y otras estratagemas que este orden internacional, como el hambre o el expolio, de pronto puede usar en tu contra -o en la de tu pueblo, la gente que profesa tu religión, que comparte tu ideología, o simplemente por vuestro color de piel- te ves obligada a ser una persona borrada de su sitio, que tiene que huir para sobrevivir.

Con suerte, consigues llevar contigo apenas un par de esos logros: quizás a tus hijos, quizás tu móvil – ya sin cumplir esa función principal para hacer llamadas y conectarte con los tuyos, sin crédito ni cobertura- que ahora es a la vez el único álbum de fotos y recuerdos que pudiste llevar contigo, el único vestigio con los nombres y números de tu gente, de aquellos que conformaron tu ser, y a lo mejor con el contacto providencial de ese desconocido que fue vecino tuyo y que como tú fue arrancado de su raíz, antes que tú, también tuvo que ser trasplantado a otra orilla; y casi nunca tu DNI.

El auge de los fascismos en varios países de Europa, incluso ya en España con la irrupción de VOX en el ámbito político andaluz, la situación de esas personas migrantes se agrava. Sus propuestas antiinmigratorias han calado en municipios cuyos niveles de población inmigrante no son nuevos. El auge de la xenofobia ha coincidido en el tiempo con la expansión del discurso del odio en España por parte del Partido Popular durante el pico de entradas de pateras a las costas andaluzas, tras un verano que ha dejado numerosas imágenes de recién llegados durmiendo en barcos de Salvamento Marítimo o en condiciones de hacinamiento.

La organizaciones especializadas en migraciones llevan años alertando de la necesidad de lanzar políticas para "gestionar la acogida" de los recién llegados de una forma "coordinada" y evitar así una imagen de "saturación" y "caos". El

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	187/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

incremento de las personas que arriesgan su vida en el mar con la intención de alcanzar España no se ha producido de forma repentina en 2018. El aumento de llegadas a las costas andaluzas se lleva gestando desde el año 2016, cuando el Partido Popular estaba al frente del Gobierno.

No ha habido ningún esfuerzo de sentar a los representantes de los ayuntamientos para coordinar el esfuerzo en la acogida, no se ha explicado a la población que la mayoría de personas que llegaba está de tránsito (no quiere permanecer en España) y, aunque las cifras se vendían como grandes cantidades, se trata de un porcentaje irrisorio para la población española".


En este sentido, "la sociedad ha recibido un mensaje por parte del Gobierno de desbordamiento e incapacidad para reaccionar", una visión reproducida por los medios que, sostiene y "genera alarma social", cuando debería condenar la injusticia.

Desde hace década, en España se llevan enfocando las políticas migratorias y de control de fronteras con perspectiva de la seguridad, vinculándolas a la criminalidad organizada. "Ese enfoque general va cristalizando y deja su poso en la población, independientemente de que tenga base real o no", dicen desde Pro Derechos Humanos.

Las entradas irregulares a las costas españolas están aún muy lejos de las que han experimentado en los últimos países como Italia, que ha llegado a registrar picos mensuales que superaban las 20.000 personas, o Grecia, con más de 800.000 llegadas en 2015. En contexto, las cifras de personas que se juegan la vida en el Mediterráneo para llegar a Europa han disminuido en los últimos años. En 2018, han cruzado el mar algo más del 10% de migrantes que lo hicieron en 2015.

Ahondando más en esta situación migratoria, el pasado 10 de Diciembre, fue adoptado formalmente el Pacto Mundial para la Migración de las Naciones Unidas, contra el que estamos en total desacuerdo, ya que el objetivo fundamental de este Pacto es apuntalar el modelo de políticas migratorias neocoloniales que promueven los Estados Unidos, Australia y la Unión Europea, basadas en la externalización de fronteras y las deportaciones masivas. Apoya la creación de centros de detención y promueve que los Estados recojan y compartan datos de personas inmigrantes, criminalizando así a estas personas.

Lamentamos que la ONU deje de lado las referencias más importantes del Derecho Internacional en materia migratoria, comenzando por el artículo 13 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos sobre libertad de movimiento.

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	188/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

Migrar es un derecho y debemos luchar contra las causas que obligan a las personas a huir de sus hogares, nunca contra esas personas como están haciendo nuestros Gobiernos.

Por todo ello, exigimos que los países europeos trabajen juntos en el diseño de políticas de asilo coherentes con nuestros supuestos valores fundacionales: esto es, la defensa de la vida, la dignidad y libertad humanas, ya que la actual carrera para introducir restricciones unilaterales que comenzara en 2015 tras la crisis del Mediterráneo, no solo amenaza la vida de los refugiados, sino al propio continente.

Denunciamos el incumplimiento de las cuotas de acogida (sólo hemos llegado al 14% del mínimo comprometido), las nefastas políticas de reunificación familiar, el reasentamiento de refugiados vulnerables y condenamos los objetivos pretendidos con la firma del Pacto Mundial para la Migración de la ONU.

En este sentido y en aplicación de dicha Declaración, los grupos abajo firmantes del Ayuntamiento de Sevilla propone al Pleno Municipal, la adopción de los siguientes:


ACUERDOS:

PRIMERO.- *Que este Ayuntamiento en Pleno se declare contrario a toda incitación al racismo, xenofobia o cualquier otra manifestación de incitación de odio al diferente. Y apoye todos los actos y manifestaciones que se lleven a cabo para la erradicación de estas lacras sociales. Este acuerdo se presentó en moción de marzo de 2013 y el Partido Popular votó en contra.*

SEGUNDO.- *Que desde este Ayuntamiento se contacte con las asociaciones y entidades que trabajan en este campo para llevar a cabo jornadas de concienciación e integración y/o planes de educación sobre gestión de la diversidad, interculturalidad, multiculturalidad..., en los centros cívicos, colegios e institutos de la ciudad. Y campañas municipales para combatir los prejuicios y falsedades que se dicen contra los inmigrantes, usando los centros escolares en la medida de lo posible como aulas de integración permanentes.*

Acuerdo presentado en moción de Diciembre de 2014, y aún no se ha llevado a cabo.

TERCERO.- *Adoptar medidas adecuadas para la protección de las trabajadoras migrantes en todos los sectores, sobre todo las mujeres que trabajan en*

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	189/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

tareas domésticas, fomentando cursos formativos sobre sus derechos. Acuerdo también presentado en moción de Diciembre de 2014, y aún no se ha llevado a cabo.

CUARTO.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a la especial protección de los derechos humanos de los menores migrantes no acompañados, y de velar por su salud, su educación y su desarrollo psicosocial, asegurando que el interés superior del niño sea una consideración fundamental en las políticas de integración, retorno y reunificación familiar. En el ámbito municipal facilitando y bonificando su inclusión en las guarderías municipales.

QUINTO.- Condenar enérgicamente los actos, manifestaciones y expresiones de racismo, discriminación racial, xenofobia y las formas conexas de ignorancia contra los migrantes y los estereotipos que a menudo se les aplican, entre otras cosas por motivos de religión o creencias, e instar al Estado Español a que aplique y refuerce las leyes vigentes cuando ocurran actos, manifestaciones o expresiones de xenofobia o intolerancia contra los migrantes, a fin de acabar con la impunidad de quienes cometen esos actos.

SEXTO.- Instar al Gobierno de la Nación a que coopere con los programas de movilidad que facilitan la migración segura, ordenada y regular. No estando de acuerdo con la firma del Pacto Mundial para la Migración de las Naciones Unidas, que lo que pretende es la externalización de fronteras.

SÉPTIMO.- Realizar esfuerzos coordinados para prestar asistencia y apoyo a los/las migrantes abandonados a su suerte en situaciones vulnerables y puesta en marcha de iniciativas prácticas y orientadas a la acción para detectar y subsanar deficiencias en materia de protección.


OCTAVO.- Instar al Gobierno de la Nación el cierre inmediato de los CIES, cárceles encubiertas de personas que no han cometido ningún delito.

NOVENO.- Condenar el tráfico y venta de armas en España.

DÉCIMO.- Que este Ayuntamiento apoye las campañas por la ampliación del derecho al voto de la población inmigrante.”

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	190/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García y Macías Morilla; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada la declaración de urgencia, al no haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

PA.1.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Popular, relativa a la cesión definitiva del Centro Turístico en Marqués del Contadero.

“En el transcurso de las negociaciones entre el Patrimonio del Estado y el Ayuntamiento de Sevilla para lograr definitivamente la cesión del Centro turístico de Marqués de Contadero, el Estado ha puesto sobre la mesa, como contraprestación al Ayuntamiento, la necesidad de asumir la gestión, mantenimiento y conservación de bienes de titularidad estatal entre los que se encuentra el Puente de la Barqueta.

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular del Ayuntamiento de Sevilla formula las siguientes

PREGUNTAS

- *¿En qué fase está la negociación entre el Estado y el Ayuntamiento de Sevilla, iniciada para adquirir la cesión del Centro de Marqués de Contadero?*
- *¿Para cuándo se prevé que pueda cerrarse definitivamente el Acuerdo, tras el cierre de la negociación anteriormente citada?*
- *¿Cuáles son los bienes que el Estado cederá al Ayuntamiento de Sevilla para su gestión, mantenimiento y conservación?*

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13
Observaciones		Página	191/502
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==		



- *¿Cuál es el coste estimado que habrá de asumir el Ayuntamiento por la gestión, mantenimiento y conservación de los bienes que pasarán a ser de titularidad municipal? ¿Se ha realizado alguna valoración? ¿Cuál es?”*

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular, la respuesta le será remitida por escrito.

PA.2.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Popular, relativa a las fechas de convocatorias y reuniones de las Juntas Locales de Seguridad en los Distritos.

“En el Pleno Municipal del mes de noviembre de 2018, el Delegado de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores manifestó la correcta y sistemática convocatoria de las Juntas de Seguridad de los 11 Distritos de la Ciudad así como la presencia del mundo asociativo en las mismas.

En el mandato anterior se procedía tras la reunión de la Dirección del Distrito con Policía Local y Nacional a una reunión abierta a las AAVV, Entidades y Asociaciones de Comerciantes que querían transmitir a dichos Cuerpos Policiales la situación de inseguridad que se pudiera vivir en algún punto del Distrito.

Tras estudio de las convocatorias de estas Juntas de Seguridad en los Distritos hemos podido observar que sólo en 5 Distritos se convocan a estas Asociaciones y Comerciantes lo que sin duda produce un incremento de la “sensación de inseguridad” en los barrios y calles de nuestra Ciudad.

Al ser estas convocatorias realizadas por los Delegados de cada Distrito entendemos que será fácil requerir la información que solicitamos.

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular del Ayuntamiento de Sevilla formula las siguientes

PREGUNTAS

- *¿Cuáles han sido las fechas en las que se han convocado y reunido las Juntas Locales de Seguridad de los 11 Distritos durante el presente mandato municipal? (junio 2015-diciembre 2018)*

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13
Observaciones		Página	192/502
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==		



- *¿Qué Asociaciones de AAVV, Comerciantes y demás Entidades han participado en cada una de las Juntas de Seguridad de cada Distrito en este mandato?*
- *¿Cuáles han sido los criterios adoptados para invitar a asistir a dichas sesiones a las AAVV, Comerciantes y demás Entidades?*
- *¿Cuáles son las Asociaciones de Comerciantes que han asistido a dichas Juntas de Seguridad de los Distritos?*
- *¿En qué distritos existen Grupo/Comisión de trabajo sobre Seguridad donde se puedan trasladar los asuntos abordados en la Junta de Seguridad del Distrito por la Dirección del mismo y la Policía Local y Nacional? En su caso, ¿en qué fechas se han reunido dichos Grupos/Comisión de trabajo en cada uno de los distritos referidos?*
- *¿Cuáles son los motivos que han llevado al Equipo de Gobierno a prescindir de la reuniones con las Asociaciones y Entidades de, al menos, 6 Distritos de la Ciudad?*
- *¿A qué es debido que algunos Delegados de Distritos convoquen a la Junta de Seguridad del Distrito y otros no?, ¿Se debe entender que en los Distritos que no convocan estas Juntas no hay actuaciones delictivas o bien no hay sensación de inseguridad?"*

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular, la respuesta le será remitida por escrito.

PA.3.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, relativa a la ejecución del convenio de colaboración entre el Real Alcázar de Sevilla y el Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla para la difusión del Antiquarium, el Castillo de San Jorge y el Museo de la Cerámica de Triana.

“En el convenio de colaboración firmado en el año 2014 entre el Patronato del Real Alcázar de Sevilla y el Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS) se acordó en el punto primero lo siguiente:

” Con el objeto de colaborar en la difusión del Antiquarium , Castillo de San Jorge y Museo de la Cerámica de Triana como espacios patrimoniales de la ciudad y para su inclusión en las rutas turísticas , el Patronato del Real Alcázar se obliga a

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13
Observaciones		Página	193/502
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==		



transferir la cantidad de 1,50 euro por cada entrada general vendida, al Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS), hasta el límite máximo anual de 1.000.000 euros.

En cumplimiento de éste acuerdo existe una previsión de gasto de 1.000.000 euros en la partida 0-334-41000 denominada “Convenio de colaboración con Icas” correspondiente al capítulo IV (Transferencias Corrientes) del presupuesto del Real Alcázar para el año 2014.”

El Grupo Municipal de Ciudadanos eleva al Pleno las siguientes preguntas:

1. ¿Cuántas visitas se han realizado al Antiquarium, Castillo de San Jorge y al Museo de la Cerámica de Triana desde el año en que se firmó el citado convenio? Rogamos un informe informando de las vistas realizadas a cada espacio cultural desde el año 2014.
2. ¿Qué medios se han utilizado para la difusión y promoción de dichos espacios culturales?
3. ¿En cuántas rutas turísticas se han incluido las vistas a estos espacios culturales?”

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, la respuesta le será remitida por escrito.

PA.4.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, relativa al suelo del mercado de abastos de Pino Montano.

“El pasado 14 de diciembre de 2016, se celebró pleno en sesión ordinaria de la Junta Municipal del Distrito Norte.

El Grupo Municipal Ciudadanos, elevó para su aprobación, la siguiente propuesta:

“Instar, con urgencia, que se envíe a un equipo técnico del Ayuntamiento o Delegación competente de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales para que estudie y pueda darse una solución al suelo deslizante del Mercado de Abastos de Pino Montano”

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13
Observaciones		Página	194/502
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==		



La respuesta de la señora Presidenta fue “que los comerciantes no han manifestado que quieran cambiar el suelo. No obstante, el área de economía está estudiando de qué forma se puede actuar para paliar el problema y cumplir con las condiciones de salubridad”.

Ante esta respuesta, el Grupo Municipal de Ciudadanos eleva al Pleno las siguientes preguntas:

- 1. ¿Se ha realizado algún estudio técnico que valorara si era perceptible la sustitución o adaptación del suelo del Mercado de Abastos de Pino Montano, por otro antideslizante?*
- 2. Si se ha realizado el estudio, ¿Qué actuaciones se han realizado y que efectos ha tenido en beneficio de los usuarios y trabajadores de los puestos del Mercado de Abastos?*
- 3. En caso de ser insuficientes las actuaciones realizadas. ¿Tiene pensado la delegación de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales sustituir el suelo por del Mercado de Abastos de Pino Montano por otro antideslizante, que garantice la seguridad y salubridad de los trabajadores y usuarios del Mercado de Abastos?”*

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, la respuesta le será remitida por escrito.

PA.5.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla, relativa a las medidas llevadas a cabo que fueron aprobadas en diversos plenos municipales para evitar las agresiones sexuales en espacios públicos a las mujeres.

“En nuestro claro propósito por acabar con las violencias machistas que persisten en nuestra sociedad, hemos presentado en el Pleno del Ayuntamiento en dos ocasiones mociones que recogían una batería de medidas que impidan que las mujeres sigan padeciendo estas agresiones y discriminación. Además, consideramos que el Ayuntamiento al ser la institución más cercana a la ciudadanía, tiene una especial responsabilidad en dar soluciones concretas y efectivas para afrontar el que consideramos el principal y más grave problema de la actualidad.

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13
Observaciones		Página	195/502
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==		



Nos preocupa no estar haciendo lo suficiente, es por ello que necesitamos conocer y evaluar lo que hasta ahora se ha hecho desde este Ayuntamiento para atajar las violencias machistas, y en este caso concreto las agresiones sexuales en los espacios públicos (calles, parques, plazas, etc).

Pasamos a detallar la batería de medidas que presentamos a continuación:

1.- El Ayuntamiento de Sevilla diseñará una campaña de sensibilización específica contra las agresiones y vejaciones sexuales. La campaña contará con diversos formatos: marquesinas, autobuses, medios de comunicación, servilletas, folletos etc.

2.- El Ayuntamiento de Sevilla evitará, en las campañas informativas propias o en aquellas en las que participe, el uso de imágenes que cosifiquen el cuerpo de la mujer, la denigren o la usen como reclamo publicitario.


3.- El Ayuntamiento de Sevilla diseñará junto con los colectivos feministas de la ciudad una guía informativa/protocolo de actuación en caso de ser víctima de agresión (verbal o física) o de presenciirla, así como una serie de talleres donde las mujeres identifiquen espacios o momentos inseguros (puntos negros espaciales y sociales) para elaborar propuestas encaminadas al disfrute libre del ocio y del espacio público por parte de las mujeres y otras identidades que enfrenten las violencias patriarcales.

4. Que el Ayuntamiento lidere la coordinación de las actuaciones, sobre todo en una primera atención a las posibles víctimas, a través de la adopción de medidas contundentes para prevenir y en caso de producirse, perseguir las agresiones machistas en las fiestas, así como hacer partícipes de estas medidas a las comisiones festivas para hacer frente común por unas fiestas libres de agresiones machistas.

5. Elaborar un protocolo de actuación para las víctimas de violencia machista y darle la suficiente difusión, siguiendo la iniciativa de otras grandes ciudades como Madrid, Barcelona, Bilbao, que tienen parecidas estadísticas a Sevilla en número de casos.

6. Crear puntos de información y ayuda especializada, donde se pueda acreditar la situación de víctima de violencia machista. Una unidad de atención especializada de la Policía Local.

7. Creación de una aplicación informática con los puntos de atención e información relevante, práctica, de prevención y atención.

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	196/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

8. Promulgación de un “Bando municipal feminista” que invite a la ciudadanía a colaborar en prevención de situaciones, a no ser cómplices de conductas violentas.

9. Instar a la Consejería de Justicia e Interior y al Colegio de Abogados que, en el marco del convenio suscrito entre ambas entidades para la atención a víctimas de violencias machistas en los Juzgados de Guardia de Sevilla, asegure el dispositivo y no reduzca el horario de atención a víctimas durante la Feria, Semana Santa y verano, que debe ser ampliado, dado el alto número de casos y que esté dotado del personal especializado necesario.

10. En base a los objetivos, prioridades y ámbitos de actuación del I Plan Municipal contra la Violencia de Género (2016/20), implementar medidas como las propuestas, para la prevención de violencias machistas de manera específica en las fiestas y zonas de ocio de la ciudad.

11. En línea con el Pacto de Estado contra la violencia de género, desarrollar medidas para el cumplimiento del objetivo “VICTIMAS 0” y las que orientan a la implicación de las entidades locales en la elaboración de campañas para establecer puntos seguros de información en espacios públicos.

12. Campaña de concienciación e información pública con fondos suficientes para informar por un lado, a las mujeres de cuáles son las medidas que el Ayuntamiento pone a su disposición para protegerse en caso de agresión sexual; y por otro lado, a hombres y a la ciudadanía en general, de que esa conciencia socialmente aceptada de los comentarios y bromas sobre mujeres en espacios públicos constituyen actos de agresión y que no debe mantenerse una actitud cómplice sino contestar y condenar, tanto si se es hombre o mujer, a cualquier broma o comentario de este tipo y evidenciar la importancia que realmente tiene este tipo de gestos.

PREGUNTAS

1. ¿Podrían detallarnos que se ha llevado a cabo de las medidas aprobadas en pleno, llevadas por este grupo municipal, en fecha 29/09/2017 y 04/04/2018, para evitar las agresiones sexuales que se dan en espacios públicos contra las mujeres en nuestra ciudad?
2. ¿Podrían detallarnos que partida presupuestaria han sido ejecutadas para llevarlas a cabo?”

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13
Observaciones		Página	197/502
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==		



A solicitud de la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla, responde la Sra. Delegada de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria.

PA.6.- Ruego y pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla, relativa a favorecer la sustitución de las sirenas en los centros educativos de infantil y primaria por música.

“Desde Participa Sevilla entendemos que la educación es mucho más que cumplimentar un curriculum y cumplir con unos objetivos marcados desde despachos en Madrid o San Telmo...

Por eso, hemos propuesto que el Ayuntamiento de Sevilla apueste activamente por cambiar las sirenas de los centros educativos por música.

¿Y por qué? Entre los beneficios que supone este simbólico cambio en los centros educativos se encuentra, según diversos pedagogos, facilitar un inicio de la jornada más relajado y tranquilo, reducir los posibles sobresaltos a estudiantes que padecen enfermedades mentales, así como diferenciarse de la alarma antiincendios.

Además, supone otro elemento pedagógico más para abordar tanto cuestiones sociales, culturales e históricas, como la creatividad o las emociones.

Porque no queremos aula jaulas, ni cole fábricas, ni niñxs sardinitas,....¡¡queremos crear Escuela para sembrar futuro!!

Un futuro de niños y niñas felices, libres, que sueñen por un mundo justo e igualitario.

Puede parecer una actuación insignificante, pero de pequeñas y simples actuaciones se va construyendo el todo que queremos conseguir.

De hecho, ya es algo que se lleva haciendo en varios centros educativos, como el CEIP Sor Ángela de la Cruz, donde hace unos años la comunidad educativa realizó una campaña de recaudación de fondos económicos para cambiar la sirena del colegio por música. El papel del Ayuntamiento en este caso sería doble, promocionar que los diferentes centros educativos apuesten por esta medida y facilitar los recursos materiales y económicos para poder poner en marcha esta iniciativa, además de instar a la Junta de Andalucía a llevar a cabo esta medida

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13
Observaciones		Página	198/502
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==		



para todos los centros educativos, no solo en Sevilla, que podría abanderar esta medida.

RUEGO

Se lleven a cabo las actuaciones que sean necesarias para promocionar la sustitución de las sirenas de los centros educativos de infantil y primaria por música, en coordinación con la comunidad educativa, así como poner facilitar los recursos materiales y económicos para poder llevar a cabo esta medida.

PREGUNTAS

¿Va a tomar en consideración este gobierno municipal el ruego que este grupo municipal presenta? ¿Cómo?”


A solicitud de la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla, la respuesta le será remitida por escrito.

PA.7.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida, relativa a la ejecución del plan integral para la potenciación de especies autóctonas y control de las exóticas invasoras.

“La Delegación de Bienestar Social y Empleo del Ayuntamiento de Sevilla presentó el pasado mes de julio, ante el Consejo Municipal de Protección y Bienestar Animal, un plan integral para la potenciación de especies autóctonas y control de especies exóticas invasoras, basado en la captura en vivo de las cotorras de kramer y argentina y su posterior sacrificio, la suelta de aves rapaces y la esterilización de huevos. Que tiene por objeto el estudio de las diferentes poblaciones, las necesidades de control y protección y la efectividad de los métodos y medidas disponibles para proteger la biodiversidad en nuestro entorno urbano y que arrancarían en el Parque de María Luisa antes de que termine el presente año.

Según el cronograma presentado por el gobierno, en septiembre de 2018 se iniciarían los trámites administrativos para la licitación... pero no tenemos noticias de su publicación en el perfil del contratante.

Así mismo, la memoria del presupuesto para 2019 reconoce un incremento del 53% en la partida de Capítulo II “Otros trabajos realizados por otras empresas

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	199/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

y profesionales” para, entre otros asuntos, la implantación del futuro servicio de control de especies exóticas, así como el control de gatos ferales a través del método CER.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IULV-CA presenta las siguientes

PREGUNTAS

- *¿Cuándo se piensa licitar el contrato de control de especies exóticas y cuál sería su importe?*
- *¿Qué acciones para el estudio se van a licitar? ¿Cuáles son los parámetros del estudio? ¿Cuántas actuaciones conlleva?*
- *¿Cómo se va a realizar el censo actual de las diferentes especies autóctonas y exóticas?*
- *¿Qué estudios se van a realizar para determinar cuál es el volumen de población de cotorras que es asumible en el entorno urbano sin que perjudique a otras especies?*
- *¿Se ha puesto en marcha la campaña de difusión e información sobre las consecuencias de las especies exóticas? ¿En qué se ha materializado?*
- *¿Tiene previsto el gobierno informar de que la compra/venta y la tenencia de animales exóticos provoca, no sólo el expolio de poblaciones de animales en sus hábitats de origen, sino escenarios futuros de nuevas especies invasoras en nuestros ecosistemas?*
- *¿Cómo se va a realizar la supervisión por el agente externo del ámbito científico y/o universitario? ¿Cómo se va a elegir a ese “agente externo”?*
- *¿Hay ya algún avance sobre cuál es el método más adecuado?*
- *¿Cómo se van a desarrollar las diferentes líneas propuestas en el Plan de actuación?*
- *En cuanto a la esterilización de puestas, ¿en qué fechas, con qué métodos?*
- *Sobre la introducción de rapaces, ¿se puede garantizar que no incidirán sobre otras especies que se encuentran en situación de vulnerabilidad?*
- *¿Tiene el Ayuntamiento previsto dar una solución que no sea el sacrificio a las capturas de cotorras que se realicen?*
- *¿Durante las capturas con jaula-trampa y con redes estará garantizado el bienestar de las especies? ¿Cómo?*
- *En cuanto a la retirada de nidos de cotorra argentina, ¿tiene el estudio controlado cómo esto puede afectar a su dispersión?*
- *¿Cómo se va a garantizar la participación del Consejo Municipal de Protección y Bienestar Animal en todo el proceso?*

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13
Observaciones		Página	200/502
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==		



- *¿Qué se ha hecho, hasta la fecha, para favorecer los recursos de nidificación de las especies autóctonas?*
- *¿Qué se ha hecho, hasta la fecha, para favorecer el acceso de las especies autóctonas a la alimentación?”*

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida, la respuesta le será remitida por escrito.

PA.8.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida, relativa al arreglo del muro que rodea al CEIP José Sebastián y Bandarán.

“En una visita realizada a primeros de diciembre, se ha comprobado el estado el muro perimetral del CEIP José Sebastián y Bandarán, su estado es cada día peor y actualmente supone un “auténtico peligro” para los 500 alumnos de este colegio público y para el personal docente y administrativo que allí trabaja.

Este vallado permanece, además, apuntalado por numerosos tirantes que se apoyan directamente sobre el suelo del patio y cuyo grado de deterioro va en aumento. La dirección del centro lleva todo el mandato reclamando una solución a este problema, sin que el Ayuntamiento se haya interesado por el tema.

La comunidad educativa en su conjunto espera que se pueda actuar de forma preferente antes de que tengamos que lamentar un percance”, y es que, “tanto la verja como el muro del centro constituyen hoy por hoy un serio riesgo para la seguridad del alumnado”, por lo que “no entendemos a qué espera Edificios Municipales para intervenir”

Por ello, el Grupo Municipal de IULV-CA formula al equipo de Gobierno la siguiente

PREGUNTA

- *¿Se tiene previsto arreglar el muro perimetral del CEIP José Sebastián y Bandarán?*
- *En caso afirmativo, ¿existe expediente? Indique número del mismo.*
- *¿Qué presupuesto se ha destinado para ello?, ¿con cargo a qué partidas?*
- *¿En qué fase se encuentra?*
- *En caso negativo, indique los motivos.*

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13
Observaciones		Página	201/502
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==		



A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida, la respuesta le será remitida por escrito.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión a la hora al principio consignada, extendiéndose la presente acta para constancia de lo acordado, que firma la Sra. Presidenta conmigo, el Secretario, que doy fe, haciéndose constar que las intervenciones producidas durante la celebración de la sesión han quedado recogidas en un documento audio que forma parte del acta, en lo que a la transcripción de las intervenciones se refiere, y que se encuentra custodiado en el sistema informático del Ayuntamiento, pudiendo accederse al mismo a través de la siguiente dirección de internet:

https://www.sevilla.org/ConsultasWeb/Consulta.aspx?IdConsulta=AUD_SESION&Valores=000000282

correspondiendo a su contenido el siguiente código de validación:

SHA256:AD8C2B6B06A8563BB07DFEB24FB75B03867FD1F5D37C4C6F89863F426BE78684

LA PRESIDENTA,
M^a DEL CARMEN CLARISA
CASTREÑO LUCAS

EL SECRETARIO GENERAL
DEL PLENO MUNICIPAL,
LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13
Observaciones		Página	202/502
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==		



Expte.: 50/2018

A LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SEVILLA:

El artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece la obligatoriedad del plan estratégico de subvenciones, en el que se deben concretar los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, y dispone que la gestión de las subvenciones se realizará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación; eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante, y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Los artículos 10 a 15 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, regulan los planes estratégicos de subvenciones, indicando que los mismos se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

El artículo 3 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, BOP 14-7-2005, añade la obligación para los órganos del Ayuntamiento de elaborar el plan estratégico de subvenciones en el modelo que la Delegación de Hacienda determine.

En su virtud, de conformidad con el artículo 127.1, apartado g), de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye a la Junta de Gobierno el desarrollo de la gestión económica, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 548, de 30 de julio de 2018, la Teniente de Alcalde que suscribe, como Delegada del Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria, propone la adopción de los siguientes:

ACUERDO


PRIMERO.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria que se adjunta a esta propuesta y figura en el expediente.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que éste celebre.


Sevilla, a la fecha indicada a pie de firma
**LA TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE IGUALDAD, JUVENTUD Y
RELACIONES CON LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA**

Fdo.: Myriam Díaz Rodríguez


1

Código Seguro De Verificación:	YlJeepU/B+nzKHLGxR6kNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	30/11/2018 10:58:19	
Observaciones		Página	1/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YlJeepU/B+nzKHLGxR6kNA==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 05/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	hI7PHWFbxBy6Jdt/UDDIYA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	05/12/2018 12:51:58	
Observaciones		Página	1/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hI7PHWFbxBy6Jdt/UDDIYA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	5/mSZqq7Q6nFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:35	
Observaciones		Página	1/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5/mSZqq7Q6nFGgvnv+pmIQ==			

203

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroñe Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	203/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

MEMORIA

1.- Ámbito subjetivo y competencial

El ámbito subjetivo que abarca el presente Plan Estratégico de Subvenciones es la Dirección General de Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria, dentro del Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria.

El Sr. Alcalde, en la Resolución nº 176, de 19 de marzo de 2018, que refunde la Resoluciones de Alcaldía número 119 y 120, de 5 de marzo de 2018, con la Resolución número 691, de 17 de octubre de 2016, la número 23, de 13 de enero de 2017, la número 255, de 3 de abril de 2017, y la número 516 de 18 de julio de 2017, estableció entre las competencias del Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria, las siguientes:

En materia de Juventud: Políticas en materia de Juventud y ocupación del tiempo libre.

En materia de Relaciones con la Comunidad Universitaria: Universidad, convenios y relación con la comunidad universitaria.

2.- Fundamento y naturaleza jurídicos

El artículo 3 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, BOP 14-7-2005, dispone lo siguiente:


Artículo 3. Plan estratégico de subvenciones.

Los órganos del Ayuntamiento o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones, de acuerdo con el modelo que la Delegación de Hacienda determine, los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su concesión, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.


El control y evaluación de resultados derivados de la aplicación de los planes estratégicos será realizado por la Intervención, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación y seguimiento de las subvenciones que corresponde a los órganos concedentes a que hace referencia el artículo 19.

La Intervención remitirá a la Junta de Gobierno, en la primera sesión que celebre en cada ejercicio natural, informe en relación con las actuaciones


2

Código Seguro De Verificación:	YlJeepU/B+nzKH1GxR6kNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	30/11/2018 10:58:19	
Observaciones		Página	2/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YlJeepU/B+nzKH1GxR6kNA==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 05/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	hI7PHWFbxBy6JDt/UDDIYA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	05/12/2018 12:51:58	
Observaciones		Página	2/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hI7PHWFbxBy6JDt/UDDIYA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	5/mSZqq7Q6nFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:35	
Observaciones		Página	2/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5/mSZqq7Q6nFGgvnv+pmIQ==			

204

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroñe Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	204/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			



Igualdad, Juventud y Relaciones
con la Comunidad Universitaria

practicadas en el ejercicio anterior en el que se hará expresa mención de las comprobaciones efectuadas, en su caso, por los órganos concedentes y conclusiones en cuanto a la consecución de los objetivos y efectos que se pretendían con su concesión.

De dicho informe se dará cuenta en la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos, Central de Contratación e Informática.

Por su parte, el artículo 12.3 del REAL DECRETO 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece:

Los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

3.- Objetivos estratégicos

Los objetivos que persiguen este Plan son los siguientes:

- Establecer y normalizar los principios y bases de ejecución comunes a todas las subvenciones de la Dirección General de Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria, incrementando los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público a subvencionar.
- Que la ciudadanía pueda acceder a las subvenciones con garantías de transparencia, uniformidad de criterio y de libre concurrencia, facilitando a la población todos los datos, cuantías, objetivos, criterios y procedimientos para poder ser población beneficiaria de subvenciones.
- Impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad civil en los distintos ámbitos de gestión municipal de interés concurrente en el campo de la juventud y de las relaciones con la comunidad universitaria.
- Potenciar y dinamizar el desarrollo de proyectos sociales en materia de juventud y de las relaciones con la comunidad universitaria de la ciudad de Sevilla a través de la concesión de ayudas para que diferentes Entidades puedan desarrollar acciones que permitan la consecución de los objetivos básicos de la Delegación de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria.

El centro gestor de estos objetivos será la Dirección General, a través del Servicio de Juventud.

Se establecen dos tipos de subvenciones, unas basadas en la libre concurrencia y otras con carácter de nominativas que se encuentran recogidas en los presupuestos municipales y que se integran en supuestos en los que de acuerdo con la naturaleza

3

Código Seguro De Verificación:	YlJeepU/B+nzKhlGxR6kNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	30/11/2018 10:58:19	
Observaciones		Página	3/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YlJeepU/B+nzKhlGxR6kNA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 05/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	hI7PHWFbxBy6Jdt/UDDIYA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	05/12/2018 12:51:58	
Observaciones		Página	3/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hI7PHWFbxBy6Jdt/UDDIYA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	5/mSZqq7Q6nFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:35	
Observaciones		Página	3/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5/mSZqq7Q6nFGgvnv+pmIQ==			

205

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroñe Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	205/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			



Igualdad, Juventud y Relaciones
con la Comunidad Universitaria

de la subvención o el interés público de la misma se requiera un tipo de procedimiento de concesión distinto a la libre concurrencia, de conformidad con la legislación vigente y previa justificación correspondiente.

Para las subvenciones nominativas se firmará un convenio específico donde quedarán marcados los objetivos a conseguir, así como las líneas específicas que interesan subvencionar.

En lo que respecta a las subvenciones de libre concurrencia, se han establecido una serie de criterios de valoración de méritos, de exclusión, de puntuación, para recibir la subvención concreta, la cantidad máxima subvencionable, así como la forma de justificar la acción subvencionada.

Por ello, se llevará a cabo una memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados y memoria económica de costes.

Los objetivos estratégicos generales son:

OBJETIVO 1: SUBVENCIONES LIBRE CONCURRENCIA.

- **Línea 1:** SUBVENCIONES A PROYECTOS E INICIATIVAS JUVENILES QUE SE EJECUTEN DURANTE EL AÑO EN CURSO.
- **Línea 2:** PREMIO JOVEN A LA CULTURA CIENTÍFICA.
- **Línea 3:** PROGRAMA "INMERSIÓN CULTURAL Y LINGÜÍSTICA".
- **Línea 4:** PROGRAMA "TIEMPO JOVEN"
- **Línea 5:** AYUDAS PARA LA PROMOCION DE LA LECTURA ENTRE LA JUVENTUD.
- **Línea 6:** CERTAMEN CREA SEVILLA JOVEN (BIANUAL).
- **Línea 7:** AYUDAS AL ALQUILER DE VIVIENDAS DIRIGIDAS A LA JUVENTUD SEVILLANA.
- **Línea 8:** TORNEOS DE DEBATE ESCOLAR –CIUDAD DE SEVILLA.
- **Línea 9:** CONCURSO DE GRAFITTI.

OBJETIVO 2: CONVENIOS.

- Línea 1:** ASOCIACIÓN BIENAL DE JÓVENES CREADORES DE EUROPA Y EL MEDITERRANEO (BJCEM)
- Línea 2:** FUNDACIÓN DE MUNICIPIOS PABLO OLAVIDE.

4.- Período de vigencia

El periodo de vigencia será 2018-2020.

Código Seguro De Verificación:	YlJeepU/B+nzKhlGxR6kNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	30/11/2018 10:58:19	
Observaciones		Página	4/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YlJeepU/B+nzKhlGxR6kNA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 05/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	hI7PHWFbxBy6Jdt/UDDIYA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	05/12/2018 12:51:58	
Observaciones		Página	4/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hI7PHWFbxBy6Jdt/UDDIYA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	5/mSZqq7Q6nFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:35	
Observaciones		Página	4/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5/mSZqq7Q6nFGgvnv+pmIQ==			

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroñe Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	206/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			



5.- Aprobación y publicación.

El Plan será aprobado, a propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria, por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, de conformidad con el artículo 127.1 apartado g) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye a este órgano el desarrollo de la gestión económica.

Una vez aprobado por la Junta de Gobierno será remitido al Pleno para su toma de conocimiento en la primera sesión ordinaria que se celebre, de forma análoga a lo indicado en el art. 13 del citado Reglamento estatal de la Ley General de Subvenciones.

Finalmente, en cumplimiento con el art. 16.b) de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la Información del Ayuntamiento de Sevilla, el plan estratégico será remitido, para su publicación, al órgano responsable del Portal de la Transparencia.

6.- Seguimiento y evaluación

El control y seguimiento del presente Plan en el aspecto de control económico y financiero de las subvenciones concedidas es competencia de la Intervención General del Ayuntamiento de Sevilla. El Servicio Juventud emitirá en febrero del siguiente año a la concesión de subvenciones un informe sobre la aplicación del plan, con el siguiente contenido mínimo para cada línea de subvención:

- Cuantificación: enumeración de las solicitudes presentadas, las subvenciones concedidas, las justificadas, las renunciadas y las reintegradas.

A efectos de facilitar que puedan evaluarse e implantarse medidas de promoción de igualdad entre hombres y mujeres, en el caso que la población beneficiaria fuese personas físicas se contabilizarán_diferenciadamente en función de su sexo.

- El grado de cumplimiento de sus objetivos operativos específicos, atendiendo, a los indicadores.
- Los costes efectivamente producidos (obligaciones reconocidas y pagos realizados por aplicación presupuestaria).
- Conclusiones o valoración global.
- Sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones o, si procede, propuesta de modificación del plan vigente.

Código Seguro De Verificación:	YlJeepU/B+nzKHlGxR6kNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	30/11/2018 10:58:19	
Observaciones		Página	5/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YlJeepU/B+nzKHlGxR6kNA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 05/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	hI7PHWFbxBy6Jdt/UDDIYA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	05/12/2018 12:51:58	
Observaciones		Página	5/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hI7PHWFbxBy6Jdt/UDDIYA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	5/mSZqq7Q6nFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:48:49	
Observaciones		Página	5/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5/mSZqq7Q6nFGgvnv+pmIQ==			

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	207/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

ANEXO I

OBJETIVO 1: SUBVENCIÓN LIBRE CONCURRENCIA.

- Línea de 1: SUBVENCIONES A PROYECTOS E INICIATIVAS JUVENILES QUE SE EJECUTEN DURANTE EL AÑO EN CURSO.

50102 33403 48900	SUBVENCIONES LIBRE CONCURRENCIA	50.000,00(anual)
-------------------	---------------------------------	------------------

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de Juventud. Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria

2. Objetivos operativos:

Apoyar a los agentes o colectivos sevillanos que desarrollen programas y proyectos de actividades culturales, deportivas, de ocio y tiempo libre, formativos, de fomento del asociacionismo y sobre el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones, que favorezcan la participación de la juventud sevillana en la sociedad y su implicación en la mejora de ésta.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

*Subvención de libre concurrencia contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.


Se elabora una convocatoria pública a través de la que se conceden subvenciones, que serán otorgadas con arreglo a los principios de:

- Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.


*Plan de acción:

- Redacción de la convocatoria
- Fiscalización de la misma por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación por la Junta de Gobierno.
- Difusión: Publicación en el Tablón de Edictos electrónico, el BOP, la web municipal y en el Portal de la Transparencia.


6

Código Seguro De Verificación:	YlJeepU/B+nzKH1GxR6kNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	30/11/2018 10:58:19	
Observaciones		Página	6/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YlJeepU/B+nzKH1GxR6kNA==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 05/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	hI7PHWFbxBy6Jdt/UDDIYA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	05/12/2018 12:51:58	
Observaciones		Página	6/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hI7PHWFbxBy6Jdt/UDDIYA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	5/mSZqq7Q6nFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:35	
Observaciones		Página	6/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5/mSZqq7Q6nFGgvnv+pmIQ==			

208

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	208/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			



Igualdad, Juventud y Relaciones
con la Comunidad Universitaria

***Indicadores:**

- Número de solicitudes presentadas.
- Número de participantes a beneficiar directa o indirectamente, segregados por sexo.
- Solicitudes rechazadas.
- Solicitudes fuera de plazo.
- Solicitudes desistidas.
- Difusión a través de medios de comunicación, redes sociales y canales oficiales.
- Número de proyectos presentados.

4. Plazo de ejecución:

2018-2020.

5. Destinatarios a los/las que se dirigen las ayudas:

Entidades y Asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas, que realicen o desarrollen programas y proyectos de actividades culturales, deportivas, de ocio y tiempo libre dirigidas a la población juvenil de Sevilla o realizadas por jóvenes en el término municipal de Sevilla.

6. Costes previsible para su realización:

2018: 50.000euros.

2019: 50.000euros.

2020: 50.000euros.

7. Fuentes de financiación:

Ejercicio 2018-2019-2020.

Partida: 50102 33403 48900.

Importe: 150.000 euros.

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Uso de lenguaje no sexista

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se ha elaborado una convocatoria en la que se han establecido una serie de criterios de valoración de los proyectos, criterios de exclusión, puntuación mínima para recibir las subvenciones, así como la fórmula de distribución de los fondos y la justificación de la acción subvencionada.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

Compatible con otras subvenciones similares.

7

Código Seguro De Verificación:	YlJeepU/B+nzKhlGxR6kNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	30/11/2018 10:58:19	
Observaciones		Página	7/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YlJeepU/B+nzKhlGxR6kNA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 05/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	hI7PHWFbxBy6Jdt/UDDIYA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	05/12/2018 12:51:58	
Observaciones		Página	7/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hI7PHWFbxBy6Jdt/UDDIYA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	5/mSZqq7Q6nFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:48:49	
Observaciones		Página	7/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5/mSZqq7Q6nFGgvnv+pmIQ==			

209

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	209/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			



Igualdad, Juventud y Relaciones
con la Comunidad Universitaria

Línea de subvención 2: PREMIO JOVEN A LA CULTURA CIENTÍFICA

50102 33403 48101	PREMIOS	18.000,00(anual)
-------------------	---------	------------------

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de Juventud. Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria

2. Objetivos operativos:

- Fomentar la vocación investigadora entre la juventud sevillana.
- Promocionar la cultura científica a través de la labor investigadora.
- Reconocer y premiar la labor investigadora de la juventud sevillana vinculada al uso eficiente y sostenible de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones.
- Dar a conocer los trabajos de investigación de estos/as investigadores/as fuera de nuestra ciudad en ámbitos científicos relacionados directamente con los proyectos que estén llevando a cabo y que por tanto sean de especial interés para los/las premiados/as.
- Difundir y poner en valor la labor investigadora de la juventud sevillana en general y la de los/las premiados/as especialmente.
- Mejorar la cultura científica y la actitud racional crítica en la juventud sevillana.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

Se elabora una convocatoria pública a través de la que se conceden los premios, que serán otorgados con arreglo a los principios de:

- Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

*Plan de acción:

- Redacción de la convocatoria
- Fiscalización de la misma por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.

- Aprobación por la Junta de Gobierno.
- Difusión: Publicación en el Tablón de Edictos electrónico, el BOP, la web municipal y en el Portal de la Transparencia.

*Indicadores:

- Número de solicitudes presentadas
- Número de participantes a beneficiar directamente, segregado por sexos.

8

Código Seguro De Verificación:	YlJeepU/B+nzKhlGxR6kNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	30/11/2018 10:58:19	
Observaciones		Página	8/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YlJeepU/B+nzKhlGxR6kNA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 05/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	hI7PHWFbxBy6JDt/UDDIYA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	05/12/2018 12:51:58	
Observaciones		Página	8/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hI7PHWFbxBy6JDt/UDDIYA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	5/mSZqq7Q6nFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:35	
Observaciones		Página	8/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5/mSZqq7Q6nFGgvnv+pmIQ==			

210

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	210/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			



Igualdad, Juventud y Relaciones
con la Comunidad Universitaria

- Solicitudes rechazadas.
- Solicitudes fuera de plazo.
- Solicitudes desistidas.
- Aceptación de las bases.
- Difusión a través de medios de comunicación, redes sociales y canales oficiales.

4. Plazo de ejecución:

2018-2020.

5. Destinatarios/as a los/las que se dirigen las ayudas:

Investigadores/as cuyas edades oscilen entre los 16 y los 30 años y que desarrollen su labor investigadora en Sevilla y provincia.

6. Costes previsible para su realización:

2018: 18.000euros.

2019: 18.000euros.

2020: 18.000euros.

7. Fuentes de financiación:

Ejercicio: 2018-2019-2020.

Partida: 50102 33403 48101.

Importe: 54.000 euros.

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Uso de lenguaje no sexista

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se ha establecido una serie de criterios de puntuación de las investigaciones presentadas, establecimiento de la cuantía de los premios así como la constitución de un Jurado formado por expertos/as para la selección de los/as posibles premiados/as.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

Compatible con otros premios similares, salvo una de las modalidades.

Se solicitarán los informes de no duplicidad y sostenibilidad a las Consejerías competentes de la Junta de Andalucía

Línea de subvención 3: PROGRAMA "INMERSIÓN CULTURAL Y LINGÜÍSTICA".

50102 33403 48102	BECAS	118.000,00(anual)
-------------------	-------	-------------------

9

Código Seguro De Verificación:	YlJeepU/B+nzKhlGxR6kNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	30/11/2018 10:58:19	
Observaciones		Página	9/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YlJeepU/B+nzKhlGxR6kNA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 05/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	hI7PHWFbxBy6Jdt/UDDIYA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	05/12/2018 12:51:58	
Observaciones		Página	9/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hI7PHWFbxBy6Jdt/UDDIYA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	5/mSZqq7Q6nFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:35	
Observaciones		Página	9/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5/mSZqq7Q6nFGgvnv+pmIQ==			

211

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroñ Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	211/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			



Igualdad, Juventud y Relaciones
con la Comunidad Universitaria

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de Juventud. Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria

2. Objetivos operativos:

- Apoyar el desarrollo cultural de los/as jóvenes facilitando visitas culturales en los países de destino.
- Favorecer la agilidad lingüística y estrategias de comunicación eficaz, con becas de estancias en países europeos.
- Ayudar al desarrollo personal y social de la juventud sevillana.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

*Subvención de libre concurrencia contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

Se elabora una convocatoria pública a través de la que se conceden subvenciones en especie, que serán otorgadas con arreglo a los principios de:

- Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

*Plan de acción:

- Redacción de la convocatoria
- Fiscalización de la misma por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación por la Junta de Gobierno.
- Difusión: Publicación en el Tablón de Edictos electrónico, el BOP, la web municipal y en el Portal de la Transparencia.

*Indicadores:

- Número de solicitudes presentadas.
- Número de participantes a beneficiar segregados por edad y sexo.
- Solicitudes no admitidas.
- Solicitudes fuera de plazo.
- Aceptación de las bases.
- Difusión a través de medios de comunicación, redes sociales y canales oficiales.

4. Plazo de ejecución:

2018-2020.

10

Código Seguro De Verificación:	YlJeepU/B+nzKH1GxR6kNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	30/11/2018 10:58:19	
Observaciones		Página	10/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YlJeepU/B+nzKH1GxR6kNA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 05/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	hI7PHWFbxBy6Jdt/UDDIYA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	05/12/2018 12:51:58	
Observaciones		Página	10/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hI7PHWFbxBy6Jdt/UDDIYA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	5/mSZqq7Q6nFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:35	
Observaciones		Página	10/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5/mSZqq7Q6nFGgvnv+pmIQ==			

212

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroñe Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	212/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			



Igualdad, Juventud y Relaciones
con la Comunidad Universitaria

5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:

-Los/las jóvenes destinatarios/as de estas ayudas deben de estar empadronados/as en Sevilla capital con un mínimo de 1 año anterior a la fecha de la publicación de la convocatoria.

-En relación a la edad deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Para destino de Dublín-grupo Menores de Edad (Juniors):
Tener entre 16 años cumplidos a 16 de julio y no haber cumplido los 18 años a 16 de julio en el año de la convocatoria .
- b) Para los destinos Dublín y París –grupo Mayores de Edad:
Tener cumplido los 18 años a 16 de julio hasta los 27 años sin cumplir a 16 de julio en el año de la convocatoria .

-Poseer un nivel de idioma acreditado como mínimo del equivalente al A-2 en el idioma del país de destino elegido.

- No haber sido beneficiario de este Programa en ediciones anteriores, en ninguno de los destinos.

6. Costes previsibles para su realización:

-2018: 118.000 euros.
-2019: 118.000 euros.
-2020: 118.000 euros.

7. Fuentes de financiación:

Ejercicio 2018-2019-2020
Partida: 50102 33403 48102
Importe: 354.000 €

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Uso de lenguaje no sexista

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se elabora una convocatoria en la que se han establecido una serie de criterios de valoración, así como un contrato para poder llevar a cabo el programa y la evaluación del mismo realizada por la empresa adjudicataria.
Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados y memoria económica de costes.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

Compatible con otras subvenciones similares.

Código Seguro De Verificación:	YlJeepU/B+nzKhlGxR6kNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	30/11/2018 10:58:19	
Observaciones		Página	11/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YlJeepU/B+nzKhlGxR6kNA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 05/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	hI7PHWFbxBy6Jdt/UDDIYA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	05/12/2018 12:51:58	
Observaciones		Página	11/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hI7PHWFbxBy6Jdt/UDDIYA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	5/mSZqq7Q6nFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:48:49	
Observaciones		Página	11/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5/mSZqq7Q6nFGgvnv+pmIQ==			

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroñe Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	213/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			



Igualdad, Juventud y Relaciones
con la Comunidad Universitaria

Se solicitarán los informes de no duplicidad y sostenibilidad a las Consejerías competentes de la Junta de Andalucía

-Línea de subvención 4: PROGRAMA "TIEMPO JOVEN"

50102 33403 48102	BECAS	48.000,00 (anual)
-------------------	-------	-------------------

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de Juventud. Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria

2. Objetivos operativos:

- Ofrecer a la juventud sevillana un programa de sesiones lingüísticas, dirigido a facilitar un nivel de comprensión y expresión oral y escrita de la lengua inglesa, como alternativa a la ocupación del tiempo libre.
- Alcanzar los niveles de comunicación en lengua inglesa correspondiente al nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL).
- Adquisición de contenidos que permitan su generalización a contextos reales ofreciendo instrumentos que garanticen un desenvolvimiento de la juventud en distintas situaciones (ocio, estudio, trabajo, etc.)

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

*Subvención de libre concurrencia contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

Se elabora una convocatoria pública a través de la que se conceden subvenciones en especie, que serán otorgadas con arreglo a los principios de:

- Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

***Plan de acción:**

- Redacción de la convocatoria
- Fiscalización de la misma por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación por la Junta de Gobierno.
- Difusión: Publicación en el Tablón de Edictos electrónico, el BOP, la web municipal y en el Portal de la Transparencia.

12

Código Seguro De Verificación:	YlJeepU/B+nzKhlGxR6kNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	30/11/2018 10:58:19	
Observaciones		Página	12/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YlJeepU/B+nzKhlGxR6kNA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 05/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	hI7PHWFbxBy6JDt/UDDIYA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	05/12/2018 12:51:58	
Observaciones		Página	12/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hI7PHWFbxBy6JDt/UDDIYA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	5/mSZqq7Q6nFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:48:49	
Observaciones		Página	12/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5/mSZqq7Q6nFGgvnv+pmIQ==			

214

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroñ Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	214/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			



Igualdad, Juventud y Relaciones
con la Comunidad Universitaria

***Indicadores:**

- Número de solicitudes presentadas.
- Número de participantes a beneficiar segregados por edad y sexo.
- Solicitudes rechazadas.
- Solicitudes desistidas.
- Solicitudes fuera de plazo.
- Aceptación de las bases.
- Difusión a través de medios de comunicación, redes sociales y canales oficiales.

4. Plazo de ejecución:

2018-2020.

5. Destinatarios a los/las que se dirigen las ayudas:

Los/las jóvenes destinatarios de estas ayudas deben reunir los siguientes requisitos:

- Estar empadronados/as en Sevilla capital con un mínimo de 1 año anterior a la fecha de la publicación de la convocatoria.
- Tener entre 16 años y 26 años cumplidos a fecha de entrega de la solicitud de la Convocatoria.
- No haber tenido ni tener condición de becario del Ministerio con competencia en materia de universidades, durante algún curso de grado que estuviera estudiando en una Universidad Pública de Andalucía.

6. Costes previsibles para su realización:

- 2018: 48.000 euros.
- 2019: 48.000 euros.
- 2020: 48.000 euros.

7. Fuentes de financiación:

Ejercicios: 2018- 2019-2020
Partida: 50102.33403.48102
Importe: 144.000 €.

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Uso de lenguaje no sexista

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se elabora una convocatoria en la que se han establecido una serie de criterios de valoración, así como un contrato para poder llevar a cabo el programa y la evaluación del mismo realizada por la empresa adjudicataria.
Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados y memoria económica de costes.

13

Código Seguro De Verificación:	YlJeepU/B+nzKhlGxR6kNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	30/11/2018 10:58:19	
Observaciones		Página	13/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YlJeepU/B+nzKhlGxR6kNA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 05/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	hI7PHWFbxBy6Jdt/UDDIYA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	05/12/2018 12:51:58	
Observaciones		Página	13/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hI7PHWFbxBy6Jdt/UDDIYA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	5/mSZqq7Q6nFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:48:49	
Observaciones		Página	13/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5/mSZqq7Q6nFGgvnv+pmIQ==			

215

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroñe Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	215/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			



Igualdad, Juventud y Relaciones
con la Comunidad Universitaria

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

Incompatible con las becas del Ministerio con competencia en materia de universidades, durante algún curso de grado que estuviera estudiando en una Universidad Pública de Andalucía.

Se solicitarán los informes de no duplicidad y sostenibilidad a las Consejerías competentes de la Junta de Andalucía

Línea de subvención 5: AYUDAS PARA LA PROMOCION DE LA LECTURA ENTRE LA JUVENTUD.

50102.33403.48900	SUBVENCIONES LIBRE CONCURRENCIA	33.000,00(ANUAL)
-------------------	---------------------------------	------------------

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de Juventud. Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la comunidad Universitaria

2. Objetivos operativos:

-Potenciar la lectura como alternativa de ocio a la ocupación del tiempo libre entre la juventud.

-Contribuir a fomentar el hábito de la lectura como vehículo de creación, de comunicación, conocimiento, integración, etc.

-Favorecer la adquisición de libros, como medio de contribución al desarrollo personal y formación de la juventud.

-Formar, consolidar en el hábito lector como forma de disfrute y diversión entre los/jas jóvenes de nuestra ciudad.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

*Subvención de libre concurrencia contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

Se elabora una convocatoria pública a través de la que se conceden subvenciones, que serán otorgadas con arreglo a los principios de:

- Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

*Plan de acción:

-Redacción de la convocatoria

-Fiscalización de la misma por la Intervención Municipal.

14

Código Seguro De Verificación:	YlJeepU/B+nzKhlGxR6kNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	30/11/2018 10:58:19	
Observaciones		Página	14/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YlJeepU/B+nzKhlGxR6kNA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 05/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	hI7PHWFbxBy6Jdt/UDDIYA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	05/12/2018 12:51:58	
Observaciones		Página	14/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hI7PHWFbxBy6Jdt/UDDIYA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	5/mSZqq7Q6nFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:48:49	
Observaciones		Página	14/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5/mSZqq7Q6nFGgvnv+pmIQ==			

216

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroñe Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	216/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			



Igualdad, Juventud y Relaciones
con la Comunidad Universitaria

- Retención de crédito.
- Aprobación por la Junta de Gobierno.
- Difusión: Publicación en el Tablón de Edictos electrónico, el BOP, la web municipal y en el Portal de la Transparencia.

***Indicadores:**

- Número de solicitudes presentadas.
- Número de participantes a beneficiar segregados por edad y sexo.
- Solicitudes no admitidas.
- Solicitudes desistidas.
- Solicitudes fuera de plazo.
- Aceptación de las bases.
- Difusión a través de medios de comunicación, redes sociales y canales oficiales.

4. Plazo de ejecución: vigencia del plan

2018-2020.

5. Destinatarios a los/las que se dirigen las ayudas:

Los destinatarios de estas ayudas serán las personas jóvenes que reúnan los siguientes requisitos:

- Estar empadronados/as en Sevilla capital con un mínimo de 1 año anterior a la fecha de la publicación de la convocatoria.
- Tener la edad comprendida entre los 14 y 26 años durante el año de la convocatoria.

6. Costes previsible para su realización:

- 2018: 33.000 euros.
- 2019: 33.000 euros.
- 2020: 33.000 euros.

7. Fuentes de financiación:

Ejercicio 2018-2020
Partida: 50102.33403.48900
Importe: 99.000 €

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Uso de lenguaje no sexista

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se elabora una convocatoria en la que se han establecido una serie de criterios de valoración, criterios de exclusión y la justificación de la materia subvencionada.

15

Código Seguro De Verificación:	YlJeepU/B+nzKH1GxR6kNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	30/11/2018 10:58:19	
Observaciones		Página	15/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YlJeepU/B+nzKH1GxR6kNA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 05/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	hI7PHWFbxBy6Jdt/UDDIYA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	05/12/2018 12:51:58	
Observaciones		Página	15/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hI7PHWFbxBy6Jdt/UDDIYA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	5/mSZqq7Q6nFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:48:49	
Observaciones		Página	15/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5/mSZqq7Q6nFGgvnv+pmIQ==			

217

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroñe Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	217/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			



Igualdad, Juventud y Relaciones
con la Comunidad Universitaria

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas para otorgar las ayudas:

No hay duplicidad.

Línea de subvención 6: CERTAMEN CREA SEVILLA JOVEN (BIANUAL)

50102.33403.48101	PREMIOS	30.000,00(Bianual)
-------------------	---------	--------------------

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de Juventud. Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria

2. Objetivos operativos:

- Fomentar la creatividad, la expresividad y las inquietudes artísticas de nuestros/as jóvenes artistas.
- Apoyar a los/as jóvenes autores/as en las diferentes modalidades de participación.
- Difundir y dar a conocer las obras de la joven creación sevillana.
- Ofrecer a los ganadores/as la oportunidad de participación en eventos nacionales e internacionales como el Circuito Nacional de Jóvenes Creadores o la Bienal de Jóvenes Creadores de Europa y el Mediterráneo así como en todos aquellos organizados por el Ayuntamiento de Sevilla.
- Promocionar la ciudad de Sevilla como oportunidad, motor y fuente de creatividad: Una ciudad dinámica, plural, con una amplia visión del arte, y contemporánea. Un lugar de encuentro para jóvenes creadores/as y movimientos artísticos de vanguardia.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

*Subvención de libre concurrencia contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

Se elabora una convocatoria pública a través de la que se conceden los premios, que serán otorgadas con arreglo a los principios de:

- Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

*Plan de acción:

- Redacción de la convocatoria
- Fiscalización de la misma por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación por la Junta de Gobierno.
- Difusión: Publicación en el Tablón de Edictos electrónico, el BOP, la web municipal y en el Portal de la Transparencia.

16

Código Seguro De Verificación:	Y1JeepU/B+nzKH1GxR6kNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	30/11/2018 10:58:19	
Observaciones		Página	16/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Y1JeepU/B+nzKH1GxR6kNA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 05/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	hI7PHWFbxBy6Jdt/UDDIYA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	05/12/2018 12:51:58	
Observaciones		Página	16/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hI7PHWFbxBy6Jdt/UDDIYA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	5/mSZqq7Q6nFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:35	
Observaciones		Página	16/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5/mSZqq7Q6nFGgvnv+pmIQ==			

218

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroñe Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			



Igualdad, Juventud y Relaciones
con la Comunidad Universitaria

***Indicadores:**

- Número de solicitudes presentadas.
- Número de participantes a beneficiar segregados por edad y sexo.
- Solicitudes no admitidas.
- Solicitudes desistidas.
- Solicitudes fuera de plazo.
- Aceptación de las bases.
- Difusión a través de medios de comunicación, redes sociales y canales oficiales.

4. Plazo de ejecución: vigencia del plan

2018-2020.

5. Destinatarios a los/las que se dirigen las ayudas:

Los solicitantes de esta convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos

- La edad deberá estar comprendida entre los 16 y los 30 años inclusive, en la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.
- Deberán estar, al menos, en una de las siguientes situaciones (indistintamente):
 - Haber nacido en Sevilla capital o provincia de Sevilla.
 - Ser residente o estar empadronado/da, con un mínimo de un año de antigüedad, en cualquier municipio sevillano.
 - Cursar estudios en algún centro educativo sevillano.
 - Trabajar en cualquier empresa con sede social en la provincia de Sevilla.
- No podrán participar en la misma modalidad aquellos/as que fueron premiados/as en la misma.
- Las solicitudes de participación podrán ser tanto individual como grupal en cuyo caso se deberá nombrar a uno/a de ellos/as como su representante.

6. Costes previsibles para su realización:

-2018: 30.000 euros.
-2020: 30.000 euros.

7. Fuentes de financiación:

Ejercicio 2018-2020
Partida: 50102.33403.48101
Importe: 60.000 €

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Uso de lenguaje no sexista.

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se establece una serie de criterios de puntuación de las obras presentadas, establecimiento de la cuantía de los premios así como la constitución de un Jurado formado por expertos/as para la selección de los posibles premiados/as.

17

Código Seguro De Verificación:	YlJeepU/B+nzKhlGxR6kNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	30/11/2018 10:58:19	
Observaciones		Página	17/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YlJeepU/B+nzKhlGxR6kNA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 05/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	hI7PHWFbxBy6Jdt/UDDIYA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	05/12/2018 12:51:58	
Observaciones		Página	17/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hI7PHWFbxBy6Jdt/UDDIYA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	5/mSZqq7Q6nFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:35	
Observaciones		Página	17/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5/mSZqq7Q6nFGgvnv+pmIQ==			

219

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	219/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			



Igualdad, Juventud y Relaciones
con la Comunidad Universitaria

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas para otorgar las ayudas.

No hay duplicidad.

Línea de subvención 7: AYUDAS AL ALQUILER DE VIVIENDAS DIRIGIDAS A LA JUVENTUD SEVILLANA.

50102.33403.48900	AYUDAS A JOVENES. PLAN DE VIVIENDA JOVEN	300.000,00(ANUAL)
-------------------	--	-------------------

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de Juventud. Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria

2. Objetivos operativos:

- Apoyar a la juventud de 18 a 35 años en su proceso de emancipación e incorporación al mundo adulto.
- Promover, entre la población joven, el acceso a una vivienda en régimen de alquiler en todas las zonas de la ciudad de Sevilla.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

*Subvención de libre concurrencia contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

Se elabora una convocatoria pública a través de la que se conceden subvenciones, que serán otorgadas con arreglo a los principios de:

- Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

*Plan de acción:

- Redacción de la convocatoria
- Fiscalización de la misma por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación por la Junta de Gobierno.
- Difusión: Publicación en el Tablón de Edictos electrónico, el BOP, la web municipal y en el Portal de la Transparencia.

*Indicadores:

- Número de solicitudes presentadas.
- Número de participantes a beneficiar segregados por edad y sexo.
- Solicitudes no admitidas.
- Solicitudes desistidas.
- Solicitudes fuera de plazo.

18

Código Seguro De Verificación:	YlJeepU/B+nzKH1GxR6kNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	30/11/2018 10:58:19	
Observaciones		Página	18/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YlJeepU/B+nzKH1GxR6kNA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 05/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	hI7PHWFbxBy6Jdt/UDDIYA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	05/12/2018 12:51:58	
Observaciones		Página	18/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hI7PHWFbxBy6Jdt/UDDIYA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	5/mSZqq7Q6nFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:48:49	
Observaciones		Página	18/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5/mSZqq7Q6nFGgvnv+pmIQ==			

220

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroñe Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	220/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			



Igualdad, Juventud y Relaciones
con la Comunidad Universitaria

- Aceptación de las bases.
- Difusión a través de medios de comunicación, redes sociales y canales oficiales.

4. Plazo de ejecución: vigencia del plan

2018-2020.

5. Destinatarios a los/las que se dirigen las ayudas:

Personas físicas o unidades de convivencia que, en el momento de presentación de la correspondiente instancia, cumplan los siguientes requisitos específicos:

- a) Ser titular del contrato de alquiler del piso para el que se solicita la subvención.
- b) Todas las personas de la Unidad de Convivencia deberán tener una edad mayor de 18 años y menor de 35 años al inicio de la Convocatoria, exceptuándose los menores dependientes que cohabiten en dicha Unidad de Convivencia. A los efectos de esta convocatoria se entiende por Unidad de Convivencia el conjunto de personas que estén empadronadas en la vivienda

(existan o no lazos familiares) cuyo alquiler se pretenda subvencionar. En ningún caso ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad de convivencia.

Si en el certificado de empadronamiento aparecen personas no incluidas en la solicitud, se acreditará mediante certificado municipal que dichas personas no residen en la vivienda.

c) Que ninguna persona componente de la unidad de convivencia posea vivienda en propiedad.

d) Todas las personas de la unidad de convivencia deberán estar empadronadas en el término municipal de Sevilla y en la vivienda objeto de subvención.

e) La suma de los ingresos de la unidad de convivencia no podrán superar 3,5 veces el IPREM.

f) Todas las personas de la unidad de convivencia tendrán que estar al corriente de pagos con el Ayuntamiento de Sevilla, así como en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

g) No estar disfrutando simultáneamente de ninguna ayuda o subvención de alquiler de cualquier administración pública.

h) No existir vinculación familiar con quien arrienda, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, por parte de ninguna de las personas que habitan la vivienda.

6. Costes previsible para su realización:

-2018: 300.000 euros.

-2019: 300.000 euros.

-2020: 300.000 euros.

7. Fuentes de financiación:

Ejercicio 2018-2019-2020

19

Código Seguro De Verificación:	YlJeepU/B+nzKH1GxR6kNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	30/11/2018 10:58:19	
Observaciones		Página	19/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YlJeepU/B+nzKH1GxR6kNA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 05/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	hI7PHWFbxBy6JDt/UDDIYA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	05/12/2018 12:51:58	
Observaciones		Página	19/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hI7PHWFbxBy6JDt/UDDIYA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	5/mSZqq7Q6nFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:35	
Observaciones		Página	19/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5/mSZqq7Q6nFGgvnv+pmIQ==			

221

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroñe Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	221/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			



Igualdad, Juventud y Relaciones
con la Comunidad Universitaria
Partida: 50102.33403.48902
Importe: 900.000 €

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Uso de lenguaje no sexista

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se elabora una convocatoria en la que se han establecido una serie de criterios de valoración, criterios de exclusión y la justificación de la materia subvencionada.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

Se solicitarán los informes de no duplicidad y sostenibilidad financiera a las Consejerías competentes de la Junta de Andalucía

Línea de subvención 8: TORNEOS DE DEBATE ESCOLAR-CIUDAD DE SEVILLA.

50102 33403 48101	PREMIOS	18.000,00(anual)
-------------------	---------	------------------

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de Juventud. Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria

2. Objetivos operativos:

- Mejorar el análisis de la información recibida por los/las jóvenes alumnos de los IES de Sevilla.
- Aumentar la capacidad argumentación en las expresiones orales de los/las jóvenes alumnos de los IES de Sevilla.
- Fomentar el trabajo en equipo de los/las jóvenes alumnos de los IES de Sevilla.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

*Subvención de libre concurrencia que se incluirá en el Presupuesto municipal para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

Se elaborará una convocatoria pública a través de la que se conceden los premios, que serán otorgadas con arreglo a los principios de:

- Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

20

Código Seguro De Verificación:	YlJeepU/B+nzKhlGxR6kNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	30/11/2018 10:58:19	
Observaciones		Página	20/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YlJeepU/B+nzKhlGxR6kNA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 05/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	hI7PHWFbxBy6Jdt/UDDIYA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	05/12/2018 12:51:58	
Observaciones		Página	20/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hI7PHWFbxBy6Jdt/UDDIYA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	5/mSZqq7Q6nFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:48:35	
Observaciones		Página	20/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5/mSZqq7Q6nFGgvnv+pmIQ==			

222

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	222/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			



Igualdad, Juventud y Relaciones
con la Comunidad Universitaria

***Plan de acción:**

- Redacción de la convocatoria
- Fiscalización de la misma por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación por la Junta de Gobierno.
- Difusión: Publicación en el Tablón de Edictos electrónico, el BOP, la web municipal y en el Portal de la Transparencia.

***Indicadores:**

- Número de solicitudes presentadas
- Número de participantes a beneficiar directa o indirectamente, segregado por sexos.
- Solicitudes rechazadas.
- Solicitudes fuera de plazo.
- Solicitudes desistidas.
- Aceptación de las bases.
- Difusión a través de medios de comunicación, redes sociales y canales oficiales.

4. Plazo de ejecución:

2019-2020.

5. Destinatarios a los/las que se dirigen las ayudas:

Los/las jóvenes alumnos de los IES de Sevilla escolarizados en Educación Secundaria Obligatoria (3º y 4º), Formación Profesional de Grado Medio y Bachillerato) que participaran a través de los Centros donde estén matriculados.

6. Costes previsibles para su realización:

2019: 6.000 euros
2020: 6.000 euros.

7. Fuentes de financiación:

Ejercicio: 2019-2020.
Partida: 50102 33403 48101.
Importe: 12.000 euros.

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Uso de lenguaje no sexista

21

Código Seguro De Verificación:	YlJeepU/B+nzKHLGxR6kNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	30/11/2018 10:58:19	
Observaciones		Página	21/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YlJeepU/B+nzKHLGxR6kNA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 05/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	hI7PHWFbxBy6JDt/UDDIYA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	05/12/2018 12:51:58	
Observaciones		Página	21/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hI7PHWFbxBy6JDt/UDDIYA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	5/mSZqq7Q6nFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:48:49	
Observaciones		Página	21/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5/mSZqq7Q6nFGgvnv+pmIQ==			

223

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	223/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			



Igualdad, Juventud y Relaciones
con la Comunidad Universitaria

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se ha establecido una serie de fases del torneo, criterios de puntuación del torneo, establecimiento de la cuantía de los premios así como la constitución de un Jurado formado por expertos/as para la selección de los/las posibles premiados/as.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

Compatible con otros premios similares.

Se solicitarán los informes de no duplicidad y sostenibilidad a las Consejerías competentes de la Junta de Andalucía

Línea de subvención 9: CONCURSO DE GRAFFITI

50102.33403.48101	PREMIOS	6.000,00(anual)
-------------------	---------	-----------------

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de Juventud. Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria

2. Objetivos operativos:

- Acercar el graffiti como modalidad artística a los centros Educativos de Sevilla.
- Fomentar la creatividad y la expresividad artísticas del alumnado de los Centros Educativos.
- Desarrollar en la juventud valores como la solidaridad, diversidad e igualdad en la juventud sevillana potenciando el graffiti como medio de expresión artística y ocio constructivo.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

*Subvención de libre concurrencia que se incluirá en el Presupuesto municipal para su aprobación el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

Se elaborará una convocatoria pública a través de la que se conceden los premios, que serán otorgadas con arreglo a los principios de:

- Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

*Plan de acción:

-Redacción de la convocatoria

22

Código Seguro De Verificación:	YlJeepU/B+nzKhlGxR6kNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	30/11/2018 10:58:19	
Observaciones		Página	22/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YlJeepU/B+nzKhlGxR6kNA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 05/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	hI7PHWFbxBy6Jdt/UDDIYA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	05/12/2018 12:51:58	
Observaciones		Página	22/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hI7PHWFbxBy6Jdt/UDDIYA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	5/mSZqq7Q6nFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:35	
Observaciones		Página	22/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5/mSZqq7Q6nFGgvnv+pmIQ==			

224

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroñe Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			



Igualdad, Juventud y Relaciones
con la Comunidad Universitaria

- Fiscalización de la misma por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación por la Junta de Gobierno.
- Difusión: Publicación en el Tablón de Edictos electrónico, el BOP, la web municipal y en el Portal de la Transparencia.

***Indicadores:**

- Número de solicitudes presentadas.
- Número de participantes a beneficiar segregados por edad y sexo.
- Solicitudes no admitidas.
- Solicitudes desistidas.
- Solicitudes fuera de plazo.
- Aceptación de las bases.
- Difusión a través de medios de comunicación, redes sociales y canales oficiales.

4. Plazo de ejecución: vigencia del plan

2019-2020.

5. Destinatarios a los/las que se dirigen las ayudas:

Los solicitantes de esta convocatoria serán los centros Educativos de la ciudad de Sevilla.

6. Costes previsibles para su realización:

- 2019: 6.000 euros.
- 2020: 6.000 euros.

7. Fuentes de financiación:

Ejercicio 2019-2020
Partida: 50102.33403.48101
Importe: 12.000 €

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Uso de lenguaje no sexista

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se ha establecido una serie de criterios de puntuación de las obras presentadas, establecimiento de la cuantía de los premios así como la constitución de un Jurado formado por expertos/as para la selección de los posibles premiados/as.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas para otorgar las ayudas.

23

Código Seguro De Verificación:	YlJeepU/B+nzKhlGxR6kNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	30/11/2018 10:58:19	
Observaciones		Página	23/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YlJeepU/B+nzKhlGxR6kNA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 05/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	hI7PHWFbxBy6Jdt/UDDIYA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	05/12/2018 12:51:58	
Observaciones		Página	23/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hI7PHWFbxBy6Jdt/UDDIYA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	5/mSZqq7Q6nFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:48:35	
Observaciones		Página	23/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5/mSZqq7Q6nFGgvnv+pmIQ==			

225

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	225/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			



Igualdad, Juventud y Relaciones
con la Comunidad Universitaria
No hay duplicidad.

OBJETIVO 2: CONVENIOS.

-Línea 1: ASOCIACIÓN BIENAL DE JÓVENES CREADORES DE EUROPA Y EL MEDITERRANEO (BJCEM)

50102 33403 49101	CUOTA ASOCIACIÓN BIENAL DE JÓVENES CREADORES DE EUROPA Y EL MEDITERRANEO (BJCEM)	2.365,00(ANUAL)
-------------------	--	-----------------

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de Juventud. Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la comunidad Universitaria

2. Objetivos operativos:

Favorecer y desarrollar la producción artística y cultural a nivel internacional de los/las jóvenes artistas sevillanos/as, así como propiciar el intercambio entre ellos/as para su promoción a escala europea.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

*Subvención nominativa contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

La colaboración económica objeto de esta subvención de concesión directa está prevista de forma nominativa en el Presupuesto del Ayuntamiento, regulada por la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre; por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla de 16 de junio de 2006.

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno aprobó, en sesión celebrada el 29 de mayo de 2.002, su adhesión a la Asociación Internacional "Bial de Jóvenes Creadores de Europa y el Mediterráneo" (BJCEM en adelante) entidad sin ánimo. En el artículo nº9 de los Estatutos de la mencionada institución, la BJCEM establece la composición y competencias de la Asamblea General, indicando que: "La Asamblea General establece el montante de las cotizaciones, que son ajustadas anualmente sobre la base de la media ponderada de variación del Índice de precios al consumo".

*Plan de acción:

- Presentación de la documentación necesaria para el abono de la cuota anual
- Fiscalización de la cuota por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Resolución de pago de dicha cuota.

24

Código Seguro De Verificación:	YlJeepU/B+nzKhlGxR6kNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	30/11/2018 10:58:19	
Observaciones		Página	24/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YlJeepU/B+nzKhlGxR6kNA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 05/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	hI7PHWFbxBy6Jdt/UDDIYA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	05/12/2018 12:51:58	
Observaciones		Página	24/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hI7PHWFbxBy6Jdt/UDDIYA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	5/mSZqq7Q6nFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:35	
Observaciones		Página	24/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5/mSZqq7Q6nFGgvnv+pmIQ==			

226

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroñe Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	226/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			



Igualdad, Juventud y Relaciones
con la Comunidad Universitaria

***Indicadores:**

- Número de actuaciones realizadas por la Entidad.
- Número de participantes a beneficiar directa o indirectamente, segregados por edad y sexo.

4. Plazo de ejecución: vigencia del plan

2018-2020.

5. Destinatarios a los/las que se dirigen las ayudas:

Población de Sevilla.

6. Costes previsibles para su realización:

-2018: 2.365 euros.
-2019: 2.365 euros.
-2020: 2.365 euros.

7. Fuentes de financiación:

Ejercicio 2018-2020
Partida: 50102 33403 49101.
Importe: 2018: 2.365 €
Importe: 2019: 2.365 €
Importe 2020: 2.365 €
Total: 7.095,00 €

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Uso de lenguaje no sexista

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se solicitará toda la documentación necesaria.
Comprobación mediante documentación técnica y económica de las acciones ejecutadas para el cumplimiento de la participación del Excmo Ayuntamiento de Sevilla en los eventos organizados por la Entidad.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

No hay duplicidad.

-Línea 2: FUNDACIÓN DE MUNICIPIOS PABLO OLAVIDE.

50102 33403 48201	CUOTAS FUNDACIÓN DE MUNICIPIOS PABLO OLAVIDE.	6.600,00(ANUAL)
-------------------	---	-----------------

25

Código Seguro De Verificación:	YlJeepU/B+nzKhlGxR6kNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	30/11/2018 10:58:19	
Observaciones		Página	25/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YlJeepU/B+nzKhlGxR6kNA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 05/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	hI7PHWFbxBy6Jdt/UDDIYA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	05/12/2018 12:51:58	
Observaciones		Página	25/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hI7PHWFbxBy6Jdt/UDDIYA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	5/mSZqq7Q6nFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:35	
Observaciones		Página	25/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5/mSZqq7Q6nFGgvnv+pmIQ==			

227

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroñe Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			



Igualdad, Juventud y Relaciones
con la Comunidad Universitaria

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de Juventud. Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la comunidad Universitaria

2. Objetivos operativos:

- Realización de actividades de promoción y desarrollo de la relación entre la vida universitaria y la local.
- Apoyo al desarrollo educativo e investigador.
- Complementar el desarrollo cultural, social y técnico de las/los universitarios/as.
- Promocionar la ciencia y la investigación científica.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

*Subvención nominativa contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

La colaboración económica objeto de esta subvención de concesión directa está prevista de forma nominativa en el Presupuesto del Ayuntamiento, regulada por la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre; por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla de 16 de junio de 2006.

El Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria, celebrada el 19 de julio de 2.000, aprobó su adhesión como miembro fundador patrocinador de la Fundación de Municipios Pablo Olavide, promovida por esta Universidad sevillana. En la misma sesión plenaria, se aprobó también la conformidad a sus estatutos y el nombramiento del Alcalde de Sevilla como su representante

*Plan de acción:

- Presentación de la documentación necesaria para el abono de la cuota anual
- Fiscalización de la cuota por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Resolución de pago de dicha cuota.

*Indicadores:

- Número de actuaciones realizadas por la Entidad.
- Número de participantes a beneficiar directa o indirectamente, segregados por edad y sexo.

4. Plazo de ejecución: vigencia del plan

2018-2020.

5. Destinatarios a los/las que se dirigen las ayudas:

Población de Sevilla.

26

Código Seguro De Verificación:	YlJeepU/B+nzKhlGxR6kNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	30/11/2018 10:58:19	
Observaciones		Página	26/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YlJeepU/B+nzKhlGxR6kNA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 05/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	hI7PHWFbxBy6Jdt/UDDIYA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	05/12/2018 12:51:58	
Observaciones		Página	26/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hI7PHWFbxBy6Jdt/UDDIYA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	5/mSZqq7Q6nFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:35	
Observaciones		Página	26/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5/mSZqq7Q6nFGgvnv+pmIQ==			

228

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	228/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			



Igualdad, Juventud y Relaciones
con la Comunidad Universitaria

6. Costes previsibles para su realización:

-2018: 6.600 euros.
-2019: 6.600 euros.
-2020: 6.600 euros.

7. Fuentes de financiación:

Ejercicio 2018-2020
Partida: 50102 33403 48201
Importe: 2018: 6.600 €
Importe: 2019: 6.600 €
Importe 2020: 6.600 €
Total: 19.800,00 €

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Uso de lenguaje no sexista

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se solicitará toda la documentación necesaria para el abono de la cuota.
Comprobación mediante documentación técnica y económica de las acciones ejecutadas para el cumplimiento de la participación del Excmo Ayuntamiento de Sevilla en los eventos organizados por la Entidad.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

No hay duplicidad.

27

Código Seguro De Verificación:	YlJeepU/B+nzKhlGxR6kNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	30/11/2018 10:58:19	
Observaciones		Página	27/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YlJeepU/B+nzKhlGxR6kNA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 05/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	hI7PHWFbxBy6Jdt/UDDIYA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	05/12/2018 12:51:58	
Observaciones		Página	27/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hI7PHWFbxBy6Jdt/UDDIYA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	5/mSZqq7Q6nFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:48:49	
Observaciones		Página	27/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5/mSZqq7Q6nFGgvnv+pmIQ==			

229

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	229/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

Expte.:138/2018

A LA JUNTA DE GOBIERNO

El Plan Estratégico de Subvenciones (2018-2020) se enmarca en el ámbito de actuación de la Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social y dentro de la citada Área de Bienestar Social y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Encuentra su marco legislativo y competencial en los Artículos 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Artículos 10 a 15 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; Artículo 3 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP 14-7-2005).- Cualquier otra norma sectorial que por su ámbito sea de aplicación. Este plan tiene carácter programático y su contenido no crea ni derechos ni obligaciones y su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo en todo caso a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio, así como al cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, en virtud de los artículos 12.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y 3 del Reglamento de subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla.


Los objetivos que ese pretender conseguir con las líneas a subvencionar incluidas en el mencionado Plan son: el Fomento del desarrollo económico y social a través del fomento del empleo ; el Fomento y Mejora de la Empleabilidad; el Fomento de la formación profesional para el empleo; el Impulso y apoyo a la integración laboral de los colectivos más desfavorecidos, el Impulso y apoyo a la integración laboral a las personas que viven en las zonas con Planes Integrales aprobados por el Ayuntamiento de Sevilla; la Promoción, difusión y desarrollo de proyectos de Economía Social; la Promoción, difusión y desarrollo de proyectos de Innovación Social; Fomento de proyectos que mejoren la calidad en el empleo; Promoción de proyectos generadores de Empleo; Mejorar los mecanismos de acceso al mercado laboral.

Por todo lo expuesto, la Delegación Bienestar social y Empleo del Excmo Ayuntamiento de Sevilla, eleva propuesta de aprobación de este Plan Estratégico de Subvenciones (2018-2020) a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla.


Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 548 de 30 de Julio de 2018, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS


PRIMERO.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social que se adjunta a la presente propuesta formando parte de la misma.

Código Seguro De Verificación:	+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	13/12/2018 14:24:08	
Observaciones		Página	1/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:58	
Observaciones		Página	1/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	ZyrTWV9w34EpBYSX5uu14Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:48:30	
Observaciones		Página	1/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZyrTWV9w34EpBYSX5uu14Q==			


230

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			


SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

TERCERO.- En cumplimiento del art. 16.b) de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla, remitir los planes estratégicos al órgano responsable del Portal de Transparencia para su publicación en el mismo.


En Sevilla, al día de la fecha indicada, el Teniente de Alcalde Delegado de Bienestar Social y Empleo

Código Seguro De Verificación:	+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	13/12/2018 14:24:08	
Observaciones		Página	2/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:58	
Observaciones		Página	2/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	ZyrTWV9w34EpBYSX5uu14Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:48:49	
Observaciones		Página	2/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZyrTWV9w34EpBYSX5uu14Q==			

231

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	231/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO
DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO Y APOYO A
LA ECONOMÍA E INNOVACIÓN SOCIAL

Pabellón Real, C/ Plaza de América, s/n

MEMORIA PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

DELEGACIÓN BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO Y APOYO A LA ECONOMÍA Y A LA
INNOVACIÓN SOCIAL.

1. Ámbito subjetivo: Competencias

La Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía y a la Innovación Social dentro de la Delegación de Bienestar Social y Empleo, tiene precisado su alcance competencial por Resolución nº176, de 19 de marzo de 2018, que refunde las Resoluciones anteriores y establece: " en materia de empleo y apoyo a la Economía e Innovación Social : Fomento del desarrollo económico y social de la ciudad a través del empleo y del apoyo a la economía social como generadora de empleo estable y de calidad; Programas de Empleo, Fomento y calidad en el empleo, Fomento y mejora de la empleabilidad y de la formación para el empleo; Impulso y apoyo a la integración laboral de los aquellos colectivos que presentan mayores dificultades de inserción laboral, Estimulo y desarrollo de la cohesión social a través de iniciativas de empleo para corregir los desequilibrios territoriales y sociales de la ciudad; Estudios, programas, proyectos y herramientas para la promoción, difusión y desarrollo de la Economía Social y de la Innovación Social, Proyectos Generadores de Empleo, y la coordinación con otras Áreas de Gobierno en estas materias.


Considera el acceso al empleo como eje principal de desarrollo económico y social del municipio y apuesta por la realización de cuantos programas y acciones sean necesarios para mejorar la empleabilidad de las personas, especialmente de aquellas que se encuentran desempleadas y con especiales dificultades para acceder al mercado de trabajo, incorporando más valor añadido e innovación a los proyectos, fomentando la creación de empleo de calidad, mejorando los mecanismos de acceso al mercado de trabajo y elevando los niveles de formación y cualificación profesional, adecuándolos a las necesidades del mercado productivo.

Fomento a través de distintas áreas la cooperación y el trabajo en red con entidades y la promoción de iniciativas dirigidas a la mejora de la calidad de vida de sus habitantes dando solución a sus necesidades sociales, laborales, de convivencia y de diverso tipo.


2. Fundamento y naturaleza jurídicos.

Regulación de los planes estratégicos de subvenciones con referencia a las siguientes normas, o las que en el futuro vinieran a sustituirlas:


- Artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Código Seguro De Verificación:	+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	13/12/2018 14:24:08	
Observaciones		Página	3/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:58	
Observaciones		Página	3/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	ZyrTWV9w34EpBYSX5uu14Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:48:30	
Observaciones		Página	3/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZyrTWV9w34EpBYSX5uu14Q==			

232

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroñe Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	232/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

- Artículos 10 a 15 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Artículo 3 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP 14-7-2005).
- Cualquier otra norma sectorial que por su ámbito sea de aplicación.

Este plan tiene carácter programático y su contenido no crea ni derechos ni obligaciones y su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo en todo caso a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio, así como al cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, en virtud de los artículos 12.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y 3 del Reglamento de subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla.

3. Objetivos estratégicos.


Los objetivos estratégicos que ese pretender conseguir con las líneas a subvencionar son las siguientes:

- a) Fomento del desarrollo económico y social a través del fomento del empleo
- b) Fomento y Mejora de la Empleabilidad
- c) Fomento de la formación profesional para el empleo.
- d) Impulso y apoyo a la integración laboral de los colectivos más desfavorecidos
- e) Impulso y apoyo a la integración laboral a las personas que viven en las zonas con Planes Integrales aprobados por el Ayuntamiento de Sevilla
- f) Promoción, difusión y desarrollo de proyectos de Economía Social.
- g) Promoción, difusión y desarrollo de proyectos de Innovación Social.
- h) Fomento de proyectos que mejoren la calidad en el empleo,
- i) Promoción de proyectos generadores de Empleo,
- j) Mejorar los mecanismos de acceso al mercado laboral


Se establecen dos tipos de subvenciones, unas basadas en la libre concurrencia competitiva y otras de carácter nominativo que se encuentran recogidas en los presupuestos municipales y que se ajustan a los supuestos con la naturaleza de la subvención o el interés público de la misma se requiera un tipo de procedimiento de concesión distinto a la libre concurrencia, de conformidad con la legislación vigente y previa justificación correspondiente.

Para las subvenciones nominativas se firmará un convenio específico donde quedarán marcados los objetivos a conseguir, así como las líneas específicas que interesan subvencionar. Se realizará una memoria explicativa por cada una de las entidades beneficiarias de la subvención nominativa sobre las acciones y objetivos alcanzados y memoria económica de costes.


En lo que respecta a las de libre concurrencia, se han establecido una serie de criterios de valoración de méritos, de exclusión, de puntuación para recibir la subvención concreta, la cantidad máxima subvencionable, así como la forma de justificar la acción subvencionada.


Código Seguro De Verificación:	+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	13/12/2018 14:24:08	
Observaciones		Página	4/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:58	
Observaciones		Página	4/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	ZyrTWV9w34EpBYSX5uu14Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:48:30	
Observaciones		Página	4/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZyrTWV9w34EpBYSX5uu14Q==			

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroñe Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

Por ello, se llevará a cabo una memoria explicativa por cada una de las entidades beneficiarias de la subvención sobre las acciones y objetivos alcanzados y memoria económica de costes.

Las líneas a subvencionar obedecen a los objetivos estratégicos generales y son los siguientes:

- Objetivo 1: Fundación Acción contra el Hambre
- Objetivo 2: Organización sindical Comisiones Obreras
- Objetivo 3: Organización sindical Unión General de Trabajadores.
- Objetivo 4: Fundación Secretariado Gitano
- Objetivo 5: Jóvenes Emplead@s
- Objetivo 6: Sevilla Integra
- Objetivo 7: Proyectos Sociales hacia el Empleo
- Objetivo 8: Fomento del empleo a través de la Innovación Social y Economía Social
- Objetivo-9: Talleres de Empleo
- Objetivo 10: Andalucía Orienta
- Objetivo 11: Iniciativas de Cooperación Local
- Objetivo 12: Programa Operativo Juvenil (Forma Empleo)
- Objetivo 13: Programa Operativo de Formación y Empleo (Redes+)
- Objetivo 14: Transferencia a Emvisesa
- Objetivo 15: Plan de Fomento de Empleo Agrario

Los objetivos perseguidos están coordinados con las políticas del resto de Administraciones públicas competentes en la materia, de forma que se producen duplicidades y se guarde la coherencia necesaria para garantizar la máxima efectividad de la política de Fomento de Empleo.

4. Período de vigencia.


El período de vigencia de este Plan es 2018-2020

5. Aprobación y publicación.


El órgano competente para su aprobación, el cual será, a propuesta del teniente de alcalde delegado de Bienestar Social y Empleo por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, de conformidad con el artículo 127.1 apartado g) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye a este órgano el desarrollo de la gestión económica.

Este plan estratégico una vez aprobados por la Junta de Gobierno deberán ser remitidos al Pleno para su toma de conocimiento en la primera sesión ordinaria que se celebre, de forma análoga a lo indicado en el art. 13 del citado Reglamento estatal de la Ley General de Subvenciones.


Finalmente, en cumplimiento con el art. 16.b) de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla, los planes estratégicos aprobados deberán remitirse al órgano responsable del Portal de Transparencia para su publicación en el mismo.


Código Seguro De Verificación:	+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	13/12/2018 14:24:08	
Observaciones		Página	5/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:58	
Observaciones		Página	5/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	ZyrTWV9w34EpBYSX5uu14Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:30	
Observaciones		Página	5/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZyrTWV9w34EpBYSX5uu14Q==			

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	234/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

6. Seguimiento y evaluación del plan

El control y seguimiento del presente Plan en el aspecto de control económico y financiero de las subvenciones concedidas es competencia de la Intervención General del Ayuntamiento de Sevilla.

Los Servicios de Programas de Empleo y Administración de Empleo gestores de las subvenciones emitirán conjuntamente cada año, antes del 30 de abril, un informe sobre la aplicación del plan, con el siguiente contenido mínimo para cada línea de subvención:

- Cuantificación: enumeración de las solicitudes presentadas, las subvenciones concedidas, las justificadas, las renunciadas, las reintegradas, y demás magnitudes que se estimen procedentes.


A efectos de facilitar que puedan evaluarse e implantarse medidas de promoción de igualdad entre hombres y mujeres, en el supuesto de que los beneficiarios fuesen personas físicas se contabilizarán diferenciadamente en función de su sexo. En este caso así mismo los beneficiarios se cuantificarán por tramos de edad.

-El grado de cumplimiento de sus objetivos operativos específicos, atendiendo, en caso de que se hubiesen definido, a los indicadores.


-Los costes efectivamente producidos (obligaciones reconocidas y pagos realizados por aplicación presupuestaria)

-Conclusiones o valoración global.


- Sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones, o en su caso, propuesta de modificación del plan vigente.

Código Seguro De Verificación:	+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	13/12/2018 14:24:08	
Observaciones		Página	6/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:58	
Observaciones		Página	6/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	ZyrTWV9w34EpBYSX5uu14Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:30	
Observaciones		Página	6/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZyrTWV9w34EpBYSX5uu14Q==			

235

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	235/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO
DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO Y APOYO A
LA ECONOMÍA E INNOVACIÓN SOCIAL

Pabellón Real, C/ Plaza de América, s/n

ANEXO I.

LÍNEAS DE SUBVENCIÓN DEL OBJETIVO 1: Fundación Acción Contra el Hambre

Línea de subvención 1: Programa Vives Emplea

Convenio con la Fundación Acción contra el Hambre para el desarrollo del programa Vives Emplea basado en un modelo de intervención a través de la búsqueda de empleo grupal y de la mejora de la empleabilidad.

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio Programas de Empleo y Servicio de Administración de Empleo. Área de Empleo y apoyo a la Economía y a la Innovación Social

2. Objetivos operativos:

Apoyo y consolidación en los cuatro territorios de la ciudad (Torreblanca, Cerro-Amate, Polígono Sur y Polígono Norte) con mayores necesidades a través de un modelo de intervención basado en el apoyo en la búsqueda de empleo de forma grupal. Se consigue mejores resultados al cooperar no solo en los conocimientos que se adquieren sino en las redes en las que se mueven para buscar trabajo.


Presentarán una memoria final con los resultados alcanzados en los siguientes indicadores:

- nº de solicitantes para participar en cada uno de los grupos en cada territorio diferenciados por sexos
- nº de personas que participan en cada uno de los grupos en cada territorio diferenciado por sexos
- nº de personas de cada uno de los grupos que son insertados laboralmente diferenciado por sexos.


3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

Subvención nominativa aprobada en el presupuesto municipal por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.


La colaboración económica objeto de esta subvención de concesión directa y está prevista de forma nominativa en el Presupuesto del Ayuntamiento, regulada por la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre; por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla de 16 de junio de 2006.

Código Seguro De Verificación:	+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	13/12/2018 14:24:08	
Observaciones		Página	7/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:58	
Observaciones		Página	7/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	ZyrTWV9w34EpBYSX5uu14Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:48:30	
Observaciones		Página	7/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZyrTWV9w34EpBYSX5uu14Q==			

236

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroñ Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	236/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

Dicha subvención nominativa se concede a través de un convenio que establece las condiciones y compromisos aplicables, y que están excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ayuntamiento de Sevilla.

A partir del proyecto presentado se elaborará un convenio de colaboración entre la entidad y el Ayuntamiento de Sevilla siguiendo las líneas que se establecen para la firma de un convenio.

El procedimiento de tramitación se iniciará con la aprobación del presupuesto y se seguirá el procedimiento establecido para su aprobación.

4. Plazo de ejecución: vigencia del plan

La vigencia del plan será durante el año 2018 2019-2020

5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:

Fundación Acción contra el Hambre.

6. Costes previsibles para su realización:

2018: 60.000 euros

2019: 60.000 euros

2020: 60.000 euros

7. Fuentes de financiación:

Financiación propia

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:


Todas las actividades se programarán desde una perspectiva de género

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:


Se presentará una memoria por parte de la entidad donde consten las actuaciones, su duración y fechas en las que se llevaron a cabo y objetivos conseguidos diferenciados los datos por género

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas.


No existe duplicidad con otras Administraciones públicas.

Código Seguro De Verificación:	+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	13/12/2018 14:24:08	
Observaciones		Página	8/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:58	
Observaciones		Página	8/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	ZyrTWV9w34EpBYSX5uu14Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:48:30	
Observaciones		Página	8/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZyrTWV9w34EpBYSX5uu14Q==			

237

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	237/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO
DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO Y APOYO A
LA ECONOMÍA E INNOVACIÓN SOCIAL

Pabellón Real, C/ Plaza de América, s/n

ANEXO I.

LÍNEAS DE SUBVENCIÓN DEL OBJETIVO 2: ORGANIZACIÓN SINDICAL
COMISIONES OBRERAS

Línea de subvención 2: El hábito de la calidad en el empleo

Convenio con la Organización Sindical Comisiones Obreras -Sevilla .proyecto destinado a la mejora de la información y formación con respecto a la calidad en el empleo respecto de la prevención de riesgos laborales.

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio Programas de Empleo y Servicio de Administración de Empleo. Área de Empleo y apoyo a la Economía y a la Innovación Social

2. Objetivos operativos:

Proyecto destinado a la mejora de la formación y de la información sobre la Calidad en el empleo en materia de Prevención de Riesgos Laborales con preferencia en los sectores de Ayuda a Domicilio, Parques y jardines y a la población del municipio de Sevilla, en general.


Presentarán una memoria final con los resultados alcanzados en los siguientes indicadores:

- nº de solicitantes para participar en cada uno de los grupos en cada territorio diferenciados por sexos
- nº de personas que participan en cada uno de los grupos en cada territorio diferenciado por sexos
- nº de personas de cada uno de los grupos que son insertados laboralmente diferenciado por sexos.


3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

Subvención nominativa aprobada en el presupuesto municipal por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.


La colaboración económica objeto de esta subvención de concesión directa y está prevista de forma nominativa en el Presupuesto del Ayuntamiento, regulada por la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre; por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla de 16 de junio de 2006.

Código Seguro De Verificación:	+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	13/12/2018 14:24:08	
Observaciones		Página	9/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:58	
Observaciones		Página	9/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	ZyrTWV9w34EpBYSX5uu14Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:48:30	
Observaciones		Página	9/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZyrTWV9w34EpBYSX5uu14Q==			

238

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroñe Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

Dicha subvención nominativa se concede a través de un convenio que establece las condiciones y compromisos aplicables, y que están excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ayuntamiento de Sevilla.

A partir del proyecto presentado se elaborará un convenio de colaboración entre la entidad y el Ayuntamiento de Sevilla siguiendo las líneas que se establecen para la firma de un convenio.

El procedimiento de tramitación se iniciará con la aprobación del presupuesto y se seguirá el procedimiento establecido para su aprobación.

4. Plazo de ejecución: vigencia del plan

La vigencia del plan será de 6 meses 2018-2019

La vigencia del plan será de 6 meses 2019-2020

5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:

Organización Sindical CCOO

6. Costes previsibles para su realización:

2018: 11.500 euros

2019: 11.500 euros

2020: 11.500 euros

7. Fuentes de financiación:

Financiación propia

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:


Todas las actividades se programan desde una perspectiva de género

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:


Se presentará una memoria por parte de la entidad donde consten las actuaciones, su duración y fechas en las que se llevaron a cabo y objetivos conseguidos diferenciados los datos por género

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas.


No existe duplicidad con otras Administraciones públicas.


Código Seguro De Verificación:	+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	13/12/2018 14:24:08	
Observaciones		Página	10/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:58	
Observaciones		Página	10/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	ZyrTWV9w34EpBYSX5uu14Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:48:30	
Observaciones		Página	10/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZyrTWV9w34EpBYSX5uu14Q==			

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO
DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO Y APOYO A
LA ECONOMÍA E INNOVACIÓN SOCIAL

Pabellón Real, C/ Plaza de América, s/n

ANEXO I.

LÍNEAS DE SUBVENCIÓN DEL OBJETIVO 3: ORGANIZACIÓN SINDICAL UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES

Línea de subvención 3: Salud Laboral como Calidad en el Empleo

Convenio con la Organización Sindical Unión General de Trabajadores-Sevilla proyecto destinado a la Calidad en el Empleo en el ámbito de la prevención de los Riesgos laborales.

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio Programas de Empleo y Servicio de Administración de Empleo. Área de Empleo y apoyo a la Economía y a la Innovación Social

2. Objetivos operativos:

Proyecto destinado a la mejora de la formación y de la información sobre la Calidad en el empleo en materia de Prevención de Riesgos Laborales con preferencia en los distintos sectores : construcción, turismo, comercio y otros y a la población del municipio de Sevilla, en general.

Presentarán una memoria final con los resultados alcanzados en los siguientes indicadores:


- nº de personas informadas en cada sector trabajado diferenciados por sexos
- nº de acciones realizadas
- nº de jornadas realizadas.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:


Subvención nominativa aprobada en el presupuesto municipal por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

La colaboración económica objeto de esta subvención de concesión directa y está prevista de forma nominativa en el Presupuesto del Ayuntamiento, regulada por la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre; por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla de 16 de junio de 2006.


Dicha subvención nominativa se concede a través de un convenio que establece las condiciones y compromisos aplicables, y que están excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.yuntamiento de Sevilla.

Código Seguro De Verificación:	+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	13/12/2018 14:24:08	
Observaciones		Página	11/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:58	
Observaciones		Página	11/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	ZyrTWV9w34EpBYSX5uu14Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:48:30	
Observaciones		Página	11/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZyrTWV9w34EpBYSX5uu14Q==			

240

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroñe Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

A partir del proyecto presentado se elaborará un convenio de colaboración entre la entidad y el Ayuntamiento de Sevilla siguiendo las líneas que se establecen para la firma de un convenio.

El procedimiento de tramitación se iniciará con la aprobación del presupuesto y se seguirá el procedimiento establecido para su aprobación.

4 Plazo de ejecución: vigencia del plan

La vigencia del plan será 2019-2020

5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:

Organización Sindical UGT

6. Costes previsible para su realización:

2019: 11.500 euros

2020: 11.500 euros

7. Fuentes de financiación:

Financiación propia

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:


Todas las actividades se programan desde una perspectiva de género

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:


Se presentará una memoria por parte de la entidad donde consten las actuaciones, su duración y fechas en las que se llevaron a cabo y objetivos conseguidos diferenciados los datos por género

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas.


No existe duplicidad con otras Administraciones públicas.

Código Seguro De Verificación:	+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	13/12/2018 14:24:08	
Observaciones		Página	12/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:58	
Observaciones		Página	12/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	ZyrTWV9w34EpBYSX5uu14Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:48:49	
Observaciones		Página	12/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZyrTWV9w34EpBYSX5uu14Q==			

241

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	241/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO
DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO Y APOYO A
LA ECONOMÍA E INNOVACIÓN SOCIAL

Pabellón Real, C/ Plaza de América, s/n

ANEXO I.

LÍNEAS DE SUBVENCIÓN DEL OBJETIVO 4: *Fundación Secretariado Gitano*

Línea de subvención 4: Programa ACCEDER

Subvención a la Fundación Secretariado Gitano para complementar la subvención recibida a través del FSE dentro del Programa POISES dirigido a entidades sin ánimo de lucro para promover la inserción laboral de los colectivos más desfavorecidos a través de diferentes instrumentos de orientación profesional.

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio Programas de Empleo. Área de Empleo y apoyo a la Economía y a la Innovación Social

2. Objetivos operativos:

Asesoramiento dirigido a personas pertenecientes a colectivos con especiales dificultades y en riesgo de inserción laboral ,específicos inmersos en procesos educativos, de formación y/o empleo.

Acciones de acompañamiento a la inserción.

Los objetivos de los operativos de esta subvención están designadas por la subvención del FSE para el desarrollo del programa.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:


Subvención nominativa contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

La colaboración económica objeto de esta subvención de concesión directa y está prevista de forma nominativa en el Presupuesto del Ayuntamiento, regulada por la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre; por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla de 16 de junio de 2006.


Dicha subvención nominativa se concede a través de un convenio que establece las condiciones y compromisos aplicables, y que están excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Por ello, se firma un convenio con la Fundación Secretariado Gitano.

4. Plazo de ejecución: vigencia del plan


La vigencia del plan será durante al año 2018.

Código Seguro De Verificación:	+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	13/12/2018 14:24:08	
Observaciones		Página	13/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:58	
Observaciones		Página	13/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	ZyrTWV9w34EpBYSX5uu14Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:48:30	
Observaciones		Página	13/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZyrTWV9w34EpBYSX5uu14Q==			

242

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroñe Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:

Fundación Secretariado Gitano

6. Costes previsible para su realización:

2018: 30.000 euros

7. Fuentes de financiación:

Financiación propia

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:


Se medirán los objetivos atendiendo a la diferenciación por sexo.

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:


Seguimiento realizado a través de las justificaciones correspondientes que están consignadas tanto en la normativa de referencia del FSE, a través de las facturas correspondientes de los gastos realizados y la presentación de una memoria con todas las acciones puestas en marcha.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas.


No existe duplicidad con otras Administraciones públicas.

Código Seguro De Verificación:	+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	13/12/2018 14:24:08	
Observaciones		Página	14/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:58	
Observaciones		Página	14/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	ZyrTWV9w34EpBYSX5uu14Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:48:30	
Observaciones		Página	14/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZyrTWV9w34EpBYSX5uu14Q==			

243

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	243/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO
DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO Y APOYO A
LA ECONOMÍA E INNOVACIÓN SOCIAL

Pabellón Real, C/ Plaza de América, s/n

ANEXO I.

LÍNEAS DE SUBVENCIÓN DEL OBJETIVO 5: JÓVENES EMPLEAD@S

Línea de subvención 5: Jóvenes Emplead@s

Subvención a empresas y entidades para la contratación de personas jóvenes de 16 a 25 años con déficit formativo a través de un contrato de formación durante un año

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio Programas de Empleo y Servicio de Administración de Empleo. Área de Empleo y apoyo a la Economía y a la Innovación Social

2. Objetivos operativos:

Proyecto destinado a la contratación de personas jóvenes de 16 a 25 años con déficit formativo por parte de empresas y entidades durante un año con el objetivo de ofrecerles una experiencia profesional que mejore su empleabilidad.

Indicadores:

- nº de empresas contratantes diferenciados por sexos
- nº de entidades contratantes diferenciados por sexos
- nº de personas contratadas diferenciadas por sexo.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:


Subvención de libre concurrencia contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

Se elabora una convocatoria pública a través de la que se conceden subvenciones, que serán otorgadas con arreglo a los principios de:


- a) Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

Plan de acción:


-Redacción de la subvención.


Código Seguro De Verificación:	+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	13/12/2018 14:24:08	
Observaciones		Página	15/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:58	
Observaciones		Página	15/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	ZyrTWV9w34EpBYSX5uu14Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:48:30	
Observaciones		Página	15/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZyrTWV9w34EpBYSX5uu14Q==			

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

- Petición de sostenibilidad
- Fiscalización de las ayuda por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación por la Junta de Gobierno.
- Difusión: Publicación en la web municipal y en el Portal de la Transparencia.

4. Plazo de ejecución: vigencia del plan

La vigencia del plan será anual 2018- 2019-2020

5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:

Empresas cualquiera que sea su forma jurídica, entidades privadas sin ánimo de lucro, personas autónomas y entidades sin personalidad jurídica

6. Costes previsibles para su realización:

2018: 360.000 euros

2019: 100.000 euros

2020: 100.000 euros

7. Fuentes de financiación:

Financiación propia

8.Actuaciones para la efectiva igualdad de género:


Todas las actividades se programan desde una perspectiva de género

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:


La concurrencia competitiva se establece por el orden de presentación de solicitud de la subvención y se establecen los documentos necesarios para su justificación tanto a priori como a posteriori de haber recibido la misma.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas.


No existe duplicidad con otras Administraciones públicas.

Código Seguro De Verificación:	+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	13/12/2018 14:24:08	
Observaciones		Página	16/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:58	
Observaciones		Página	16/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	ZyrTWV9w34EpBYSX5uu14Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:48:30	
Observaciones		Página	16/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZyrTWV9w34EpBYSX5uu14Q==			

245

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	245/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO
DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO Y APOYO A
LA ECONOMÍA E INNOVACIÓN SOCIAL

Pabellón Real, C/ Plaza de América, s/n

ANEXO I.

LÍNEAS DE SUBVENCIÓN DEL OBJETIVO 6: Sevilla Integra 2019

Línea de subvención 6: Sevilla Integra 2019

Subvención dirigida a entidades sociales para el desarrollo de iniciativas de apoyo a itinerarios de Inserción sociolaboral de colectivos en riesgo de exclusión social.

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio Programas de Empleo. Área de Empleo y apoyo a la Economía y a la Innovación Social

2. Objetivos operativos:

Desarrollo de iniciativas de apoyo a itinerarios de inserción socio laboral de colectivos en riesgo de exclusión social en zonas de transformación social del municipio de Sevilla. Priorizando a las personas que residen en las zonas donde se han reconocido por el Ayuntamiento de Sevilla Planes Integrales.

Actuaciones basadas con base en itinerarios integrados de inserción dirigidos a personas en situación de riesgo de exclusión social para orientar, asesorar, formar e intermediar para facilitar el acceso al empleo. Adoptando medidas inclusivas y sensibilizando sobre las barreras que dificultan el acceso al mercado laboral.


Las entidades presentarán una memoria final con los resultados alcanzados en los siguientes indicadores:

- nº de solicitantes para participar en cada una de las acciones en cada territorio diferenciados por sexos
- nº de personas que participan en cada uno de las acciones en cada territorio diferenciado por sexos
- nº de personas que son insertadas en procesos formativos diferenciados por sexos.
- nº de personas que son insertadas laboralmente diferenciado por sexos.


3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

Subvención en concurrencia competitiva aprobada en el presupuesto municipal por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.


Se elabora una convocatoria pública a través de la que se conceden subvenciones, que serán otorgadas con arreglo a los principios de:


Código Seguro De Verificación:	+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	13/12/2018 14:24:08	
Observaciones		Página	17/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:58	
Observaciones		Página	17/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	ZyrTWV9w34EpBYSX5uu14Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:48:30	
Observaciones		Página	17/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZyrTWV9w34EpBYSX5uu14Q==			

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroñe Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

- a) Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

Plan de acción:

- Redacción de la subvención.
- Petición de sostenibilidad
- Fiscalización de las ayuda por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación por la Junta de Gobierno.
- Difusión: Publicación en la web municipal y en el Portal de la Transparencia.

4. Plazo de ejecución: *vigencia del plan*

La vigencia del plan será durante al año 2019-2020

5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:

Entidades sin ánimo de lucro.

6. Costes previsible para su realización:

2019: 1.800.000 euros

2020: 700.000 euros

7. Fuentes de financiación:

Financiación propia

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Se medirán los objetivos atendiendo a la diferenciación por sexo.

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:


Seguimiento continuado de las entidades a través de una plataforma informática en la cual van registrando las acciones que se van realizando.

Reuniones bimensuales para el seguimiento y resolución de dudas de los proyectos.


Memoria final con datos cuantitativos y cualitativos en relación con los objetivos concretos de cada proyecto.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas.


No existe duplicidad con otras Administraciones públicas.

Código Seguro De Verificación:	+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	13/12/2018 14:24:08	
Observaciones		Página	18/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:58	
Observaciones		Página	18/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	ZyrTWV9w34EpBYSX5uu14Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:48:30	
Observaciones		Página	18/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZyrTWV9w34EpBYSX5uu14Q==			

247

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	247/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO
DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO Y APOYO A
LA ECONOMÍA E INNOVACIÓN SOCIAL

Pabellón Real, C/ Plaza de América, s/n

ANEXO I.

LÍNEAS DE SUBVENCIÓN DEL OBJETIVO 7: *Proyectos Sociales hacia el empleo*

Línea de subvención 7: Proyectos sociales hacia el Empleo

Subvención dirigida a entidades sociales sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos sociales de transición hacia el empleo de colectivos con especiales dificultades de exclusión social.

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio Programas de Empleo. Área de Empleo y apoyo a la Economía y a la Innovación Social

2. Objetivos operativos:

Desarrollo de iniciativas de apoyo a proyectos que apoyen la transición al empleo de personas en extrema dificultad social y laboral con el objeto de situarles en una mejor posición ante el mercado laboral: Vacie, personas sin hogar.

Actuaciones basadas con base en itinerarios que favorezcan el desarrollo de competencias clave y habilitantes para la inserción sociolaboral adoptando medidas inclusivas y sensibilizando sobre las barreras que dificultan el acceso al mercado laboral.

La entidad si ánimo de lucro presentará una memoria final con los resultados alcanzados en los siguientes indicadores:


- nº de solicitantes para participar en las acciones propuestas diferenciados por sexos
- nº de personas que participan en cada uno de las acciones diferenciado por sexos
- nº de personas que son insertadas en procesos formativos diferenciados por sexos.
- nº de personas que son insertadas laboralmente diferenciado por sexos.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:


Subvención en concurrencia competitiva aprobada en el presupuesto municipal por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

Se elabora una convocatoria pública a través de la que se conceden subvenciones, que serán otorgadas con arreglo a los principios de:


- a) Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y


Código Seguro De Verificación:	+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	13/12/2018 14:24:08	
Observaciones		Página	19/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:58	
Observaciones		Página	19/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	ZyrTWV9w34EpBYSX5uu14Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:48:30	
Observaciones		Página	19/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZyrTWV9w34EpBYSX5uu14Q==			

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroñe Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	248/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

evaluación individualizada.

b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.

c) Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

Plan de acción:

-Redacción de la subvención.

- Petición de sostenibilidad

-Fiscalización de las ayuda por la Intervención Municipal.

-Retención de crédito.

-Aprobación por la Junta de Gobierno.

-Difusión: Publicación en la web municipal y en el Portal de la Transparencia.

4. Plazo de ejecución: vigencia del plan

La vigencia del plan será durante al año 2019-2020

5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:

Entidades sin ánimo de lucro.

6. Costes previsibles para su realización:

2019: 200.000 euros

2020: 200.000 euros

7. Fuentes de financiación:

Financiación propia

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Se medirán los objetivos atendiendo a la diferenciación por sexo.

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:


Seguimiento continuado de la entidad a través de una plataforma informática en la cual van registrando las acciones que se van realizando.

Reuniones bimensuales para el seguimiento y resolución de dudas de los proyectos.


Memoria final con datos cuantitativos y cualitativos en relación con los objetivos concretos del proyecto.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas.


No existe duplicidad con otras Administraciones públicas.


Código Seguro De Verificación:	+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	13/12/2018 14:24:08	
Observaciones		Página	20/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:58	
Observaciones		Página	20/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	ZyrTWV9w34EpBYSX5uu14Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:48:30	
Observaciones		Página	20/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZyrTWV9w34EpBYSX5uu14Q==			

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	249/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO
DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO Y APOYO A
LA ECONOMÍA E INNOVACIÓN SOCIAL

Pabellón Real, C/ Plaza de América, s/n

ANEXO I.

LÍNEAS DE SUBVENCIÓN DEL OBJETIVO 8: *Fomento del Empleo a través de la Innovación y la Economía Social*

Línea de subvención 8: Proyectos de Economía Social como fomento del Empleo

Subvención dirigida a entidades de Economía Social como principio orientador con base a la generación de empleo estable y de calidad.

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio Programas de Empleo. Área de Empleo y apoyo a la Economía y a la Innovación Social

2. Objetivos operativos:

Desarrollo de iniciativas de apoyo a proyectos que fomenten la economía social como principio orientador teniendo como objetivo prioritario la generación de empleo de calidad.


Actuaciones basadas en información, formación, orientación y gestión de proyectos con base en itinerarios que favorezcan el desarrollo de competencias clave y habilitantes para el desarrollo de la economía social como factor clave en la generación de empleo de calidad.

La entidad de economía social presentará una memoria final con los resultados alcanzados en los siguientes indicadores:


- nº de solicitantes para participar en las acciones propuestas diferenciados por sexos
- nº de personas que participan en cada uno de las acciones diferenciado por sexos
- nº de personas que son insertadas en procesos formativos de economía social diferenciados por sexos.
- nº de personas que son insertadas laboralmente en proyectos de economía social diferenciado por sexos.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:


Subvención en concurrencia competitiva aprobada en el presupuesto municipal por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.


Código Seguro De Verificación:	+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	13/12/2018 14:24:08	
Observaciones		Página	21/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:58	
Observaciones		Página	21/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	ZyrTWV9w34EpBYSX5uu14Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:48:30	
Observaciones		Página	21/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZyrTWV9w34EpBYSX5uu14Q==			

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroñ Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	250/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

Se elabora una convocatoria pública a través de la que se conceden subvenciones, que serán otorgadas con arreglo a los principios de:

- a) Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

Plan de acción:

- Redacción de la subvención.
- Petición de sostenibilidad
- Fiscalización de las ayuda por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación por la Junta de Gobierno.
- Difusión: Publicación en la web municipal y en el Portal de la Transparencia.

4. Plazo de ejecución: vigencia del plan

La vigencia del plan será durante al año 2019-2020

5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:

Entidades sin ánimo de lucro.

6 Costes previsibles para su realización:

2019: 30.000 euros

2020: 30,000 euros

7. Fuentes de financiación:

Financiación propia

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Se medirán los objetivos atendiendo a la diferenciación por sexo.

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:


Seguimiento continuado de la entidad a través de una plataforma informática en la cual van registrando las acciones que se van realizando.

Reuniones bimensuales para el seguimiento y resolución de dudas de los proyectos.


Memoria final con datos cuantitativos y cualitativos en relación con los objetivos concretos del proyecto.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas.


No existe duplicidad con otras Administraciones públicas.

Código Seguro De Verificación:	+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	13/12/2018 14:24:08	
Observaciones		Página	22/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:58	
Observaciones		Página	22/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	ZyrTWW9w34EpBYSX5uu14Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:48:30	
Observaciones		Página	22/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZyrTWW9w34EpBYSX5uu14Q==			

251

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO
DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO Y APOYO A
LA ECONOMÍA E INNOVACIÓN SOCIAL

Pabellón Real, C/ Plaza de América, s/n

ANEXO I.

LÍNEAS DE SUBVENCIÓN DEL OBJETIVO 9: Talleres de Empleo

Línea de subvención 9: Talleres de Empleo

Subvención dirigida a entidades locales por parte de la Junta de Andalucía para desarrollar proyectos en alternancia de formación y empleo.

Orden de 2 de junio de 2016, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas en régimen de concurrencia competitiva a dichos programas.

Orden de 29 de septiembre de 2017, por la que se modifica la Orden de 2 de junio de 2016, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas en régimen de concurrencia competitiva a dichos programas

Resolución de 7 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convoca la concesión de subvenciones para incentivar la realización de Escuelas Taller y Talleres de Empleo, conforme a lo previsto en la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 2 de junio de 2016, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a dichos programas.


Resolución de 20 de febrero de 2017, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se rectifican determinados errores de hecho y aritméticos existentes en la Resolución de 7 de diciembre de 2016, por la que se convoca la concesión de subvenciones para incentivar la realización de escuelas taller y talleres de empleo.

Los proyectos concedidos son los siguientes:


60401 24132 Taller de Empleo Sur Atiende

60401 24130 Taller de Empleo Torreblanca Atiende


60401 24131 Taller de Empleo Norte Dinamiza

Código Seguro De Verificación:	+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	13/12/2018 14:24:08	
Observaciones		Página	23/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:58	
Observaciones		Página	23/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	ZyrTWW9w34EpBYSX5uu14Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:48:30	
Observaciones		Página	23/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZyrTWW9w34EpBYSX5uu14Q==			

252

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroñe Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	252/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

60401 24140 Taller de Empleo Norte Turismo

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio Programas de Empleo. Área de Empleo y apoyo a la Economía y a la Innovación Social

2. Objetivos operativos:

Proyectos destinados a la mejora de la empleabilidad a través de programas mixtos de Formación y Empleo que combinan la cualificación profesional y la experiencia profesional.

Actuaciones basadas en formación en la materia objeto del taller así como en la experiencia profesional con un contrato de formación específico para este tipo de proyectos.

El grupo objeto de este proyecto son 15 personas para cada taller de empleo a partir de los 25 años cumplidos con dificultades para el acceso al mercado laboral y con escasa formación.

Los objetivos de los talleres de empleo concedidos son los siguientes:

Taller de Empleo Sur Atiende: formación para la obtención del certificado de profesionalidad de "Atención sociosanitaria a personas en instituciones sociales"

Taller de Empleo Torreblanca Atiende: formación para la obtención del certificado de profesionalidad de "Atención sociosanitaria a personas en instituciones sociales"

Taller de Empleo Norte Dinamiza: formación para la obtención del certificado de profesionalidad de "Dinamización de actividades de tiempo educativo libre, infantil y juvenil"

Taller de Empleo Norte Turismo: formación en la obtención del certificado de profesionalidad de "Promoción turística local e información al visitante".

Los objetivos están designados en la normativa de desarrollo de estos proyectos.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

Subvención en concurrencia competitiva aprobada por Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

4. Plazo de ejecución: vigencia del plan

La vigencia del plan será durante el año 2018 y 2019.

5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:


Entidades locales.

6. Costes previsibles para su realización:


2018:-2019: 1.361.638,1

7. Fuentes de financiación:


Financiación Junta de Andalucía: 1.095.153,2 euros

Código Seguro De Verificación:	+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	13/12/2018 14:24:08	
Observaciones		Página	24/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:58	
Observaciones		Página	24/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	ZyrTWV9w34EpBYSX5uu14Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:48:30	
Observaciones		Página	24/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZyrTWV9w34EpBYSX5uu14Q==			

253

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroñe Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

Financiación propia: 266.484,9 euros

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:


Se medirán los objetivos atendiendo a la diferenciación por sexo.

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:


Seguimiento realizado a través de las justificaciones correspondientes que están consignadas tanto en la normativa de referencia como en la resolución de aprobación de la solicitud de los Talleres de Empleo.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas.


No existe duplicidad con otras Administraciones públicas.

Código Seguro De Verificación:	+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	13/12/2018 14:24:08	
Observaciones		Página	25/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:58	
Observaciones		Página	25/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	ZyrTWV9w34EpBYSX5uu14Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:48:49	
Observaciones		Página	25/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZyrTWV9w34EpBYSX5uu14Q==			

254

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	254/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO
DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO Y APOYO A
LA ECONOMÍA E INNOVACIÓN SOCIAL

Pabellón Real, C/ Plaza de América, s/n

ANEXO I.

LÍNEAS DE SUBVENCIÓN DEL OBJETIVO 10: Andalucía Orienta

Línea de subvención 10: Programa Andalucía Orienta

Subvención dirigida a entidades locales por parte de la Junta de Andalucía para fomentar la inserción laboral de las personas demandantes de empleo a través de las diferentes unidades e instrumentos de orientación profesional.

Orden de 18 de octubre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.

Resolución de 30 de octubre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción.

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de Programas de Empleo y Servicio de Administración de Empleo.. Área de Empleo y apoyo a la Economía y a la Innovación Social

2. Objetivos operativos:

Asesoramiento dirigido a personas pertenecientes a colectivos específicos inmersas en procesos educativos, de formación y/o empleo.


Acciones específicas para la atención de jóvenes, tales como la sensibilización, formación, evaluación, búsqueda de recursos u otras relacionadas que incidan en el equipo humano de la propia unidad y su entorno.

Gestión de área de auto-orientación, fomentando el uso de recursos especializados de libre acceso disponibles para las personas usuarias


Acciones de acompañamiento a la inserción.

Los objetivos están designados en la normativa de desarrollo de estos proyectos.


3. Procedimiento de concesión y plan de acción:


Código Seguro De Verificación:	+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	13/12/2018 14:24:08	
Observaciones		Página	26/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:58	
Observaciones		Página	26/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	ZyrTWW9w34EpBYSX5uu14Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:30	
Observaciones		Página	26/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZyrTWW9w34EpBYSX5uu14Q==			

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

Subvención en concurrencia competitiva aprobada por Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

4. Plazo de ejecución: vigencia del plan

La vigencia del plan será durante al año 2019 y 2020.

5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:

Entidades locales.

6. Costes previsible para su realización:

2019-2020: 2.036.502,5

7. Fuentes de financiación:

Financiación Junta de Andalucía 1.220.530,38 euros

Financiación propia: 815.972,10 euros

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:


Se medirán los objetivos atendiendo a la diferenciación por sexo.

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:


Seguimiento realizado a través de las justificaciones correspondientes que están consignadas tanto en la normativa de referencia como en la resolución de aprobación de la solicitud de los dispositivos de Andalucía Orienta.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas.


No existe duplicidad con otras Administraciones públicas.

Código Seguro De Verificación:	+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	13/12/2018 14:24:08	
Observaciones		Página	27/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:58	
Observaciones		Página	27/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	ZyrTWV9w34EpBYSX5uu14Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:48:49	
Observaciones		Página	27/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZyrTWV9w34EpBYSX5uu14Q==			

256

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	256/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO
DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO Y APOYO A
LA ECONOMÍA E INNOVACIÓN SOCIAL

Pabellón Real, C/ Plaza de América, s/n

ANEXO I.

LÍNEAS DE SUBVENCIÓN DEL OBJETIVO 11: *Iniciativas Cooperación Local*

Línea de subvención 11: *Iniciativas de cooperación local*

Subvención dirigida a entidades locales por parte de la Junta de Andalucía para fomentar la empleabilidad a través de la experiencia laboral a través de un contrato de obra y servicio en proyectos con entidad propia por parte del Ayuntamiento de Sevilla.

Resolución de 3 de septiembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas, reguladas en la Orden de 20 de julio de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de las Iniciativas de Cooperación Local, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía.

Resolución de 9 de octubre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convocan con carácter complementario subvenciones para el colectivo de personas de 45 o más años de edad desempleadas de larga duración, con especial cobertura para personas mayores de 55, reguladas en la Orden de 20 de julio de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de las Iniciativas de Cooperación Local, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía.


1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio Programas de Empleo y Servicio de Administración de Empleo. Área de Empleo y apoyo a la Economía y a la Innovación Social


2. Objetivos operativos:

Contratación por parte del Ayuntamiento de Sevilla de personas desempleadas inscritas en el SAE en cuatro líneas de edad:


- 16 a 29 años
- 30 a 44 años
- 45 o más años

Código Seguro De Verificación:	+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	13/12/2018 14:24:08	
Observaciones		Página	28/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:58	
Observaciones		Página	28/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	ZyrTWV9w34EpBYSX5uu14Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:48:49	
Observaciones		Página	28/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZyrTWV9w34EpBYSX5uu14Q==			

257

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	257/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

pertencientes a colectivos específicos establecidos en la normativa de referencia.

Contratación de tutores de empleo que apoyen la mejora de la empleabilidad durante el proceso de la experiencia laboral.

Objetivos:

- nº de personas desempleadas contratadas en cada línea de edad y diferenciadas por sexo

- nº de personas que adquieren un empleo tras haber acabado su período de experiencia profesional.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

Subvención nominativa aprobada por Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

4. Plazo de ejecución: vigencia del plan

La vigencia del plan será durante al año 2019

5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:

Entidades locales.

6. Costes previsibles para su realización:

2019: 13.725.157,66

7. Fuentes de financiación:

Financiación Junta de Andalucía: 13.487.200 euros

Financiación propia: 237.957,66

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:


Se medirán los objetivos atendiendo a la diferenciación por sexo.

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:


Seguimiento realizado a través de las justificaciones correspondientes que están consignadas tanto en la normativa de referencia como en la resolución de aprobación de la solicitud de ICL.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas.


No existe duplicidad con otras Administraciones públicas.

Código Seguro De Verificación:	+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	13/12/2018 14:24:08	
Observaciones		Página	29/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:58	
Observaciones		Página	29/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	ZyrTWV9w34EpBYSX5uu14Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:48:30	
Observaciones		Página	29/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZyrTWV9w34EpBYSX5uu14Q==			

258

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	258/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO
DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO Y APOYO A
LA ECONOMÍA E INNOVACIÓN SOCIAL

Pabellón Real, C/ Plaza de América, s/n

ANEXO I.

LÍNEAS DE SUBVENCIÓN DEL OBJETIVO 12: Programa Operativo de Garantía Juvenil

Línea de subvención 12: Programa FORMA-EMPLEO

Subvención del FSE destinado a entidades locales para promover la mejora de la empleabilidad y el refuerzo de las competencias profesionales de los jóvenes menores de 30 años inscritos en Garantía Juvenil a través de la formación en ocupaciones conducentes al certificado de profesionalidad.

Orden HAP/1337/2016, de 27 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Fondo Social Europeo previstas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil, destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto de la garantía juvenil.

Resolución por la que se amplía el plazo previsto para la ejecución de los proyectos cofinanciados con ayudas del Fondo Social Europeo (Ayudas APPOEJ), convocatorias 2017, destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio Programas de Empleo. Área de Empleo y apoyo a la Economía y a la Innovación Social

2. Objetivos operativos:


Desarrollo de cursos de formación, por empresas especializadas, para el desarrollo de las diferentes acciones formativas de los itinerarios de inserción sociolaboral contemplados en el proyecto.

Convocatoria y concesión de becas al alumnado que participe y finalice los cursos de formación en los que sean incluidos.


Mejora de la empleabilidad a través del desarrollo de competencias profesionales y competencias transversales.

Mejora de la empleabilidad a través de prácticas profesionales realizadas según la formación de cada una de las personas seleccionadas.


Los objetivos de los operativos de esta subvención están designadas por la subvención del FSE para el desarrollo del programa.


Código Seguro De Verificación:	+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	13/12/2018 14:24:08	
Observaciones		Página	30/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:58	
Observaciones		Página	30/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	ZyrTWV9w34EpBYSX5uu14Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:48:30	
Observaciones		Página	30/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZyrTWV9w34EpBYSX5uu14Q==			

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroñe Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

Subvención en concurrencia competitiva para toda España con los requisitos establecidos por la nominativa contemplada en la Orden de convocatoria establecida al efecto.

4. Plazo de ejecución: vigencia del plan

La vigencia del plan será hasta 30 de junio de 2019.

5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:

Entidades locales

6. Costes previsibles para su realización:

2018-2019: 1.008.339,43

7. Fuentes de financiación:

Financiación FSE: 926.563,10

Financiación propia: 81.776,33

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:


Se medirán los objetivos atendiendo a la diferenciación por sexo.

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:


Seguimiento realizado a través de las justificaciones correspondientes que están consignadas tanto en la normativa de referencia del FSE, a través de las facturas correspondientes de los gastos realizados y la presentación de una memoria con todas las acciones puestas en marcha.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas.


No existe duplicidad con otras Administraciones públicas.


Código Seguro De Verificación:	+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	13/12/2018 14:24:08	
Observaciones		Página	31/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:58	
Observaciones		Página	31/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	ZyrTWV9w34EpBYSX5uu14Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:48:49	
Observaciones		Página	31/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZyrTWV9w34EpBYSX5uu14Q==			

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	260/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO
DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO Y APOYO A
LA ECONOMÍA E INNOVACIÓN SOCIAL

Pabellón Real, C/ Plaza de América, s/n

ANEXO I.

LÍNEAS DE SUBVENCIÓN DEL OBJETIVO 13: *Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación*

Línea de subvención 13: Programa REDES+

Subvención a entidades locales destinadas a la inserción de las personas más vulnerables, Itinerarios integrados y personalizados de contenido formativo . Jornadas informativas de activación e intercambio de experiencias y buenas prácticas. Acciones formativas desarrolladas en los sectores con mayores oportunidades de crecimiento y empleo.

Resolución 23 de marzo de 2018 de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, por la que se aprueba la convocatoria de 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE) destinada a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables (AP-POEFE)

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio Programas de Empleo. Área de Empleo y apoyo a la Economía y a la Innovación Social

2. Objetivos operativos:

Acciones informativas dirigido a personas pertenecientes a colectivos con especiales dificultades y en riesgo de inserción laboral ,específicos inmersas en procesos educativos, de formación y/o empleo.

Intercambio de experiencias y buenas prácticas con otros Ayuntamientos y/o entidades sociales.


Acciones de itinerarios integrados y personalizados de contenido formativo

Itinerarios formativos vinculados a la obtención de certificados de profesionalidad


Los objetivos de los operativos de esta subvención están designadas por la subvención del FSE para el desarrollo del programa.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:


Subvención concurrencia competitiva por la orden de desarrollo de FSE.

Código Seguro De Verificación:	+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	13/12/2018 14:24:08	
Observaciones		Página	32/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:58	
Observaciones		Página	32/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	ZyrTWW9w34EpBYSX5uu14Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:48:30	
Observaciones		Página	32/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZyrTWW9w34EpBYSX5uu14Q==			

261

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroñe Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

Resolución 23 de marzo de 2018 de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, por la que se aprueba la convocatoria de 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE) destinada a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables (AP-POEFE)

4. Plazo de ejecución: vigencia del plan

La vigencia del plan será durante los años 2019- 2021.

5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:

Ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes entre otros.

6. Costes previsible para su realización:

2019-2021: 12.500.000 euros

7. Fuentes de financiación:

Financiación FSE: 10.000.000 euros

Financiación propia: 2.500.000 euros

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:


Se medirán los objetivos atendiendo a la diferenciación por sexo.

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:


Seguimiento realizado a través de las justificaciones correspondientes que están consignadas tanto en la normativa de referencia del FSE, a través de las facturas correspondientes de los gastos realizados y la presentación de una memoria con todas las acciones puestas en marcha.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas.


No existe duplicidad con otras Administraciones públicas.


Código Seguro De Verificación:	+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	13/12/2018 14:24:08	
Observaciones		Página	33/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:58	
Observaciones		Página	33/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	ZyrTWV9w34EpBYSX5uu14Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:48:30	
Observaciones		Página	33/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZyrTWV9w34EpBYSX5uu14Q==			

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	262/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO
DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO Y APOYO A
LA ECONOMÍA E INNOVACIÓN SOCIAL

Pabellón Real, C/ Plaza de América, s/n

ANEXO I.

LÍNEAS DE SUBVENCIÓN DEL OBJETIVO 14: *Transferencia Emvisesa*

Línea de subvención 15: Plan de Empleo a través de locales

Subvención al precio para la empresa de la vivienda (Emvisesa) del Ayuntamiento de Sevilla para poner en marcha un plan de empleo a través de un concurso para alquiler de locales por toda la ciudad de Sevilla a entidades, autónomos y empresas generadoras de empleo.

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio Programas de Empleo. Área de Empleo y apoyo a la Economía y a la Innovación Social

2. Objetivos operativos:

Promover el alquiler de locales propiedad de Emvisesa por toda la ciudad.


Sacar a concurso los locales con unas bases en las que se establecen los requisitos necesarios para el acceso al mismo.

Establecer en las bases del concurso criterios de valoración que sean preferentes aquellas entidades o empresas que generen riqueza económica y empleo para que sea dinamizador del barrio en el que se ubique.


La entidad si ánimo de lucro presentará una memoria final con los resultados alcanzados en los siguientes indicadores:

- nº de solicitantes para participar en el concurso en el alquiler de locales diferenciados por sexos
- nº de entidades sin ánimo de lucro que participan en el concurso diferenciado por sexos
- nº de empresas que que participan en el concurso diferenciado por sexos
- nº de entidades que son adjudicatarias de un local diferenciado por sexos.
- nº de empresas que son adjudicatarias de un local diferenciada por sexos.
- nº de empleos generados en el proceso.


3. Procedimiento de concesión y plan de acción:


Código Seguro De Verificación:	+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	13/12/2018 14:24:08	
Observaciones		Página	34/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:58	
Observaciones		Página	34/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	ZyrTWV9w34EpBYSX5uu14Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:30	
Observaciones		Página	34/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZyrTWV9w34EpBYSX5uu14Q==			

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

Subvención al precio a la empresa de la vivienda (Emvisesa) del Ayuntamiento de Sevilla.

4. Plazo de ejecución: vigencia del plan

La vigencia del plan será durante al año 2019

5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:

Emvisesa.

6. Costes previsibles para su realización:

2019: 115.000 euros

2020: 115.000 euros

7. Fuentes de financiación:

Financiación propia

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Se medirán los objetivos atendiendo a la diferenciación por sexo.

9 Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:


Seguimiento continuado de la entidad a través de una plataforma informática en la cual van registrando las acciones que se van realizando.

Reuniones bimensuales para el seguimiento y resolución de dudas de los proyectos.


Memoria final con datos cuantitativos y cualitativos en relación con los objetivos concretos del proyecto.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas.


No existe duplicidad con otras Administraciones públicas.


Código Seguro De Verificación:	+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	13/12/2018 14:24:08	
Observaciones		Página	35/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:58	
Observaciones		Página	35/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	ZyrTWV9w34EpBYSX5uu14Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:48:49	
Observaciones		Página	35/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZyrTWV9w34EpBYSX5uu14Q==			

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	264/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO
DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO Y APOYO A
LA ECONOMÍA E INNOVACIÓN SOCIAL

Pabellón Real, C/ Plaza de América, s/n

ANEXO I.

LÍNEAS DE SUBVENCIÓN DEL OBJETIVO 15: PEFEA

Línea de subvención 15: Programa de Fomento de Empleo Agrario

El PFEA es un programa de empleo financiado por el Estado que subvenciona los costes salariales y las cotizaciones empresariales de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 939/1997 y su normativa de desarrollo, cuyo importe asciende al 60% del coste total de la subvención. Sobre el aporte Estatal para mano de obra se calcula un 40% cuya finalidad será la de afrontar el coste de los materiales de las inversiones a realizar. El coste de dichos materiales es subvencionado por parte de la Junta de Andalucía y las Diputaciones provinciales en una relación 75 y 25 % respectivamente.

La normativa reguladora está constituida por el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario, de créditos para inversiones de las Administraciones públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio Programas de Empleo. Área de Empleo y apoyo a la Economía y a la Innovación Social

2. Objetivos operativos:

Contratación de 179 peones

Contratación de 4 oficiales

Contratación de 1 capataz

Adecantamiento de Parques históricos del municipio de Sevilla

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:


La Comisión Provincial de Seguimiento del PFEA acuerda la distribución y la asignación de créditos para los Ayuntamientos

4. Plazo de ejecución: vigencia del plan


La vigencia del plan será durante el año 2019

5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:


Emvisesa.

Código Seguro De Verificación:	+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	13/12/2018 14:24:08	
Observaciones		Página	36/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:58	
Observaciones		Página	36/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	ZyrTWV9w34EpBYSX5uu14Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:30	
Observaciones		Página	36/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZyrTWV9w34EpBYSX5uu14Q==			

265

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroñ Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

6. Costes previsible para su realización:

2018: 279.355,3 euros

2019: 279.355,3 euros

2020: 279.353,3 euros

7. Fuentes de financiación:

Financiación Estatal: 192.658,84

Financiación diputación provincial de Sevilla: 86.696,46

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:


Se medirán los objetivos atendiendo a la diferenciación por sexo.

9 Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:


Seguimiento y Justificación establecida en la normativa de referencia.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas.


No existe duplicidad con otras Administraciones públicas.

Código Seguro De Verificación:	+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	13/12/2018 14:24:08	
Observaciones		Página	37/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:58	
Observaciones		Página	37/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	ZyrTWV9w34EpBYSX5uu14Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:30	
Observaciones		Página	37/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZyrTWV9w34EpBYSX5uu14Q==			

266

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	266/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

Área de Coordinación General de Distritos,
Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales

A LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SEVILLA:

La Constitución española establece una serie de principios que deben orientar el gasto público, equidad, eficiencia y estabilidad presupuestaria, recogidos respectivamente en los artículos 31.2 y 135 de nuestra Carta Magna. A los anteriores se une el principio de eficacia contemplado en el artículo 103.1 de la Constitución que, con carácter general, informa cualquier actuación de la Administración.


En esta línea el Tribunal de Cuentas ha manifestado en su informe de Fiscalización de los Planes Estratégicos de Subvenciones del Área de Política Administrativa del Estado, aprobado por el Pleno en su sesión de 30 de octubre de 2015 (Informe nº 1.052), que: "La actividad subvencional de la Administración Pública debe ser planificada con el objeto de realizar una asignación equitativa, eficaz, eficiente y económica de los recursos públicos con pleno sometimiento a la ley y al Derecho, en coherencia con los principios constitucionales declarados en los artículos 31.2 y 103.1 de la Carta Magna".

El juego de los principios indicados permite establecer un marco orientador para la toma de decisiones racionales, por parte de la Administración. A modo de ejemplo del funcionamiento de estos principios, cabe señalar que resultaría contrario a la equidad una asignación del gasto público realizada exclusivamente conforme a criterios económicos o una ineficiente asignación del gasto, ya que los recursos públicos son limitados y por lo tanto el resultado de una buena gestión revierte en beneficio de otros programas públicos.


En concreto, el principio de estabilidad presupuestaria impone contención y racionalidad, reforzando el carácter limitado de los recursos públicos. Así, la asignación del gasto debe ampararse en instrumentos que le permitan optimizar al máximo los recursos públicos.

Es un hecho constatable que las subvenciones son una modalidad importante de gasto público y, por tanto, deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria, actualmente orientada por los criterios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y crecimiento económico.


Desde esta perspectiva, la Ley General de Subvenciones supone un paso más en el proceso de racionalización de nuestro sistema económico, incardinándose en el conjunto de medidas y reformas que se han venido instrumentando con esta finalidad.

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1o1OAAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	1/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1o1OAAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	1/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:48:17	
Observaciones		Página	1/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			

267

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

Uno de los principios que rigen esta ley, recogido también en la normativa de estabilidad presupuestaria, es el de la transparencia. Con este objeto, las Administraciones deberán hacer públicas las subvenciones que concedan, y, a la vez, la ley establece la obligación de formar una base de datos de ámbito nacional que contenga información relevante sobre todas las subvenciones concedidas.

Esta mayor transparencia redonda de forma directa en un incremento de los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión del gasto público subvencional.

En esta línea de mejora de la eficacia, la Ley 38/2003 establece, como elemento de gestión e instrumento de dicha mejora, la necesidad de elaborar en cada Administración Pública un Plan Estratégico de Subvenciones, que permita relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, con objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir mediante las subvenciones, con los recursos disponibles, y todo ello con carácter previo a la concesión.


Dicha necesidad la impone como obligación el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece la obligatoriedad del plan estratégico de subvenciones, en el que se deben concretar *los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria*, y dispone que la gestión de las subvenciones se realizará de acuerdo con los principios de *publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación; eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante, y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos*.

Los artículos 10 a 15 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, regulan los planes estratégicos de subvenciones, indicando que los mismos **se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública**.


El artículo 3 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, BOP 14-7-2005, añade la obligación para los órganos del Ayuntamiento de elaborar el plan estratégico de subvenciones en el modelo que la Delegación de Hacienda determine.

Visto lo anterior, de conformidad con el artículo 127.1, apartado g), de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye a la Junta de Gobierno el desarrollo de la gestión económica, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 548, de 30 de julio de 2018, el Teniente de Alcalde que suscribe, como Delegado del Área de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores, propone la adopción de los siguientes:


2

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	2/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	2/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:48:17	
Observaciones		Página	2/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			

268

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroñ Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	268/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			


ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales que se adjunta a esta propuesta y figura en el expediente.


SEGUNDO.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que éste celebre.

Doy Fe
El Secretario General


3

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1o1OAAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	3/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1o1OAAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	3/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:17	
Observaciones		Página	3/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			

269

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	269/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE COORDINACIÓN
GENERAL DE DISTRITOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EDUCACIÓN
Y EDIFICIOS MUNICIPALES**

MEMORIA

1.- Ámbito objetivo y subjetivo

El presente Plan Estratégico de Subvenciones comprenderá todas las subvenciones que el Área de Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales tiene programado conceder durante el ejercicio 2019.

2.- Ámbito competencial

Dentro del ámbito competencial de este Área, según Resolución de Alcaldía de fecha 15 de junio de 2016, nº 446, se encuentra la concesión de subvenciones a entidades para la realización de proyectos de Ciudad, donde se enmarcarían las subvenciones para proyectos específicos y las que tengan por objeto el desarrollo de actuaciones de investigación, estudio y divulgación encaminadas a la recuperación de la "memoria democrática".

3.- Fundamento y naturaleza jurídica


El plan estratégico de subvenciones es un instrumento en el que confluyen la materialización de los principios generales e inspiradores que regularán la concesión de las subvenciones, y el establecimiento de las medidas de control de las otorgadas con el objetivo de corregir las desviaciones observadas en futuras convocatorias.

Dicho plan, al carecer de rango normativo, su aprobación no genera derechos ni obligaciones para el Ayuntamiento, quedando su efectividad condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, y a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.


Por tanto, el establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los presupuestos municipales y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión o el documento procedente.

A este respecto, el artículo 3 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, BOP 14-7-2005, dispone lo siguiente: " Los órganos del Ayuntamiento o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones, de acuerdo con el modelo que la Delegación de Hacienda determine, los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su concesión, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria."


4

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1o1OAAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	4/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1o1OAAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	4/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:48:17	
Observaciones		Página	4/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			

270

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	270/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

El control y evaluación de resultados derivados de la aplicación de los planes estratégicos será realizado por la Intervención, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación y seguimiento de las subvenciones que corresponde a los órganos concedentes a que hace referencia el artículo 19 del citado texto reglamentario.

La Intervención remitirá a la Junta de Gobierno, en la primera sesión que celebre en cada ejercicio natural, informe en relación con las actuaciones practicadas en el ejercicio anterior en el que se hará expresa mención de las comprobaciones efectuadas, en su caso, por los órganos concedentes y conclusiones en cuanto a la consecución de los objetivos y efectos que se pretendían con su concesión.

De dicho informe se dará cuenta en la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos, Central de Contratación e Informática.

Por su parte, el artículo 12.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece: "Los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio."

4.- Objetivos estratégicos


Los objetivos que persiguen este Plan son los siguientes:

- a) Establecer y normalizar los principios y bases de ejecución comunes a todas las subvenciones de Participación Ciudadana, incrementando los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.
- b) Que las Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones sin ánimo de lucro que desarrollen sus actividades en el municipio de Sevilla y que se estén formal y legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla puedan acceder a las subvenciones con garantías de transparencia, uniformidad de criterio y de libre concurrencia, facilitando a aquéllas todos los datos, cuantías, objetivos, criterios y procedimientos para poder ser beneficiarias de subvenciones.
- c) Impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad civil en los distintos ámbitos de gestión municipal de interés concurrente en el campo de la participación ciudadana.


El centro gestor de estos objetivos será la Coordinación General, a través del Servicio de Participación Ciudadana.

Se establecen dos tipos de subvenciones, basadas en la libre concurrencia para lo que se han establecido una serie de criterios de valoración de méritos, de exclusión, de puntuación para recibir la subvención concreta, la cantidad máxima subvencionable, así como la forma de justificar la acción subvencionada.


5

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1o1OAAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	5/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1o1OAAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	5/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:17	
Observaciones		Página	5/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			

271

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	271/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

Por ello, se llevará a cabo una memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados y memoria económica de costes.

Las líneas de subvención son las siguientes:

Línea 1: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación municipal en las siguientes modalidades de "Proyectos Específicos e Infancia":

Línea 2: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones para el desarrollo de actuaciones de investigación, estudio y divulgación encaminadas a la recuperación de la "Memoria Democrática".

5.- Período de vigencia

El periodo de vigencia será de 1 de enero de 2019 a 31 de diciembre de 2019.

Con carácter general, las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla tendrán un plazo de desarrollo de las actividades subvencionadas de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.

6.- Aprobación y publicación

El Plan será aprobado, a propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales, por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, de conformidad con el artículo 127.1 apartado g) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye a este órgano el desarrollo de la gestión económica.

Una vez aprobado por la Junta de Gobierno será remitido al Pleno para su toma de conocimiento en la primera sesión ordinaria que se celebre, de forma análoga a lo indicado en el art. 13 del citado Reglamento estatal de la Ley General de Subvenciones.


Finalmente, en cumplimiento con el art. 16.b) de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla, el plan estratégico será remitido, para su publicación, al órgano responsable del Portal de la Transparencia.

7.- Seguimiento y evaluación


El control y seguimiento del presente Plan se realizará anualmente en dos vertientes:

1. Control económico-financiero de las subvenciones concedidas que será encomendada a la Intervención General del Ayuntamiento de Sevilla y se realizará conforme a las cláusulas recogidas en la normativa que resulte de aplicación, y conforme a los procedimientos determinador por la Intervención general.
2. Control y seguimiento del plan con el objetivo de:


6

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1o1OAAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	6/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1o1OAAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	6/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:48:17	
Observaciones		Página	6/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			

272


Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

- Modificar o actualizar las líneas de subvención que pudieran haber perdido su vigencia, o que no sean eficaces para el cumplimiento de los objetivos.
- Actualizar los importes de aquellas que se mantengan.
- Incluir nuevas líneas de actuación que se consideren necesarias para la consecución de los objetivos previamente establecidos.


Este seguimiento se realizará anualmente por la unidad administrativa a la que se encomiende dicha tarea, para lo cual, por parte de cada uno de los responsables de los Distritos Municipales se procederá a remitir en el primer cuatrimestre del ejercicio siguiente memoria justificativa con las siguientes especificaciones:

- Información de cada línea de subvención que incluirá relación de las subvenciones otorgadas, justificadas, renunciadas y reintegradas o, en procedimiento de reintegro.
- El grado de cumplimiento de sus objetivos específicos, en atención a los indicadores señalados en los proyectos que resulten subvencionados.
- Costes efectivos en relación a los previstos inicialmente.
- Conclusiones o valoración global.
- Sugerencias a tener en cuenta en la elaboración del Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio siguiente.


7

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	7/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	7/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:48:17	
Observaciones		Página	7/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			

273


Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	273/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

ANEXO


SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

LÍNEA 1: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación municipal en las modalidades de "Proyectos Específicos e Infancia".	
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Coordinador General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales, perteneciente al Área de Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales.
OBJETIVOS OPERATIVOS	<p>El Área de Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales convoca un programa de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, dirigido a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones sin ánimo de lucro y con ámbito de actuación en todo el municipio de Sevilla, legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, con la finalidad de fortalecer y consolidar el movimiento asociativo que tenga por objeto la promoción y el desarrollo de actividades relacionadas con la participación ciudadana en los asuntos públicos, distinguiendo tres modalidades.</p> <p>Modalidad A: REDES VECINALES: Apoyar la realización de proyectos específicos que tengan por objeto el fomento de la participación ciudadana en los asuntos públicos, construyendo un nuevo ámbito de relaciones interpersonales y colectivas, siendo la finalidad de los proyectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Potenciar el tejido social y vecinal de la ciudad favoreciendo el trabajo en redes entre asociaciones y de éstas con las instituciones y la ciudadanía. • Promover la formación de redes asociativas y actividades coordinadas con otras asociaciones y colectivos o la propia institución municipal. • Promover la dinamización de la vida colectiva de la ciudad y la relación entre los vecinos propiciando espacios abiertos al debate, intercambio de ideas, elaboración de propuestas, facilitando la cohesión social en la ciudad.


8

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	8/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	8/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL


Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:17	
Observaciones		Página	8/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			

274


Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

	<p>Dichos proyectos podrán consistir en cursos de formación a entidades vecinales, talleres de habilidades sociales, jornadas, conferencias, estudios, creación de catálogos de servicios, y en general, actividades que favorezcan la creación de un tejido vecinal.</p> <p>Modalidad B: COMUNICACIÓN COMUNITARIA: Apoyar la realización de proyectos específicos de ámbito ciudad que tengan por objeto la difusión, mediante los distintos medios de comunicación comunitarios y las nuevas tecnologías, de las actividades de dinamización socio-cultural, de participación ciudadana y culturales, realizadas por cualquier entidad o colectivo, así como por las Administraciones Públicas y dirigidos a los vecinos de la ciudad de Sevilla.</p> <p>Modalidad C: DERECHOS DE LA INFANCIA: Apoyar la realización de proyectos específicos con ámbito de ciudad que tengan por objeto el fomento de la participación ciudadana de la población infantil sevillana, concienciando al resto de colectivos y potenciando dicha participación, desarrollando el derecho de la infancia a participar en eventos sociales y culturales, promoviendo la convivencia entre miembros de dicho colectivo y la interacción con otras generaciones, incidiendo en la formación e información de conductas cívicas y siempre dentro de los fines de la Convención sobre los Derechos del niño, del proyecto Ciudad Amiga de la Infancia y de la Carta de Ciudades Educadoras.</p> <p>Debe tenerse en cuenta, para las tres modalidades, que solo serán objeto de valoración los proyectos de ámbito ciudad, es decir, aquellos que estén destinados a la población de la ciudad de Sevilla y que su ámbito de actuación no se circunscriba exclusivamente a un barrio o a un Distrito.</p>
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	<p>De conformidad con lo establecido en el art. 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones el procedimiento de concesión de subvenciones en concurrencia se iniciará de oficio y será el ordinario.</p> <p>La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I de la Ley General de Subvenciones y de acuerdo con los</p>


9

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	9/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	9/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL


Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:17	
Observaciones		Página	9/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			

275


Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	275/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

	<p>principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia.</p> <p>La valoración de los proyectos presentados corresponderá a un órgano colegiado constituido al efecto, que formulará la correspondiente propuesta de valoración, de conformidad con los criterios establecidos en la convocatoria, al órgano instructor que elevará propuesta de resolución a la Junta de Gobierno.</p> <p>Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla tendrán un plazo de desarrollo de las actividades subvencionadas de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	Podrán ser beneficiarios de las subvenciones las Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones, sin ánimo de lucro, que desarrollen sus actividades en el municipio de Sevilla y que estén formal y legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla.
FINANCIACIÓN	<p>Los costes que generen la concesión de las subvenciones incluidas en las distintas líneas contempladas en el presente Plan, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 70101.92401.48900.</p> <p>La dotación presupuestaria prevista inicialmente para las distintas modalidades de la presente línea de subvención asciende a la cantidad de 96.400,00€ con</p>


10

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	10/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	10/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:17	
Observaciones		Página	10/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			

276


Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	276/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

	<p>el siguiente desglose:</p> <p>Modalidad A: Redes Vecinales: - Presupuesto total: 45.000,00€</p> <p>Modalidad B: Comunicación Comunitaria: - Presupuesto total: 20.000,00€</p> <p>Modalidad C: Derechos de la Infancia: - Presupuesto total: 31.400,00€</p> <p>Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.</p>
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones


LÍNEA 2: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones para el desarrollo de actuaciones de investigación, estudio y divulgación encaminadas a la recuperación de la "Memoria Democrática"..

ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Coordinador General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales, perteneciente al Área de Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales.
OBJETIVOS OPERATIVOS	<p>El Área de Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales convoca un programa de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, dirigido a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones sin ánimo de lucro y con ámbito de actuación en todo el municipio de Sevilla, legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, con la finalidad de realizar proyectos y actividades de investigación, estudio y divulgación que tengan por objeto la recuperación de la memoria histórica, todo ello dentro del ámbito municipal de la ciudad de Sevilla.</p> <p>Debe tenerse en cuenta que sólo serán objeto de valoración los proyectos de ámbito ciudad, es decir, aquellos que estén destinados a la población de la</p>


11

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	11/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	11/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL


Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:17	
Observaciones		Página	11/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			

277


Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	277/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

	ciudad de Sevilla y que su ámbito de actuación no se circunscriba exclusivamente a un barrio o Distrito.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento de concesión de subvenciones en concurrencia competitiva se iniciará de oficio y será el ordinario.</p> <p>Los requisitos para obtener la condición de beneficiario se contemplan en el art. 13 del precitado texto normativo sin que quepa ninguna excepción en este sentido, estando sujetos igualmente a las obligaciones que para los beneficiarios se contemplan en el artículo 14.</p> <p>La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I de la Ley General de Subvenciones y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia.</p> <p>La valoración de los proyectos presentados corresponderá a un órgano constituido al efecto que formulará la correspondiente propuesta de valoración de conformidad con los criterios establecidos en la convocatoria, al órgano instructor que elevará propuesta de resolución a la Junta de Gobierno.</p> <p>Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	Podrán ser beneficiarios de las subvenciones las Entidades, Asociaciones, Federaciones y


12

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	12/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	12/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL


Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:17	
Observaciones		Página	12/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			

278


Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	278/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

	Confederaciones, sin ánimo de lucro, que desarrollen sus actividades en el municipio de Sevilla y que estén formal y legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla.
FINANCIACIÓN	<p>Los gastos que genere la concesión de las subvenciones incluidas en las distintas líneas contempladas en el presente Plan, se limitarán a la cantidades que anualmente se fijen en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 70101.33420.48900.</p> <p>La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la financiación de la presente línea de subvención asciende al importe de 26.900,00€.</p> <p>Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos, no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.</p> <p>Previa a la tramitación de cualquier tipo de subvención se procederá a la autorización del gasto correspondiente por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla.</p>
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones


13

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	13/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	13/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:17	
Observaciones		Página	13/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			

279


Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	279/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

ANEXO


DISTRITO BELLAVISTA-LA PALMERA

LÍNEA 1: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Bellavista-La Palmera en las modalidades de "Gastos de Funcionamiento".	
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General del Distrito Bellavista-La Palmera, Área de Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales, Delegación de Coordinación de Distritos y Desconcentración.
OBJETIVOS OPERATIVOS	<p>La presente línea tiene por objetivo la concesión de subvenciones para sufragar gastos generales de funcionamiento de entidades ciudadanas que realicen actividades de interés social o de promoción de una finalidad pública, en el marco competencial atribuido al Distrito Bellavista-La Palmera.</p> <p>La finalidad que se persigue es contribuir al fortalecimiento del tejido social, la promoción de la calidad de vida y el bienestar de la ciudadanía, fortalecer y consolidar el movimiento asociativo fomentando el desarrollo de actividades por las distintas entidades ciudadanas en orden a la participación ciudadana.</p> <p>Los gastos generales de funcionamiento a subvencionar serán exclusivamente los que se establezcan en las bases de la convocatoria, deberán estar referidos al año 2019 y constar como tales en el presupuesto general de ingresos y gastos para 2019 de la entidad.</p>
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	<p>De conformidad con lo establecido en el art. 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones el procedimiento de concesión de subvenciones en concurrencia se iniciará de oficio y será el ordinario.</p> <p>La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I de la Ley General de Subvenciones y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los</p>


14

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	14/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	14/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL


Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:48:17	
Observaciones		Página	14/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			

280


Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

	<p>órganos que tengan asignada dicha competencia.</p> <p>Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	<p>Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las bases que se aprueben:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Bellavista- La Palmera y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberá reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.
FINANCIACIÓN	<p>Los costes que generen la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 70220.92401.48900</p> <p>La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 16.000,00€.</p> <p>Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.</p>
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos


15

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1o10AAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	15/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1o10AAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	15/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:17	
Observaciones		Página	15/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			


281

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	281/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			


EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones

LÍNEA 2: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Bellavista-La Palmera en las modalidades de "Ayudas en Especie".	
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General del Distrito Bellavista-La Palmera, Área de Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales, Delegación de Coordinación de Distritos y Desconcentración.
OBJETIVOS OPERATIVOS	La presente línea tiene por objetivo la financiación, mediante "ayudas en especie", de los gastos correspondientes a la realización de actividades que tengan por objeto facilitar la participación de la ciudadanía en la vida pública, económica, cultural y social, fomentando la convivencia y contribuyendo a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	<p>De conformidad con el artículo 22.2 de la Ley, 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 16 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP nº 161, de 14 de julio de 2005), el procedimiento de concesión sería en régimen de evaluación individualizada, dada su naturaleza excepcional, que pretende fomentar la organización y desarrollo de actividades por las entidades ciudadanas con sede en el ámbito territorial del Distrito Bellavista-La Palmera en cualquier momento del año.</p> <p>Dado que los potenciales beneficiarios de las ayudas no pueden conocer con antelación la fecha en la que van a realizar la actividad, ni cuando va a surgir la necesidad de hacerlo, no existe posibilidad de efectuar una valoración comparativa entre las solicitudes que se presenten en el marco de un procedimiento de concurrencia competitiva.</p> <p>Por ello, no puede establecerse otro elemento de prelación entre sí que el temporal, esto es, la fecha de presentación de la solicitud, entendiéndose por tal</p>


16

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1o1OAAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	16/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1o1OAAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	16/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL


Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:17	
Observaciones		Página	16/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			

282


Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	282/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

	cuando esté correcta y completa, y estableciendo unos límites cuantitativos en relación con los conceptos subvencionables a los que puede optar cada entidad para cada uno de los tipos de actividades.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las bases que se aprueben: - Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Bellavista- La Palmera y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberá reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.
FINANCIACIÓN	Los costes que generen la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 70220.92401.48900. La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 28.500,00€. Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones


17

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1o1OAAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	17/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1o1OAAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	17/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:17	
Observaciones		Página	17/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			


283

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	283/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			


ANEXO
DISTRITO CASCO ANTIGUO

LÍNEA 1: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Casco Antiguo en las modalidades de "Gastos de Funcionamiento".	
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General del Distrito Casco Antiguo, Área de Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales, Delegación de Coordinación de Distritos y Desconcentración.
OBJETIVOS OPERATIVOS	<p>La presente línea tiene por objetivo la concesión de subvenciones para sufragar gastos generales de funcionamiento de entidades ciudadanas que realicen actividades de interés social o de promoción de una finalidad pública, en el marco competencial atribuido al Casco Antiguo.</p> <p>La finalidad que se persigue es contribuir al fortalecimiento del tejido social, la promoción de la calidad de vida y el bienestar de la ciudadanía, fortalecer y consolidar el movimiento asociativo fomentando el desarrollo de actividades por las distintas entidades ciudadanas en orden a la participación ciudadana.</p> <p>Los gastos generales de funcionamiento a subvencionar serán exclusivamente los que se establezcan en las bases de la convocatoria, deberán estar referidos al año 2019 y constar como tales en el presupuesto general de ingresos y gastos para 2019 de la entidad.</p>
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	<p>De conformidad con lo establecido en el art. 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones el procedimiento de concesión de subvenciones en concurrencia se iniciará de oficio y será el ordinario.</p> <p>La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I de la Ley General de Subvenciones y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los</p>


18

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1o1OAAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	18/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1o1OAAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	18/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL


Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:48:17	
Observaciones		Página	18/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			

284


Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

	<p>órganos que tengan asignada dicha competencia.</p> <p>Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	<p>Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las bases que se aprueben:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Casco Antiguo y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberá reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.
FINANCIACIÓN	<p>Los costes que generen la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 70211.33402.48900 y 70211.92401.48900.</p> <p>La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 42.000,00€.</p> <p>Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.</p>
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos


19

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	19/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	19/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:17	
Observaciones		Página	19/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			


285

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	285/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			


EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones

LÍNEA 2: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Casco Antiguo en las modalidades de "Ayudas en Especie".	
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General del Distrito Casco Antiguo, Área de Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales, Delegación de Coordinación de Distritos y Desconcentración.
OBJETIVOS OPERATIVOS	La presente línea tiene por objetivo la financiación, mediante "ayudas en especie", de los gastos correspondientes a la realización de actividades que tengan por objeto facilitar la participación de la ciudadanía en la vida pública, económica, cultural y social, fomentando la convivencia y contribuyendo a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	<p>De conformidad con el artículo 22.2 de la Ley, 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 16 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP nº 161, de 14 de julio de 2005), el procedimiento de concesión sería en régimen de evaluación individualizada, dada su naturaleza excepcional, que pretende fomentar la organización y desarrollo de actividades por las entidades ciudadanas con sede en el ámbito territorial del Distrito Casco Antiguo en cualquier momento del año.</p> <p>Dado que los potenciales beneficiarios de las ayudas no pueden conocer con antelación la fecha en la que van a realizar la actividad, ni cuando va a surgir la necesidad de hacerlo, no existe posibilidad de efectuar una valoración comparativa entre las solicitudes que se presenten en el marco de un procedimiento de concurrencia competitiva.</p> <p>Por ello, no puede establecerse otro elemento de prelación entre sí que el temporal, esto es, la fecha de presentación de la solicitud, entendiéndose por tal</p>


20

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	20/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	20/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL


Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:17	
Observaciones		Página	20/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			

286


Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castañero Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	286/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

	cuando esté correcta y completa, y estableciendo unos límites cuantitativos en relación con los conceptos subvencionables a los que puede optar cada entidad para cada uno de los tipos de actividades.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las bases que se aprueben: - Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Casco Antiguo y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberá reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.
FINANCIACIÓN	Los costes que generen la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 70211.33402.48900. La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 36.000,00€. Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones


21

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1o10AAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	21/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1o10AAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	21/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:17	
Observaciones		Página	21/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			


287

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	287/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			


ANEXO
DISTRITO CERRO-AMATE

LÍNEA 1: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Cerro-Amate en las modalidades de "Gastos de Funcionamiento".	
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General del Distrito Cerro-Amate, Área de Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales, Delegación de Coordinación de Distritos y Desconcentración.
OBJETIVOS OPERATIVOS	<p>La presente línea tiene por objetivo la concesión de subvenciones para sufragar gastos generales de funcionamiento de entidades ciudadanas que realicen actividades de interés social o de promoción de una finalidad pública, en el marco competencial atribuido al Distrito Cerro Amate.</p> <p>La finalidad que se persigue es contribuir al fortalecimiento del tejido social, la promoción de la calidad de vida y el bienestar de la ciudadanía, fortalecer y consolidar el movimiento asociativo fomentando el desarrollo de actividades por las distintas entidades ciudadanas en orden a la participación ciudadana.</p> <p>Los gastos generales de funcionamiento a subvencionar serán exclusivamente los que se establezcan en las bases de la convocatoria, deberán estar referidos al año 2019 y constar como tales en el presupuesto general de ingresos y gastos para 2019 de la entidad.</p>
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	<p>De conformidad con lo establecido en el art. 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones el procedimiento de concesión de subvenciones en concurrencia se iniciará de oficio y será el ordinario.</p> <p>La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I de la Ley General de Subvenciones y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los</p>


22

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1o10AAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	22/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1o10AAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	22/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL


Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:48:17	
Observaciones		Página	22/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			

288


Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

	<p>órganos que tengan asignada dicha competencia.</p> <p>Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	<p>Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las bases que se aprueben:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Cerro-Amate y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberá reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.
FINANCIACIÓN	<p>Los costes que generen la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 70214.92401.48900</p> <p>La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 20.000,00€.</p> <p>Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.</p>
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos


23

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	23/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	23/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:17	
Observaciones		Página	23/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			


289

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	289/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			


EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones

LÍNEA 2: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Cerro-Amate en las modalidades de "Ayudas en Especie".	
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General del Distrito Cerro-Amate, Área de Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales, Delegación de Coordinación de Distritos y Desconcentración.
OBJETIVOS OPERATIVOS	La presente línea tiene por objetivo la financiación, mediante "ayudas en especie", de los gastos correspondientes a la realización de actividades que tengan por objeto facilitar la participación de la ciudadanía en la vida pública, económica, cultural y social, fomentando la convivencia y contribuyendo a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	<p>De conformidad con el artículo 22.2 de la Ley, 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 16 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP nº 161, de 14 de julio de 2005), el procedimiento de concesión sería en régimen de evaluación individualizada, dada su naturaleza excepcional, que pretende fomentar la organización y desarrollo de actividades por las entidades ciudadanas con sede en el ámbito territorial del Distrito Cerro Amate en cualquier momento del año.</p> <p>Dado que los potenciales beneficiarios de las ayudas no pueden conocer con antelación la fecha en la que van a realizar la actividad, ni cuando va a surgir la necesidad de hacerlo, no existe posibilidad de efectuar una valoración comparativa entre las solicitudes que se presenten en el marco de un procedimiento de concurrencia competitiva.</p> <p>Por ello, no puede establecerse otro elemento de prelación entre sí que el temporal, esto es, la fecha de presentación de la solicitud, entendiéndose por tal</p>


24

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1o10AAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	24/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1o10AAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	24/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL


Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:17	
Observaciones		Página	24/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			

290


Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castañero Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	290/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

	cuando esté correcta y completa, y estableciendo unos límites cuantitativos en relación con los conceptos subvencionables a los que puede optar cada entidad para cada uno de los tipos de actividades.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	<p>Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las bases que se aprueben:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Cerro-Amate y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberá reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención. - Centros docentes o AMPAS de Centros de educación infantil, primaria y secundaria, de carácter público, o privados en régimen de concierto, ubicados en el Distrito Cerro-Amate.
FINANCIACIÓN	<p>Los costes que generen la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 70214.92401.48900.</p> <p>La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 65.000,00€.</p> <p>Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.</p>
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los


25

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	25/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	25/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:48:17	
Observaciones		Página	25/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			

291


Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	291/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

APLICABLE	procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones


LÍNEA 3: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Cerro-Amate en las modalidades de "Mejora de la Participación Social de Mujeres".

ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General del Distrito Cerro-Amate, Área de Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales, Delegación de Coordinación de Distritos y Desconcentración.
OBJETIVOS OPERATIVOS	<p>La presente línea tiene por objeto fomentar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos con el desarrollo de proyectos específicos, que persigan mejorar la participación social de mujeres, priorizando las que se encuentren en alguna de estas situaciones: discapacidad, infancia y adolescencia, personas mayores, inmigrantes, toxicómanas o drogodependientes, así como en situación o riesgo de exclusión social.</p> <p>La finalidad principal de esta línea de subvención es fomentar proyectos por los que se incremente la participación social de los mencionados colectivos, promoviendo así una mejora en su conocimiento y acceso a los recursos, en orden a la optimización de los mismos.</p> <p>Los proyectos enmarcados en esta modalidad versarán sobre el fomento de la participación de las mujeres en los asuntos públicos, la convivencia entre diferentes entidades ciudadanas, la creación de redes y, en general, actividades de utilidad pública en interés social que tengan por destinatarios los colectivos antes descritos.</p> <p>En consecuencia, y a título enunciativo podrán financiarse proyectos o actividades tales como, cursos de formación de líderes vecinales, fomento de la convivencia de entidades ciudadanas, talleres de habilidades sociales, jornadas, conferencias, actividades que favorezcan la creación de un tejido ciudadano autónomo, actividades de educación medioambiental, etc.</p>


26

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	26/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	26/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL


Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:17	
Observaciones		Página	26/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			

292


Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	<p>De conformidad con lo establecido en el art. 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones el procedimiento de concesión de subvenciones en concurrencia se iniciará de oficio y será el ordinario.</p> <p>La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I de la Ley General de Subvenciones y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia.</p> <p>Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	<p>Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las bases que se aprueben:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Cerro-Amate y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberá reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.
FINANCIACIÓN	Los costes que generen la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la


27

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1o1OAAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	27/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1o1OAAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	27/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:17	
Observaciones		Página	27/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			


293

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	293/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			


	<p>cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 70214.92401.48900</p> <p>La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 5.000,00€.</p> <p>Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.</p>
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	<p>Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.</p>
PLAN DE ACCIÓN	<p>Convocatoria anual de subvenciones</p>

LÍNEA 4: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Cerro-Amate en las modalidades de "Proyectos Específicos".	
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	<p>Dirección General del Distrito Cerro-Amate, Área de Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales, Delegación de Coordinación de Distritos y Desconcentración.</p>
OBJETIVOS OPERATIVOS	<p>La presente línea tiene por objeto fomentar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos con el desarrollo de proyectos específicos que persigan mejorar la participación social de personas y colectivos que se encuentren en alguna de estas situaciones: mujeres, personas con discapacidad, infancia y adolescentes, personas mayores, colectivos de inmigrantes, personas toxicómanas o drogodependientes, así como otros colectivos en situación o riesgo de exclusión social.</p> <p>Los proyectos enmarcados en esta línea versarán sobre el fomento de la participación de los vecino/as en los asuntos públicos; la convivencia entre diferentes entidades ciudadanas, y, en general, actividades de utilidad pública e interés social que tengan por destinatarios los colectivos antes mencionados.</p>


28

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	28/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	28/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL


Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:17	
Observaciones		Página	28/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			

294


Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	294/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	<p>De conformidad con lo establecido en el art. 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones el procedimiento de concesión de subvenciones en concurrencia se iniciará de oficio y será el ordinario.</p> <p>La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I de la Ley General de Subvenciones y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia.</p> <p>Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	<p>Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las bases que se aprueben:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Cerro-Amate y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberá reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.
FINANCIACIÓN	Los costes que generen la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la


29

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1o1OAAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	29/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1o1OAAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	29/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL


Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:17	
Observaciones		Página	29/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			

295


Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

	<p>cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 70214.92401.48900.</p> <p>La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 15.000,00€.</p> <p>Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.</p>
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones.


30

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	30/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	30/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:17	
Observaciones		Página	30/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			

296


Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	296/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

ANEXO


DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA

LÍNEA 1: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca en la modalidad de "Gastos de Funcionamiento".	
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, Área de Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales, Delegación de Coordinación de Distritos y Desconcentración.
OBJETIVOS OPERATIVOS	<p>La presente línea tiene por objetivo la concesión de subvenciones para sufragar gastos generales de funcionamiento de entidades ciudadanas que realicen actividades de interés social o de promoción de una finalidad pública, en el marco competencial atribuido al Distrito Este-Alcosa-Torreblanca.</p> <p>La finalidad que se persigue es contribuir al fortalecimiento del tejido social, la promoción de la calidad de vida y el bienestar de la ciudadanía, fortalecer y consolidar el movimiento asociativo fomentando el desarrollo de actividades por las distintas entidades ciudadanas en orden a la participación ciudadana.</p> <p>Los gastos generales de funcionamiento a subvencionar serán exclusivamente los que se establezcan en las bases de la convocatoria, deberán estar referidos al año 2019 y constar como tales en el presupuesto general de ingresos y gastos para 2019 de la entidad.</p>
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el que se realiza una comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas.</p> <p>La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I del precitado texto normativo y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante</p>


31

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1o1OAAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	31/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1o1OAAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	31/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCnchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:17	
Observaciones		Página	31/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCnchK66QMzEPw==			

297

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

	<p>convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia.</p> <p>La valoración de los proyectos presentados corresponderá a un órgano colegiado constituido al efecto, que formulará la correspondiente propuesta de valoración, de conformidad con los criterios establecidos en la convocatoria, al órgano instructor que elevará propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno.</p> <p>Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	<p>Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las bases que se aprueben:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberá reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.
FINANCIACIÓN	Los costes que generen la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 70219.92401.48900.

32

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22
Observaciones		Página	32/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54
Observaciones		Página	32/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==		



El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:17
Observaciones		Página	32/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==		



298

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13
Observaciones		Página	298/502
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==		




	<p>La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 30.000,00€.</p> <p>Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.</p>
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	<p>Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.</p>
PLAN DE ACCIÓN	<p>Convocatoria anual de subvenciones</p>


LÍNEA 2: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca en las modalidades de A) "Proyectos Específicos" y B) Cabalgata de Reyes Magos, Cruces de Mayo y Veladas.

ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	<p>Dirección General del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, Área de Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales, Delegación de Coordinación de Distritos y Desconcentración.</p>
OBJETIVOS OPERATIVOS	<p>La presente línea tiene por objetivo la concesión de subvenciones destinadas a financiar los gastos correspondientes a sufragar los gastos correspondientes a la realización de actividades ue tengan por objeto facilitar la participación de los ciudadanos en la vida pública, económica, Cultural y social fomentando la convivencia y contribuyendo a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal</p>
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el que se realiza una comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas.</p> <p>La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I del precitado texto normativo y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia.</p>


33

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1o1OAAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	33/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1o1OAAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	33/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:17	
Observaciones		Página	33/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			

299

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	299/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

	<p>La valoración de los proyectos presentados corresponderá a un órgano colegiado constituido al efecto, que formulará la correspondiente propuesta de valoración, de conformidad con los criterios establecidos en la convocatoria, al órgano instructor que elevará propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno.</p> <p>Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	<p>Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las bases que se aprueben:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberá reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.
FINANCIACIÓN	<p>Los costes que generen la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 70219.92401.48900 y 70219.33801.48900 con el siguiente desglose:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Modalidad A): 40.000,00€ - Modalidad B): 9.000,00€ <p>Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos no podrán adquirirse compromisos de gastos</p>

34

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22
Observaciones		Página	34/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54
Observaciones		Página	34/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==		



El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:17
Observaciones		Página	34/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==		



300

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13
Observaciones		Página	300/502
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==		




RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	de cuantía superior a su importe. Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones


LÍNEA 3: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca en la modalidad de "Ayudas en Especie".

ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, Área de Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales, Delegación de Coordinación de Distritos y Desconcentración.
OBJETIVOS OPERATIVOS	La presente línea tiene por objetivo la financiación, mediante "ayudas en especie", de los gastos correspondientes a la realización de actividades que tengan por objeto facilitar la participación de la ciudadanía en la vida pública, económica, cultural y social, fomentando la convivencia y contribuyendo a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	De conformidad con el artículo 22.2 de la Ley, 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 16 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP nº 161, de 14 de julio de 2005), el procedimiento de concesión sería en régimen de evaluación individualizada, dada su naturaleza excepcional, que pretende fomentar la organización y desarrollo de actividades por las entidades ciudadanas con sede en el ámbito territorial del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca en cualquier momento del año. Dado que los potenciales beneficiarios de las ayudas no pueden conocer con antelación la fecha en la que van a realizar la actividad, ni cuando va a surgir la necesidad de hacerlo, no existe posibilidad de efectuar una valoración comparativa entre las solicitudes que se presenten en el marco de un procedimiento de concurrencia competitiva. Por ello, no puede establecerse otro elemento de


35

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1o10AAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	35/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1o10AAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	35/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL


Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:17	
Observaciones		Página	35/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			

301


Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

	<p>relación entre sí que el temporal, esto es, la fecha de presentación de la solicitud, entendiéndose por tal cuando esté correcta y completa, y estableciendo unos límites cuantitativos en relación con los conceptos subvencionables a los que puede optar cada entidad para cada uno de los tipos de actividades.</p> <p>La tramitación del procedimiento se ajustará a lo establecido en la ley anteriormente mencionada y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	<p>Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las bases que se aprueben:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberá reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención. - Asociaciones de Madres y Padres pertenecientes a centros docentes sostenidos con fondos públicos, es decir, tanto públicos como en régimen de concierto educativo ubicados en la demarcación territorial del Distrito que impartan las etapas de educación infantil, primaria y secundaria. Dichos requisitos deberán reunirse desde el momento de la aprobación de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención. Igualmente, deberán estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla
FINANCIACIÓN	Los costes que generen la concesión de las


36

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	36/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	36/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL


Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:17	
Observaciones		Página	36/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			

302


Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	302/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

	<p>subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a las aplicaciones presupuestarias y en las cuantías que se señalan:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 70219.32603.48900: 6.000,00€ - 70219.33402.48900:30.000,00€ <p>Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.</p>
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	<p>Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.</p>
PLAN DE ACCIÓN	<p>Convocatoria anual de subvenciones</p>


37

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	37/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	37/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:48:17	
Observaciones		Página	37/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			

303


Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	303/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

ANEXO


DISTRITO LOS REMEDIOS

LÍNEA 1: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Los Remedios en las modalidades de "Gastos de Funcionamiento".	
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General del Distrito Los Remedios, Área de Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales, Delegación de Coordinación de Distritos y Desconcentración.
OBJETIVOS OPERATIVOS	<p>La presente línea tiene por objetivo la concesión de subvenciones para sufragar gastos generales de funcionamiento de entidades ciudadanas que realicen actividades de interés social o de promoción de una finalidad pública, en el marco competencial atribuido al Distrito Los Remedios.</p> <p>La finalidad que se persigue es contribuir al fortalecimiento del tejido social, la promoción de la calidad de vida y el bienestar de la ciudadanía, fortalecer y consolidar el movimiento asociativo fomentando el desarrollo de actividades por las distintas entidades ciudadanas en orden a la participación ciudadana.</p> <p>Los gastos generales de funcionamiento a subvencionar serán exclusivamente los que se establezcan en las bases de la convocatoria, deberán estar referidos al año 2019 y constar como tales en el presupuesto general de ingresos y gastos para 2019 de la entidad.</p>
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	<p>De conformidad con lo establecido en el art. 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones el procedimiento de concesión de subvenciones en concurrencia se iniciará de oficio y será el ordinario.</p> <p>La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I de la Ley General de Subvenciones y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de</p>


38

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1o1OAAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	38/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1o1OAAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	38/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL


Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:17	
Observaciones		Página	38/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			

304


Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

	<p>Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia.</p> <p>Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	<p>Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las bases que se aprueben:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Los Remedios y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberá reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.
FINANCIACIÓN	<p>Los costes que generen la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 70221.92401.48900.</p> <p>La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 2.000,00€.</p> <p>Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.</p>


39

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	39/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	39/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:17	
Observaciones		Página	39/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			


305

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	305/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			


RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones

LÍNEA 2: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Los Remedios en las modalidades de "Proyectos Específicos".	
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General del Distrito Los Remedios, Área de Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales, Delegación de Coordinación de Distritos y Desconcentración.
OBJETIVOS OPERATIVOS	<p>La presente línea tiene por objeto fomentar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos con el desarrollo de proyectos específicos que persigan mejorar la participación social de personas y colectivos que se encuentren en alguna de estas situaciones: mujeres, personas con discapacidad, infancia y adolescentes, personas mayores, colectivos de inmigrantes, personas toxicómanas o drogodependientes, así como otros colectivos en situación o riesgo de exclusión social.</p> <p>Los proyectos enmarcados en esta línea versarán sobre el fomento de la participación de los vecinos/as en los asuntos públicos; la convivencia entre diferentes entidades ciudadanas, y, en general, actividades de utilidad pública e interés social que tengan por destinatarios los colectivos antes mencionados.</p>
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	<p>De conformidad con lo establecido en el art. 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones el procedimiento de concesión de subvenciones en concurrencia se iniciará de oficio y será el ordinario.</p> <p>La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I de la Ley General de Subvenciones y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante</p>


40

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	40/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	40/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL


Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:17	
Observaciones		Página	40/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			

306


Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	306/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

	<p>convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia.</p> <p>Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	<p>Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las bases que se aprueben:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Los Remedios y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberá reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.
FINANCIACIÓN	<p>Los costes que generen la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 70221.92401.48900.</p> <p>La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 8.000,00€.</p> <p>Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.</p>


41

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	41/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	41/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL


Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:17	
Observaciones		Página	41/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			

307


Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	307/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones


42

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	42/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	42/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:48:17	
Observaciones		Página	42/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			

308


Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	308/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

ANEXO
DISTRITO MACARENA

LÍNEA 1: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Macarena en las modalidades de "Gastos de Funcionamiento".	
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General del Distrito Macarena, Área de Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales, Delegación de Coordinación de Distritos y Desconcentración.
OBJETIVOS OPERATIVOS	<p>La presente línea tiene por objetivo la concesión de subvenciones para sufragar gastos generales de funcionamiento de entidades ciudadanas que realicen actividades de interés social o de promoción de una finalidad pública, en el marco competencial atribuido al Distrito Macarena.</p> <p>La finalidad que se persigue es contribuir al fortalecimiento del tejido social, la promoción de la calidad de vida y el bienestar de la ciudadanía, fortalecer y consolidar el movimiento asociativo fomentando el desarrollo de actividades por las distintas entidades ciudadanas en orden a la participación ciudadana.</p> <p>Los gastos generales de funcionamiento a subvencionar serán exclusivamente los que se establezcan en las bases de la convocatoria, deberán estar referidos al año 2019 y constar como tales en el presupuesto general de ingresos y gastos para 2019 de la entidad.</p>
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	<p>De conformidad con lo establecido en el art. 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones el procedimiento de concesión de subvenciones en concurrencia se iniciará de oficio y será el ordinario.</p> <p>La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I de la Ley General de Subvenciones y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los</p>


43

Código Seguro De Verificación:	Estado	Fecha y hora
z9o4Cj3SW1o1OAAo52L4tg==	Firmado	10/12/2018 09:33:22
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	
Observaciones	Página	43/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1o1OAAo52L4tg==	




Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	Estado	Fecha y hora
9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Firmado	14/12/2018 12:27:54
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	
Observaciones	Página	43/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	




El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	Estado	Fecha y hora
S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Firmado	28/12/2018 11:48:17
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	
Observaciones	Página	43/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	




309

Código Seguro De Verificación:	Estado	Fecha y hora
NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Firmado	04/03/2019 11:48:49
Firmado Por	María Carmen Clarisa Castroño Lucas Luis Enrique Flores Dominguez	
Observaciones	Página	309/502
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	




	<p>órganos que tengan asignada dicha competencia.</p> <p>Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	<p>Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las bases que se aprueben:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Macarena y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberá reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.
FINANCIACIÓN	<p>Los costes que generen la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 70216.33801.48900.</p> <p>La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 14.777,00€.</p> <p>Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.</p>
RÉGIMEN DE	Acreditación documental, valoración y comprobación


44

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	44/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	44/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:17	
Observaciones		Página	44/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			


310

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	310/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			


SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones

LÍNEA 2: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Macarena en las modalidades de "Ayudas en Especie".	
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General del Distrito Macarena, Área de Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales, Delegación de Coordinación de Distritos y Desconcentración.
OBJETIVOS OPERATIVOS	La presente línea tiene por objetivo la financiación, mediante "ayudas en especie", de los gastos correspondientes a la realización de actividades que tengan por objeto facilitar la participación de la ciudadanía en la vida pública, económica, cultural y social, fomentando la convivencia y contribuyendo a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	<p>De conformidad con el artículo 22.2 de la Ley, 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 16 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP nº 161, de 14 de julio de 2005), el procedimiento de concesión sería en régimen de evaluación individualizada, dada su naturaleza excepcional, que pretende fomentar la organización y desarrollo de actividades por las entidades ciudadanas con sede en el ámbito territorial del Distrito Macarena en cualquier momento del año.</p> <p>Dado que los potenciales beneficiarios de las ayudas no pueden conocer con antelación la fecha en la que van a realizar la actividad, ni cuando va a surgir la necesidad de hacerlo, no existe posibilidad de efectuar una valoración comparativa entre las solicitudes que se presenten en el marco de un procedimiento de concurrencia competitiva.</p> <p>Por ello, no puede establecerse otro elemento de relación entre sí que el temporal, esto es, la fecha de</p>


45

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1o1OAAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	45/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1o1OAAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	45/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:17	
Observaciones		Página	45/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			

311

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

	presentación de la solicitud, entendiéndose por tal cuando esté correcta y completa, y estableciendo unos límites cuantitativos en relación con los conceptos subvencionables a los que puede optar cada entidad para cada uno de los tipos de actividades.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las bases que se aprueben: <ul style="list-style-type: none"> - Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Macarena y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberá reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.
FINANCIACIÓN	Los costes que generen la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 70212.92401.48900. La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 33.750,00€. Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.

46

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22
Observaciones		Página	46/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54
Observaciones		Página	46/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==		



El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:17
Observaciones		Página	46/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==		



312


Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13
Observaciones		Página	312/502
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==		




PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones
-----------------------	------------------------------------

LÍNEA 3: Subvenciones en especie para sufragar parte de material escolar, dirigida a familias con menores matriculados en la etapa de Educación Primaria, para el curso 2019-2020	
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General del Distrito Macarena, Área de Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales, Delegación de Coordinación de Distritos y Desconcentración.
OBJETIVOS OPERATIVOS	<p>La presente línea de subvención tiene por objeto la concesión de ayudas en especie destinadas a familias, con menores en edad escolar, matriculados en el próximo curso 2019-2020 en alguno de los colegios públicos o concertados ubicados en el Distrito Macarena, en la etapa de educación primaria y/o que se encuentren empadronados en el Distrito Macarena (caso de que el menor se encuentre empadronado en el Distrito Macarena, pero no esté escolarizado en un centro educativo público o concertado en la etapa de educación primaria perteneciente al Distrito Macarena, ya que por Zona Educativa le corresponda otro Centro de Educación Primaria público o concertado perteneciente a otro Distrito).</p> <p>Están dirigidas a sufragar una pequeña parte de las prestaciones económicas derivadas del inicio del curso escolar 2019/2020, paliando parte del gasto de material de papelería imprescindible para el inicio del próximo curso escolar.</p>
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	<p>De conformidad con lo establecido en el art. 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones el procedimiento de concesión de subvenciones en concurrencia se iniciará de oficio y será el ordinario.</p> <p>La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I de la Ley General de Subvenciones y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia.</p> <p>Con el fin de garantizar la transparencia en el</p>


47

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1o10AAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	47/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1o10AAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	47/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL


Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:17	
Observaciones		Página	47/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			

313


Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

	procedimiento se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	Solo podrán obtener la condición de beneficiarias de estas ayudas en especies, los padre o tutores de menores con edad escolar en la franja comprendida entre los 6 y los 12 años de edad, dentro del ciclo de Educación Primaria, que cumplan los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> - Estar empadronados, la unidad familiar (padres y/o tutores o guardadores legales y menores para los que se solicita la ayuda), en el Distrito Macarena del Ayuntamiento de Sevilla (en el caso de que el menor se encuentre empadronado en el Distrito Macarena, pero no esté escolarizado en un centro educativo público o concertado, en la etapa de educación primaria perteneciente al Distrito Macarena, ya que por Zona Educativa le corresponda otro Centro de Educación Primaria público o concertado perteneciente a otro Distrito. - Estar escolarizado en el curso 2019/2020 en centro públicos o concertados ubicados en el ámbito territorial del Distrito Macarena, en el ciclo de educación primaria.
FINANCIACIÓN	Los costes que generen la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 70212.32603.48900 La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 5.000,00€. Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los


48

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	48/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	48/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:17	
Observaciones		Página	48/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			


314

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	314/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			


	créditos no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones

LÍNEA 4: Concesión de premios correspondientes al Concurso Escolar de Cuento Corto del Distrito Macarena Año 2019.	
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General del Distrito Macarena, Área de Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales, Delegación de Coordinación de Distritos y Desconcentración.
OBJETIVOS OPERATIVOS	La presente línea pretende ofrecer al alumnado de Educación Primaria y Secundaria del Distrito Macarena y a sus familias, actividades culturales y educativas en el marco de la celebración del Día del Libro, fomentar la lectura y la escritura a través de la creación literaria infantil y juvenil, así como dar a conocer las figuras relevantes de nuestra literatura.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	<p>De conformidad con lo establecido en el art. 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones el procedimiento de concesión de subvenciones en concurrencia se iniciará de oficio y será el ordinario.</p> <p>La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I de la Ley General de Subvenciones y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia.</p> <p>Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de</p>


49

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	49/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	49/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL


Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:17	
Observaciones		Página	49/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			

315


Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

	información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	Solo podrá participar el alumnado de Educación Primaria y Secundaria empadronado y/o escolarizado en la demarcación territorial del Distrito Macarena.
FINANCIACIÓN	<p>Los costes que generen la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 70212.33402.48101.</p> <p>La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 1.000,00€.</p> <p>Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.</p>
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones


50

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	50/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	50/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:17	
Observaciones		Página	50/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			


316

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	316/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			


ANEXO
DISTRITO NERVIÓN

LÍNEA 1: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Nervión en la modalidad de "Ayudas en Especie".	
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General del Distrito Nervión, Área de Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales, Delegación de Coordinación de Distritos y Desconcentración.
OBJETIVOS OPERATIVOS	La presente línea tiene por objetivo la financiación, mediante "ayudas en especie", de los gastos correspondientes a la realización de actividades que tengan por objeto facilitar la participación de la ciudadanía en la vida pública, económica, cultural y social, fomentando la convivencia y contribuyendo a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	<p>De conformidad con el artículo 22.2 de la Ley, 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 16 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP nº 161, de 14 de julio de 2005), el procedimiento de concesión sería en régimen de evaluación individualizada, dada su naturaleza excepcional, que pretende fomentar la organización y desarrollo de actividades por las entidades ciudadanas con sede en el ámbito territorial del Distrito Triana en cualquier momento del año.</p> <p>Dado que los potenciales beneficiarios de las ayudas no pueden conocer con antelación la fecha en la que van a realizar la actividad, ni cuando va a surgir la necesidad de hacerlo, no existe posibilidad de efectuar una valoración comparativa entre las solicitudes que se presenten en el marco de un procedimiento de concurrencia competitiva.</p> <p>Por ello, no puede establecerse otro elemento de relación entre sí que el temporal, esto es, la fecha de presentación de la solicitud, entendiéndose por tal cuando esté correcta y completa, y estableciendo unos límites cuantitativos en relación con los conceptos subvencionables a los que puede optar cada entidad para cada uno de los tipos de actividades.</p>


51

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1o1OAAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	51/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1o1OAAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	51/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL


Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:17	
Observaciones		Página	51/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			

317


Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	317/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

	La tramitación del procedimiento se ajustará a lo establecido en la ley anteriormente mencionada y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las bases que se aprueben: - Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Nervión y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberá reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.
FINANCIACIÓN	Los costes que generen la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 70213.33402.48900. La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 55.000,00€. Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones


52

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	52/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	52/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL


Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:17	
Observaciones		Página	52/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			

318


Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	318/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

LÍNEA 2: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Nervión en la modalidad de "Proyectos Específicos".	
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General del Distrito Nervión, Área de Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales, Delegación de Coordinación de Distritos y Desconcentración.
OBJETIVOS OPERATIVOS	
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el que se realiza una comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una relación entre las mismas.</p> <p>La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I del precitado texto normativo y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia.</p> <p>La valoración de los proyectos presentados corresponderá a un órgano colegiado constituido al efecto, que formulará la correspondiente propuesta de valoración, de conformidad con los criterios establecidos en la convocatoria, al órgano instructor que elevará propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno.</p> <p>Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el


53

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1o10AAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	53/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1o10AAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	53/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL


Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:17	
Observaciones		Página	53/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			

319


Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

	periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las bases que se aprueben: - Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Nervión y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberá reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.
FINANCIACIÓN	Los costes que generen la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 70213.33801.48900 La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 20.000,00€. Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones


54

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	54/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	54/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:17	
Observaciones		Página	54/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			


320

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	320/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			


ANEXO
DISTRITO NORTE

LÍNEA 1: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Norte en la modalidad de "Ayudas en Especie".	
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General del Distrito Norte, Área de Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales, Delegación de Coordinación de Distritos y Desconcentración.
OBJETIVOS OPERATIVOS	La presente línea tiene por objetivo la financiación, mediante "ayudas en especie", de los gastos correspondientes a la realización de actividades que tengan por objeto facilitar la participación de la ciudadanía en la vida pública, económica, cultural y social, fomentando la convivencia y contribuyendo a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	<p>De conformidad con el artículo 22.2 de la Ley, 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 16 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP nº 161, de 14 de julio de 2005), el procedimiento de concesión sería en régimen de evaluación individualizada, dada su naturaleza excepcional, que pretende fomentar la organización y desarrollo de actividades por las entidades ciudadanas con sede en el ámbito territorial del Distrito Norte en cualquier momento del año.</p> <p>Dado que los potenciales beneficiarios de las ayudas no pueden conocer con antelación la fecha en la que van a realizar la actividad, ni cuando va a surgir la necesidad de hacerlo, no existe posibilidad de efectuar una valoración comparativa entre las solicitudes que se presenten en el marco de un procedimiento de concurrencia competitiva.</p> <p>Por ello, no puede establecerse otro elemento de prelación entre sí que el temporal, esto es, la fecha de presentación de la solicitud, entendiéndose por tal cuando esté correcta y completa, y estableciendo unos límites cuantitativos en relación con los conceptos subvencionables a los que puede optar cada entidad para cada uno de los tipos de actividades.</p>


55

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1o1OAAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	55/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1o1OAAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	55/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL


Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:17	
Observaciones		Página	55/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			

321


Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

	La tramitación del procedimiento se ajustará a lo establecido en la ley anteriormente mencionada y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las bases que se aprueben: <ul style="list-style-type: none"> - Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Norte y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberá reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.
FINANCIACIÓN	Los costes que generen la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 70217.92401.48900. La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 25.000,00€. Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones


56

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	56/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	56/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL


Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:17	
Observaciones		Página	56/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			

322


Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	322/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

LÍNEA 2: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Norte en la modalidad de "Proyectos Específicos".	
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General del Distrito Norte, Área de Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales, Delegación de Coordinación de Distritos y Desconcentración.
OBJETIVOS OPERATIVOS	La presente línea tiene por objeto fomentar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos con el desarrollo de proyectos específicos que persigan mejorar la participación social de personas y colectivos. Los proyectos enmarcados en esta línea versarán sobre el fomento de la participación de los vecino/as en los asuntos públicos; la convivencia entre diferentes entidades ciudadanas, y, en general, actividades de utilidad pública e interés social.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el que se realiza una comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una relación entre las mismas.</p> <p>La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I del pre citado texto normativo y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia.</p> <p>La valoración de los proyectos presentados corresponderá a un órgano colegiado constituido al efecto, que formulará la correspondiente propuesta de valoración, de conformidad con los criterios establecidos en la convocatoria, al órgano instructor que elevará propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno.</p> <p>Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la</p>


57

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1o1OAAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	57/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1o1OAAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	57/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL


Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:17	
Observaciones		Página	57/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			

323


Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	323/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

	publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el período elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las bases que se aprueben: <ul style="list-style-type: none"> - Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Norte y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberá reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.
FINANCIACIÓN	Los costes que generen la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 70217 92401 48900. La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 28.000,00€. Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones


58

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1o1OAAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	58/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1o1OAAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	58/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:17	
Observaciones		Página	58/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			

324


Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	324/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

ANEXO


DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA

LÍNEA 1: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito San Pablo-Santa Justa en la modalidad de "Gastos de Funcionamiento".	
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General del Distrito San Pablo-Santa Justa, Área de Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales, Delegación de Coordinación de Distritos y Desconcentración.
OBJETIVOS OPERATIVOS	<p>La presente línea tiene por objetivo la concesión de subvenciones para sufragar gastos generales de funcionamiento de entidades ciudadanas que realicen actividades de interés social o de promoción de una finalidad pública, en el marco competencial atribuido al Distrito San Pablo-Santa Justa.</p> <p>La finalidad que se persigue es contribuir al fortalecimiento del tejido social, la promoción de la calidad de vida y el bienestar de la ciudadanía, fortalecer y consolidar el movimiento asociativo fomentando el desarrollo de actividades por las distintas entidades ciudadanas en orden a la participación ciudadana.</p> <p>Los gastos generales de funcionamiento a subvencionar serán exclusivamente los que se establezcan en las bases de la convocatoria, deberán estar referidos al año 2019 y constar como tales en el presupuesto general de ingresos y gastos para 2019 de la entidad.</p>
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el que se realiza una comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una relación entre las mismas.</p> <p>La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I del precitado texto normativo y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante</p>


59

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	59/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	59/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:17	
Observaciones		Página	59/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			

325

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

	<p>convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia.</p> <p>La valoración de los proyectos presentados corresponderá a un órgano colegiado constituido al efecto, que formulará la correspondiente propuesta de valoración, de conformidad con los criterios establecidos en la convocatoria, al órgano instructor que elevará propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno.</p> <p>Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	<p>Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las bases que se aprueben:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito San Pablo-Santa Justa y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberá reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.
FINANCIACIÓN	Los costes que generen la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 70218.33402.48900.

60

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1o1OAAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22
Observaciones		Página	60/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1o1OAAo52L4tg==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54
Observaciones		Página	60/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==		



El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:17
Observaciones		Página	60/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==		



326


Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13
Observaciones		Página	326/502
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==		




	<p>La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 35.492,00€.</p> <p>Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.</p>
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones

LÍNEA 2: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito San Pablo Santa Justa en la modalidad de "Ayudas en Especie".	
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General del Distrito San Pablo-Santa Justa, Área de Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales, Delegación de Coordinación de Distritos y Desconcentración.
OBJETIVOS OPERATIVOS	La presente línea tiene por objetivo la financiación, mediante "ayudas en especie", de los gastos correspondientes a la realización de actividades que tengan por objeto facilitar la participación de la ciudadanía en la vida pública, económica, cultural y social, fomentando la convivencia y contribuyendo a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	De conformidad con el artículo 22.2 de la Ley, 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 16 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP nº 161, de 14 de julio de 2005), el procedimiento de concesión sería en régimen de evaluación individualizada, dada su naturaleza excepcional, que pretende fomentar la organización y desarrollo de actividades por las entidades ciudadanas con sede en el ámbito territorial del Distrito San Pablo- Santa Justa en cualquier momento del año.
	Dado que los potenciales beneficiarios de las ayudas


61

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	61/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	61/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL


Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:17	
Observaciones		Página	61/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			

327


Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	327/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

	<p>no pueden conocer con antelación la fecha en la que van a realizar la actividad, ni cuando va a surgir la necesidad de hacerlo, no existe posibilidad de efectuar una valoración comparativa entre las solicitudes que se presenten en el marco de un procedimiento de concurrencia competitiva.</p> <p>Por ello, no puede establecerse otro elemento de prelación entre sí que el temporal, esto es, la fecha de presentación de la solicitud, entendiéndose por tal cuando esté correcta y completa, y estableciendo unos límites cuantitativos en relación con los conceptos subvencionables a los que puede optar cada entidad para cada uno de los tipos de actividades.</p> <p>La tramitación del procedimiento se ajustará a lo establecido en la ley anteriormente mencionada y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	<p>Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las bases que se aprueben:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito San Pablo-Santa Justa y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberá reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.
FINANCIACIÓN	<p>Los costes que generen la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 70218.33402.48900.</p> <p>La dotación presupuestaria prevista inicialmente para</p>


62

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1o10AAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	62/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1o10AAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	62/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL


Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:17	
Observaciones		Página	62/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			

328


Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	328/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

	la presente línea de subvención asciende al importe de 77.498,98€.
	Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones


63

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	63/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	63/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:48:49	
Observaciones		Página	63/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			


329

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	329/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			


ANEXO
DISTRITO SUR

LÍNEA 1: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Sur para el programa “Conoce Andalucía”.	
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General del Distrito Sur, Área de Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales, Delegación de Coordinación de Distritos y Desconcentración.
OBJETIVOS OPERATIVOS	Promover la participación solidaria de los/ as ciudadanos/ as en organizaciones sin ánimo de lucro, y para favorecer y facilitar el conocimiento de lugares, centros e instituciones de indudable interés educativo, cultural, científico y turístico de nuestra Comunidad y zonas limítrofes.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	<p>De conformidad con el artículo 22.2 de la Ley, 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 16 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP nº 161, de 14 de julio de 2005), el procedimiento de concesión sería en régimen de evaluación individualizada, dada su naturaleza excepcional, que pretende fomentar la organización y desarrollo de actividades por las entidades ciudadanas con sede en el ámbito territorial del Distrito Sur en cualquier momento del año.</p> <p>Dado que los potenciales beneficiarios de las ayudas no pueden conocer con antelación la fecha en la que van a realizar la actividad, ni cuando va a surgir la necesidad de hacerlo, no existe posibilidad de efectuar una valoración comparativa entre las solicitudes que se presenten en el marco de un procedimiento de concurrencia competitiva.</p> <p>Por ello, no puede establecerse otro elemento de prelación entre sí que el temporal, esto es, la fecha de presentación de la solicitud, entendiéndose por tal cuando esté correcta y completa, y estableciendo unos límites cuantitativos en relación con los conceptos subvencionables a los que puede optar cada entidad para cada uno de los tipos de actividades.</p>


64

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1o1OAAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	64/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1o1OAAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	64/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL


Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:17	
Observaciones		Página	64/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			

330


Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

	La tramitación del procedimiento se ajustará a lo establecido en la ley anteriormente mencionada y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las bases que se aprueben: <ul style="list-style-type: none"> - Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Sur y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberá reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención. - Asociaciones de Madres y Padres adscritas a los centros docentes de titularidad pública ubicados en el Distrito Sur que impartan las etapas de Educación Primaria.
FINANCIACIÓN	Los costes que generen la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias y cantidades: <ul style="list-style-type: none"> - 70215.32603.48900. -- 9.000,00€ - 70215.33402.48900. -- 23.500,00€ La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 32.500,00€.
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los


65

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	65/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	65/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:17	
Observaciones		Página	65/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			


331

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	331/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			


APLICABLE	procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones

LÍNEA 2: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Sur para el programa "Animación por Barrios 2019".	
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General del Distrito Sur, Área de Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales, Delegación de Coordinación de Distritos y Desconcentración.
OBJETIVOS OPERATIVOS	Fortalecer y consolidar el movimiento asociativo fomentando el desarrollo de actividades por las distintas entidades y asociaciones ciudadanas en orden a la participación ciudadana.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	<p>De conformidad con el artículo 22.2 de la Ley, 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 16 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP nº 161, de 14 de julio de 2005), el procedimiento de concesión sería en régimen de evaluación individualizada, dada su naturaleza excepcional, que pretende fomentar la organización y desarrollo de actividades por las entidades ciudadanas con sede en el ámbito territorial del Distrito Sur en cualquier momento del año.</p> <p>Dado que los potenciales beneficiarios de las ayudas no pueden conocer con antelación la fecha en la que van a realizar la actividad, ni cuando va a surgir la necesidad de hacerlo, no existe posibilidad de efectuar una valoración comparativa entre las solicitudes que se presenten en el marco de un procedimiento de concurrencia competitiva.</p> <p>Por ello, no puede establecerse otro elemento de prelación entre sí que el temporal, esto es, la fecha de presentación de la solicitud, entendiéndose por tal cuando esté correcta y completa, y estableciendo unos límites cuantitativos en relación con los conceptos subvencionables a los que puede optar cada entidad para cada uno de los tipos de actividades.</p>


66

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	66/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	66/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:17	
Observaciones		Página	66/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			

332

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

	La tramitación del procedimiento se ajustará a lo establecido en la ley anteriormente mencionada y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las bases que se aprueben: <ul style="list-style-type: none"> - Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Sur y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberá reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención. - Asociaciones de Madres y Padres adscritas a los centros docentes de titularidad pública ubicados en el Distrito Sur que impartan las etapas de Educación Primaria.
FINANCIACIÓN	Los costes que generen la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán conforme a las siguientes cantidades con cargo a las aplicaciones presupuestarias: <ul style="list-style-type: none"> - 70215.32603.48900 –15.000,00€ - 70215.33402.48900–21.500,00€ La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 36.500,00€. Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos

67

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22
Observaciones		Página	67/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54
Observaciones		Página	67/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==		



El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:17
Observaciones		Página	67/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==		



333


Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13
Observaciones		Página	333/502
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==		




EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones

LÍNEA 3: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Sur para la XVI edición del Premio de pintura "Alfonso Grosso" 2019."	
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General del Distrito Sur, Área de Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales, Delegación de Coordinación de Distritos y Desconcentración.
OBJETIVOS OPERATIVOS	La finalidad de esta XV Edición del Premio de Pintura "Alfonso Grosso" es contribuir a la promoción y fomento de la pintura, como expresión artística; en correspondencia con las nuevas tecnologías, símbolo de nuestra época, todo ello teniendo siempre como fondo la escenografía sevillana, con sus incomparables plazas, parques y calles.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias del premio mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	Podrán optar al Premio de Pintura "Alfonso Grosso", en su XV Edición, cualquier artista mayor de 18 años.
FINANCIACIÓN	Los costes que generen la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 70215.33801.48101. La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe


68

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	68/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	68/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:17	
Observaciones		Página	68/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			

334


Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

	de 3.100,00€.
	Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria pública de la XV Edición del Premio de pintura "Alfonso Grosso" para el año 2019.


LÍNEA 4: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Sur en la modalidad de "Gastos de Funcionamiento".

ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General del Distrito Sur, Área de Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales, Delegación de Coordinación de Distritos y Desconcentración.
OBJETIVOS OPERATIVOS	<p>La presente línea tiene por objetivo la concesión de subvenciones para sufragar gastos generales de funcionamiento de entidades ciudadanas que realicen actividades de interés social o de promoción de una finalidad pública, en el marco competencial atribuido al Distrito Sur.</p> <p>La finalidad que se persigue es contribuir al fortalecimiento del tejido social, la promoción de la calidad de vida y el bienestar de la ciudadanía, fortalecer y consolidar el movimiento asociativo fomentando el desarrollo de actividades por las distintas entidades ciudadanas en orden a la participación ciudadana.</p> <p>Los gastos generales de funcionamiento a subvencionar serán exclusivamente los que se establezcan en las bases de la convocatoria, deberán estar referidos al año 2019 y constar como tales en el presupuesto general de ingresos y gastos para 2019 de la entidad.</p>
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	De conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de


69

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1o10AAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	69/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1o10AAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	69/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL


Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:17	
Observaciones		Página	69/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			

335


Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	335/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

	<p>Subvenciones el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el que se realiza una comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una relación entre las mismas.</p> <p>La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I del precitado texto normativo y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia.</p> <p>La valoración de los proyectos presentados corresponderá a un órgano colegiado constituido al efecto, que formulará la correspondiente propuesta de valoración, de conformidad con los criterios establecidos en la convocatoria, al órgano instructor que elevará propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno.</p> <p>Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	<p>Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las bases que se aprueben:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Sur y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del


70

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	70/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	70/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:17	
Observaciones		Página	70/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			


336

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	336/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			


	Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberá reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.
FINANCIACIÓN	Los costes que generen la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 70215.33402.48900. La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 13.000,00€. Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones

LÍNEA 5: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Sur para el programa "Empieza el cole Sur 2019".	
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General del Distrito Sur, Área de Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales, Delegación de Coordinación de Distritos y Desconcentración.
OBJETIVOS OPERATIVOS	La presente línea tiene por objeto la concesión de ayudas en especie destinadas a familias con menores empadronados en el Distrito Sur, y matriculados en el curso escolar 2019/2020 en alguno de los Colegio Públicos o Concertados ubicados en el Distrito Sur, en la etapa de Educación Primaria, y están dirigidas a sufragar una pequeña parte de las prestaciones económicas derivadas del gasto en material de papelería imprescindible para el desarrollo del curso escolar.


71

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	71/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	71/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL


Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:17	
Observaciones		Página	71/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			

337


Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	337/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el que se realiza una comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas.</p> <p>La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I del precitado texto normativo y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia.</p> <p>La valoración de los proyectos presentados corresponderá a un órgano colegiado constituido al efecto, que formulará la correspondiente propuesta de valoración, de conformidad con los criterios establecidos en la convocatoria, al órgano instructor que elevará propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno.</p> <p>Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	<p>Podrán ser solicitantes de estas ayudas en especie, los padres o tutores de menores con edad escolar en la franja comprendida entre los 6 y los 12 años de edad, dentro del ciclo de Educación Primaria, que cumplan los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estar empadronados, la unidad familiar (padres y/o tutores o guardadores legales y menores para los que se solicita la ayuda), en el Distrito Sur del Ayuntamiento de Sevilla.


72

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1o1OAAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	72/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1o1OAAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	72/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL


Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:17	
Observaciones		Página	72/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			

338


Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	338/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

	<ul style="list-style-type: none"> - Estar escolarizado en el ciclo de educación primaria, en el curso 2019-2020 en centros públicos o concertados ubicados en el ámbito territorial del Distrito Sur. - No estar pendiente de justificar documentalmente prestaciones concedidas con anterioridad. - No estar incurso en alguna de las causas de prohibición para percibir subvenciones determinadas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, incluyendo hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias con todas las Administraciones Públicas o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. (art. 13.7 LGS).
FINANCIACIÓN	<p>Los costes que generen la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 70215.32603.48900.</p> <p>La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 5.000,00€.</p> <p>Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.</p>
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	<p>Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.</p>
PLAN DE ACCIÓN	<p>Convocatoria pública de subvenciones.</p>


73

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1o1OAAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	73/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1o1OAAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	73/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:17	
Observaciones		Página	73/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			


339

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			


ANEXO
DISTRITO TRIANA

LÍNEA 1: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Triana en la modalidad de "Gastos de Funcionamiento".	
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General del Distrito Triana, Área de Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales, Delegación de Coordinación de Distritos y Desconcentración.
OBJETIVOS OPERATIVOS	<p>La presente línea tiene por objetivo la concesión de subvenciones para sufragar gastos generales de funcionamiento de entidades ciudadanas que realicen actividades de interés social o de promoción de una finalidad pública, en el marco competencial atribuido al Distrito Triana.</p> <p>La finalidad que se persigue es contribuir al fortalecimiento del tejido social, la promoción de la calidad de vida y el bienestar de la ciudadanía, fortalecer y consolidar el movimiento asociativo fomentando el desarrollo de actividades por las distintas entidades ciudadanas en orden a la participación ciudadana.</p> <p>Los gastos generales de funcionamiento a subvencionar serán exclusivamente los que se establezcan en las bases de la convocatoria, deberán estar referidos al año 2019 y constar como tales en el presupuesto general de ingresos y gastos para 2019 de la entidad.</p>
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el que se realiza una comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una relación entre las mismas.</p> <p>La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I del pre citado texto normativo y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante</p>


74

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	74/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	74/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL


Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:17	
Observaciones		Página	74/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			

340


Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

	<p>convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia.</p> <p>La valoración de los proyectos presentados corresponderá a un órgano colegiado constituido al efecto, que formulará la correspondiente propuesta de valoración, de conformidad con los criterios establecidos en la convocatoria, al órgano instructor que elevará propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno.</p> <p>Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	<p>Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las bases que se aprueben:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Triana y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberá reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.
FINANCIACIÓN	<p>Los costes que generen la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 70216.33801.48900.</p> <p>La dotación presupuestaria prevista inicialmente para</p>


75

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	75/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	75/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:48:17	
Observaciones		Página	75/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			


341

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	341/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			


	la presente línea de subvención asciende al importe de 12.564,00€.
	Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones

LÍNEA 2: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Triana en la modalidad de "Ayudas en Especie".	
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General del Distrito Triana, Área de Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales, Delegación de Coordinación de Distritos y Desconcentración.
OBJETIVOS OPERATIVOS	La presente línea tiene por objetivo la financiación, mediante "ayudas en especie", de los gastos correspondientes a la realización de actividades que tengan por objeto facilitar la participación de la ciudadanía en la vida pública, económica, cultural y social, fomentando la convivencia y contribuyendo a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	De conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el que se realiza una comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una relación entre las mismas. La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I del precitado texto normativo y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de


76

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1o1OAAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	76/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1o1OAAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	76/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL


Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:17	
Observaciones		Página	76/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			

342


Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	342/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

	<p>Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia.</p> <p>La valoración de los proyectos presentados corresponderá a un órgano colegiado constituido al efecto, que formulará la correspondiente propuesta de valoración, de conformidad con los criterios establecidos en la convocatoria, al órgano instructor que elevará propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno.</p> <p>Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	<p>Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las bases que se aprueben:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Triana y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberá reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.
FINANCIACIÓN	<p>Los costes que generen la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 70216.33801.48900.</p> <p>La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 15.560,46€.</p>


77

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	77/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	77/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:17	
Observaciones		Página	77/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			


343

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	343/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			


	Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones

LÍNEA 3: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Triana en la modalidad de "Proyectos Específicos".	
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General del Distrito Triana , Área de Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales, Delegación de Coordinación de Distritos y Desconcentración.
OBJETIVOS OPERATIVOS	<p>La presente línea tiene por objeto fomentar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos con el desarrollo de proyectos específicos que persigan mejorar la participación social de personas y colectivos que se encuentren en alguna de estas situaciones: mujeres, personas con discapacidad, infancia y adolescentes, personas mayores, colectivos de inmigrantes, personas toxicómanas o drogodependientes, así como otros colectivos en situación o riesgo de exclusión social.</p> <p>Los proyectos enmarcados en esta línea versarán sobre el fomento de la participación de los vecino/as en los asuntos públicos; la convivencia entre diferentes entidades ciudadanas, y, en general, actividades de utilidad pública e interés social que tengan por destinatarios los colectivos antes mencionados.</p>
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	De conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el que se realiza una comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una relación entre las mismas.


78

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1o10AAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	78/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1o10AAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	78/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL


Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:17	
Observaciones		Página	78/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			

344


Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

	<p>La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I del precitado texto normativo y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia.</p> <p>La valoración de los proyectos presentados corresponderá a un órgano colegiado constituido al efecto, que formulará la correspondiente propuesta de valoración, de conformidad con los criterios establecidos en la convocatoria, al órgano instructor que elevará propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno.</p> <p>Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	<p>Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las bases que se aprueben:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Triana y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberá reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.
FINANCIACIÓN	Los costes que generen la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto


79

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1o1OAAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	79/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1o1OAAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	79/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL


Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:17	
Observaciones		Página	79/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			

345


Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	345/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

	<p>general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 70216.33801.48900.</p> <p>La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 8.000,00€.</p> <p>Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.</p>
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	<p>Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.</p>
PLAN DE ACCIÓN	<p>Convocatoria anual de subvenciones</p>


80

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	80/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	80/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:48:17	
Observaciones		Página	80/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			

346


Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	346/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

ANEXO
SERVICIO DE EDUCACIÓN


LÍNEA 1: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación municipal en las modalidades de “Proyectos Específicos Educación”:	
<ul style="list-style-type: none"> - MODALIDAD A: REDUCCIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR - MODALIDAD B: SEVILLA CIUDAD EDUCADORA - MODALIDAD C: APOYO COMUNIDAD EDUCATIVA 	
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General de Educación y Edificios Municipales, perteneciente al Área de Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales.
OBJETIVOS OPERATIVOS	<p>El Área de Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales convoca un programa de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, dirigido a entidades, asociaciones, federaciones y confederaciones, sin ánimo de lucro, que trabajen en el ámbito educativo y/o de su promoción, de la ciudad de Sevilla, legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, con la finalidad de realizar proyectos, programas y actividades educativas que tengan por objeto la ciudad de Sevilla y todas aquellas destinadas a reducir el abandono escolar prematuro.</p> <p>MODALIDAD A: REDUCCIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR Apoyar la realización de proyectos concretos que mejore y potencien el éxito escolar de todo el alumnado a través de programas de apoyo y refuerzo e impulsar medidas de atención a la diversidad destinadas a reducir el abandono escolar prematuro.</p> <p>MODALIDAD B: SEVILLA CIUDAD EDUCADORA Apoyar, difundir y promocionar los proyectos y actuaciones específicos de ámbito ciudad, que tengan como objeto el fomento de la participación de los distintos sectores de la comunidad educativa sevillana, en el desarrollo de iniciativas que mejoren la calidad de la educación en los centros educativos de la ciudad y siempre dentro de los fines de los proyectos municipales de Ciudad Amiga de la Infancia y de Ciudades Educadoras.</p>

1


81

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1o1OAAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	81/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1o1OAAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	81/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:17	
Observaciones		Página	81/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			


347

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			


	<p>MODALIDAD C: APOYO COMUNIDAD EDUCATIVA Esta modalidad tiene como objetivo la concesión de subvenciones para apoyar a la Comunidad Educativa, especialmente las AMPAS para sufragar gastos generales de funcionamiento de la Asociaciones de Madres y Padres de los Centros Públicos de la Ciudad de Sevilla, con el objetivo de potenciar el Asociacionismo y promover la labor que realizan con respecto a los menores en velar por la calidad de la Educación de sus hijos e hijas.</p> <p>Los gastos de funcionamiento serán los estipulados en las bases de la convocatoria referidos al año 2019.</p>
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	<p>De conformidad con lo establecido en el art. 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones el procedimiento de concesión de subvenciones en concurrencia se iniciará de oficio y será el ordinario.</p> <p>La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I de la Ley General de Subvenciones y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia.</p> <p>La valoración de los proyectos presentados corresponderá a un órgano colegiado constituido al efecto, que formulará la correspondiente propuesta de valoración, de conformidad con los criterios establecidos en la convocatoria, al órgano instructor que elevará propuesta de resolución a la Junta de Gobierno.</p> <p>Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las subvenciones otorgadas por el

2


82

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	82/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	82/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:17	
Observaciones		Página	82/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			


348

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	348/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			


	Ayuntamiento de Sevilla tendrán un plazo de desarrollo de las actividades subvencionadas de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	Podrán ser beneficiarios de las subvenciones los Centros Educativos, Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones sin ánimo de lucro, que estén ubicadas y desarrollen sus actividades en el municipio de Sevilla, que estén formal y legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla.
FINANCIACIÓN	<p>Los costes que generen la concesión de las subvenciones incluidas en las distintas líneas contempladas en el presente Plan, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria</p> <p>70302-32603-48900</p> <p>La dotación presupuestaria prevista inicialmente para las distintas modalidades de la presente línea de subvención asciende a la cantidad de 163.000,00€, con el siguiente desglose:</p> <p>MODALIDAD A: REDUCCIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR - Presupuesto total: 60.000,00€</p> <p>MODALIDAD B: SEVILLA CIUDAD EDUCADORA - Presupuesto total: 83.000,00 €</p> <p>MODALIDAD C: APOYO COMUNIDAD EDUCATIVA - Presupuesto total: 20.000,00 €</p> <p>Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos no podrá adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.</p>
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones

3


83

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1o10AAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	83/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1o10AAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	83/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:17	
Observaciones		Página	83/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			


349

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	349/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			


LÍNEA 2: Premios a la trayectoria académica y del alumnado de 4º ESO. Concurso público para hacer explícito el reconocimiento público al alumnado de los centros educativos de Educación Secundaria Obligatoria de la ciudad de Sevilla por su trayectoria académica y personal durante esta etapa educativa correspondiente al curso escolar 2019/ 2020.	
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General de Educación y Edificios Municipales, perteneciente al Área de Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales.
OBJETIVOS OPERATIVOS	El Área de Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales convoca el Premio a la trayectoria académica y personal del alumnado de 4º ESO correspondiente al curso escolar 2018/2019, en régimen de concurrencia competitiva y que tiene como finalidad reconocer y valorar en el alumnado de 4º curso de E.S.O., el esfuerzo y la dedicación al estudio, así como la trayectoria personal, con objeto de estimularles a proseguir su formación en niveles de enseñanza postobligatorios.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	<p>De conformidad con lo establecido en el art. 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones el procedimiento de concesión de subvenciones en concurrencia se iniciará de oficio y será el ordinario.</p> <p>La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I de la Ley General de Subvenciones y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia.</p> <p>La valoración de los proyectos presentados corresponderá a un órgano colegiado constituido al efecto, que formulará la correspondiente propuesta de valoración, de conformidad con los criterios establecidos en la convocatoria, al órgano instructor que elevará propuesta de resolución a la Junta de Gobierno.</p> <p>Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como</p>

4


84

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1o1OAAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	84/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1o1OAAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	84/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL


Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:17	
Observaciones		Página	84/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			

350


Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

	<p>mediante la remisión de información a la Base de datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. Las candidaturas deberán ser presentadas por el Centro Educativo, a propuesta del Claustro de Profesores y previa aprobación por el Consejo Escolar del Centro.</p> <p>La valoración de las candidaturas corresponderá a un órgano colegiado constituido al efecto, conformado por personal del Ayuntamiento de Sevilla y miembros del Consejo Escolar Municipal, que formulará la correspondiente propuesta de los ganadores, de conformidad con los criterios establecidos en la convocatoria, al órgano instructor que elevará propuesta de resolución a la Junta de Gobierno.</p> <p>Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento se dará la preceptiva publicidad a la convocatoria en los canales reglamentarios del Ayuntamiento de Sevilla.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	Año 2019.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	<p>Podrán ser presentadas como candidatos y candidatas a los Premios, cualquier alumno o alumna de un centro educativo sostenido con fondos públicos de la ciudad de Sevilla que, a través de su trayectoria académica y personal haya destacado por su rendimiento académico teniendo en cuenta las calificaciones, su trayectoria personal y su entorno social.</p> <p>Los alumnos/as concursantes deberán ser propuestos/as a instancias del Claustro de Profesores del correspondiente centro educativo. Dicha propuesta deberá ser aprobada necesariamente por el Consejo Escolar del Centro.</p>
FINANCIACIÓN	<p>Los costes que generen estos premios se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 70302-32603-48101</p> <p>La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende a la cantidad 20.000,00 €.</p>


5

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	85/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	85/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:17	
Observaciones		Página	85/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			


351

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	351/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			


	Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos no podrá adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual

6


86

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	86/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	86/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:48:49	
Observaciones		Página	86/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			

352

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	352/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

Expte.: 50/2018

A LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SEVILLA:

El artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece la obligatoriedad del plan estratégico de subvenciones, en el que se deben concretar los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, y dispone que la gestión de las subvenciones se realizará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación; eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante, y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Los artículos 10 a 15 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, regulan los planes estratégicos de subvenciones, indicando que los mismos se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

El artículo 3 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, BOP 14-7-2005, añade la obligación para los órganos del Ayuntamiento de elaborar el plan estratégico de subvenciones en el modelo que la Delegación de Hacienda determine.

En su virtud, de conformidad con el artículo 127.1, apartado g), de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye a la Junta de Gobierno el desarrollo de la gestión económica, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 548, de 30 de julio de 2018, la Teniente de Alcalde que suscribe, como Delegada del Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria, propone la adopción de los siguientes:

ACUERDO


PRIMERO.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria que se adjunta a esta propuesta y figura en el expediente.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que éste celebre.


Sevilla, a la fecha indicada a pie de firma
**LA TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE IGUALDAD, JUVENTUD Y
RELACIONES CON LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA**

Fdo.: Myriam Díaz Rodríguez


1

Código Seguro De Verificación:	YlJeepU/B+nzKhlGxR6kNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	30/11/2018 10:58:19	
Observaciones		Página	1/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YlJeepU/B+nzKhlGxR6kNA==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 05/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	hI7PHWFbxBy6Jdt/UDDIYA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	05/12/2018 12:51:58	
Observaciones		Página	1/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hI7PHWFbxBy6Jdt/UDDIYA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	5/mSZqq7Q6nFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:35	
Observaciones		Página	1/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5/mSZqq7Q6nFGgvnv+pmIQ==			

353

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroñe Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	353/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

MEMORIA

1.- Ámbito subjetivo y competencial

El ámbito subjetivo que abarca el presente Plan Estratégico de Subvenciones es la Dirección General de Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria, dentro del Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria.

El Sr. Alcalde, en la Resolución nº 176, de 19 de marzo de 2018, que refunde la Resoluciones de Alcaldía número 119 y 120, de 5 de marzo de 2018, con la Resolución número 691, de 17 de octubre de 2016, la número 23, de 13 de enero de 2017, la número 255, de 3 de abril de 2017, y la número 516 de 18 de julio de 2017, estableció entre las competencias del Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria, las siguientes:

En materia de Juventud: Políticas en materia de Juventud y ocupación del tiempo libre.

En materia de Relaciones con la Comunidad Universitaria: Universidad, convenios y relación con la comunidad universitaria.

2.- Fundamento y naturaleza jurídicos

El artículo 3 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, BOP 14-7-2005, dispone lo siguiente:


Artículo 3. Plan estratégico de subvenciones.

Los órganos del Ayuntamiento o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones, de acuerdo con el modelo que la Delegación de Hacienda determine, los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su concesión, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.


El control y evaluación de resultados derivados de la aplicación de los planes estratégicos será realizado por la Intervención, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación y seguimiento de las subvenciones que corresponde a los órganos concedentes a que hace referencia el artículo 19.

La Intervención remitirá a la Junta de Gobierno, en la primera sesión que celebre en cada ejercicio natural, informe en relación con las actuaciones


2

Código Seguro De Verificación:	YlJeepU/B+nzKH1GxR6kNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	30/11/2018 10:58:19	
Observaciones		Página	2/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YlJeepU/B+nzKH1GxR6kNA==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 05/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	hI7PHWFbxBy6JDt/UDDIYA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	05/12/2018 12:51:58	
Observaciones		Página	2/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hI7PHWFbxBy6JDt/UDDIYA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	5/mSZqq7Q6nFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:35	
Observaciones		Página	2/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5/mSZqq7Q6nFGgvnv+pmIQ==			

354

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroñe Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	354/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			



Igualdad, Juventud y Relaciones
con la Comunidad Universitaria

practicadas en el ejercicio anterior en el que se hará expresa mención de las comprobaciones efectuadas, en su caso, por los órganos concedentes y conclusiones en cuanto a la consecución de los objetivos y efectos que se pretendían con su concesión.

De dicho informe se dará cuenta en la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos, Central de Contratación e Informática.

Por su parte, el artículo 12.3 del REAL DECRETO 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece:

Los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

3.- Objetivos estratégicos

Los objetivos que persiguen este Plan son los siguientes:

- Establecer y normalizar los principios y bases de ejecución comunes a todas las subvenciones de la Dirección General de Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria, incrementando los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público a subvencionar.
- Que la ciudadanía pueda acceder a las subvenciones con garantías de transparencia, uniformidad de criterio y de libre concurrencia, facilitando a la población todos los datos, cuantías, objetivos, criterios y procedimientos para poder ser población beneficiaria de subvenciones.
- Impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad civil en los distintos ámbitos de gestión municipal de interés concurrente en el campo de la juventud y de las relaciones con la comunidad universitaria.
- Potenciar y dinamizar el desarrollo de proyectos sociales en materia de juventud y de las relaciones con la comunidad universitaria de la ciudad de Sevilla a través de la concesión de ayudas para que diferentes Entidades puedan desarrollar acciones que permitan la consecución de los objetivos básicos de la Delegación de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria.

El centro gestor de estos objetivos será la Dirección General, a través del Servicio de Juventud.

Se establecen dos tipos de subvenciones, unas basadas en la libre concurrencia y otras con carácter de nominativas que se encuentran recogidas en los presupuestos municipales y que se integran en supuestos en los que de acuerdo con la naturaleza

3

Código Seguro De Verificación:	YlJeepU/B+nzKhlGxR6kNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	30/11/2018 10:58:19	
Observaciones		Página	3/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YlJeepU/B+nzKhlGxR6kNA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 05/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	hI7PHWFbxBy6Jdt/UDDIYA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	05/12/2018 12:51:58	
Observaciones		Página	3/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hI7PHWFbxBy6Jdt/UDDIYA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	5/mSZqq7Q6nFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:48:35	
Observaciones		Página	3/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5/mSZqq7Q6nFGgvnv+pmIQ==			

355

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroñe Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	355/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			



Igualdad, Juventud y Relaciones
con la Comunidad Universitaria

de la subvención o el interés público de la misma se requiera un tipo de procedimiento de concesión distinto a la libre concurrencia, de conformidad con la legislación vigente y previa justificación correspondiente.

Para las subvenciones nominativas se firmará un convenio específico donde quedarán marcados los objetivos a conseguir, así como las líneas específicas que interesan subvencionar.

En lo que respecta a las subvenciones de libre concurrencia, se han establecido una serie de criterios de valoración de méritos, de exclusión, de puntuación, para recibir la subvención concreta, la cantidad máxima subvencionable, así como la forma de justificar la acción subvencionada.

Por ello, se llevará a cabo una memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados y memoria económica de costes.

Los objetivos estratégicos generales son:

OBJETIVO 1: SUBVENCIONES LIBRE CONCURRENCIA.

- **Línea 1:** SUBVENCIONES A PROYECTOS E INICIATIVAS JUVENILES QUE SE EJECUTEN DURANTE EL AÑO EN CURSO.
- **Línea 2:** PREMIO JOVEN A LA CULTURA CIENTÍFICA.
- **Línea 3:** PROGRAMA “INMERSIÓN CULTURAL Y LINGÜÍSTICA”.
- **Línea 4:** PROGRAMA “TIEMPO JOVEN”
- **Línea 5:** AYUDAS PARA LA PROMOCION DE LA LECTURA ENTRE LA JUVENTUD.
- **Línea 6:** CERTAMEN CREA SEVILLA JOVEN (BIANUAL).
- **Línea 7:** AYUDAS AL ALQUILER DE VIVIENDAS DIRIGIDAS A LA JUVENTUD SEVILLANA.
- **Línea 8:** TORNEOS DE DEBATE ESCOLAR –CIUDAD DE SEVILLA.
- **Línea 9:** CONCURSO DE GRAFITTI.

OBJETIVO 2: CONVENIOS.

- Línea 1:** ASOCIACIÓN BIENAL DE JÓVENES CREADORES DE EUROPA Y EL MEDITERRANEO (BJCEM)
- Línea 2:** FUNDACIÓN DE MUNICIPIOS PABLO OLAVIDE.

4.- Período de vigencia

El periodo de vigencia será 2018-2020.

Código Seguro De Verificación:	YlJeepU/B+nzKhlGxR6kNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	30/11/2018 10:58:19	
Observaciones		Página	4/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YlJeepU/B+nzKhlGxR6kNA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 05/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	hI7PHWFbxBy6Jdt/UDDIYA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	05/12/2018 12:51:58	
Observaciones		Página	4/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hI7PHWFbxBy6Jdt/UDDIYA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	5/mSZqq7Q6nFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:48:35	
Observaciones		Página	4/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5/mSZqq7Q6nFGgvnv+pmIQ==			

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	356/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			



5.- Aprobación y publicación.

El Plan será aprobado, a propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria, por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, de conformidad con el artículo 127.1 apartado g) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye a este órgano el desarrollo de la gestión económica.

Una vez aprobado por la Junta de Gobierno será remitido al Pleno para su toma de conocimiento en la primera sesión ordinaria que se celebre, de forma análoga a lo indicado en el art. 13 del citado Reglamento estatal de la Ley General de Subvenciones.

Finalmente, en cumplimiento con el art. 16.b) de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la Información del Ayuntamiento de Sevilla, el plan estratégico será remitido, para su publicación, al órgano responsable del Portal de la Transparencia.

6.- Seguimiento y evaluación

El control y seguimiento del presente Plan en el aspecto de control económico y financiero de las subvenciones concedidas es competencia de la Intervención General del Ayuntamiento de Sevilla. El Servicio Juventud emitirá en febrero del siguiente año a la concesión de subvenciones un informe sobre la aplicación del plan, con el siguiente contenido mínimo para cada línea de subvención:

- Cuantificación: enumeración de las solicitudes presentadas, las subvenciones concedidas, las justificadas, las renunciadas y las reintegradas.

A efectos de facilitar que puedan evaluarse e implantarse medidas de promoción de igualdad entre hombres y mujeres, en el caso que la población beneficiaria fuese personas físicas se contabilizarán_diferenciadamente en función de su sexo.

- El grado de cumplimiento de sus objetivos operativos específicos, atendiendo, a los indicadores.
- Los costes efectivamente producidos (obligaciones reconocidas y pagos realizados por aplicación presupuestaria).
- Conclusiones o valoración global.
- Sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones o, si procede, propuesta de modificación del plan vigente.

Código Seguro De Verificación:	YlJeepU/B+nzKHlGxR6kNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	30/11/2018 10:58:19	
Observaciones		Página	5/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YlJeepU/B+nzKHlGxR6kNA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 05/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	hI7PHWFbxBy6JDt/UDDIYA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	05/12/2018 12:51:58	
Observaciones		Página	5/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hI7PHWFbxBy6JDt/UDDIYA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	5/mSZqq7Q6nFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:48:49	
Observaciones		Página	5/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5/mSZqq7Q6nFGgvnv+pmIQ==			

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	357/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

ANEXO I

OBJETIVO 1: SUBVENCIÓN LIBRE CONCURRENCIA.

- Línea de 1: SUBVENCIONES A PROYECTOS E INICIATIVAS JUVENILES QUE SE EJECUTEN DURANTE EL AÑO EN CURSO.

50102 33403 48900	SUBVENCIONES LIBRE CONCURRENCIA	50.000,00(anual)
-------------------	---------------------------------	------------------

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de Juventud. Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria

2. Objetivos operativos:

Apoyar a los agentes o colectivos sevillanos que desarrollen programas y proyectos de actividades culturales, deportivas, de ocio y tiempo libre, formativos, de fomento del asociacionismo y sobre el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones, que favorezcan la participación de la juventud sevillana en la sociedad y su implicación en la mejora de ésta.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

*Subvención de libre concurrencia contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.


Se elabora una convocatoria pública a través de la que se conceden subvenciones, que serán otorgadas con arreglo a los principios de:

- Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.


*Plan de acción:

- Redacción de la convocatoria
- Fiscalización de la misma por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación por la Junta de Gobierno.
- Difusión: Publicación en el Tablón de Edictos electrónico, el BOP, la web municipal y en el Portal de la Transparencia.


6

Código Seguro De Verificación:	YlJeepU/B+nzKH1GxR6kNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	30/11/2018 10:58:19	
Observaciones		Página	6/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YlJeepU/B+nzKH1GxR6kNA==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 05/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	hI7PHWFbxBy6Jdt/UDDIYA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	05/12/2018 12:51:58	
Observaciones		Página	6/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hI7PHWFbxBy6Jdt/UDDIYA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	5/mSZqq7Q6nFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:35	
Observaciones		Página	6/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5/mSZqq7Q6nFGgvnv+pmIQ==			

358

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	358/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			



Igualdad, Juventud y Relaciones
con la Comunidad Universitaria

***Indicadores:**

- Número de solicitudes presentadas.
- Número de participantes a beneficiar directa o indirectamente, segregados por sexo.
- Solicitudes rechazadas.
- Solicitudes fuera de plazo.
- Solicitudes desistidas.
- Difusión a través de medios de comunicación, redes sociales y canales oficiales.
- Número de proyectos presentados.

4. Plazo de ejecución:

2018-2020.

5. Destinatarios a los/las que se dirigen las ayudas:

Entidades y Asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas, que realicen o desarrollen programas y proyectos de actividades culturales, deportivas, de ocio y tiempo libre dirigidas a la población juvenil de Sevilla o realizadas por jóvenes en el término municipal de Sevilla.

6. Costes previsible para su realización:

2018: 50.000euros.

2019: 50.000euros.

2020: 50.000euros.

7. Fuentes de financiación:

Ejercicio 2018-2019-2020.

Partida: 50102 33403 48900.

Importe: 150.000 euros.

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Uso de lenguaje no sexista

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se ha elaborado una convocatoria en la que se han establecido una serie de criterios de valoración de los proyectos, criterios de exclusión, puntuación mínima para recibir las subvenciones, así como la fórmula de distribución de los fondos y la justificación de la acción subvencionada.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

Compatible con otras subvenciones similares.

7

Código Seguro De Verificación:	YlJeepU/B+nzKhlGxR6kNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	30/11/2018 10:58:19	
Observaciones		Página	7/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YlJeepU/B+nzKhlGxR6kNA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 05/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	hI7PHWFbxBy6Jdt/UDDIYA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	05/12/2018 12:51:58	
Observaciones		Página	7/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hI7PHWFbxBy6Jdt/UDDIYA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	5/mSZqq7Q6nFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:48:49	
Observaciones		Página	7/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5/mSZqq7Q6nFGgvnv+pmIQ==			

359

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	359/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			



Igualdad, Juventud y Relaciones
con la Comunidad Universitaria

Línea de subvención 2: PREMIO JOVEN A LA CULTURA CIENTÍFICA

50102 33403 48101	PREMIOS	18.000,00(anual)
-------------------	---------	------------------

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de Juventud. Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria

2. Objetivos operativos:

- Fomentar la vocación investigadora entre la juventud sevillana.
- Promocionar la cultura científica a través de la labor investigadora.
- Reconocer y premiar la labor investigadora de la juventud sevillana vinculada al uso eficiente y sostenible de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones.
- Dar a conocer los trabajos de investigación de estos/as investigadores/as fuera de nuestra ciudad en ámbitos científicos relacionados directamente con los proyectos que estén llevando a cabo y que por tanto sean de especial interés para los/las premiados/as.
- Difundir y poner en valor la labor investigadora de la juventud sevillana en general y la de los/las premiados/as especialmente.
- Mejorar la cultura científica y la actitud racional crítica en la juventud sevillana.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

Se elabora una convocatoria pública a través de la que se conceden los premios, que serán otorgados con arreglo a los principios de:

- Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

***Plan de acción:**

- Redacción de la convocatoria
- Fiscalización de la misma por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.

-Aprobación por la Junta de Gobierno.

-Difusión: Publicación en el Tablón de Edictos electrónico, el BOP, la web municipal y en el Portal de la Transparencia.

***Indicadores:**

- Número de solicitudes presentadas
- Número de participantes a beneficiar directamente, segregado por sexos.

Código Seguro De Verificación:	Y1JeepU/B+nzKhlGxR6kNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	30/11/2018 10:58:19	
Observaciones		Página	8/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Y1JeepU/B+nzKhlGxR6kNA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 05/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	hI7PHWFbxBy6JDt/UDDIYA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	05/12/2018 12:51:58	
Observaciones		Página	8/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hI7PHWFbxBy6JDt/UDDIYA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	5/mSZqq7Q6nFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:35	
Observaciones		Página	8/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5/mSZqq7Q6nFGgvnv+pmIQ==			

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	360/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			



Igualdad, Juventud y Relaciones
con la Comunidad Universitaria

- Solicitudes rechazadas.
- Solicitudes fuera de plazo.
- Solicitudes desistidas.
- Aceptación de las bases.
- Difusión a través de medios de comunicación, redes sociales y canales oficiales.

4. Plazo de ejecución:

2018-2020.

5. Destinatarios/as a los/las que se dirigen las ayudas:

Investigadores/as cuyas edades oscilen entre los 16 y los 30 años y que desarrollen su labor investigadora en Sevilla y provincia.

6. Costes previsible para su realización:

2018: 18.000euros.

2019: 18.000euros.

2020: 18.000euros.

7. Fuentes de financiación:

Ejercicio: 2018-2019-2020.

Partida: 50102 33403 48101.

Importe: 54.000 euros.

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Uso de lenguaje no sexista

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se ha establecido una serie de criterios de puntuación de las investigaciones presentadas, establecimiento de la cuantía de los premios así como la constitución de un Jurado formado por expertos/as para la selección de los/as posibles premiados/as.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

Compatible con otros premios similares, salvo una de las modalidades.

Se solicitarán los informes de no duplicidad y sostenibilidad a las Consejerías competentes de la Junta de Andalucía

Línea de subvención 3: PROGRAMA "INMERSIÓN CULTURAL Y LINGÜÍSTICA".

50102 33403 48102	BECAS	118.000,00(anual)
-------------------	-------	-------------------

9

Código Seguro De Verificación:	YlJeepU/B+nzKhlGxR6kNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	30/11/2018 10:58:19	
Observaciones		Página	9/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YlJeepU/B+nzKhlGxR6kNA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 05/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	hI7PHWFbxBy6Jdt/UDDIYA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	05/12/2018 12:51:58	
Observaciones		Página	9/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hI7PHWFbxBy6Jdt/UDDIYA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	5/mSZqq7Q6nFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:35	
Observaciones		Página	9/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5/mSZqq7Q6nFGgvnv+pmIQ==			

361

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroñ Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	361/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			



Igualdad, Juventud y Relaciones
con la Comunidad Universitaria

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de Juventud. Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria

2. Objetivos operativos:

- Apoyar el desarrollo cultural de los/as jóvenes facilitando visitas culturales en los países de destino.
- Favorecer la agilidad lingüística y estrategias de comunicación eficaz, con becas de estancias en países europeos.
- Ayudar al desarrollo personal y social de la juventud sevillana.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

*Subvención de libre concurrencia contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

Se elabora una convocatoria pública a través de la que se conceden subvenciones en especie, que serán otorgadas con arreglo a los principios de:

- Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

*Plan de acción:

- Redacción de la convocatoria
- Fiscalización de la misma por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación por la Junta de Gobierno.
- Difusión: Publicación en el Tablón de Edictos electrónico, el BOP, la web municipal y en el Portal de la Transparencia.

*Indicadores:

- Número de solicitudes presentadas.
- Número de participantes a beneficiar segregados por edad y sexo.
- Solicitudes no admitidas.
- Solicitudes fuera de plazo.
- Aceptación de las bases.
- Difusión a través de medios de comunicación, redes sociales y canales oficiales.

4. Plazo de ejecución:

2018-2020.

10

Código Seguro De Verificación:	YlJeepU/B+nzKHlGxR6kNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	30/11/2018 10:58:19	
Observaciones		Página	10/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YlJeepU/B+nzKHlGxR6kNA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 05/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	hI7PHWFbxBy6Jdt/UDDIYA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	05/12/2018 12:51:58	
Observaciones		Página	10/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hI7PHWFbxBy6Jdt/UDDIYA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	5/mSZqq7Q6nFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:35	
Observaciones		Página	10/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5/mSZqq7Q6nFGgvnv+pmIQ==			

362

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroñe Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	362/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			



Igualdad, Juventud y Relaciones
con la Comunidad Universitaria

5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:

-Los/las jóvenes destinatarios/as de estas ayudas deben de estar empadronados/as en Sevilla capital con un mínimo de 1 año anterior a la fecha de la publicación de la convocatoria.

-En relación a la edad deben cumplir los siguientes requisitos:

- Para destino de Dublín-grupo Menores de Edad (Juniors):
Tener entre 16 años cumplidos a 16 de julio y no haber cumplido los 18 años a 16 de julio en el año de la convocatoria .
- Para los destinos Dublín y París –grupo Mayores de Edad:
Tener cumplido los 18 años a 16 de julio hasta los 27 años sin cumplir a 16 de julio en el año de la convocatoria .

-Poseer un nivel de idioma acreditado como mínimo del equivalente al A-2 en el idioma del país de destino elegido.

- No haber sido beneficiario de este Programa en ediciones anteriores, en ninguno de los destinos.

6. Costes previsibles para su realización:

-2018: 118.000 euros.
-2019: 118.000 euros.
-2020: 118.000 euros.

7. Fuentes de financiación:

Ejercicio 2018-2019-2020
Partida: 50102 33403 48102
Importe: 354.000 €

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Uso de lenguaje no sexista

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se elabora una convocatoria en la que se han establecido una serie de criterios de valoración, así como un contrato para poder llevar a cabo el programa y la evaluación del mismo realizada por la empresa adjudicataria.

Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados y memoria económica de costes.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

Compatible con otras subvenciones similares.

Código Seguro De Verificación:	YlJeepU/B+nzKhlGxR6kNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	30/11/2018 10:58:19	
Observaciones		Página	11/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YlJeepU/B+nzKhlGxR6kNA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 05/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	hI7PHWFbxBy6Jdt/UDDIYA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	05/12/2018 12:51:58	
Observaciones		Página	11/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hI7PHWFbxBy6Jdt/UDDIYA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	5/mSZqq7Q6nFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:48:49	
Observaciones		Página	11/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5/mSZqq7Q6nFGgvnv+pmIQ==			

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroñe Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	363/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			



Igualdad, Juventud y Relaciones
con la Comunidad Universitaria

Se solicitarán los informes de no duplicidad y sostenibilidad a las Consejerías competentes de la Junta de Andalucía

-Línea de subvención 4: PROGRAMA "TIEMPO JOVEN"

50102 33403 48102	BECAS	48.000,00 (anual)
-------------------	-------	-------------------

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de Juventud. Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria

2. Objetivos operativos:

- Ofrecer a la juventud sevillana un programa de sesiones lingüísticas, dirigido a facilitar un nivel de comprensión y expresión oral y escrita de la lengua inglesa, como alternativa a la ocupación del tiempo libre.
- Alcanzar los niveles de comunicación en lengua inglesa correspondiente al nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL).
- Adquisición de contenidos que permitan su generalización a contextos reales ofreciendo instrumentos que garanticen un desenvolvimiento de la juventud en distintas situaciones (ocio, estudio, trabajo, etc.)

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

*Subvención de libre concurrencia contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

Se elabora una convocatoria pública a través de la que se conceden subvenciones en especie, que serán otorgadas con arreglo a los principios de:

- Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

***Plan de acción:**

- Redacción de la convocatoria
- Fiscalización de la misma por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación por la Junta de Gobierno.
- Difusión: Publicación en el Tablón de Edictos electrónico, el BOP, la web municipal y en el Portal de la Transparencia.

12

Código Seguro De Verificación:	YlJeepU/B+nzKhlGxR6kNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	30/11/2018 10:58:19	
Observaciones		Página	12/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YlJeepU/B+nzKhlGxR6kNA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 05/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	hI7PHWFbxBy6Jdt/UDDIYA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	05/12/2018 12:51:58	
Observaciones		Página	12/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hI7PHWFbxBy6Jdt/UDDIYA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	5/mSZqq7Q6nFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:48:35	
Observaciones		Página	12/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5/mSZqq7Q6nFGgvnv+pmIQ==			

364

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroñ Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	364/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			



Igualdad, Juventud y Relaciones
con la Comunidad Universitaria

***Indicadores:**

- Número de solicitudes presentadas.
- Número de participantes a beneficiar segregados por edad y sexo.
- Solicitudes rechazadas.
- Solicitudes desistidas.
- Solicitudes fuera de plazo.
- Aceptación de las bases.
- Difusión a través de medios de comunicación, redes sociales y canales oficiales.

4. Plazo de ejecución:

2018-2020.

5. Destinatarios a los/las que se dirigen las ayudas:

Los/las jóvenes destinatarios de estas ayudas deben reunir los siguientes requisitos:

- Estar empadronados/as en Sevilla capital con un mínimo de 1 año anterior a la fecha de la publicación de la convocatoria.
- Tener entre 16 años y 26 años cumplidos a fecha de entrega de la solicitud de la Convocatoria.
- No haber tenido ni tener condición de becario del Ministerio con competencia en materia de universidades, durante algún curso de grado que estuviera estudiando en una Universidad Pública de Andalucía.

6. Costes previsible para su realización:

- 2018: 48.000 euros.
- 2019: 48.000 euros.
- 2020: 48.000 euros.

7. Fuentes de financiación:

Ejercicios: 2018- 2019-2020
Partida: 50102.33403.48102
Importe: 144.000 €.

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Uso de lenguaje no sexista

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se elabora una convocatoria en la que se han establecido una serie de criterios de, valoración, así como un contrato para poder llevar a cabo el programa y la evaluación del mismo realizada por la empresa adjudicataria.
Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados y memoria económica de costes.

13

Código Seguro De Verificación:	YlJeepU/B+nzKhlGxR6kNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	30/11/2018 10:58:19	
Observaciones		Página	13/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YlJeepU/B+nzKhlGxR6kNA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 05/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	hI7PHWFbxBy6Jdt/UDDIYA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	05/12/2018 12:51:58	
Observaciones		Página	13/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hI7PHWFbxBy6Jdt/UDDIYA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	5/mSZqq7Q6nFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:48:49	
Observaciones		Página	13/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5/mSZqq7Q6nFGgvnv+pmIQ==			

365

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroñ Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	365/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			



Igualdad, Juventud y Relaciones
con la Comunidad Universitaria

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

Incompatible con las becas del Ministerio con competencia en materia de universidades, durante algún curso de grado que estuviera estudiando en una Universidad Pública de Andalucía.

Se solicitarán los informes de no duplicidad y sostenibilidad a las Consejerías competentes de la Junta de Andalucía

Línea de subvención 5: AYUDAS PARA LA PROMOCION DE LA LECTURA ENTRE LA JUVENTUD.

50102.33403.48900	SUBVENCIONES LIBRE CONCURRENCIA	33.000,00(ANUAL)
-------------------	---------------------------------	------------------

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de Juventud. Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la comunidad Universitaria

2. Objetivos operativos:

-Potenciar la lectura como alternativa de ocio a la ocupación del tiempo libre entre la juventud.

-Contribuir a fomentar el hábito de la lectura como vehículo de creación, de comunicación, conocimiento, integración, etc.

-Favorecer la adquisición de libros, como medio de contribución al desarrollo personal y formación de la juventud.

-Formar, consolidar en el hábito lector como forma de disfrute y diversión entre los/las jóvenes de nuestra ciudad.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

*Subvención de libre concurrencia contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

Se elabora una convocatoria pública a través de la que se conceden subvenciones, que serán otorgadas con arreglo a los principios de:

- Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

*Plan de acción:

-Redacción de la convocatoria

-Fiscalización de la misma por la Intervención Municipal.

14

Código Seguro De Verificación:	YlJeepU/B+nzKhlGxR6kNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	30/11/2018 10:58:19	
Observaciones		Página	14/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YlJeepU/B+nzKhlGxR6kNA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 05/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	hI7PHWFbxBy6Jdt/UDDIYA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	05/12/2018 12:51:58	
Observaciones		Página	14/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hI7PHWFbxBy6Jdt/UDDIYA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	5/mSZqq7Q6nFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:48:49	
Observaciones		Página	14/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5/mSZqq7Q6nFGgvnv+pmIQ==			

366

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroñe Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	366/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			



Igualdad, Juventud y Relaciones
con la Comunidad Universitaria

- Retención de crédito.
- Aprobación por la Junta de Gobierno.
- Difusión: Publicación en el Tablón de Edictos electrónico, el BOP, la web municipal y en el Portal de la Transparencia.

***Indicadores:**

- Número de solicitudes presentadas.
- Número de participantes a beneficiar segregados por edad y sexo.
- Solicitudes no admitidas.
- Solicitudes desistidas.
- Solicitudes fuera de plazo.
- Aceptación de las bases.
- Difusión a través de medios de comunicación, redes sociales y canales oficiales.

4. Plazo de ejecución: vigencia del plan

2018-2020.

5. Destinatarios a los/las que se dirigen las ayudas:

Los destinatarios de estas ayudas serán las personas jóvenes que reúnan los siguientes requisitos:

- Estar empadronados/as en Sevilla capital con un mínimo de 1 año anterior a la fecha de la publicación de la convocatoria.
- Tener la edad comprendida entre los 14 y 26 años durante el año de la convocatoria.

6. Costes previsible para su realización:

- 2018: 33.000 euros.
- 2019: 33.000 euros.
- 2020: 33.000 euros.

7. Fuentes de financiación:

Ejercicio 2018-2020
Partida: 50102.33403.48900
Importe: 99.000 €

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Uso de lenguaje no sexista

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se elabora una convocatoria en la que se han establecido una serie de criterios de valoración, criterios de exclusión y la justificación de la materia subvencionada.

15

Código Seguro De Verificación:	YlJeepU/B+nzKhlGxR6kNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	30/11/2018 10:58:19	
Observaciones		Página	15/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YlJeepU/B+nzKhlGxR6kNA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 05/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	hI7PHWFbxBy6Jdt/UDDIYA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	05/12/2018 12:51:58	
Observaciones		Página	15/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hI7PHWFbxBy6Jdt/UDDIYA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	5/mSZqq7Q6nFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:48:49	
Observaciones		Página	15/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5/mSZqq7Q6nFGgvnv+pmIQ==			

367

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroñ Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	367/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			



Igualdad, Juventud y Relaciones
con la Comunidad Universitaria

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas para otorgar las ayudas:

No hay duplicidad.

Línea de subvención 6: CERTAMEN CREA SEVILLA JOVEN (BIANUAL)

50102.33403.48101	PREMIOS	30.000,00(Bianual)
-------------------	---------	--------------------

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de Juventud. Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria

2. Objetivos operativos:

- Fomentar la creatividad, la expresividad y las inquietudes artísticas de nuestros/as jóvenes artistas.
- Apoyar a los/as jóvenes autores/as en las diferentes modalidades de participación.
- Difundir y dar a conocer las obras de la joven creación sevillana.
- Ofrecer a los ganadores/as la oportunidad de participación en eventos nacionales e internacionales como el Circuito Nacional de Jóvenes Creadores o la Bienal de Jóvenes Creadores de Europa y el Mediterráneo así como en todos aquellos organizados por el Ayuntamiento de Sevilla.
- Promocionar la ciudad de Sevilla como oportunidad, motor y fuente de creatividad: Una ciudad dinámica, plural, con una amplia visión del arte, y contemporánea. Un lugar de encuentro para jóvenes creadores/as y movimientos artísticos de vanguardia.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

*Subvención de libre concurrencia contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

Se elabora una convocatoria pública a través de la que se conceden los premios, que serán otorgadas con arreglo a los principios de:

- Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

*Plan de acción:

- Redacción de la convocatoria
- Fiscalización de la misma por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación por la Junta de Gobierno.
- Difusión: Publicación en el Tablón de Edictos electrónico, el BOP, la web municipal y en el Portal de la Transparencia.

16

Código Seguro De Verificación:	Y1JeepU/B+nzKHLGxR6kNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	30/11/2018 10:58:19	
Observaciones		Página	16/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Y1JeepU/B+nzKHLGxR6kNA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 05/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	hI7PHWFbxBy6Jdt/UDDIYA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	05/12/2018 12:51:58	
Observaciones		Página	16/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hI7PHWFbxBy6Jdt/UDDIYA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	5/mSZqq7Q6nFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:48:49	
Observaciones		Página	16/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5/mSZqq7Q6nFGgvnv+pmIQ==			

368

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroñe Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	368/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			



Igualdad, Juventud y Relaciones
con la Comunidad Universitaria

***Indicadores:**

- Número de solicitudes presentadas.
- Número de participantes a beneficiar segregados por edad y sexo.
- Solicitudes no admitidas.
- Solicitudes desistidas.
- Solicitudes fuera de plazo.
- Aceptación de las bases.
- Difusión a través de medios de comunicación, redes sociales y canales oficiales.

4. Plazo de ejecución: vigencia del plan

2018-2020.

5. Destinatarios a los/las que se dirigen las ayudas:

Los solicitantes de esta convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos

- La edad deberá estar comprendida entre los 16 y los 30 años inclusive, en la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.
- Deberán estar, al menos, en una de las siguientes situaciones (indistintamente):
 - Haber nacido en Sevilla capital o provincia de Sevilla.
 - Ser residente o estar empadronado/da, con un mínimo de un año de antigüedad, en cualquier municipio sevillano.
 - Cursar estudios en algún centro educativo sevillano.
 - Trabajar en cualquier empresa con sede social en la provincia de Sevilla.
- No podrán participar en la misma modalidad aquellos/as que fueron premiados/as en la misma.
- Las solicitudes de participación podrán ser tanto individual como grupal en cuyo caso se deberá nombrar a uno/a de ellos/as como su representante.

6. Costes previsible para su realización:

-2018: 30.000 euros.
-2020: 30.000 euros.

7. Fuentes de financiación:

Ejercicio 2018-2020
Partida: 50102.33403.48101
Importe: 60.000 €

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Uso de lenguaje no sexista.

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se establece una serie de criterios de puntuación de las obras presentadas, establecimiento de la cuantía de los premios así como la constitución de un Jurado formado por expertos/as para la selección de los posibles premiados/as.

17

Código Seguro De Verificación:	YlJeepU/B+nzKhlGxR6kNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	30/11/2018 10:58:19	
Observaciones		Página	17/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YlJeepU/B+nzKhlGxR6kNA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 05/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	hI7PHWFbxBy6Jdt/UDDIYA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	05/12/2018 12:51:58	
Observaciones		Página	17/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hI7PHWFbxBy6Jdt/UDDIYA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	5/mSZqq7Q6nFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:35	
Observaciones		Página	17/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5/mSZqq7Q6nFGgvnv+pmIQ==			

369

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroñe Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	369/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			



Igualdad, Juventud y Relaciones
con la Comunidad Universitaria

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas para otorgar las ayudas.

No hay duplicidad.

Línea de subvención 7: AYUDAS AL ALQUILER DE VIVIENDAS DIRIGIDAS A LA JUVENTUD SEVILLANA.

50102.33403.48900	AYUDAS A JOVENES. PLAN DE VIVIENDA JOVEN	300.000,00(ANUAL)
-------------------	--	-------------------

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de Juventud. Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria

2. Objetivos operativos:

- Apoyar a la juventud de 18 a 35 años en su proceso de emancipación e incorporación al mundo adulto.
- Promover, entre la población joven, el acceso a una vivienda en régimen de alquiler en todas las zonas de la ciudad de Sevilla.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

*Subvención de libre concurrencia contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

Se elabora una convocatoria pública a través de la que se conceden subvenciones, que serán otorgadas con arreglo a los principios de:

- Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

*Plan de acción:

- Redacción de la convocatoria
- Fiscalización de la misma por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación por la Junta de Gobierno.
- Difusión: Publicación en el Tablón de Edictos electrónico, el BOP, la web municipal y en el Portal de la Transparencia.

*Indicadores:

- Número de solicitudes presentadas.
- Número de participantes a beneficiar segregados por edad y sexo.
- Solicitudes no admitidas.
- Solicitudes desistidas.
- Solicitudes fuera de plazo.

18

Código Seguro De Verificación:	YlJeepU/B+nzKH1GxR6kNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	30/11/2018 10:58:19	
Observaciones		Página	18/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YlJeepU/B+nzKH1GxR6kNA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 05/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	hI7PHWFbxBy6Jdt/UDDIYA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	05/12/2018 12:51:58	
Observaciones		Página	18/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hI7PHWFbxBy6Jdt/UDDIYA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	5/mSZqq7Q6nFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:48:49	
Observaciones		Página	18/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5/mSZqq7Q6nFGgvnv+pmIQ==			

370

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroñe Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	370/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			



Igualdad, Juventud y Relaciones
con la Comunidad Universitaria

- Aceptación de las bases.
- Difusión a través de medios de comunicación, redes sociales y canales oficiales.

4. Plazo de ejecución: vigencia del plan

2018-2020.

5. Destinatarios a los/las que se dirigen las ayudas:

Personas físicas o unidades de convivencia que, en el momento de presentación de la correspondiente instancia, cumplan los siguientes requisitos específicos:

- a) Ser titular del contrato de alquiler del piso para el que se solicita la subvención.
- b) Todas las personas de la Unidad de Convivencia deberán tener una edad mayor de 18 años y menor de 35 años al inicio de la Convocatoria, exceptuándose los menores dependientes que cohabiten en dicha Unidad de Convivencia. A los efectos de esta convocatoria se entiende por Unidad de Convivencia el conjunto de personas que estén empadronadas en la vivienda

(existan o no lazos familiares) cuyo alquiler se pretenda subvencionar. En ningún caso ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad de convivencia.

Si en el certificado de empadronamiento aparecen personas no incluidas en la solicitud, se acreditará mediante certificado municipal que dichas personas no residen en la vivienda.

c) Que ninguna persona componente de la unidad de convivencia posea vivienda en propiedad.

d) Todas las personas de la unidad de convivencia deberán estar empadronadas en el término municipal de Sevilla y en la vivienda objeto de subvención.

e) La suma de los ingresos de la unidad de convivencia no podrán superar 3,5 veces el IPREM.

f) Todas las personas de la unidad de convivencia tendrán que estar al corriente de pagos con el Ayuntamiento de Sevilla, así como en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

g) No estar disfrutando simultáneamente de ninguna ayuda o subvención de alquiler de cualquier administración pública.

h) No existir vinculación familiar con quien arrienda, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, por parte de ninguna de las personas que habitan la vivienda.

6. Costes previsible para su realización:

-2018: 300.000 euros.

-2019: 300.000 euros.

-2020: 300.000 euros.

7. Fuentes de financiación:

Ejercicio 2018-2019-2020

19

Código Seguro De Verificación:	YlJeepU/B+nzKH1GxR6kNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	30/11/2018 10:58:19	
Observaciones		Página	19/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YlJeepU/B+nzKH1GxR6kNA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 05/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	hI7PHWFbxBy6JDt/UDDIYA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	05/12/2018 12:51:58	
Observaciones		Página	19/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hI7PHWFbxBy6JDt/UDDIYA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	5/mSZqq7Q6nFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:35	
Observaciones		Página	19/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5/mSZqq7Q6nFGgvnv+pmIQ==			

371

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroñ Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	371/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			



Igualdad, Juventud y Relaciones
con la Comunidad Universitaria

Partida: 50102.33403.48902

Importe: 900.000 €

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Uso de lenguaje no sexista

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se elabora una convocatoria en la que se han establecido una serie de criterios de valoración, criterios de exclusión y la justificación de la materia subvencionada.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

Se solicitarán los informes de no duplicidad y sostenibilidad financiera a las Consejerías competentes de la Junta de Andalucía

Línea de subvención 8: TORNEOS DE DEBATE ESCOLAR-CIUDAD DE SEVILLA.

50102 33403 48101	PREMIOS	18.000,00(anual)
-------------------	---------	------------------

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de Juventud. Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria

2. Objetivos operativos:

- Mejorar el análisis de la información recibida por los/las jóvenes alumnos de los IES de Sevilla.
- Aumentar la capacidad argumentación en las expresiones orales de los/las jóvenes alumnos de los IES de Sevilla.
- Fomentar el trabajo en equipo de los/las jóvenes alumnos de los IES de Sevilla.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

*Subvención de libre concurrencia que se incluirá en el Presupuesto municipal para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

Se elaborará una convocatoria pública a través de la que se conceden los premios, que serán otorgadas con arreglo a los principios de:

- Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

20

Código Seguro De Verificación:	YlJeepU/B+nzKH1GxR6kNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	30/11/2018 10:58:19	
Observaciones		Página	20/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YlJeepU/B+nzKH1GxR6kNA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 05/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	hI7PHWFbxBy6Jdt/UDDIYA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	05/12/2018 12:51:58	
Observaciones		Página	20/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hI7PHWFbxBy6Jdt/UDDIYA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	5/mSZqq7Q6nFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:48:49	
Observaciones		Página	20/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5/mSZqq7Q6nFGgvnv+pmIQ==			

372

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	372/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			



Igualdad, Juventud y Relaciones
con la Comunidad Universitaria

***Plan de acción:**

- Redacción de la convocatoria
- Fiscalización de la misma por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación por la Junta de Gobierno.
- Difusión: Publicación en el Tablón de Edictos electrónico, el BOP, la web municipal y en el Portal de la Transparencia.

***Indicadores:**

- Número de solicitudes presentadas
- Número de participantes a beneficiar directa o indirectamente, segregado por sexos.
- Solicitudes rechazadas.
- Solicitudes fuera de plazo.
- Solicitudes desistidas.
- Aceptación de las bases.
- Difusión a través de medios de comunicación, redes sociales y canales oficiales.

4. Plazo de ejecución:

2019-2020.

5. Destinatarios a los/las que se dirigen las ayudas:

Los/las jóvenes alumnos de los IES de Sevilla escolarizados en Educación Secundaria Obligatoria (3º y 4º), Formación Profesional de Grado Medio y Bachillerato) que participaran a través de los Centros donde estén matriculados.

6. Costes previsibles para su realización:

2019: 6.000 euros
2020: 6.000 euros.

7. Fuentes de financiación:

Ejercicio: 2019-2020.
Partida: 50102 33403 48101.
Importe: 12.000 euros.

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Uso de lenguaje no sexista

21

Código Seguro De Verificación:	YlJeepU/B+nzKHLGxR6kNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	30/11/2018 10:58:19	
Observaciones		Página	21/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YlJeepU/B+nzKHLGxR6kNA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 05/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	hI7PHWFbxBy6JDt/UDDIYA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	05/12/2018 12:51:58	
Observaciones		Página	21/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hI7PHWFbxBy6JDt/UDDIYA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	5/mSZqq7Q6nFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:48:49	
Observaciones		Página	21/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5/mSZqq7Q6nFGgvnv+pmIQ==			

373

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	373/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			



Igualdad, Juventud y Relaciones
con la Comunidad Universitaria

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se ha establecido una serie de fases del torneo, criterios de puntuación del torneo, establecimiento de la cuantía de los premios así como la constitución de un Jurado formado por expertos/as para la selección de los/las posibles premiados/as.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

Compatible con otros premios similares.

Se solicitarán los informes de no duplicidad y sostenibilidad a las Consejerías competentes de la Junta de Andalucía

Línea de subvención 9: CONCURSO DE GRAFFITI

50102.33403.48101	PREMIOS	6.000,00(anual)
-------------------	---------	-----------------

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de Juventud. Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria

2. Objetivos operativos:

- Acercar el graffiti como modalidad artística a los centros Educativos de Sevilla.
- Fomentar la creatividad y la expresividad artísticas del alumnado de los Centros Educativos.
- Desarrollar en la juventud valores como la solidaridad, diversidad e igualdad en la juventud sevillana potenciando el graffiti como medio de expresión artística y ocio constructivo.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

*Subvención de libre concurrencia que se incluirá en el Presupuesto municipal para su aprobación el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

Se elaborará una convocatoria pública a través de la que se conceden los premios, que serán otorgadas con arreglo a los principios de:

- Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

*Plan de acción:

-Redacción de la convocatoria

22

Código Seguro De Verificación:	YlJeepU/B+nzKHLGxR6kNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	30/11/2018 10:58:19	
Observaciones		Página	22/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YlJeepU/B+nzKHLGxR6kNA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 05/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	hI7PHWFbxBy6Jdt/UDDIYA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	05/12/2018 12:51:58	
Observaciones		Página	22/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hI7PHWFbxBy6Jdt/UDDIYA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	5/mSZqq7Q6nFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:35	
Observaciones		Página	22/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5/mSZqq7Q6nFGgvnv+pmIQ==			

374

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			



Igualdad, Juventud y Relaciones
con la Comunidad Universitaria

- Fiscalización de la misma por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación por la Junta de Gobierno.
- Difusión: Publicación en el Tablón de Edictos electrónico, el BOP, la web municipal y en el Portal de la Transparencia.

***Indicadores:**

- Número de solicitudes presentadas.
- Número de participantes a beneficiar segregados por edad y sexo.
- Solicitudes no admitidas.
- Solicitudes desistidas.
- Solicitudes fuera de plazo.
- Aceptación de las bases.
- Difusión a través de medios de comunicación, redes sociales y canales oficiales.

4. Plazo de ejecución: vigencia del plan

2019-2020.

5. Destinatarios a los/las que se dirigen las ayudas:

Los solicitantes de esta convocatoria serán los centros Educativos de la ciudad de Sevilla.

6. Costes previsibles para su realización:

- 2019: 6.000 euros.
- 2020: 6.000 euros.

7. Fuentes de financiación:

Ejercicio 2019-2020
Partida: 50102.33403.48101
Importe: 12.000 €

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Uso de lenguaje no sexista

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se ha establecido una serie de criterios de puntuación de las obras presentadas, establecimiento de la cuantía de los premios así como la constitución de un Jurado formado por expertos/as para la selección de los posibles premiados/as.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas para otorgar las ayudas.

23

Código Seguro De Verificación:	YlJeepU/B+nzKhlGxR6kNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	30/11/2018 10:58:19	
Observaciones		Página	23/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YlJeepU/B+nzKhlGxR6kNA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 05/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	hI7PHWFbxBy6Jdt/UDDIYA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	05/12/2018 12:51:58	
Observaciones		Página	23/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hI7PHWFbxBy6Jdt/UDDIYA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	5/mSZqq7Q6nFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:48:35	
Observaciones		Página	23/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5/mSZqq7Q6nFGgvnv+pmIQ==			

375

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroñ Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	375/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			



Igualdad, Juventud y Relaciones
con la Comunidad Universitaria
No hay duplicidad.

OBJETIVO 2: CONVENIOS.

-Línea 1: ASOCIACIÓN BIENAL DE JÓVENES CREADORES DE EUROPA Y EL MEDITERRANEO (BJCEM)

50102 33403 49101	CUOTA ASOCIACIÓN BIENAL DE JÓVENES CREADORES DE EUROPA Y EL MEDITERRANEO (BJCEM)	2.365,00(ANUAL)
-------------------	--	-----------------

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de Juventud. Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la comunidad Universitaria

2. Objetivos operativos:

Favorecer y desarrollar la producción artística y cultural a nivel internacional de los/las jóvenes artistas sevillanos/as, así como propiciar el intercambio entre ellos/as para su promoción a escala europea.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

*Subvención nominativa contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

La colaboración económica objeto de esta subvención de concesión directa está prevista de forma nominativa en el Presupuesto del Ayuntamiento, regulada por la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre; por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla de 16 de junio de 2006.

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno aprobó, en sesión celebrada el 29 de mayo de 2.002, su adhesión a la Asociación Internacional "Bial de Jóvenes Creadores de Europa y el Mediterráneo" (BJCEM en adelante) entidad sin ánimo. En el artículo nº9 de los Estatutos de la mencionada institución, la BJCEM establece la composición y competencias de la Asamblea General, indicando que: "La Asamblea General establece el montante de las cotizaciones, que son ajustadas anualmente sobre la base de la media ponderada de variación del Índice de precios al consumo".

*Plan de acción:

- Presentación de la documentación necesaria para el abono de la cuota anual
- Fiscalización de la cuota por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Resolución de pago de dicha cuota.

24

Código Seguro De Verificación:	YlJeepU/B+nzKhlGxR6kNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	30/11/2018 10:58:19	
Observaciones		Página	24/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YlJeepU/B+nzKhlGxR6kNA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 05/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	hI7PHWFbxBy6Jdt/UDDIYA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	05/12/2018 12:51:58	
Observaciones		Página	24/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hI7PHWFbxBy6Jdt/UDDIYA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	5/mSZqq7Q6nFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:48:49	
Observaciones		Página	24/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5/mSZqq7Q6nFGgvnv+pmIQ==			

376

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroñe Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	376/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			



Igualdad, Juventud y Relaciones
con la Comunidad Universitaria

***Indicadores:**

- Número de actuaciones realizadas por la Entidad.
- Número de participantes a beneficiar directa o indirectamente, segregados por edad y sexo.

4. Plazo de ejecución: vigencia del plan

2018-2020.

5. Destinatarios a los/las que se dirigen las ayudas:

Población de Sevilla.

6. Costes previsibles para su realización:

-2018: 2.365 euros.
-2019: 2.365 euros.
-2020: 2.365 euros.

7. Fuentes de financiación:

Ejercicio 2018-2020
Partida: 50102 33403 49101.
Importe: 2018: 2.365 €
Importe: 2019: 2.365 €
Importe 2020: 2.365 €
Total: 7.095,00 €

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Uso de lenguaje no sexista

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se solicitará toda la documentación necesaria.
Comprobación mediante documentación técnica y económica de las acciones ejecutadas para el cumplimiento de la participación del Excmo Ayuntamiento de Sevilla en los eventos organizados por la Entidad.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

No hay duplicidad.

-Línea 2: FUNDACIÓN DE MUNICIPIOS PABLO OLAVIDE.

50102 33403 48201	CUOTAS FUNDACIÓN DE MUNICIPIOS PABLO OLAVIDE.	6.600,00(ANUAL)
-------------------	---	-----------------

25

Código Seguro De Verificación:	YlJeepU/B+nzKHlGxR6kNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	30/11/2018 10:58:19	
Observaciones		Página	25/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YlJeepU/B+nzKHlGxR6kNA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 05/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	hI7PHWFbxBy6Jdt/UDDIYA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	05/12/2018 12:51:58	
Observaciones		Página	25/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hI7PHWFbxBy6Jdt/UDDIYA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	5/mSZqq7Q6nFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:35	
Observaciones		Página	25/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5/mSZqq7Q6nFGgvnv+pmIQ==			

377

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	377/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			



Igualdad, Juventud y Relaciones
con la Comunidad Universitaria

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de Juventud. Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la comunidad Universitaria

2. Objetivos operativos:

- Realización de actividades de promoción y desarrollo de la relación entre la vida universitaria y la local.
- Apoyo al desarrollo educativo e investigador.
- Complementar el desarrollo cultural, social y técnico de las/los universitarios/as.
- Promocionar la ciencia y la investigación científica.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

*Subvención nominativa contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

La colaboración económica objeto de esta subvención de concesión directa está prevista de forma nominativa en el Presupuesto del Ayuntamiento, regulada por la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre; por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla de 16 de junio de 2006.

El Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria, celebrada el 19 de julio de 2.000, aprobó su adhesión como miembro fundador patrocinador de la Fundación de Municipios Pablo Olavide, promovida por esta Universidad sevillana. En la misma sesión plenaria, se aprobó también la conformidad a sus estatutos y el nombramiento del Alcalde de Sevilla como su representante

*Plan de acción:

- Presentación de la documentación necesaria para el abono de la cuota anual
- Fiscalización de la cuota por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Resolución de pago de dicha cuota.

*Indicadores:

- Número de actuaciones realizadas por la Entidad.
- Número de participantes a beneficiar directa o indirectamente, segregados por edad y sexo.

4. Plazo de ejecución: vigencia del plan

2018-2020.

5. Destinatarios a los/las que se dirigen las ayudas:

Población de Sevilla.

26

Código Seguro De Verificación:	YlJeepU/B+nzKhlGxR6kNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	30/11/2018 10:58:19	
Observaciones		Página	26/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YlJeepU/B+nzKhlGxR6kNA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 05/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	hI7PHWFbxBy6Jdt/UDDIYA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	05/12/2018 12:51:58	
Observaciones		Página	26/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hI7PHWFbxBy6Jdt/UDDIYA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	5/mSZqq7Q6nFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:35	
Observaciones		Página	26/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5/mSZqq7Q6nFGgvnv+pmIQ==			

378

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	378/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			



Igualdad, Juventud y Relaciones
con la Comunidad Universitaria

6. Costes previsible para su realización:

-2018: 6.600 euros.
-2019: 6.600 euros.
-2020: 6.600 euros.

7. Fuentes de financiación:

Ejercicio 2018-2020
Partida: 50102 33403 48201
Importe: 2018: 6.600 €
Importe: 2019: 6.600 €
Importe 2020: 6.600 €
Total: 19.800,00 €

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Uso de lenguaje no sexista

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se solicitará toda la documentación necesaria para el abono de la cuota.
Comprobación mediante documentación técnica y económica de las acciones ejecutadas para el cumplimiento de la participación del Excmo Ayuntamiento de Sevilla en los eventos organizados por la Entidad.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

No hay duplicidad.

27

Código Seguro De Verificación:	YlJeepU/B+nzKhlGxR6kNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	30/11/2018 10:58:19	
Observaciones		Página	27/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YlJeepU/B+nzKhlGxR6kNA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 05/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	hI7PHWFbxBy6Jdt/UDDIYA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	05/12/2018 12:51:58	
Observaciones		Página	27/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hI7PHWFbxBy6Jdt/UDDIYA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	5/mSZqq7Q6nFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:48:49	
Observaciones		Página	27/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5/mSZqq7Q6nFGgvnv+pmIQ==			

379

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	379/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

Expte.:138/2018

A LA JUNTA DE GOBIERNO

El Plan Estratégico de Subvenciones (2018-2020) se enmarca en el ámbito de actuación de la Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social y dentro de la citada Área de Bienestar Social y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Encuentra su marco legislativo y competencial en los Artículos 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Artículos 10 a 15 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; Artículo 3 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP 14-7-2005).- Cualquier otra norma sectorial que por su ámbito sea de aplicación. Este plan tiene carácter programático y su contenido no crea ni derechos ni obligaciones y su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo en todo caso a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio, así como al cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, en virtud de los artículos 12.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y 3 del Reglamento de subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla.


Los objetivos que ese pretender conseguir con las líneas a subvencionar incluidas en el mencionado Plan son: el Fomento del desarrollo económico y social a través del fomento del empleo ; el Fomento y Mejora de la Empleabilidad; el Fomento de la formación profesional para el empleo; el Impulso y apoyo a la integración laboral de los colectivos más desfavorecidos, el Impulso y apoyo a la integración laboral a las personas que viven en las zonas con Planes Integrales aprobados por el Ayuntamiento de Sevilla; la Promoción, difusión y desarrollo de proyectos de Economía Social; la Promoción, difusión y desarrollo de proyectos de Innovación Social; Fomento de proyectos que mejoren la calidad en el empleo; Promoción de proyectos generadores de Empleo; Mejorar los mecanismos de acceso al mercado laboral.

Por todo lo expuesto, la Delegación Bienestar social y Empleo del Excmo Ayuntamiento de Sevilla, eleva propuesta de aprobación de este Plan Estratégico de Subvenciones (2018-2020) a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla.


Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 548 de 30 de Julio de 2018, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS


PRIMERO.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social que se adjunta a la presente propuesta formando parte de la misma.

Código Seguro De Verificación:	+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	13/12/2018 14:24:08	
Observaciones		Página	1/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:58	
Observaciones		Página	1/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	ZyrTWV9w34EpBYSX5uu14Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:48:30	
Observaciones		Página	1/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZyrTWV9w34EpBYSX5uu14Q==			


380

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			


SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

TERCERO.- En cumplimiento del art. 16.b) de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla, remitir los planes estratégicos al órgano responsable del Portal de Transparencia para su publicación en el mismo.


En Sevilla, al día de la fecha indicada, el Teniente de Alcalde Delegado de Bienestar Social y Empleo

Código Seguro De Verificación:	+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	13/12/2018 14:24:08	
Observaciones		Página	2/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:58	
Observaciones		Página	2/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	ZyrTWV9w34EpBYSX5uu14Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:48:49	
Observaciones		Página	2/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZyrTWV9w34EpBYSX5uu14Q==			

381

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	381/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO
DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO Y APOYO A
LA ECONOMÍA E INNOVACIÓN SOCIAL

Pabellón Real, C/ Plaza de América, s/n

MEMORIA PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

DELEGACIÓN BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO Y APOYO A LA ECONOMÍA Y A LA
INNOVACIÓN SOCIAL.

1. Ámbito subjetivo: Competencias

La Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía y a la Innovación Social dentro de la Delegación de Bienestar Social y Empleo, tiene precisado su alcance competencial por Resolución nº176, de 19 de marzo de 2018, que refunde las Resoluciones anteriores y establece: " en materia de empleo y apoyo a la Economía e Innovación Social : Fomento del desarrollo económico y social de la ciudad a través del empleo y del apoyo a la economía social como generadora de empleo estable y de calidad; Programas de Empleo, Fomento y calidad en el empleo, Fomento y mejora de la empleabilidad y de la formación para el empleo; Impulso y apoyo a la integración laboral de los aquellos colectivos que presentan mayores dificultades de inserción laboral, Estimulo y desarrollo de la cohesión social a través de iniciativas de empleo para corregir los desequilibrios territoriales y sociales de la ciudad; Estudios, programas, proyectos y herramientas para la promoción, difusión y desarrollo de la Economía Social y de la Innovación Social, Proyectos Generadores de Empleo, y la coordinación con otras Áreas de Gobierno en estas materias.


Considera el acceso al empleo como eje principal de desarrollo económico y social del municipio y apuesta por la realización de cuantos programas y acciones sean necesarios para mejorar la empleabilidad de las personas, especialmente de aquellas que se encuentran desempleadas y con especiales dificultades para acceder al mercado de trabajo, incorporando más valor añadido e innovación a los proyectos, fomentando la creación de empleo de calidad, mejorando los mecanismos de acceso al mercado de trabajo y elevando los niveles de formación y cualificación profesional, adecuándolos a las necesidades del mercado productivo.

Fomento a través de distintas áreas la cooperación y el trabajo en red con entidades y la promoción de iniciativas dirigidas a la mejora de la calidad de vida de sus habitantes dando solución a sus necesidades sociales, laborales, de convivencia y de diverso tipo.


2. Fundamento y naturaleza jurídicos.

Regulación de los planes estratégicos de subvenciones con referencia a las siguientes normas, o las que en el futuro vinieran a sustituirlas:


- Artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Código Seguro De Verificación:	+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	13/12/2018 14:24:08	
Observaciones		Página	3/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:58	
Observaciones		Página	3/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	ZyrTWV9w34EpBYSX5uu14Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:48:30	
Observaciones		Página	3/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZyrTWV9w34EpBYSX5uu14Q==			

382

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroñe Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	382/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

- Artículos 10 a 15 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Artículo 3 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP 14-7-2005).
- Cualquier otra norma sectorial que por su ámbito sea de aplicación.

Este plan tiene carácter programático y su contenido no crea ni derechos ni obligaciones y su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo en todo caso a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio, así como al cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, en virtud de los artículos 12.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y 3 del Reglamento de subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla.

3. Objetivos estratégicos.


Los objetivos estratégicos que ese pretender conseguir con las líneas a subvencionar son las siguientes:

- a) Fomento del desarrollo económico y social a través del fomento del empleo
- b) Fomento y Mejora de la Empleabilidad
- c) Fomento de la formación profesional para el empleo.
- d) Impulso y apoyo a la integración laboral de los colectivos más desfavorecidos
- e) Impulso y apoyo a la integración laboral a las personas que viven en las zonas con Planes Integrales aprobados por el Ayuntamiento de Sevilla
- f) Promoción, difusión y desarrollo de proyectos de Economía Social.
- g) Promoción, difusión y desarrollo de proyectos de Innovación Social.
- h) Fomento de proyectos que mejoren la calidad en el empleo,
- i) Promoción de proyectos generadores de Empleo,
- j) Mejorar los mecanismos de acceso al mercado laboral


Se establecen dos tipos de subvenciones, unas basadas en la libre concurrencia competitiva y otras de carácter nominativo que se encuentran recogidas en los presupuestos municipales y que se ajustan a los supuestos con la naturaleza de la subvención o el interés público de la misma se requiera un tipo de procedimiento de concesión distinto a la libre concurrencia, de conformidad con la legislación vigente y previa justificación correspondiente.

Para las subvenciones nominativas se firmará un convenio específico donde quedarán marcados los objetivos a conseguir, así como las líneas específicas que interesan subvencionar. Se realizará una memoria explicativa por cada una de las entidades beneficiarias de la subvención nominativa sobre las acciones y objetivos alcanzados y memoria económica de costes.


En lo que respecta a las de libre concurrencia, se han establecido una serie de criterios de valoración de méritos, de exclusión, de puntuación para recibir la subvención concreta, la cantidad máxima subvencionable, así como la forma de justificar la acción subvencionada.


Código Seguro De Verificación:	+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	13/12/2018 14:24:08	
Observaciones		Página	4/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:58	
Observaciones		Página	4/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	ZyrTWV9w34EpBYSX5uu14Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:48:30	
Observaciones		Página	4/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZyrTWV9w34EpBYSX5uu14Q==			

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroñe Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

Por ello, se llevará a cabo una memoria explicativa por cada una de las entidades beneficiarias de la subvención sobre las acciones y objetivos alcanzados y memoria económica de costes.

Las líneas a subvencionar obedecen a los objetivos estratégicos generales y son los siguientes:

- Objetivo 1: Fundación Acción contra el Hambre
- Objetivo 2: Organización sindical Comisiones Obreras
- Objetivo 3: Organización sindical Unión General de Trabajadores.
- Objetivo 4: Fundación Secretariado Gitano
- Objetivo 5: Jóvenes Emplead@s
- Objetivo 6: Sevilla Integra
- Objetivo 7: Proyectos Sociales hacia el Empleo
- Objetivo 8: Fomento del empleo a través de la Innovación Social y Economía Social
- Objetivo-9: Talleres de Empleo
- Objetivo 10: Andalucía Orienta
- Objetivo 11: Iniciativas de Cooperación Local
- Objetivo 12: Programa Operativo Juvenil (Forma Empleo)
- Objetivo 13: Programa Operativo de Formación y Empleo (Redes+)
- Objetivo 14: Transferencia a Emvisesa
- Objetivo 15: Plan de Fomento de Empleo Agrario

Los objetivos perseguidos están coordinados con las políticas del resto de Administraciones públicas competentes en la materia, de forma que se producen duplicidades y se guarde la coherencia necesaria para garantizar la máxima efectividad de la política de Fomento de Empleo.

4. Período de vigencia.


El período de vigencia de este Plan es 2018-2020

5. Aprobación y publicación.


El órgano competente para su aprobación, el cual será, a propuesta del teniente de alcalde delegado de Bienestar Social y Empleo por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, de conformidad con el artículo 127.1 apartado g) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye a este órgano el desarrollo de la gestión económica.

Este plan estratégico una vez aprobados por la Junta de Gobierno deberán ser remitidos al Pleno para su toma de conocimiento en la primera sesión ordinaria que se celebre, de forma análoga a lo indicado en el art. 13 del citado Reglamento estatal de la Ley General de Subvenciones.


Finalmente, en cumplimiento con el art. 16.b) de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla, los planes estratégicos aprobados deberán remitirse al órgano responsable del Portal de Transparencia para su publicación en el mismo.


Código Seguro De Verificación:	+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	13/12/2018 14:24:08	
Observaciones		Página	5/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:58	
Observaciones		Página	5/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	ZyrTWV9w34EpBYSX5uu14Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:30	
Observaciones		Página	5/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZyrTWV9w34EpBYSX5uu14Q==			

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	384/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

6. Seguimiento y evaluación del plan

El control y seguimiento del presente Plan en el aspecto de control económico y financiero de las subvenciones concedidas es competencia de la Intervención General del Ayuntamiento de Sevilla.

Los Servicios de Programas de Empleo y Administración de Empleo gestores de las subvenciones emitirán conjuntamente cada año, antes del 30 de abril, un informe sobre la aplicación del plan, con el siguiente contenido mínimo para cada línea de subvención:

- Cuantificación: enumeración de las solicitudes presentadas, las subvenciones concedidas, las justificadas, las renunciadas, las reintegradas, y demás magnitudes que se estimen procedentes.


A efectos de facilitar que puedan evaluarse e implantarse medidas de promoción de igualdad entre hombres y mujeres, en el supuesto de que los beneficiarios fuesen personas físicas se contabilizarán diferenciadamente en función de su sexo. En este caso así mismo los beneficiarios se cuantificarán por tramos de edad.

-El grado de cumplimiento de sus objetivos operativos específicos, atendiendo, en caso de que se hubiesen definido, a los indicadores.


-Los costes efectivamente producidos (obligaciones reconocidas y pagos realizados por aplicación presupuestaria)

-Conclusiones o valoración global.


- Sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones, o en su caso, propuesta de modificación del plan vigente.

Código Seguro De Verificación:	+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	13/12/2018 14:24:08	
Observaciones		Página	6/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:58	
Observaciones		Página	6/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	ZyrTWV9w34EpBYSX5uu14Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:48:30	
Observaciones		Página	6/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZyrTWV9w34EpBYSX5uu14Q==			

385

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	385/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO
DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO Y APOYO A
LA ECONOMÍA E INNOVACIÓN SOCIAL

Pabellón Real, C/ Plaza de América, s/n

ANEXO I.

LÍNEAS DE SUBVENCIÓN DEL OBJETIVO 1: Fundación Acción Contra el Hambre

Línea de subvención 1: Programa Vives Emplea

Convenio con la Fundación Acción contra el Hambre para el desarrollo del programa Vives Emplea basado en un modelo de intervención a través de la búsqueda de empleo grupal y de la mejora de la empleabilidad.

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio Programas de Empleo y Servicio de Administración de Empleo. Área de Empleo y apoyo a la Economía y a la Innovación Social

2. Objetivos operativos:

Apoyo y consolidación en los cuatro territorios de la ciudad (Torreblanca, Cerro-Amate, Polígono Sur y Polígono Norte) con mayores necesidades a través de un modelo de intervención basado en el apoyo en la búsqueda de empleo de forma grupal. Se consigue mejores resultados al cooperar no solo en los conocimientos que se adquieren sino en las redes en las que se mueven para buscar trabajo.


Presentarán una memoria final con los resultados alcanzados en los siguientes indicadores:

- nº de solicitantes para participar en cada uno de los grupos en cada territorio diferenciados por sexos
- nº de personas que participan en cada uno de los grupos en cada territorio diferenciado por sexos
- nº de personas de cada uno de los grupos que son insertados laboralmente diferenciado por sexos.


3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

Subvención nominativa aprobada en el presupuesto municipal por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.


La colaboración económica objeto de esta subvención de concesión directa y está prevista de forma nominativa en el Presupuesto del Ayuntamiento, regulada por la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre; por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla de 16 de junio de 2006.

Código Seguro De Verificación:	+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	13/12/2018 14:24:08	
Observaciones		Página	7/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:58	
Observaciones		Página	7/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	ZyrTWV9w34EpBYSX5uu14Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:48:30	
Observaciones		Página	7/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZyrTWV9w34EpBYSX5uu14Q==			

386

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroñe Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

Dicha subvención nominativa se concede a través de un convenio que establece las condiciones y compromisos aplicables, y que están excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ayuntamiento de Sevilla.

A partir del proyecto presentado se elaborará un convenio de colaboración entre la entidad y el Ayuntamiento de Sevilla siguiendo las líneas que se establecen para la firma de un convenio.

El procedimiento de tramitación se iniciará con la aprobación del presupuesto y se seguirá el procedimiento establecido para su aprobación.

4. Plazo de ejecución: vigencia del plan

La vigencia del plan será durante el año 2018 2019-2020

5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:

Fundación Acción contra el Hambre.

6. Costes previsibles para su realización:

2018: 60.000 euros

2019: 60.000 euros

2020: 60.000 euros

7. Fuentes de financiación:

Financiación propia

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:


Todas las actividades se programarán desde una perspectiva de género

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:


Se presentará una memoria por parte de la entidad donde consten las actuaciones, su duración y fechas en las que se llevaron a cabo y objetivos conseguidos diferenciados los datos por género

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas.


No existe duplicidad con otras Administraciones públicas.

Código Seguro De Verificación:	+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	13/12/2018 14:24:08	
Observaciones		Página	8/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:58	
Observaciones		Página	8/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	ZyrTWV9w34EpBYSX5uu14Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:48:30	
Observaciones		Página	8/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZyrTWV9w34EpBYSX5uu14Q==			

387

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	387/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO
DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO Y APOYO A
LA ECONOMÍA E INNOVACIÓN SOCIAL

Pabellón Real, C/ Plaza de América, s/n

ANEXO I.

LÍNEAS DE SUBVENCIÓN DEL OBJETIVO 2: ORGANIZACIÓN SINDICAL
COMISIONES OBRERAS

Línea de subvención 2: El hábito de la calidad en el empleo

Convenio con la Organización Sindical Comisiones Obreras -Sevilla .proyecto destinado a la mejora de la información y formación con respecto a la calidad en el empleo respecto de la prevención de riesgos laborales.

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio Programas de Empleo y Servicio de Administración de Empleo. Área de Empleo y apoyo a la Economía y a la Innovación Social

2. Objetivos operativos:

Proyecto destinado a la mejora de la formación y de la información sobre la Calidad en el empleo en materia de Prevención de Riesgos Laborales con preferencia en los sectores de Ayuda a Domicilio, Parques y jardines y a la población del municipio de Sevilla, en general.


Presentarán una memoria final con los resultados alcanzados en los siguientes indicadores:

- nº de solicitantes para participar en cada uno de los grupos en cada territorio diferenciados por sexos
- nº de personas que participan en cada uno de los grupos en cada territorio diferenciado por sexos
- nº de personas de cada uno de los grupos que son insertados laboralmente diferenciado por sexos.


3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

Subvención nominativa aprobada en el presupuesto municipal por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.


La colaboración económica objeto de esta subvención de concesión directa y está prevista de forma nominativa en el Presupuesto del Ayuntamiento, regulada por la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre; por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla de 16 de junio de 2006.


Código Seguro De Verificación:	+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	13/12/2018 14:24:08	
Observaciones		Página	9/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:58	
Observaciones		Página	9/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	ZyrTWV9w34EpBYSX5uu14Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:48:30	
Observaciones		Página	9/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZyrTWV9w34EpBYSX5uu14Q==			

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroñe Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

Dicha subvención nominativa se concede a través de un convenio que establece las condiciones y compromisos aplicables, y que están excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ayuntamiento de Sevilla.

A partir del proyecto presentado se elaborará un convenio de colaboración entre la entidad y el Ayuntamiento de Sevilla siguiendo las líneas que se establecen para la firma de un convenio.

El procedimiento de tramitación se iniciará con la aprobación del presupuesto y se seguirá el procedimiento establecido para su aprobación.

4. Plazo de ejecución: vigencia del plan

La vigencia del plan será de 6 meses 2018-2019

La vigencia del plan será de 6 meses 2019-2020

5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:

Organización Sindical CCOO

6. Costes previsibles para su realización:

2018: 11.500 euros

2019: 11.500 euros

2020: 11.500 euros

7. Fuentes de financiación:

Financiación propia

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:


Todas las actividades se programan desde una perspectiva de género

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:


Se presentará una memoria por parte de la entidad donde consten las actuaciones, su duración y fechas en las que se llevaron a cabo y objetivos conseguidos diferenciados los datos por género

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas.


No existe duplicidad con otras Administraciones públicas.


Código Seguro De Verificación:	+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	13/12/2018 14:24:08	
Observaciones		Página	10/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:58	
Observaciones		Página	10/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	ZyrTWV9w34EpBYSX5uu14Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:48:30	
Observaciones		Página	10/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZyrTWV9w34EpBYSX5uu14Q==			

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	389/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO
DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO Y APOYO A
LA ECONOMÍA E INNOVACIÓN SOCIAL

Pabellón Real, C/ Plaza de América, s/n

ANEXO I.

LÍNEAS DE SUBVENCIÓN DEL OBJETIVO 3: ORGANIZACIÓN SINDICAL UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES

Línea de subvención 3: Salud Laboral como Calidad en el Empleo

Convenio con la Organización Sindical Unión General de Trabajadores-Sevilla proyecto destinado a la Calidad en el Empleo en el ámbito de la prevención de los Riesgos laborales.

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio Programas de Empleo y Servicio de Administración de Empleo. Área de Empleo y apoyo a la Economía y a la Innovación Social

2. Objetivos operativos:

Proyecto destinado a la mejora de la formación y de la información sobre la Calidad en el empleo en materia de Prevención de Riesgos Laborales con preferencia en los distintos sectores : construcción, turismo, comercio y otros y a la población del municipio de Sevilla, en general.

Presentarán una memoria final con los resultados alcanzados en los siguientes indicadores:


- nº de personas informadas en cada sector trabajado diferenciados por sexos
- nº de acciones realizadas
- nº de jornadas realizadas.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:


Subvención nominativa aprobada en el presupuesto municipal por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

La colaboración económica objeto de esta subvención de concesión directa y está prevista de forma nominativa en el Presupuesto del Ayuntamiento, regulada por la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre; por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla de 16 de junio de 2006.


Dicha subvención nominativa se concede a través de un convenio que establece las condiciones y compromisos aplicables, y que están excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.yuntamiento de Sevilla.

Código Seguro De Verificación:	+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	13/12/2018 14:24:08	
Observaciones		Página	11/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:58	
Observaciones		Página	11/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	ZyrTWV9w34EpBYSX5uu14Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:48:30	
Observaciones		Página	11/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZyrTWV9w34EpBYSX5uu14Q==			

390

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroñe Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

A partir del proyecto presentado se elaborará un convenio de colaboración entre la entidad y el Ayuntamiento de Sevilla siguiendo las líneas que se establecen para la firma de un convenio.

El procedimiento de tramitación se iniciará con la aprobación del presupuesto y se seguirá el procedimiento establecido para su aprobación.

4 Plazo de ejecución: vigencia del plan

La vigencia del plan será 2019-2020

5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:

Organización Sindical UGT

6. Costes previsible para su realización:

2019: 11.500 euros

2020: 11.500 euros

7. Fuentes de financiación:

Financiación propia

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:


Todas las actividades se programan desde una perspectiva de género

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:


Se presentará una memoria por parte de la entidad donde consten las actuaciones, su duración y fechas en las que se llevaron a cabo y objetivos conseguidos diferenciados los datos por género

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas.


No existe duplicidad con otras Administraciones públicas.

Código Seguro De Verificación:	+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	13/12/2018 14:24:08	
Observaciones		Página	12/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:58	
Observaciones		Página	12/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	ZyrTWV9w34EpBYSX5uu14Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:48:49	
Observaciones		Página	12/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZyrTWV9w34EpBYSX5uu14Q==			

391

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	391/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO
DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO Y APOYO A
LA ECONOMÍA E INNOVACIÓN SOCIAL

Pabellón Real, C/ Plaza de América, s/n

ANEXO I.

LÍNEAS DE SUBVENCIÓN DEL OBJETIVO 4: *Fundación Secretariado Gitano*

Línea de subvención 4: Programa ACCEDER

Subvención a la Fundación Secretariado Gitano para complementar la subvención recibida a través del FSE dentro del Programa POISES dirigido a entidades sin ánimo de lucro para promover la inserción laboral de los colectivos más desfavorecidos a través de diferentes instrumentos de orientación profesional.

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio Programas de Empleo. Área de Empleo y apoyo a la Economía y a la Innovación Social

2. Objetivos operativos:

Asesoramiento dirigido a personas pertenecientes a colectivos con especiales dificultades y en riesgo de inserción laboral ,específicos inmersos en procesos educativos, de formación y/o empleo.

Acciones de acompañamiento a la inserción.

Los objetivos de los operativos de esta subvención están designadas por la subvención del FSE para el desarrollo del programa.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:


Subvención nominativa contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

La colaboración económica objeto de esta subvención de concesión directa y está prevista de forma nominativa en el Presupuesto del Ayuntamiento, regulada por la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre; por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla de 16 de junio de 2006.


Dicha subvención nominativa se concede a través de un convenio que establece las condiciones y compromisos aplicables, y que están excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Por ello, se firma un convenio con la Fundación Secretariado Gitano.

4. Plazo de ejecución: vigencia del plan


La vigencia del plan será durante al año 2018.


Código Seguro De Verificación:	+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	13/12/2018 14:24:08	
Observaciones		Página	13/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:58	
Observaciones		Página	13/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	ZyrTWV9w34EpBYSX5uu14Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:48:30	
Observaciones		Página	13/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZyrTWV9w34EpBYSX5uu14Q==			

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroñe Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	392/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:

Fundación Secretariado Gitano

6. Costes previsible para su realización:

2018: 30.000 euros

7. Fuentes de financiación:

Financiación propia

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:


Se medirán los objetivos atendiendo a la diferenciación por sexo.

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:


Seguimiento realizado a través de las justificaciones correspondientes que están consignadas tanto en la normativa de referencia del FSE, a través de las facturas correspondientes de los gastos realizados y la presentación de una memoria con todas las acciones puestas en marcha.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas.


No existe duplicidad con otras Administraciones públicas.

Código Seguro De Verificación:	+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	13/12/2018 14:24:08	
Observaciones		Página	14/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:58	
Observaciones		Página	14/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	ZyrTWV9w34EpBYSX5uu14Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:48:30	
Observaciones		Página	14/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZyrTWV9w34EpBYSX5uu14Q==			

393

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	393/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO
DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO Y APOYO A
LA ECONOMÍA E INNOVACIÓN SOCIAL

Pabellón Real, C/ Plaza de América, s/n

ANEXO I.

LÍNEAS DE SUBVENCIÓN DEL OBJETIVO 5: JÓVENES EMPLEAD@S

Línea de subvención 5: Jóvenes Emplead@s

Subvención a empresas y entidades para la contratación de personas jóvenes de 16 a 25 años con déficit formativo a través de un contrato de formación durante un año

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio Programas de Empleo y Servicio de Administración de Empleo. Área de Empleo y apoyo a la Economía y a la Innovación Social

2. Objetivos operativos:

Proyecto destinado a la contratación de personas jóvenes de 16 a 25 años con déficit formativo por parte de empresas y entidades durante un año con el objetivo de ofrecerles una experiencia profesional que mejore su empleabilidad.

Indicadores:

- nº de empresas contratantes diferenciados por sexos
- nº de entidades contratantes diferenciados por sexos
- nº de personas contratadas diferenciadas por sexo.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:


Subvención de libre concurrencia contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

Se elabora una convocatoria pública a través de la que se conceden subvenciones, que serán otorgadas con arreglo a los principios de:


- a) Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

Plan de acción:


-Redacción de la subvención.

Código Seguro De Verificación:	+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	13/12/2018 14:24:08	
Observaciones		Página	15/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:58	
Observaciones		Página	15/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	ZyrTWV9w34EpBYSX5uu14Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:48:30	
Observaciones		Página	15/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZyrTWV9w34EpBYSX5uu14Q==			

394

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

- Petición de sostenibilidad
- Fiscalización de las ayuda por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación por la Junta de Gobierno.
- Difusión: Publicación en la web municipal y en el Portal de la Transparencia.

4. Plazo de ejecución: vigencia del plan

La vigencia del plan será anual 2018- 2019-2020

5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:

Empresas cualquiera que sea su forma jurídica, entidades privadas sin ánimo de lucro, personas autónomas y entidades sin personalidad jurídica

6. Costes previsibles para su realización:

2018: 360.000 euros

2019: 100.000 euros

2020: 100.000 euros

7. Fuentes de financiación:

Financiación propia

8.Actuaciones para la efectiva igualdad de género:


Todas las actividades se programan desde una perspectiva de género

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:


La concurrencia competitiva se establece por el orden de presentación de solicitud de la subvención y se establecen los documentos necesarios para su justificación tanto a priori como a posteriori de haber recibido la misma.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas.


No existe duplicidad con otras Administraciones públicas.

Código Seguro De Verificación:	+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	13/12/2018 14:24:08	
Observaciones		Página	16/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:58	
Observaciones		Página	16/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	ZyrTWV9w34EpBYSX5uu14Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:48:30	
Observaciones		Página	16/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZyrTWV9w34EpBYSX5uu14Q==			

395

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	395/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO
DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO Y APOYO A
LA ECONOMÍA E INNOVACIÓN SOCIAL

Pabellón Real, C/ Plaza de América, s/n

ANEXO I.

LÍNEAS DE SUBVENCIÓN DEL OBJETIVO 6: Sevilla Integra 2019

Línea de subvención 6: Sevilla Integra 2019

Subvención dirigida a entidades sociales para el desarrollo de iniciativas de apoyo a itinerarios de Inserción sociolaboral de colectivos en riesgo de exclusión social.

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio Programas de Empleo. Área de Empleo y apoyo a la Economía y a la Innovación Social

2. Objetivos operativos:

Desarrollo de iniciativas de apoyo a itinerarios de inserción socio laboral de colectivos en riesgo de exclusión social en zonas de transformación social del municipio de Sevilla. Priorizando a las personas que residen en las zonas donde se han reconocido por el Ayuntamiento de Sevilla Planes Integrales.

Actuaciones basadas con base en itinerarios integrados de inserción dirigidos a personas en situación de riesgo de exclusión social para orientar, asesorar, formar e intermediar para facilitar el acceso al empleo. Adoptando medidas inclusivas y sensibilizando sobre las barreras que dificultan el acceso al mercado laboral.


Las entidades presentarán una memoria final con los resultados alcanzados en los siguientes indicadores:

- nº de solicitantes para participar en cada una de las acciones en cada territorio diferenciados por sexos
- nº de personas que participan en cada uno de las acciones en cada territorio diferenciado por sexos
- nº de personas que son insertadas en procesos formativos diferenciados por sexos.
- nº de personas que son insertadas laboralmente diferenciado por sexos.


3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

Subvención en concurrencia competitiva aprobada en el presupuesto municipal por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.


Se elabora una convocatoria pública a través de la que se conceden subvenciones, que serán otorgadas con arreglo a los principios de:


Código Seguro De Verificación:	+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	13/12/2018 14:24:08	
Observaciones		Página	17/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:58	
Observaciones		Página	17/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	ZyrTWV9w34EpBYSX5uu14Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:48:30	
Observaciones		Página	17/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZyrTWV9w34EpBYSX5uu14Q==			

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroñe Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

- a) Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

Plan de acción:

- Redacción de la subvención.
- Petición de sostenibilidad
- Fiscalización de las ayuda por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación por la Junta de Gobierno.
- Difusión: Publicación en la web municipal y en el Portal de la Transparencia.

4. Plazo de ejecución: *vigencia del plan*

La vigencia del plan será durante al año 2019-2020

5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:

Entidades sin ánimo de lucro.

6. Costes previsible para su realización:

2019: 1.800.000 euros

2020: 700.000 euros

7. Fuentes de financiación:

Financiación propia

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Se medirán los objetivos atendiendo a la diferenciación por sexo.

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:


Seguimiento continuado de las entidades a través de una plataforma informática en la cual van registrando las acciones que se van realizando.

Reuniones bimensuales para el seguimiento y resolución de dudas de los proyectos.


Memoria final con datos cuantitativos y cualitativos en relación con los objetivos concretos de cada proyecto.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas.


No existe duplicidad con otras Administraciones públicas.

Código Seguro De Verificación:	+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	13/12/2018 14:24:08	
Observaciones		Página	18/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:58	
Observaciones		Página	18/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	ZyrTWV9w34EpBYSX5uu14Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:30	
Observaciones		Página	18/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZyrTWV9w34EpBYSX5uu14Q==			

397

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroñe Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	397/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO
DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO Y APOYO A
LA ECONOMÍA E INNOVACIÓN SOCIAL

Pabellón Real, C/ Plaza de América, s/n

ANEXO I.

LÍNEAS DE SUBVENCIÓN DEL OBJETIVO 7: *Proyectos Sociales hacia el empleo*

Línea de subvención 7: Proyectos sociales hacia el Empleo

Subvención dirigida a entidades sociales sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos sociales de transición hacia el empleo de colectivos con especiales dificultades de exclusión social.

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio Programas de Empleo. Área de Empleo y apoyo a la Economía y a la Innovación Social

2. Objetivos operativos:

Desarrollo de iniciativas de apoyo a proyectos que apoyen la transición al empleo de personas en extrema dificultad social y laboral con el objeto de situarles en una mejor posición ante el mercado laboral: Vacie, personas sin hogar.

Actuaciones basadas con base en itinerarios que favorezcan el desarrollo de competencias clave y habilitantes para la inserción sociolaboral adoptando medidas inclusivas y sensibilizando sobre las barreras que dificultan el acceso al mercado laboral.

La entidad si ánimo de lucro presentará una memoria final con los resultados alcanzados en los siguientes indicadores:


- nº de solicitantes para participar en las acciones propuestas diferenciados por sexos
- nº de personas que participan en cada uno de las acciones diferenciado por sexos
- nº de personas que son insertadas en procesos formativos diferenciados por sexos.
- nº de personas que son insertadas laboralmente diferenciado por sexos.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:


Subvención en concurrencia competitiva aprobada en el presupuesto municipal por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

Se elabora una convocatoria pública a través de la que se conceden subvenciones, que serán otorgadas con arreglo a los principios de:


- a) Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y


Código Seguro De Verificación:	+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	13/12/2018 14:24:08	
Observaciones		Página	19/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:58	
Observaciones		Página	19/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	ZyrTWV9w34EpBYSX5uu14Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:48:30	
Observaciones		Página	19/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZyrTWV9w34EpBYSX5uu14Q==			

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroñe Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

evaluación individualizada.

b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.

c) Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

Plan de acción:

-Redacción de la subvención.

- Petición de sostenibilidad

-Fiscalización de las ayuda por la Intervención Municipal.

-Retención de crédito.

-Aprobación por la Junta de Gobierno.

-Difusión: Publicación en la web municipal y en el Portal de la Transparencia.

4. Plazo de ejecución: vigencia del plan

La vigencia del plan será durante al año 2019-2020

5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:

Entidades sin ánimo de lucro.

6. Costes previsibles para su realización:

2019: 200.000 euros

2020: 200.000 euros

7. Fuentes de financiación:

Financiación propia

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Se medirán los objetivos atendiendo a la diferenciación por sexo.

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:


Seguimiento continuado de la entidad a través de una plataforma informática en la cual van registrando las acciones que se van realizando.

Reuniones bimensuales para el seguimiento y resolución de dudas de los proyectos.


Memoria final con datos cuantitativos y cualitativos en relación con los objetivos concretos del proyecto.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas.


No existe duplicidad con otras Administraciones públicas.


Código Seguro De Verificación:	+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	13/12/2018 14:24:08	
Observaciones		Página	20/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:58	
Observaciones		Página	20/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	ZyrTWV9w34EpBYSX5uu14Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:48:30	
Observaciones		Página	20/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZyrTWV9w34EpBYSX5uu14Q==			

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	399/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO
DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO Y APOYO A
LA ECONOMÍA E INNOVACIÓN SOCIAL

Pabellón Real, C/ Plaza de América, s/n

ANEXO I.

LÍNEAS DE SUBVENCIÓN DEL OBJETIVO 8: *Fomento del Empleo a través de la Innovación y la Economía Social*

Línea de subvención 8: Proyectos de Economía Social como fomento del Empleo

Subvención dirigida a entidades de Economía Social como principio orientador con base a la generación de empleo estable y de calidad.

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio Programas de Empleo. Área de Empleo y apoyo a la Economía y a la Innovación Social

2. Objetivos operativos:

Desarrollo de iniciativas de apoyo a proyectos que fomenten la economía social como principio orientador teniendo como objetivo prioritario la generación de empleo de calidad.


Actuaciones basadas en información, formación, orientación y gestión de proyectos con base en itinerarios que favorezcan el desarrollo de competencias clave y habilitantes para el desarrollo de la economía social como factor clave en la generación de empleo de calidad.

La entidad de economía social presentará una memoria final con los resultados alcanzados en los siguientes indicadores:


- nº de solicitantes para participar en las acciones propuestas diferenciados por sexos
- nº de personas que participan en cada uno de las acciones diferenciado por sexos
- nº de personas que son insertadas en procesos formativos de economía social diferenciados por sexos.
- nº de personas que son insertadas laboralmente en proyectos de economía social diferenciado por sexos.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:


Subvención en concurrencia competitiva aprobada en el presupuesto municipal por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

Código Seguro De Verificación:	+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	13/12/2018 14:24:08	
Observaciones		Página	21/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:58	
Observaciones		Página	21/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	ZyrTWV9w34EpBYSX5uu14Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:48:30	
Observaciones		Página	21/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZyrTWV9w34EpBYSX5uu14Q==			

400

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroñ Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	400/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

Se elabora una convocatoria pública a través de la que se conceden subvenciones, que serán otorgadas con arreglo a los principios de:

- Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

Plan de acción:

- Redacción de la subvención.
- Petición de sostenibilidad
- Fiscalización de las ayuda por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación por la Junta de Gobierno.
- Difusión: Publicación en la web municipal y en el Portal de la Transparencia.

4. Plazo de ejecución: vigencia del plan

La vigencia del plan será durante al año 2019-2020

5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:

Entidades sin ánimo de lucro.

6 Costes previsibles para su realización:

2019: 30.000 euros

2020: 30,000 euros

7. Fuentes de financiación:

Financiación propia

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Se medirán los objetivos atendiendo a la diferenciación por sexo.

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:


Seguimiento continuado de la entidad a través de una plataforma informática en la cual van registrando las acciones que se van realizando.

Reuniones bimensuales para el seguimiento y resolución de dudas de los proyectos.


Memoria final con datos cuantitativos y cualitativos en relación con los objetivos concretos del proyecto.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas.


No existe duplicidad con otras Administraciones públicas.

Código Seguro De Verificación:	+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	13/12/2018 14:24:08	
Observaciones		Página	22/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:58	
Observaciones		Página	22/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	ZyrTWW9w34EpBYSX5uu14Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:48:30	
Observaciones		Página	22/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZyrTWW9w34EpBYSX5uu14Q==			

401

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	401/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO
DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO Y APOYO A
LA ECONOMÍA E INNOVACIÓN SOCIAL

Pabellón Real, C/ Plaza de América, s/n

ANEXO I.

LÍNEAS DE SUBVENCIÓN DEL OBJETIVO 9: Talleres de Empleo

Línea de subvención 9: Talleres de Empleo

Subvención dirigida a entidades locales por parte de la Junta de Andalucía para desarrollar proyectos en alternancia de formación y empleo.

Orden de 2 de junio de 2016, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas en régimen de concurrencia competitiva a dichos programas.

Orden de 29 de septiembre de 2017, por la que se modifica la Orden de 2 de junio de 2016, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas en régimen de concurrencia competitiva a dichos programas

Resolución de 7 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convoca la concesión de subvenciones para incentivar la realización de Escuelas Taller y Talleres de Empleo, conforme a lo previsto en la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 2 de junio de 2016, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a dichos programas.


Resolución de 20 de febrero de 2017, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se rectifican determinados errores de hecho y aritméticos existentes en la Resolución de 7 de diciembre de 2016, por la que se convoca la concesión de subvenciones para incentivar la realización de escuelas taller y talleres de empleo.

Los proyectos concedidos son los siguientes:


60401 24132 Taller de Empleo Sur Atiende

60401 24130 Taller de Empleo Torreblanca Atiende


60401 24131 Taller de Empleo Norte Dinamiza

Código Seguro De Verificación:	+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	13/12/2018 14:24:08	
Observaciones		Página	23/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:58	
Observaciones		Página	23/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	ZyrTWW9w34EpBYSX5uu14Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:48:30	
Observaciones		Página	23/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZyrTWW9w34EpBYSX5uu14Q==			

402

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroñe Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	402/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

60401 24140 Taller de Empleo Norte Turismo

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio Programas de Empleo. Área de Empleo y apoyo a la Economía y a la Innovación Social

2. Objetivos operativos:

Proyectos destinados a la mejora de la empleabilidad a través de programas mixtos de Formación y Empleo que combinan la cualificación profesional y la experiencia profesional.

Actuaciones basadas en formación en la materia objeto del taller así como en la experiencia profesional con un contrato de formación específico para este tipo de proyectos.

El grupo objeto de este proyecto son 15 personas para cada taller de empleo a partir de los 25 años cumplidos con dificultades para el acceso al mercado laboral y con escasa formación.

Los objetivos de los talleres de empleo concedidos son los siguientes:

Taller de Empleo Sur Atiende: formación para la obtención del certificado de profesionalidad de "Atención sociosanitaria a personas en instituciones sociales"

Taller de Empleo Torreblanca Atiende: formación para la obtención del certificado de profesionalidad de "Atención sociosanitaria a personas en instituciones sociales"

Taller de Empleo Norte Dinamiza: formación para la obtención del certificado de profesionalidad de "Dinamización de actividades de tiempo educativo libre, infantil y juvenil"

Taller de Empleo Norte Turismo: formación en la obtención del certificado de profesionalidad de "Promoción turística local e información al visitante".

Los objetivos están designados en la normativa de desarrollo de estos proyectos.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

Subvención en concurrencia competitiva aprobada por Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

4. Plazo de ejecución: vigencia del plan

La vigencia del plan será durante el año 2018 y 2019.

5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:


Entidades locales.

6. Costes previsibles para su realización:


2018:-2019: 1.361.638,1

7. Fuentes de financiación:


Financiación Junta de Andalucía: 1.095.153,2 euros

Código Seguro De Verificación:	+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	13/12/2018 14:24:08	
Observaciones		Página	24/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:58	
Observaciones		Página	24/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	ZyrTWV9w34EpBYSX5uu14Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:48:30	
Observaciones		Página	24/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZyrTWV9w34EpBYSX5uu14Q==			

403

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroñe Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

Financiación propia: 266.484,9 euros

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:


Se medirán los objetivos atendiendo a la diferenciación por sexo.

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:


Seguimiento realizado a través de las justificaciones correspondientes que están consignadas tanto en la normativa de referencia como en la resolución de aprobación de la solicitud de los Talleres de Empleo.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas.


No existe duplicidad con otras Administraciones públicas.

Código Seguro De Verificación:	+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	13/12/2018 14:24:08	
Observaciones		Página	25/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:58	
Observaciones		Página	25/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	ZyrTWV9w34EpBYSX5uu14Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:48:49	
Observaciones		Página	25/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZyrTWV9w34EpBYSX5uu14Q==			

404

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	404/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO
DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO Y APOYO A
LA ECONOMÍA E INNOVACIÓN SOCIAL

Pabellón Real, C/ Plaza de América, s/n

ANEXO I.

LÍNEAS DE SUBVENCIÓN DEL OBJETIVO 10: Andalucía Orienta

Línea de subvención 10: Programa Andalucía Orienta

Subvención dirigida a entidades locales por parte de la Junta de Andalucía para fomentar la inserción laboral de las personas demandantes de empleo a través de las diferentes unidades e instrumentos de orientación profesional.

Orden de 18 de octubre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.

Resolución de 30 de octubre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción.

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de Programas de Empleo y Servicio de Administración de Empleo.. Área de Empleo y apoyo a la Economía y a la Innovación Social

2. Objetivos operativos:

Asesoramiento dirigido a personas pertenecientes a colectivos específicos inmersas en procesos educativos, de formación y/o empleo.


Acciones específicas para la atención de jóvenes, tales como la sensibilización, formación, evaluación, búsqueda de recursos u otras relacionadas que incidan en el equipo humano de la propia unidad y su entorno.

Gestión de área de auto-orientación, fomentando el uso de recursos especializados de libre acceso disponibles para las personas usuarias


Acciones de acompañamiento a la inserción.

Los objetivos están designados en la normativa de desarrollo de estos proyectos.


3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

Código Seguro De Verificación:	+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	13/12/2018 14:24:08	
Observaciones		Página	26/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:58	
Observaciones		Página	26/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	ZyrTWW9w34EpBYSX5uu14Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:30	
Observaciones		Página	26/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZyrTWW9w34EpBYSX5uu14Q==			

405

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	405/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

Subvención en concurrencia competitiva aprobada por Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

4. Plazo de ejecución: vigencia del plan

La vigencia del plan será durante al año 2019 y 2020.

5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:

Entidades locales.

6. Costes previsible para su realización:

2019-2020: 2.036.502,5

7. Fuentes de financiación:

Financiación Junta de Andalucía 1.220.530,38 euros

Financiación propia: 815.972,10 euros

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:


Se medirán los objetivos atendiendo a la diferenciación por sexo.

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:


Seguimiento realizado a través de las justificaciones correspondientes que están consignadas tanto en la normativa de referencia como en la resolución de aprobación de la solicitud de los dispositivos de Andalucía Orienta.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas.


No existe duplicidad con otras Administraciones públicas.

Código Seguro De Verificación:	+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	13/12/2018 14:24:08	
Observaciones		Página	27/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:58	
Observaciones		Página	27/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	ZyrTWV9w34EpBYSX5uu14Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:48:49	
Observaciones		Página	27/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZyrTWV9w34EpBYSX5uu14Q==			

406

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	406/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO
DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO Y APOYO A
LA ECONOMÍA E INNOVACIÓN SOCIAL

Pabellón Real, C/ Plaza de América, s/n

ANEXO I.

LÍNEAS DE SUBVENCIÓN DEL OBJETIVO 11: *Iniciativas Cooperación Local*

Línea de subvención 11: *Iniciativas de cooperación local*

Subvención dirigida a entidades locales por parte de la Junta de Andalucía para fomentar la empleabilidad a través de la experiencia laboral a través de un contrato de obra y servicio en proyectos con entidad propia por parte del Ayuntamiento de Sevilla.

Resolución de 3 de septiembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas, reguladas en la Orden de 20 de julio de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de las Iniciativas de Cooperación Local, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía.

Resolución de 9 de octubre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convocan con carácter complementario subvenciones para el colectivo de personas de 45 o más años de edad desempleadas de larga duración, con especial cobertura para personas mayores de 55, reguladas en la Orden de 20 de julio de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de las Iniciativas de Cooperación Local, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía.


1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio Programas de Empleo y Servicio de Administración de Empleo. Área de Empleo y apoyo a la Economía y a la Innovación Social


2. Objetivos operativos:

Contratación por parte del Ayuntamiento de Sevilla de personas desempleadas inscritas en el SAE en cuatro líneas de edad:


- 16 a 29 años
- 30 a 44 años
- 45 o más años

Código Seguro De Verificación:	+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	13/12/2018 14:24:08	
Observaciones		Página	28/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:58	
Observaciones		Página	28/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	ZyrTWV9w34EpBYSX5uu14Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:48:49	
Observaciones		Página	28/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZyrTWV9w34EpBYSX5uu14Q==			

407

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

pertencientes a colectivos específicos establecidos en la normativa de referencia.

Contratación de tutores de empleo que apoyen la mejora de la empleabilidad durante el proceso de la experiencia laboral.

Objetivos:

- nº de personas desempleadas contratadas en cada línea de edad y diferenciadas por sexo

- nº de personas que adquieren un empleo tras haber acabado su período de experiencia profesional.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

Subvención nominativa aprobada por Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

4. Plazo de ejecución: vigencia del plan

La vigencia del plan será durante el año 2019

5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:

Entidades locales.

6. Costes previsibles para su realización:

2019: 13.725.157,66

7. Fuentes de financiación:

Financiación Junta de Andalucía: 13.487.200 euros

Financiación propia: 237.957,66

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:


Se medirán los objetivos atendiendo a la diferenciación por sexo.

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:


Seguimiento realizado a través de las justificaciones correspondientes que están consignadas tanto en la normativa de referencia como en la resolución de aprobación de la solicitud de ICL.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas.


No existe duplicidad con otras Administraciones públicas.

Código Seguro De Verificación:	+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	13/12/2018 14:24:08	
Observaciones		Página	29/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:58	
Observaciones		Página	29/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	ZyrTWV9w34EpBYSX5uu14Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:48:30	
Observaciones		Página	29/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZyrTWV9w34EpBYSX5uu14Q==			

408

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	408/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO
DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO Y APOYO A
LA ECONOMÍA E INNOVACIÓN SOCIAL

Pabellón Real, C/ Plaza de América, s/n

ANEXO I.

LÍNEAS DE SUBVENCIÓN DEL OBJETIVO 12: Programa Operativo de Garantía Juvenil

Línea de subvención 12: Programa FORMA-EMPLEO

Subvención del FSE destinado a entidades locales para promover la mejora de la empleabilidad y el refuerzo de las competencias profesionales de los jóvenes menores de 30 años inscritos en Garantía Juvenil a través de la formación en ocupaciones conducentes al certificado de profesionalidad.

Orden HAP/1337/2016, de 27 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Fondo Social Europeo previstas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil, destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto de la garantía juvenil.

Resolución por la que se amplía el plazo previsto para la ejecución de los proyectos cofinanciados con ayudas del Fondo Social Europeo (Ayudas APPOEJ), convocatorias 2017, destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio Programas de Empleo. Área de Empleo y apoyo a la Economía y a la Innovación Social

2. Objetivos operativos:


Desarrollo de cursos de formación, por empresas especializadas, para el desarrollo de las diferentes acciones formativas de los itinerarios de inserción sociolaboral contemplados en el proyecto.

Convocatoria y concesión de becas al alumnado que participe y finalice los cursos de formación en los que sean incluidos.


Mejora de la empleabilidad a través del desarrollo de competencias profesionales y competencias transversales.

Mejora de la empleabilidad a través de prácticas profesionales realizadas según la formación de cada una de las personas seleccionadas.


Los objetivos de los operativos de esta subvención están designadas por la subvención del FSE para el desarrollo del programa.

Código Seguro De Verificación:	+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	13/12/2018 14:24:08	
Observaciones		Página	30/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:58	
Observaciones		Página	30/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	ZyrTWV9w34EpBYSX5uu14Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:48:49	
Observaciones		Página	30/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZyrTWV9w34EpBYSX5uu14Q==			

409

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

Subvención en concurrencia competitiva para toda España con los requisitos establecidos por la nominativa contemplada en la Orden de convocatoria establecida al efecto.

4. Plazo de ejecución: vigencia del plan

La vigencia del plan será hasta 30 de junio de 2019.

5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:

Entidades locales

6. Costes previsibles para su realización:

2018-2019: 1.008.339,43

7. Fuentes de financiación:

Financiación FSE: 926.563,10

Financiación propia: 81.776,33

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:


Se medirán los objetivos atendiendo a la diferenciación por sexo.

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:


Seguimiento realizado a través de las justificaciones correspondientes que están consignadas tanto en la normativa de referencia del FSE, a través de las facturas correspondientes de los gastos realizados y la presentación de una memoria con todas las acciones puestas en marcha.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas.


No existe duplicidad con otras Administraciones públicas.

Código Seguro De Verificación:	+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	13/12/2018 14:24:08	
Observaciones		Página	31/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:58	
Observaciones		Página	31/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	ZyrTWV9w34EpBYSX5uu14Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:48:30	
Observaciones		Página	31/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZyrTWV9w34EpBYSX5uu14Q==			

410

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	410/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO
DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO Y APOYO A
LA ECONOMÍA E INNOVACIÓN SOCIAL

Pabellón Real, C/ Plaza de América, s/n

ANEXO I.

LÍNEAS DE SUBVENCIÓN DEL OBJETIVO 13: *Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación*

Línea de subvención 13: Programa REDES+

Subvención a entidades locales destinadas a la inserción de las personas más vulnerables, Itinerarios integrados y personalizados de contenido formativo . Jornadas informativas de activación e intercambio de experiencias y buenas prácticas. Acciones formativas desarrolladas en los sectores con mayores oportunidades de crecimiento y empleo.

Resolución 23 de marzo de 2018 de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, por la que se aprueba la convocatoria de 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE) destinada a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables (AP-POEFE)

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio Programas de Empleo. Área de Empleo y apoyo a la Economía y a la Innovación Social

2. Objetivos operativos:

Acciones informativas dirigido a personas pertenecientes a colectivos con especiales dificultades y en riesgo de inserción laboral ,específicos inmersas en procesos educativos, de formación y/o empleo.

Intercambio de experiencias y buenas prácticas con otros Ayuntamientos y/o entidades sociales.


Acciones de itinerarios integrados y personalizados de contenido formativo

Itinerarios formativos vinculados a la obtención de certificados de profesionalidad


Los objetivos de los operativos de esta subvención están designadas por la subvención del FSE para el desarrollo del programa.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:


Subvención concurrencia competitiva por la orden de desarrollo de FSE.

Código Seguro De Verificación:	+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	13/12/2018 14:24:08	
Observaciones		Página	32/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:58	
Observaciones		Página	32/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	ZyrTWW9w34EpBYSX5uu14Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:48:30	
Observaciones		Página	32/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZyrTWW9w34EpBYSX5uu14Q==			

411

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroñe Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

Resolución 23 de marzo de 2018 de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, por la que se aprueba la convocatoria de 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE) destinada a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables (AP-POEFE)

4. Plazo de ejecución: vigencia del plan

La vigencia del plan será durante los años 2019- 2021.

5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:

Ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes entre otros.

6. Costes previsible para su realización:

2019-2021: 12.500.000 euros

7. Fuentes de financiación:

Financiación FSE: 10.000.000 euros

Financiación propia: 2.500.000 euros

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:


Se medirán los objetivos atendiendo a la diferenciación por sexo.

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:


Seguimiento realizado a través de las justificaciones correspondientes que están consignadas tanto en la normativa de referencia del FSE, a través de las facturas correspondientes de los gastos realizados y la presentación de una memoria con todas las acciones puestas en marcha.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas.


No existe duplicidad con otras Administraciones públicas.

Código Seguro De Verificación:	+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	13/12/2018 14:24:08	
Observaciones		Página	33/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:58	
Observaciones		Página	33/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	ZyrTWV9w34EpBYSX5uu14Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:48:30	
Observaciones		Página	33/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZyrTWV9w34EpBYSX5uu14Q==			

412

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	412/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO
DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO Y APOYO A
LA ECONOMÍA E INNOVACIÓN SOCIAL

Pabellón Real, C/ Plaza de América, s/n

ANEXO I.

LÍNEAS DE SUBVENCIÓN DEL OBJETIVO 14: *Transferencia Emvisesa*

Línea de subvención 15: Plan de Empleo a través de locales

Subvención al precio para la empresa de la vivienda (Emvisesa) del Ayuntamiento de Sevilla para poner en marcha un plan de empleo a través de un concurso para alquiler de locales por toda la ciudad de Sevilla a entidades, autónomos y empresas generadoras de empleo.

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio Programas de Empleo. Área de Empleo y apoyo a la Economía y a la Innovación Social

2. Objetivos operativos:

Promover el alquiler de locales propiedad de Emvisesa por toda la ciudad.


Sacar a concurso los locales con unas bases en las que se establecen los requisitos necesarios para el acceso al mismo.

Establecer en las bases del concurso criterios de valoración que sean preferentes aquellas entidades o empresas que generen riqueza económica y empleo para que sea dinamizador del barrio en el que se ubique.


La entidad si ánimo de lucro presentará una memoria final con los resultados alcanzados en los siguientes indicadores:

- nº de solicitantes para participar en el concurso en el alquiler de locales diferenciados por sexos
- nº de entidades sin ánimo de lucro que participan en el concurso diferenciado por sexos
- nº de empresas que que participan en el concurso diferenciado por sexos
- nº de entidades que son adjudicatarias de un local diferenciado por sexos.
- nº de empresas que son adjudicatarias de un local diferenciada por sexos.
- nº de empleos generados en el proceso.


3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

Código Seguro De Verificación:	+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	13/12/2018 14:24:08	
Observaciones		Página	34/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:58	
Observaciones		Página	34/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	ZyrTWV9w34EpBYSX5uu14Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:48:30	
Observaciones		Página	34/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZyrTWV9w34EpBYSX5uu14Q==			

413

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

Subvención al precio a la empresa de la vivienda (Emvisesa) del Ayuntamiento de Sevilla.

4. Plazo de ejecución: vigencia del plan

La vigencia del plan será durante al año 2019

5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:

Emvisesa.

6. Costes previsibles para su realización:

2019: 115.000 euros

2020: 115.000 euros

7. Fuentes de financiación:

Financiación propia

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Se medirán los objetivos atendiendo a la diferenciación por sexo.

9 Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:


Seguimiento continuado de la entidad a través de una plataforma informática en la cual van registrando las acciones que se van realizando.

Reuniones bimensuales para el seguimiento y resolución de dudas de los proyectos.


Memoria final con datos cuantitativos y cualitativos en relación con los objetivos concretos del proyecto.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas.


No existe duplicidad con otras Administraciones públicas.

Código Seguro De Verificación:	+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	13/12/2018 14:24:08	
Observaciones		Página	35/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:58	
Observaciones		Página	35/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	ZyrTWV9w34EpBYSX5uu14Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:48:49	
Observaciones		Página	35/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZyrTWV9w34EpBYSX5uu14Q==			

414

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	414/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO
DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO Y APOYO A
LA ECONOMÍA E INNOVACIÓN SOCIAL

Pabellón Real, C/ Plaza de América, s/n

ANEXO I.

LÍNEAS DE SUBVENCIÓN DEL OBJETIVO 15: PEFEA

Línea de subvención 15: Programa de Fomento de Empleo Agrario

El PFEA es un programa de empleo financiado por el Estado que subvenciona los costes salariales y las cotizaciones empresariales de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 939/1997 y su normativa de desarrollo, cuyo importe asciende al 60% del coste total de la subvención. Sobre el aporte Estatal para mano de obra se calcula un 40% cuya finalidad será la de afrontar el coste de los materiales de las inversiones a realizar. El coste de dichos materiales es subvencionado por parte de la Junta de Andalucía y las Diputaciones provinciales en una relación 75 y 25 % respectivamente.

La normativa reguladora está constituida por el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario, de créditos para inversiones de las Administraciones públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio Programas de Empleo. Área de Empleo y apoyo a la Economía y a la Innovación Social

2. Objetivos operativos:

Contratación de 179 peones

Contratación de 4 oficiales

Contratación de 1 capataz

Adecantamiento de Parques históricos del municipio de Sevilla

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:


La Comisión Provincial de Seguimiento del PFEA acuerda la distribución y la asignación de créditos para los Ayuntamientos

4. Plazo de ejecución: vigencia del plan


La vigencia del plan será durante el año 2019

5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:


Emvisesa.

Código Seguro De Verificación:	+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	13/12/2018 14:24:08	
Observaciones		Página	36/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:58	
Observaciones		Página	36/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	ZyrTWV9w34EpBYSX5uu14Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:30	
Observaciones		Página	36/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZyrTWV9w34EpBYSX5uu14Q==			

415

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroñ Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

6. Costes previsible para su realización:

2018: 279.355,3 euros

2019: 279.355,3 euros

2020: 279.353,3 euros

7. Fuentes de financiación:

Financiación Estatal: 192.658,84

Financiación diputación provincial de Sevilla: 86.696,46

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:


Se medirán los objetivos atendiendo a la diferenciación por sexo.

9 Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:


Seguimiento y Justificación establecida en la normativa de referencia.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas.


No existe duplicidad con otras Administraciones públicas.

Código Seguro De Verificación:	+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	13/12/2018 14:24:08	
Observaciones		Página	37/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+Y3stc6TenBE/s8JrF6JvQ==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:58	
Observaciones		Página	37/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e9IQEE83dd8MM61B6z2YxQ==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	ZyrTWV9w34EpBYSX5uu14Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:30	
Observaciones		Página	37/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZyrTWV9w34EpBYSX5uu14Q==			

416

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	416/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

Área de Coordinación General de Distritos,
Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales

A LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SEVILLA:

La Constitución española establece una serie de principios que deben orientar el gasto público, equidad, eficiencia y estabilidad presupuestaria, recogidos respectivamente en los artículos 31.2 y 135 de nuestra Carta Magna. A los anteriores se une el principio de eficacia contemplado en el artículo 103.1 de la Constitución que, con carácter general, informa cualquier actuación de la Administración.


En esta línea el Tribunal de Cuentas ha manifestado en su informe de Fiscalización de los Planes Estratégicos de Subvenciones del Área de Política Administrativa del Estado, aprobado por el Pleno en su sesión de 30 de octubre de 2015 (Informe nº 1.052), que: "La actividad subvencional de la Administración Pública debe ser planificada con el objeto de realizar una asignación equitativa, eficaz, eficiente y económica de los recursos públicos con pleno sometimiento a la ley y al Derecho, en coherencia con los principios constitucionales declarados en los artículos 31.2 y 103.1 de la Carta Magna".

El juego de los principios indicados permite establecer un marco orientador para la toma de decisiones racionales, por parte de la Administración. A modo de ejemplo del funcionamiento de estos principios, cabe señalar que resultaría contrario a la equidad una asignación del gasto público realizada exclusivamente conforme a criterios económicos o una ineficiente asignación del gasto, ya que los recursos públicos son limitados y por lo tanto el resultado de una buena gestión revierte en beneficio de otros programas públicos.


En concreto, el principio de estabilidad presupuestaria impone contención y racionalidad, reforzando el carácter limitado de los recursos públicos. Así, la asignación del gasto debe ampararse en instrumentos que le permitan optimizar al máximo los recursos públicos.

Es un hecho constatable que las subvenciones son una modalidad importante de gasto público y, por tanto, deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria, actualmente orientada por los criterios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y crecimiento económico.


Desde esta perspectiva, la Ley General de Subvenciones supone un paso más en el proceso de racionalización de nuestro sistema económico, incardinándose en el conjunto de medidas y reformas que se han venido instrumentando con esta finalidad.

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	1/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	1/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:48:17	
Observaciones		Página	1/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			

417

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

Uno de los principios que rigen esta ley, recogido también en la normativa de estabilidad presupuestaria, es el de la transparencia. Con este objeto, las Administraciones deberán hacer públicas las subvenciones que concedan, y, a la vez, la ley establece la obligación de formar una base de datos de ámbito nacional que contenga información relevante sobre todas las subvenciones concedidas.

Esta mayor transparencia redonda de forma directa en un incremento de los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión del gasto público subvencional.

En esta línea de mejora de la eficacia, la Ley 38/2003 establece, como elemento de gestión e instrumento de dicha mejora, la necesidad de elaborar en cada Administración Pública un Plan Estratégico de Subvenciones, que permita relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, con objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir mediante las subvenciones, con los recursos disponibles, y todo ello con carácter previo a la concesión.


Dicha necesidad la impone como obligación el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece la obligatoriedad del plan estratégico de subvenciones, en el que se deben concretar *los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria*, y dispone que la gestión de las subvenciones se realizará de acuerdo con los principios de *publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación; eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante, y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos*.

Los artículos 10 a 15 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, regulan los planes estratégicos de subvenciones, indicando que los mismos **se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública**.


El artículo 3 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, BOP 14-7-2005, añade la obligación para los órganos del Ayuntamiento de elaborar el plan estratégico de subvenciones en el modelo que la Delegación de Hacienda determine.

Visto lo anterior, de conformidad con el artículo 127.1, apartado g), de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye a la Junta de Gobierno el desarrollo de la gestión económica, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 548, de 30 de julio de 2018, el Teniente de Alcalde que suscribe, como Delegado del Área de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores, propone la adopción de los siguientes:


2

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	2/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	2/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:48:17	
Observaciones		Página	2/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			

418

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroñe Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			


ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales que se adjunta a esta propuesta y figura en el expediente.


SEGUNDO.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que éste celebre.

Doy Fe
El Secretario General


3

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1o1OAAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	3/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1o1OAAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	3/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:17	
Observaciones		Página	3/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			

419

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	419/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE COORDINACIÓN
GENERAL DE DISTRITOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EDUCACIÓN
Y EDIFICIOS MUNICIPALES**

MEMORIA

1.- Ámbito objetivo y subjetivo

El presente Plan Estratégico de Subvenciones comprenderá todas las subvenciones que el Área de Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales tiene programado conceder durante el ejercicio 2019.

2.- Ámbito competencial

Dentro del ámbito competencial de este Área, según Resolución de Alcaldía de fecha 15 de junio de 2016, nº 446, se encuentra la concesión de subvenciones a entidades para la realización de proyectos de Ciudad, donde se enmarcarían las subvenciones para proyectos específicos y las que tengan por objeto el desarrollo de actuaciones de investigación, estudio y divulgación encaminadas a la recuperación de la "memoria democrática".

3.- Fundamento y naturaleza jurídica


El plan estratégico de subvenciones es un instrumento en el que confluyen la materialización de los principios generales e inspiradores que regularán la concesión de las subvenciones, y el establecimiento de las medidas de control de las otorgadas con el objetivo de corregir las desviaciones observadas en futuras convocatorias.

Dicho plan, al carecer de rango normativo, su aprobación no genera derechos ni obligaciones para el Ayuntamiento, quedando su efectividad condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, y a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.


Por tanto, el establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los presupuestos municipales y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión o el documento procedente.

A este respecto, el artículo 3 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, BOP 14-7-2005, dispone lo siguiente: " Los órganos del Ayuntamiento o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones, de acuerdo con el modelo que la Delegación de Hacienda determine, los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su concesión, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria."


4

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	4/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	4/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:48:17	
Observaciones		Página	4/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			

420

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	420/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

El control y evaluación de resultados derivados de la aplicación de los planes estratégicos será realizado por la Intervención, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación y seguimiento de las subvenciones que corresponde a los órganos concedentes a que hace referencia el artículo 19 del citado texto reglamentario.

La Intervención remitirá a la Junta de Gobierno, en la primera sesión que celebre en cada ejercicio natural, informe en relación con las actuaciones practicadas en el ejercicio anterior en el que se hará expresa mención de las comprobaciones efectuadas, en su caso, por los órganos concedentes y conclusiones en cuanto a la consecución de los objetivos y efectos que se pretendían con su concesión.

De dicho informe se dará cuenta en la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos, Central de Contratación e Informática.

Por su parte, el artículo 12.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece: "Los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio."

4.- Objetivos estratégicos


Los objetivos que persiguen este Plan son los siguientes:

- Establecer y normalizar los principios y bases de ejecución comunes a todas las subvenciones de Participación Ciudadana, incrementando los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.
- Que las Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones sin ánimo de lucro que desarrollen sus actividades en el municipio de Sevilla y que se estén formal y legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla puedan acceder a las subvenciones con garantías de transparencia, uniformidad de criterio y de libre concurrencia, facilitando a aquéllas todos los datos, cuantías, objetivos, criterios y procedimientos para poder ser beneficiarias de subvenciones.
- Impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad civil en los distintos ámbitos de gestión municipal de interés concurrente en el campo de la participación ciudadana.


El centro gestor de estos objetivos será la Coordinación General, a través del Servicio de Participación Ciudadana.

Se establecen dos tipos de subvenciones, basadas en la libre concurrencia para lo que se han establecido una serie de criterios de valoración de méritos, de exclusión, de puntuación para recibir la subvención concreta, la cantidad máxima subvencionable, así como la forma de justificar la acción subvencionada.


5

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1o1OAAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	5/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1o1OAAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	5/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:17	
Observaciones		Página	5/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			

421

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	421/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

Por ello, se llevará a cabo una memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados y memoria económica de costes.

Las líneas de subvención son las siguientes:

Línea 1: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación municipal en las siguientes modalidades de "Proyectos Específicos e Infancia":

Línea 2: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones para el desarrollo de actuaciones de investigación, estudio y divulgación encaminadas a la recuperación de la "Memoria Democrática".

5.- Período de vigencia

El periodo de vigencia será de 1 de enero de 2019 a 31 de diciembre de 2019.

Con carácter general, las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla tendrán un plazo de desarrollo de las actividades subvencionadas de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.

6.- Aprobación y publicación

El Plan será aprobado, a propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales, por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, de conformidad con el artículo 127.1 apartado g) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye a este órgano el desarrollo de la gestión económica.

Una vez aprobado por la Junta de Gobierno será remitido al Pleno para su toma de conocimiento en la primera sesión ordinaria que se celebre, de forma análoga a lo indicado en el art. 13 del citado Reglamento estatal de la Ley General de Subvenciones.


Finalmente, en cumplimiento con el art. 16.b) de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla, el plan estratégico será remitido, para su publicación, al órgano responsable del Portal de la Transparencia.

7.- Seguimiento y evaluación


El control y seguimiento del presente Plan se realizará anualmente en dos vertientes:

1. Control económico-financiero de las subvenciones concedidas que será encomendada a la Intervención General del Ayuntamiento de Sevilla y se realizará conforme a las cláusulas recogidas en la normativa que resulte de aplicación, y conforme a los procedimientos determinador por la Intervención general.
2. Control y seguimiento del plan con el objetivo de:


6

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1o1OAAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	6/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1o1OAAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	6/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:48:17	
Observaciones		Página	6/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			

422


Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

- Modificar o actualizar las líneas de subvención que pudieran haber perdido su vigencia, o que no sean eficaces para el cumplimiento de los objetivos.
- Actualizar los importes de aquellas que se mantengan.
- Incluir nuevas líneas de actuación que se consideren necesarias para la consecución de los objetivos previamente establecidos.


Este seguimiento se realizará anualmente por la unidad administrativa a la que se encomiende dicha tarea, para lo cual, por parte de cada uno de los responsables de los Distritos Municipales se procederá a remitir en el primer cuatrimestre del ejercicio siguiente memoria justificativa con las siguientes especificaciones:

- Información de cada línea de subvención que incluirá relación de las subvenciones otorgadas, justificadas, renunciadas y reintegradas o, en procedimiento de reintegro.
- El grado de cumplimiento de sus objetivos específicos, en atención a los indicadores señalados en los proyectos que resulten subvencionados.
- Costes efectivos en relación a los previstos inicialmente.
- Conclusiones o valoración global.
- Sugerencias a tener en cuenta en la elaboración del Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio siguiente.


7

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	7/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	7/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:48:17	
Observaciones		Página	7/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			

423


Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	423/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

ANEXO


SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

LÍNEA 1: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación municipal en las modalidades de "Proyectos Específicos e Infancia".	
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Coordinador General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales, perteneciente al Área de Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales.
OBJETIVOS OPERATIVOS	<p>El Área de Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales convoca un programa de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, dirigido a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones sin ánimo de lucro y con ámbito de actuación en todo el municipio de Sevilla, legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, con la finalidad de fortalecer y consolidar el movimiento asociativo que tenga por objeto la promoción y el desarrollo de actividades relacionadas con la participación ciudadana en los asuntos públicos, distinguiendo tres modalidades.</p> <p>Modalidad A: REDES VECINALES: Apoyar la realización de proyectos específicos que tengan por objeto el fomento de la participación ciudadana en los asuntos públicos, construyendo un nuevo ámbito de relaciones interpersonales y colectivas, siendo la finalidad de los proyectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Potenciar el tejido social y vecinal de la ciudad favoreciendo el trabajo en redes entre asociaciones y de éstas con las instituciones y la ciudadanía. • Promover la formación de redes asociativas y actividades coordinadas con otras asociaciones y colectivos o la propia institución municipal. • Promover la dinamización de la vida colectiva de la ciudad y la relación entre los vecinos propiciando espacios abiertos al debate, intercambio de ideas, elaboración de propuestas, facilitando la cohesión social en la ciudad.


8

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	8/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	8/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL


Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:17	
Observaciones		Página	8/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			

424


Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

	<p>Dichos proyectos podrán consistir en cursos de formación a entidades vecinales, talleres de habilidades sociales, jornadas, conferencias, estudios, creación de catálogos de servicios, y en general, actividades que favorezcan la creación de un tejido vecinal.</p> <p>Modalidad B: COMUNICACIÓN COMUNITARIA: Apoyar la realización de proyectos específicos de ámbito ciudad que tengan por objeto la difusión, mediante los distintos medios de comunicación comunitarios y las nuevas tecnologías, de las actividades de dinamización socio-cultural, de participación ciudadana y culturales, realizadas por cualquier entidad o colectivo, así como por las Administraciones Públicas y dirigidos a los vecinos de la ciudad de Sevilla.</p> <p>Modalidad C: DERECHOS DE LA INFANCIA: Apoyar la realización de proyectos específicos con ámbito de ciudad que tengan por objeto el fomento de la participación ciudadana de la población infantil sevillana, concienciando al resto de colectivos y potenciando dicha participación, desarrollando el derecho de la infancia a participar en eventos sociales y culturales, promoviendo la convivencia entre miembros de dicho colectivo y la interacción con otras generaciones, incidiendo en la formación e información de conductas cívicas y siempre dentro de los fines de la Convención sobre los Derechos del niño, del proyecto Ciudad Amiga de la Infancia y de la Carta de Ciudades Educadoras.</p> <p>Debe tenerse en cuenta, para las tres modalidades, que solo serán objeto de valoración los proyectos de ámbito ciudad, es decir, aquellos que estén destinados a la población de la ciudad de Sevilla y que su ámbito de actuación no se circunscriba exclusivamente a un barrio o a un Distrito.</p>
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	<p>De conformidad con lo establecido en el art. 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones el procedimiento de concesión de subvenciones en concurrencia se iniciará de oficio y será el ordinario.</p> <p>La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I de la Ley General de Subvenciones y de acuerdo con los</p>


9

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	9/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	9/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL


Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:17	
Observaciones		Página	9/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			

425


Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

	<p>principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia.</p> <p>La valoración de los proyectos presentados corresponderá a un órgano colegiado constituido al efecto, que formulará la correspondiente propuesta de valoración, de conformidad con los criterios establecidos en la convocatoria, al órgano instructor que elevará propuesta de resolución a la Junta de Gobierno.</p> <p>Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla tendrán un plazo de desarrollo de las actividades subvencionadas de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	Podrán ser beneficiarios de las subvenciones las Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones, sin ánimo de lucro, que desarrollen sus actividades en el municipio de Sevilla y que estén formal y legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla.
FINANCIACIÓN	<p>Los costes que generen la concesión de las subvenciones incluidas en las distintas líneas contempladas en el presente Plan, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 70101.92401.48900.</p> <p>La dotación presupuestaria prevista inicialmente para las distintas modalidades de la presente línea de subvención asciende a la cantidad de 96.400,00€ con</p>


10

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	10/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	10/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:17	
Observaciones		Página	10/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			

426


Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	426/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

	<p>el siguiente desglose:</p> <p>Modalidad A: Redes Vecinales: - Presupuesto total: 45.000,00€</p> <p>Modalidad B: Comunicación Comunitaria: - Presupuesto total: 20.000,00€</p> <p>Modalidad C: Derechos de la Infancia: - Presupuesto total: 31.400,00€</p> <p>Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.</p>
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones


LÍNEA 2: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones para el desarrollo de actuaciones de investigación, estudio y divulgación encaminadas a la recuperación de la "Memoria Democrática"..

ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Coordinador General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales, perteneciente al Área de Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales.
OBJETIVOS OPERATIVOS	<p>El Área de Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales convoca un programa de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, dirigido a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones sin ánimo de lucro y con ámbito de actuación en todo el municipio de Sevilla, legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, con la finalidad de realizar proyectos y actividades de investigación, estudio y divulgación que tengan por objeto la recuperación de la memoria histórica, todo ello dentro del ámbito municipal de la ciudad de Sevilla.</p> <p>Debe tenerse en cuenta que sólo serán objeto de valoración los proyectos de ámbito ciudad, es decir, aquellos que estén destinados a la población de la</p>


11

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	11/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	11/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL


Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:17	
Observaciones		Página	11/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			

427


Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	427/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

	ciudad de Sevilla y que su ámbito de actuación no se circunscriba exclusivamente a un barrio o Distrito.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento de concesión de subvenciones en concurrencia competitiva se iniciará de oficio y será el ordinario.</p> <p>Los requisitos para obtener la condición de beneficiario se contemplan en el art. 13 del precitado texto normativo sin que quepa ninguna excepción en este sentido, estando sujetos igualmente a las obligaciones que para los beneficiarios se contemplan en el artículo 14.</p> <p>La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I de la Ley General de Subvenciones y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia.</p> <p>La valoración de los proyectos presentados corresponderá a un órgano constituido al efecto que formulará la correspondiente propuesta de valoración de conformidad con los criterios establecidos en la convocatoria, al órgano instructor que elevará propuesta de resolución a la Junta de Gobierno.</p> <p>Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	Podrán ser beneficiarios de las subvenciones las Entidades, Asociaciones, Federaciones y


12

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	12/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	12/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL


Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:17	
Observaciones		Página	12/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			

428


Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	428/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

	Confederaciones, sin ánimo de lucro, que desarrollen sus actividades en el municipio de Sevilla y que estén formal y legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla.
FINANCIACIÓN	<p>Los gastos que genere la concesión de las subvenciones incluidas en las distintas líneas contempladas en el presente Plan, se limitarán a la cantidades que anualmente se fijen en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 70101.33420.48900.</p> <p>La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la financiación de la presente línea de subvención asciende al importe de 26.900,00€.</p> <p>Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos, no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.</p> <p>Previa a la tramitación de cualquier tipo de subvención se procederá a la autorización del gasto correspondiente por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla.</p>
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones


13

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	13/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	13/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:48:17	
Observaciones		Página	13/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			

429


Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	429/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

ANEXO


DISTRITO BELLAVISTA-LA PALMERA

LÍNEA 1: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Bellavista-La Palmera en las modalidades de "Gastos de Funcionamiento".	
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General del Distrito Bellavista-La Palmera, Área de Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales, Delegación de Coordinación de Distritos y Desconcentración.
OBJETIVOS OPERATIVOS	<p>La presente línea tiene por objetivo la concesión de subvenciones para sufragar gastos generales de funcionamiento de entidades ciudadanas que realicen actividades de interés social o de promoción de una finalidad pública, en el marco competencial atribuido al Distrito Bellavista-La Palmera.</p> <p>La finalidad que se persigue es contribuir al fortalecimiento del tejido social, la promoción de la calidad de vida y el bienestar de la ciudadanía, fortalecer y consolidar el movimiento asociativo fomentando el desarrollo de actividades por las distintas entidades ciudadanas en orden a la participación ciudadana.</p> <p>Los gastos generales de funcionamiento a subvencionar serán exclusivamente los que se establezcan en las bases de la convocatoria, deberán estar referidos al año 2019 y constar como tales en el presupuesto general de ingresos y gastos para 2019 de la entidad.</p>
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	<p>De conformidad con lo establecido en el art. 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones el procedimiento de concesión de subvenciones en concurrencia se iniciará de oficio y será el ordinario.</p> <p>La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I de la Ley General de Subvenciones y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los</p>


14

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	14/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	14/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL


Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:48:17	
Observaciones		Página	14/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			

430


Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

	<p>órganos que tengan asignada dicha competencia.</p> <p>Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	<p>Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las bases que se aprueben:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Bellavista- La Palmera y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberá reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.
FINANCIACIÓN	<p>Los costes que generen la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 70220.92401.48900</p> <p>La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 16.000,00€.</p> <p>Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.</p>
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos


15

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	15/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	15/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:17	
Observaciones		Página	15/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			


431

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	431/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			


EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones

LÍNEA 2: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Bellavista-La Palmera en las modalidades de "Ayudas en Especie".	
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General del Distrito Bellavista-La Palmera, Área de Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales, Delegación de Coordinación de Distritos y Desconcentración.
OBJETIVOS OPERATIVOS	La presente línea tiene por objetivo la financiación, mediante "ayudas en especie", de los gastos correspondientes a la realización de actividades que tengan por objeto facilitar la participación de la ciudadanía en la vida pública, económica, cultural y social, fomentando la convivencia y contribuyendo a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	De conformidad con el artículo 22.2 de la Ley, 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 16 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP nº 161, de 14 de julio de 2005), el procedimiento de concesión sería en régimen de evaluación individualizada, dada su naturaleza excepcional, que pretende fomentar la organización y desarrollo de actividades por las entidades ciudadanas con sede en el ámbito territorial del Distrito Bellavista-La Palmera en cualquier momento del año. Dado que los potenciales beneficiarios de las ayudas no pueden conocer con antelación la fecha en la que van a realizar la actividad, ni cuando va a surgir la necesidad de hacerlo, no existe posibilidad de efectuar una valoración comparativa entre las solicitudes que se presenten en el marco de un procedimiento de concurrencia competitiva. Por ello, no puede establecerse otro elemento de prelación entre sí que el temporal, esto es, la fecha de presentación de la solicitud, entendiéndose por tal


16

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	16/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	16/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL


Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:17	
Observaciones		Página	16/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			

432


Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	432/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

	cuando esté correcta y completa, y estableciendo unos límites cuantitativos en relación con los conceptos subvencionables a los que puede optar cada entidad para cada uno de los tipos de actividades.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las bases que se aprueben: - Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Bellavista- La Palmera y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberá reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.
FINANCIACIÓN	Los costes que generen la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 70220.92401.48900. La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 28.500,00€. Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones


17

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1o1OAAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	17/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1o1OAAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	17/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:17	
Observaciones		Página	17/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			


433

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	433/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			


ANEXO
DISTRITO CASCO ANTIGUO

LÍNEA 1: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Casco Antiguo en las modalidades de "Gastos de Funcionamiento".	
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General del Distrito Casco Antiguo, Área de Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales, Delegación de Coordinación de Distritos y Desconcentración.
OBJETIVOS OPERATIVOS	<p>La presente línea tiene por objetivo la concesión de subvenciones para sufragar gastos generales de funcionamiento de entidades ciudadanas que realicen actividades de interés social o de promoción de una finalidad pública, en el marco competencial atribuido al Casco Antiguo.</p> <p>La finalidad que se persigue es contribuir al fortalecimiento del tejido social, la promoción de la calidad de vida y el bienestar de la ciudadanía, fortalecer y consolidar el movimiento asociativo fomentando el desarrollo de actividades por las distintas entidades ciudadanas en orden a la participación ciudadana.</p> <p>Los gastos generales de funcionamiento a subvencionar serán exclusivamente los que se establezcan en las bases de la convocatoria, deberán estar referidos al año 2019 y constar como tales en el presupuesto general de ingresos y gastos para 2019 de la entidad.</p>
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	<p>De conformidad con lo establecido en el art. 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones el procedimiento de concesión de subvenciones en concurrencia se iniciará de oficio y será el ordinario.</p> <p>La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I de la Ley General de Subvenciones y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los</p>


18

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1o1OAAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	18/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1o1OAAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	18/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL


Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:48:17	
Observaciones		Página	18/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			

434


Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

	<p>órganos que tengan asignada dicha competencia.</p> <p>Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	<p>Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las bases que se aprueben:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Casco Antiguo y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberá reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.
FINANCIACIÓN	<p>Los costes que generen la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 70211.33402.48900 y 70211.92401.48900.</p> <p>La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 42.000,00€.</p> <p>Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.</p>
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos


19

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	19/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	19/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:17	
Observaciones		Página	19/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			


435

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	435/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			


EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones

LÍNEA 2: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Casco Antiguo en las modalidades de "Ayudas en Especie".	
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General del Distrito Casco Antiguo, Área de Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales, Delegación de Coordinación de Distritos y Desconcentración.
OBJETIVOS OPERATIVOS	La presente línea tiene por objetivo la financiación, mediante "ayudas en especie", de los gastos correspondientes a la realización de actividades que tengan por objeto facilitar la participación de la ciudadanía en la vida pública, económica, cultural y social, fomentando la convivencia y contribuyendo a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	<p>De conformidad con el artículo 22.2 de la Ley, 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 16 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP nº 161, de 14 de julio de 2005), el procedimiento de concesión sería en régimen de evaluación individualizada, dada su naturaleza excepcional, que pretende fomentar la organización y desarrollo de actividades por las entidades ciudadanas con sede en el ámbito territorial del Distrito Casco Antiguo en cualquier momento del año.</p> <p>Dado que los potenciales beneficiarios de las ayudas no pueden conocer con antelación la fecha en la que van a realizar la actividad, ni cuando va a surgir la necesidad de hacerlo, no existe posibilidad de efectuar una valoración comparativa entre las solicitudes que se presenten en el marco de un procedimiento de concurrencia competitiva.</p> <p>Por ello, no puede establecerse otro elemento de prelación entre sí que el temporal, esto es, la fecha de presentación de la solicitud, entendiéndose por tal</p>


20

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	20/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	20/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL


Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:17	
Observaciones		Página	20/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			

436


Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castañero Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	436/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

	cuando esté correcta y completa, y estableciendo unos límites cuantitativos en relación con los conceptos subvencionables a los que puede optar cada entidad para cada uno de los tipos de actividades.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las bases que se aprueben: - Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Casco Antiguo y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberá reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.
FINANCIACIÓN	Los costes que generen la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 70211.33402.48900. La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 36.000,00€. Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones


21

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1o1OAAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	21/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1o1OAAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	21/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:17	
Observaciones		Página	21/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			


437

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	437/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			


ANEXO
DISTRITO CERRO-AMATE

LÍNEA 1: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Cerro-Amate en las modalidades de "Gastos de Funcionamiento".	
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General del Distrito Cerro-Amate, Área de Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales, Delegación de Coordinación de Distritos y Desconcentración.
OBJETIVOS OPERATIVOS	<p>La presente línea tiene por objetivo la concesión de subvenciones para sufragar gastos generales de funcionamiento de entidades ciudadanas que realicen actividades de interés social o de promoción de una finalidad pública, en el marco competencial atribuido al Distrito Cerro Amate.</p> <p>La finalidad que se persigue es contribuir al fortalecimiento del tejido social, la promoción de la calidad de vida y el bienestar de la ciudadanía, fortalecer y consolidar el movimiento asociativo fomentando el desarrollo de actividades por las distintas entidades ciudadanas en orden a la participación ciudadana.</p> <p>Los gastos generales de funcionamiento a subvencionar serán exclusivamente los que se establezcan en las bases de la convocatoria, deberán estar referidos al año 2019 y constar como tales en el presupuesto general de ingresos y gastos para 2019 de la entidad.</p>
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	<p>De conformidad con lo establecido en el art. 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones el procedimiento de concesión de subvenciones en concurrencia se iniciará de oficio y será el ordinario.</p> <p>La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I de la Ley General de Subvenciones y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los</p>


22

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1o1OAAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	22/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1o1OAAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	22/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL


Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:48:17	
Observaciones		Página	22/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			

438


Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

	<p>órganos que tengan asignada dicha competencia.</p> <p>Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	<p>Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las bases que se aprueben:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Cerro-Amate y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberá reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.
FINANCIACIÓN	<p>Los costes que generen la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 70214.92401.48900</p> <p>La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 20.000,00€.</p> <p>Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.</p>
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos


23

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	23/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	23/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:17	
Observaciones		Página	23/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			


439

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	439/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			


EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones

LÍNEA 2: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Cerro-Amate en las modalidades de "Ayudas en Especie".	
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General del Distrito Cerro-Amate, Área de Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales, Delegación de Coordinación de Distritos y Desconcentración.
OBJETIVOS OPERATIVOS	La presente línea tiene por objetivo la financiación, mediante "ayudas en especie", de los gastos correspondientes a la realización de actividades que tengan por objeto facilitar la participación de la ciudadanía en la vida pública, económica, cultural y social, fomentando la convivencia y contribuyendo a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	<p>De conformidad con el artículo 22.2 de la Ley, 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 16 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP nº 161, de 14 de julio de 2005), el procedimiento de concesión sería en régimen de evaluación individualizada, dada su naturaleza excepcional, que pretende fomentar la organización y desarrollo de actividades por las entidades ciudadanas con sede en el ámbito territorial del Distrito Cerro Amate en cualquier momento del año.</p> <p>Dado que los potenciales beneficiarios de las ayudas no pueden conocer con antelación la fecha en la que van a realizar la actividad, ni cuando va a surgir la necesidad de hacerlo, no existe posibilidad de efectuar una valoración comparativa entre las solicitudes que se presenten en el marco de un procedimiento de concurrencia competitiva.</p> <p>Por ello, no puede establecerse otro elemento de prelación entre sí que el temporal, esto es, la fecha de presentación de la solicitud, entendiéndose por tal</p>


24

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1o1OAAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	24/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1o1OAAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	24/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL


Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:17	
Observaciones		Página	24/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			

440


Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castañero Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	440/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

	cuando esté correcta y completa, y estableciendo unos límites cuantitativos en relación con los conceptos subvencionables a los que puede optar cada entidad para cada uno de los tipos de actividades.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	<p>Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las bases que se aprueben:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Cerro-Amate y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberá reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención. - Centros docentes o AMPAS de Centros de educación infantil, primaria y secundaria, de carácter público, o privados en régimen de concierto, ubicados en el Distrito Cerro-Amate.
FINANCIACIÓN	<p>Los costes que generen la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 70214.92401.48900.</p> <p>La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 65.000,00€.</p> <p>Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.</p>
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los


25

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	25/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	25/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:48:17	
Observaciones		Página	25/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			

441

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	441/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

APLICABLE	procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones

LÍNEA 3: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Cerro-Amate en las modalidades de "Mejora de la Participación Social de Mujeres".

ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General del Distrito Cerro-Amate, Área de Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales, Delegación de Coordinación de Distritos y Desconcentración.
---	--


OBJETIVOS OPERATIVOS	La presente línea tiene por objeto fomentar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos con el desarrollo de proyectos específicos, que persigan mejorar la participación social de mujeres, priorizando las que se encuentren en alguna de estas situaciones: discapacidad, infancia y adolescencia, personas mayores, inmigrantes, toxicómanas o drogodependientes, así como en situación o riesgo de exclusión social.
-----------------------------	---

La finalidad principal de esta línea de subvención es fomentar proyectos por los que se incremente la participación social de los mencionados colectivos, promoviendo así una mejora en su conocimiento y acceso a los recursos, en orden a la optimización de los mismos.


Los proyectos enmarcados en esta modalidad versarán sobre el fomento de la participación de las mujeres en los asuntos públicos, la convivencia entre diferentes entidades ciudadanas, la creación de redes y, en general, actividades de utilidad pública en interés social que tengan por destinatarios los colectivos antes descritos.

En consecuencia, y a título enunciativo podrán financiarse proyectos o actividades tales como, cursos de formación de líderes vecinales, fomento de la convivencia de entidades ciudadanas, talleres de habilidades sociales, jornadas, conferencias, actividades que favorezcan la creación de un tejido ciudadano autónomo, actividades de educación medioambiental, etc.


26

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	26/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	26/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL


Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:17	
Observaciones		Página	26/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			

442


Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	<p>De conformidad con lo establecido en el art. 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones el procedimiento de concesión de subvenciones en concurrencia se iniciará de oficio y será el ordinario.</p> <p>La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I de la Ley General de Subvenciones y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia.</p> <p>Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	<p>Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las bases que se aprueben:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Cerro-Amate y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberá reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.
FINANCIACIÓN	Los costes que generen la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la


27

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1o1OAAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	27/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1o1OAAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	27/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:17	
Observaciones		Página	27/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			


443

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	443/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			


	<p>cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 70214.92401.48900</p> <p>La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 5.000,00€.</p> <p>Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.</p>
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	<p>Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.</p>
PLAN DE ACCIÓN	<p>Convocatoria anual de subvenciones</p>

LÍNEA 4: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Cerro-Amate en las modalidades de "Proyectos Específicos".	
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	<p>Dirección General del Distrito Cerro-Amate, Área de Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales, Delegación de Coordinación de Distritos y Desconcentración.</p>
OBJETIVOS OPERATIVOS	<p>La presente línea tiene por objeto fomentar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos con el desarrollo de proyectos específicos que persigan mejorar la participación social de personas y colectivos que se encuentren en alguna de estas situaciones: mujeres, personas con discapacidad, infancia y adolescentes, personas mayores, colectivos de inmigrantes, personas toxicómanas o drogodependientes, así como otros colectivos en situación o riesgo de exclusión social.</p> <p>Los proyectos enmarcados en esta línea versarán sobre el fomento de la participación de los vecino/as en los asuntos públicos; la convivencia entre diferentes entidades ciudadanas, y, en general, actividades de utilidad pública e interés social que tengan por destinatarios los colectivos antes mencionados.</p>


28

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	28/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	28/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL


Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:17	
Observaciones		Página	28/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			

444


Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	444/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	<p>De conformidad con lo establecido en el art. 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones el procedimiento de concesión de subvenciones en concurrencia se iniciará de oficio y será el ordinario.</p> <p>La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I de la Ley General de Subvenciones y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia.</p> <p>Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	<p>Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las bases que se aprueben:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Cerro-Amate y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberá reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.
FINANCIACIÓN	Los costes que generen la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la


29

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1o1OAAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	29/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1o1OAAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	29/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL


Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:17	
Observaciones		Página	29/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			

445


Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	445/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

	<p>cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 70214.92401.48900.</p> <p>La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 15.000,00€.</p> <p>Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.</p>
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones.


30

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	30/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	30/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:17	
Observaciones		Página	30/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			

446


Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	446/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

ANEXO


DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA

LÍNEA 1: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca en la modalidad de "Gastos de Funcionamiento".	
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, Área de Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales, Delegación de Coordinación de Distritos y Desconcentración.
OBJETIVOS OPERATIVOS	<p>La presente línea tiene por objetivo la concesión de subvenciones para sufragar gastos generales de funcionamiento de entidades ciudadanas que realicen actividades de interés social o de promoción de una finalidad pública, en el marco competencial atribuido al Distrito Este-Alcosa-Torreblanca.</p> <p>La finalidad que se persigue es contribuir al fortalecimiento del tejido social, la promoción de la calidad de vida y el bienestar de la ciudadanía, fortalecer y consolidar el movimiento asociativo fomentando el desarrollo de actividades por las distintas entidades ciudadanas en orden a la participación ciudadana.</p> <p>Los gastos generales de funcionamiento a subvencionar serán exclusivamente los que se establezcan en las bases de la convocatoria, deberán estar referidos al año 2019 y constar como tales en el presupuesto general de ingresos y gastos para 2019 de la entidad.</p>
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el que se realiza una comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una relación entre las mismas.</p> <p>La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I del precitado texto normativo y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante</p>


31

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1o10AAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	31/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1o10AAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	31/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL


Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:17	
Observaciones		Página	31/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			

447


Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

	<p>convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia.</p> <p>La valoración de los proyectos presentados corresponderá a un órgano colegiado constituido al efecto, que formulará la correspondiente propuesta de valoración, de conformidad con los criterios establecidos en la convocatoria, al órgano instructor que elevará propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno.</p> <p>Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	<p>Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las bases que se aprueben:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberá reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.
FINANCIACIÓN	Los costes que generen la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 70219.92401.48900.


32

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	32/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	32/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:17	
Observaciones		Página	32/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			

448

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	448/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

	<p>La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 30.000,00€.</p> <p>Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.</p>
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	<p>Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.</p>
PLAN DE ACCIÓN	<p>Convocatoria anual de subvenciones</p>

LÍNEA 2: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca en las modalidades de A) "Proyectos Específicos" y B) Cabalgata de Reyes Magos, Cruces de Mayo y Veladas.

ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	<p>Dirección General del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, Área de Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales, Delegación de Coordinación de Distritos y Desconcentración.</p>
OBJETIVOS OPERATIVOS	<p>La presente línea tiene por objetivo la concesión de subvenciones destinadas a financiar los gastos correspondientes a sufragar los gastos correspondientes a la realización de actividades ue tengan por objeto facilitar la participación de los ciudadanos en la vida pública, económica, Cultural y social fomentando la convivencia y contribuyendo a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal</p>
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el que se realiza una comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas.</p> <p>La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I del precitado texto normativo y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia.</p>

33

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1o1OAAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22
Observaciones		Página	33/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1o1OAAo52L4tg==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54
Observaciones		Página	33/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==		



El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:17
Observaciones		Página	33/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==		




449

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13
Observaciones		Página	449/502
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==		




	<p>La valoración de los proyectos presentados corresponderá a un órgano colegiado constituido al efecto, que formulará la correspondiente propuesta de valoración, de conformidad con los criterios establecidos en la convocatoria, al órgano instructor que elevará propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno.</p> <p>Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	<p>Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las bases que se aprueben:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberá reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.
FINANCIACIÓN	<p>Los costes que generen la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 70219.92401.48900 y 70219.33801.48900 con el siguiente desglose:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Modalidad A): 40.000,00€ - Modalidad B): 9.000,00€ <p>Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos no podrán adquirirse compromisos de gastos</p>


34

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	34/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	34/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:17	
Observaciones		Página	34/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			

450

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	450/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	de cuantía superior a su importe. Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones

LÍNEA 3: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca en la modalidad de "Ayudas en Especie".

ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, Área de Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales, Delegación de Coordinación de Distritos y Desconcentración.
OBJETIVOS OPERATIVOS	La presente línea tiene por objetivo la financiación, mediante "ayudas en especie", de los gastos correspondientes a la realización de actividades que tengan por objeto facilitar la participación de la ciudadanía en la vida pública, económica, cultural y social, fomentando la convivencia y contribuyendo a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	De conformidad con el artículo 22.2 de la Ley, 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 16 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP nº 161, de 14 de julio de 2005), el procedimiento de concesión sería en régimen de evaluación individualizada, dada su naturaleza excepcional, que pretende fomentar la organización y desarrollo de actividades por las entidades ciudadanas con sede en el ámbito territorial del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca en cualquier momento del año. Dado que los potenciales beneficiarios de las ayudas no pueden conocer con antelación la fecha en la que van a realizar la actividad, ni cuando va a surgir la necesidad de hacerlo, no existe posibilidad de efectuar una valoración comparativa entre las solicitudes que se presenten en el marco de un procedimiento de concurrencia competitiva. Por ello, no puede establecerse otro elemento de

35

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1o10AAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22
Observaciones		Página	35/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1o10AAo52L4tg==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54
Observaciones		Página	35/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==		



El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:17
Observaciones		Página	35/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==		



451

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13
Observaciones		Página	451/502
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==		



	<p>prelación entre sí que el temporal, esto es, la fecha de presentación de la solicitud, entendiéndose por tal cuando esté correcta y completa, y estableciendo unos límites cuantitativos en relación con los conceptos subvencionables a los que puede optar cada entidad para cada uno de los tipos de actividades.</p> <p>La tramitación del procedimiento se ajustará a lo establecido en la ley anteriormente mencionada y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	<p>Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las bases que se aprueben:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberá reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención. - Asociaciones de Madres y Padres pertenecientes a centros docentes sostenidos con fondos públicos, es decir, tanto públicos como en régimen de concierto educativo ubicados en la demarcación territorial del Distrito que impartan las etapas de educación infantil, primaria y secundaria. Dichos requisitos deberán reunirse desde el momento de la aprobación de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención. Igualmente, deberán estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla
FINANCIACIÓN	Los costes que generen la concesión de las

36

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22
Observaciones		Página	36/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54
Observaciones		Página	36/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==		



El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:17
Observaciones		Página	36/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==		




452

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13
Observaciones		Página	452/502
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==		




	<p>subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a las aplicaciones presupuestarias y en las cuantías que se señalan:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 70219.32603.48900: 6.000,00€ - 70219.33402.48900:30.000,00€ <p>Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.</p>
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	<p>Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.</p>
PLAN DE ACCIÓN	<p>Convocatoria anual de subvenciones</p>


37

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	37/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	37/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:48:17	
Observaciones		Página	37/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			

453


Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	453/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

ANEXO


DISTRITO LOS REMEDIOS

LÍNEA 1: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Los Remedios en las modalidades de "Gastos de Funcionamiento".	
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General del Distrito Los Remedios, Área de Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales, Delegación de Coordinación de Distritos y Desconcentración.
OBJETIVOS OPERATIVOS	<p>La presente línea tiene por objetivo la concesión de subvenciones para sufragar gastos generales de funcionamiento de entidades ciudadanas que realicen actividades de interés social o de promoción de una finalidad pública, en el marco competencial atribuido al Distrito Los Remedios.</p> <p>La finalidad que se persigue es contribuir al fortalecimiento del tejido social, la promoción de la calidad de vida y el bienestar de la ciudadanía, fortalecer y consolidar el movimiento asociativo fomentando el desarrollo de actividades por las distintas entidades ciudadanas en orden a la participación ciudadana.</p> <p>Los gastos generales de funcionamiento a subvencionar serán exclusivamente los que se establezcan en las bases de la convocatoria, deberán estar referidos al año 2019 y constar como tales en el presupuesto general de ingresos y gastos para 2019 de la entidad.</p>
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	<p>De conformidad con lo establecido en el art. 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones el procedimiento de concesión de subvenciones en concurrencia se iniciará de oficio y será el ordinario.</p> <p>La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I de la Ley General de Subvenciones y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de</p>


38

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1o1OAAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	38/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1o1OAAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	38/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL


Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:17	
Observaciones		Página	38/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			

454


Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

	<p>Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia.</p> <p>Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	<p>Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las bases que se aprueben:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Los Remedios y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberá reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.
FINANCIACIÓN	<p>Los costes que generen la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 70221.92401.48900.</p> <p>La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 2.000,00€.</p> <p>Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.</p>


39

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	39/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	39/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:17	
Observaciones		Página	39/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			


455

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	455/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			


RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones

LÍNEA 2: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Los Remedios en las modalidades de "Proyectos Específicos".	
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General del Distrito Los Remedios, Área de Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales, Delegación de Coordinación de Distritos y Desconcentración.
OBJETIVOS OPERATIVOS	<p>La presente línea tiene por objeto fomentar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos con el desarrollo de proyectos específicos que persigan mejorar la participación social de personas y colectivos que se encuentren en alguna de estas situaciones: mujeres, personas con discapacidad, infancia y adolescentes, personas mayores, colectivos de inmigrantes, personas toxicómanas o drogodependientes, así como otros colectivos en situación o riesgo de exclusión social.</p> <p>Los proyectos enmarcados en esta línea versarán sobre el fomento de la participación de los vecino/as en los asuntos públicos; la convivencia entre diferentes entidades ciudadanas, y, en general, actividades de utilidad pública e interés social que tengan por destinatarios los colectivos antes mencionados.</p>
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	<p>De conformidad con lo establecido en el art. 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones el procedimiento de concesión de subvenciones en concurrencia se iniciará de oficio y será el ordinario.</p> <p>La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I de la Ley General de Subvenciones y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante</p>


40

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	40/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	40/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL


Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:17	
Observaciones		Página	40/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			

456


Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	456/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

	<p>convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia.</p> <p>Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	<p>Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las bases que se aprueben:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Los Remedios y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberá reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.
FINANCIACIÓN	<p>Los costes que generen la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 70221.92401.48900.</p> <p>La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 8.000,00€.</p> <p>Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.</p>


41

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	41/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	41/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL


Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:17	
Observaciones		Página	41/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			

457


Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	457/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones


42

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	42/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	42/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:48:17	
Observaciones		Página	42/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			

458


Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	458/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

ANEXO
DISTRITO MACARENA

LÍNEA 1: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Macarena en las modalidades de "Gastos de Funcionamiento".	
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General del Distrito Macarena, Área de Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales, Delegación de Coordinación de Distritos y Desconcentración.
OBJETIVOS OPERATIVOS	<p>La presente línea tiene por objetivo la concesión de subvenciones para sufragar gastos generales de funcionamiento de entidades ciudadanas que realicen actividades de interés social o de promoción de una finalidad pública, en el marco competencial atribuido al Distrito Macarena.</p> <p>La finalidad que se persigue es contribuir al fortalecimiento del tejido social, la promoción de la calidad de vida y el bienestar de la ciudadanía, fortalecer y consolidar el movimiento asociativo fomentando el desarrollo de actividades por las distintas entidades ciudadanas en orden a la participación ciudadana.</p> <p>Los gastos generales de funcionamiento a subvencionar serán exclusivamente los que se establezcan en las bases de la convocatoria, deberán estar referidos al año 2019 y constar como tales en el presupuesto general de ingresos y gastos para 2019 de la entidad.</p>
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	<p>De conformidad con lo establecido en el art. 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones el procedimiento de concesión de subvenciones en concurrencia se iniciará de oficio y será el ordinario.</p> <p>La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I de la Ley General de Subvenciones y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los</p>


43

Código Seguro De Verificación:	Estado	Fecha y hora
z9o4Cj3SW1o10AAo52L4tg==	Firmado	10/12/2018 09:33:22
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	
Observaciones	Página	43/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1o10AAo52L4tg==	




Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	Estado	Fecha y hora
9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Firmado	14/12/2018 12:27:54
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	
Observaciones	Página	43/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	




El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	Estado	Fecha y hora
S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Firmado	28/12/2018 11:48:17
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	
Observaciones	Página	43/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	




459

Código Seguro De Verificación:	Estado	Fecha y hora
NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Firmado	04/03/2019 11:48:49
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas Luis Enrique Flores Dominguez	
Observaciones	Página	459/502
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	




	<p>órganos que tengan asignada dicha competencia.</p> <p>Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	<p>Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las bases que se aprueben:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Macarena y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberá reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.
FINANCIACIÓN	<p>Los costes que generen la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 70216.33801.48900.</p> <p>La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 14.777,00€.</p> <p>Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.</p>
RÉGIMEN DE	Acreditación documental, valoración y comprobación


44

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	44/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	44/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:17	
Observaciones		Página	44/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			


460

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	460/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			


SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones

LÍNEA 2: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Macarena en las modalidades de "Ayudas en Especie".	
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General del Distrito Macarena, Área de Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales, Delegación de Coordinación de Distritos y Desconcentración.
OBJETIVOS OPERATIVOS	La presente línea tiene por objetivo la financiación, mediante "ayudas en especie", de los gastos correspondientes a la realización de actividades que tengan por objeto facilitar la participación de la ciudadanía en la vida pública, económica, cultural y social, fomentando la convivencia y contribuyendo a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	<p>De conformidad con el artículo 22.2 de la Ley, 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 16 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP nº 161, de 14 de julio de 2005), el procedimiento de concesión sería en régimen de evaluación individualizada, dada su naturaleza excepcional, que pretende fomentar la organización y desarrollo de actividades por las entidades ciudadanas con sede en el ámbito territorial del Distrito Macarena en cualquier momento del año.</p> <p>Dado que los potenciales beneficiarios de las ayudas no pueden conocer con antelación la fecha en la que van a realizar la actividad, ni cuando va a surgir la necesidad de hacerlo, no existe posibilidad de efectuar una valoración comparativa entre las solicitudes que se presenten en el marco de un procedimiento de concurrencia competitiva.</p> <p>Por ello, no puede establecerse otro elemento de relación entre sí que el temporal, esto es, la fecha de</p>


45

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	45/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	45/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL


Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:17	
Observaciones		Página	45/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			

461


Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	461/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

	presentación de la solicitud, entendiéndose por tal cuando esté correcta y completa, y estableciendo unos límites cuantitativos en relación con los conceptos subvencionables a los que puede optar cada entidad para cada uno de los tipos de actividades.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las bases que se aprueben: <ul style="list-style-type: none"> - Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Macarena y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberá reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.
FINANCIACIÓN	Los costes que generen la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 70212.92401.48900. La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 33.750,00€. Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.


46

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	46/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	46/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:17	
Observaciones		Página	46/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			


462

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	462/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			


PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones
-----------------------	------------------------------------

LÍNEA 3: Subvenciones en especie para sufragar parte de material escolar, dirigida a familias con menores matriculados en la etapa de Educación Primaria, para el curso 2019-2020	
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General del Distrito Macarena, Área de Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales, Delegación de Coordinación de Distritos y Desconcentración.
OBJETIVOS OPERATIVOS	<p>La presente línea de subvención tiene por objeto la concesión de ayudas en especie destinadas a familias, con menores en edad escolar, matriculados en el próximo curso 2019-2020 en alguno de los colegios públicos o concertados ubicados en el Distrito Macarena, en la etapa de educación primaria y/o que se encuentren empadronados en el Distrito Macarena (caso de que el menor se encuentre empadronado en el Distrito Macarena, pero no esté escolarizado en un centro educativo público o concertado en la etapa de educación primaria perteneciente al Distrito Macarena, ya que por Zona Educativa le corresponda otro Centro de Educación Primaria público o concertado perteneciente a otro Distrito).</p> <p>Están dirigidas a sufragar una pequeña parte de las prestaciones económicas derivadas del inicio del curso escolar 2019/2020, paliando parte del gasto de material de papelería imprescindible para el inicio del próximo curso escolar.</p>
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	<p>De conformidad con lo establecido en el art. 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones el procedimiento de concesión de subvenciones en concurrencia se iniciará de oficio y será el ordinario.</p> <p>La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I de la Ley General de Subvenciones y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia.</p> <p>Con el fin de garantizar la transparencia en el</p>


47

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1o1OAAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	47/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1o1OAAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	47/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL


Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:17	
Observaciones		Página	47/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			

463


Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

	procedimiento se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	Solo podrán obtener la condición de beneficiarias de estas ayudas en especies, los padre o tutores de menores con edad escolar en la franja comprendida entre los 6 y los 12 años de edad, dentro del ciclo de Educación Primaria, que cumplan los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> - Estar empadronados, la unidad familiar (padres y/o tutores o guardadores legales y menores para los que se solicita la ayuda), en el Distrito Macarena del Ayuntamiento de Sevilla (en el caso de que el menor se encuentre empadronado en el Distrito Macarena, pero no esté escolarizado en un centro educativo público o concertado, en la etapa de educación primaria perteneciente al Distrito Macarena, ya que por Zona Educativa le corresponda otro Centro de Educación Primaria público o concertado perteneciente a otro Distrito. - Estar escolarizado en el curso 2019/2020 en centro públicos o concertados ubicados en el ámbito territorial del Distrito Macarena, en el ciclo de educación primaria.
FINANCIACIÓN	Los costes que generen la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 70212.32603.48900 La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 5.000,00€. Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los


48

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	48/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	48/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:17	
Observaciones		Página	48/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			


464

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	464/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			


	créditos no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones

LÍNEA 4: Concesión de premios correspondientes al Concurso Escolar de Cuento Corto del Distrito Macarena Año 2019.	
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General del Distrito Macarena, Área de Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales, Delegación de Coordinación de Distritos y Desconcentración.
OBJETIVOS OPERATIVOS	La presente línea pretende ofrecer al alumnado de Educación Primaria y Secundaria del Distrito Macarena y a sus familias, actividades culturales y educativas en el marco de la celebración del Día del Libro, fomentar la lectura y la escritura a través de la creación literaria infantil y juvenil, así como dar a conocer las figuras relevantes de nuestra literatura.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	<p>De conformidad con lo establecido en el art. 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones el procedimiento de concesión de subvenciones en concurrencia se iniciará de oficio y será el ordinario.</p> <p>La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I de la Ley General de Subvenciones y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia.</p> <p>Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de</p>


49

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	49/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	49/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL


Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:17	
Observaciones		Página	49/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			

465


Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

	información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	Solo podrá participar el alumnado de Educación Primaria y Secundaria empadronado y/o escolarizado en la demarcación territorial del Distrito Macarena.
FINANCIACIÓN	<p>Los costes que generen la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 70212.33402.48101.</p> <p>La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 1.000,00€.</p> <p>Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.</p>
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones


50

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	50/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	50/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:17	
Observaciones		Página	50/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			


466

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	466/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			


ANEXO
DISTRITO NERVIÓN

LÍNEA 1: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Nervión en la modalidad de "Ayudas en Especie".	
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General del Distrito Nervión, Área de Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales, Delegación de Coordinación de Distritos y Desconcentración.
OBJETIVOS OPERATIVOS	La presente línea tiene por objetivo la financiación, mediante "ayudas en especie", de los gastos correspondientes a la realización de actividades que tengan por objeto facilitar la participación de la ciudadanía en la vida pública, económica, cultural y social, fomentando la convivencia y contribuyendo a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	<p>De conformidad con el artículo 22.2 de la Ley, 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 16 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP nº 161, de 14 de julio de 2005), el procedimiento de concesión sería en régimen de evaluación individualizada, dada su naturaleza excepcional, que pretende fomentar la organización y desarrollo de actividades por las entidades ciudadanas con sede en el ámbito territorial del Distrito Triana en cualquier momento del año.</p> <p>Dado que los potenciales beneficiarios de las ayudas no pueden conocer con antelación la fecha en la que van a realizar la actividad, ni cuando va a surgir la necesidad de hacerlo, no existe posibilidad de efectuar una valoración comparativa entre las solicitudes que se presenten en el marco de un procedimiento de concurrencia competitiva.</p> <p>Por ello, no puede establecerse otro elemento de relación entre sí que el temporal, esto es, la fecha de presentación de la solicitud, entendiéndose por tal cuando esté correcta y completa, y estableciendo unos límites cuantitativos en relación con los conceptos subvencionables a los que puede optar cada entidad para cada uno de los tipos de actividades.</p>


51

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1o1OAAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	51/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1o1OAAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	51/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL


Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:17	
Observaciones		Página	51/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			

467


Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

	La tramitación del procedimiento se ajustará a lo establecido en la ley anteriormente mencionada y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las bases que se aprueben: - Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Nervión y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberá reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.
FINANCIACIÓN	Los costes que generen la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 70213.33402.48900. La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 55.000,00€. Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones


52

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	52/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	52/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL


Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:17	
Observaciones		Página	52/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			

468


Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	468/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

LÍNEA 2: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Nervión en la modalidad de "Proyectos Específicos".	
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General del Distrito Nervión, Área de Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales, Delegación de Coordinación de Distritos y Desconcentración.
OBJETIVOS OPERATIVOS	
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el que se realiza una comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una relación entre las mismas.</p> <p>La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I del precitado texto normativo y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia.</p> <p>La valoración de los proyectos presentados corresponderá a un órgano colegiado constituido al efecto, que formulará la correspondiente propuesta de valoración, de conformidad con los criterios establecidos en la convocatoria, al órgano instructor que elevará propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno.</p> <p>Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el


53

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1o10AAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	53/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1o10AAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	53/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL


Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:17	
Observaciones		Página	53/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			

469


Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	469/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

	periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las bases que se aprueben: - Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Nervión y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberá reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.
FINANCIACIÓN	Los costes que generen la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 70213.33801.48900 La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 20.000,00€. Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones


54

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	54/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	54/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:17	
Observaciones		Página	54/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			


470

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	470/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			


ANEXO
DISTRITO NORTE

LÍNEA 1: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Norte en la modalidad de "Ayudas en Especie".	
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General del Distrito Norte, Área de Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales, Delegación de Coordinación de Distritos y Desconcentración.
OBJETIVOS OPERATIVOS	La presente línea tiene por objetivo la financiación, mediante "ayudas en especie", de los gastos correspondientes a la realización de actividades que tengan por objeto facilitar la participación de la ciudadanía en la vida pública, económica, cultural y social, fomentando la convivencia y contribuyendo a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	<p>De conformidad con el artículo 22.2 de la Ley, 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 16 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP nº 161, de 14 de julio de 2005), el procedimiento de concesión sería en régimen de evaluación individualizada, dada su naturaleza excepcional, que pretende fomentar la organización y desarrollo de actividades por las entidades ciudadanas con sede en el ámbito territorial del Distrito Norte en cualquier momento del año.</p> <p>Dado que los potenciales beneficiarios de las ayudas no pueden conocer con antelación la fecha en la que van a realizar la actividad, ni cuando va a surgir la necesidad de hacerlo, no existe posibilidad de efectuar una valoración comparativa entre las solicitudes que se presenten en el marco de un procedimiento de concurrencia competitiva.</p> <p>Por ello, no puede establecerse otro elemento de prelación entre sí que el temporal, esto es, la fecha de presentación de la solicitud, entendiéndose por tal cuando esté correcta y completa, y estableciendo unos límites cuantitativos en relación con los conceptos subvencionables a los que puede optar cada entidad para cada uno de los tipos de actividades.</p>


55

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1o10AAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	55/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1o10AAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	55/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL


Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:17	
Observaciones		Página	55/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			

471


Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

	La tramitación del procedimiento se ajustará a lo establecido en la ley anteriormente mencionada y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las bases que se aprueben: <ul style="list-style-type: none"> - Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Norte y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberá reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.
FINANCIACIÓN	Los costes que generen la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 70217.92401.48900. La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 25.000,00€. Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones


56

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	56/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	56/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL


Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:17	
Observaciones		Página	56/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			

472


Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	472/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

LÍNEA 2: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Norte en la modalidad de "Proyectos Específicos".	
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General del Distrito Norte, Área de Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales, Delegación de Coordinación de Distritos y Desconcentración.
OBJETIVOS OPERATIVOS	La presente línea tiene por objeto fomentar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos con el desarrollo de proyectos específicos que persigan mejorar la participación social de personas y colectivos. Los proyectos enmarcados en esta línea versarán sobre el fomento de la participación de los vecino/as en los asuntos públicos; la convivencia entre diferentes entidades ciudadanas, y, en general, actividades de utilidad pública e interés social.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el que se realiza una comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una relación entre las mismas.</p> <p>La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I del pre citado texto normativo y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia.</p> <p>La valoración de los proyectos presentados corresponderá a un órgano colegiado constituido al efecto, que formulará la correspondiente propuesta de valoración, de conformidad con los criterios establecidos en la convocatoria, al órgano instructor que elevará propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno.</p> <p>Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la</p>


57

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1o10AAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	57/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1o10AAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	57/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL


Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:17	
Observaciones		Página	57/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			

473


Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	473/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

	publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el período elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las bases que se aprueben: <ul style="list-style-type: none"> - Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Norte y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberá reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.
FINANCIACIÓN	Los costes que generen la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 70217 92401 48900. La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 28.000,00€. Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones


58

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1o1OAAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	58/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1o1OAAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	58/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:17	
Observaciones		Página	58/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			

474


Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	474/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

ANEXO


DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA

LÍNEA 1: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito San Pablo-Santa Justa en la modalidad de "Gastos de Funcionamiento".	
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General del Distrito San Pablo-Santa Justa, Área de Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales, Delegación de Coordinación de Distritos y Desconcentración.
OBJETIVOS OPERATIVOS	<p>La presente línea tiene por objetivo la concesión de subvenciones para sufragar gastos generales de funcionamiento de entidades ciudadanas que realicen actividades de interés social o de promoción de una finalidad pública, en el marco competencial atribuido al Distrito San Pablo-Santa Justa.</p> <p>La finalidad que se persigue es contribuir al fortalecimiento del tejido social, la promoción de la calidad de vida y el bienestar de la ciudadanía, fortalecer y consolidar el movimiento asociativo fomentando el desarrollo de actividades por las distintas entidades ciudadanas en orden a la participación ciudadana.</p> <p>Los gastos generales de funcionamiento a subvencionar serán exclusivamente los que se establezcan en las bases de la convocatoria, deberán estar referidos al año 2019 y constar como tales en el presupuesto general de ingresos y gastos para 2019 de la entidad.</p>
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el que se realiza una comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una relación entre las mismas.</p> <p>La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I del precitado texto normativo y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante</p>


59

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	59/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	59/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:17	
Observaciones		Página	59/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			

475

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

	<p>convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia.</p> <p>La valoración de los proyectos presentados corresponderá a un órgano colegiado constituido al efecto, que formulará la correspondiente propuesta de valoración, de conformidad con los criterios establecidos en la convocatoria, al órgano instructor que elevará propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno.</p> <p>Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	<p>Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las bases que se aprueben:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito San Pablo-Santa Justa y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberá reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.
FINANCIACIÓN	Los costes que generen la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 70218.33402.48900.

60

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22
Observaciones		Página	60/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54
Observaciones		Página	60/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==		



El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:17
Observaciones		Página	60/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==		



476


Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13
Observaciones		Página	476/502
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==		




	La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 35.492,00€.
	Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones

LÍNEA 2: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito San Pablo Santa Justa en la modalidad de "Ayudas en Especie".	
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General del Distrito San Pablo-Santa Justa, Área de Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales, Delegación de Coordinación de Distritos y Desconcentración.
OBJETIVOS OPERATIVOS	La presente línea tiene por objetivo la financiación, mediante "ayudas en especie", de los gastos correspondientes a la realización de actividades que tengan por objeto facilitar la participación de la ciudadanía en la vida pública, económica, cultural y social, fomentando la convivencia y contribuyendo a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	De conformidad con el artículo 22.2 de la Ley, 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 16 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP nº 161, de 14 de julio de 2005), el procedimiento de concesión sería en régimen de evaluación individualizada, dada su naturaleza excepcional, que pretende fomentar la organización y desarrollo de actividades por las entidades ciudadanas con sede en el ámbito territorial del Distrito San Pablo- Santa Justa en cualquier momento del año. Dado que los potenciales beneficiarios de las ayudas


61

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	61/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	61/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL


Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:17	
Observaciones		Página	61/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			

477


Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	477/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

	<p>no pueden conocer con antelación la fecha en la que van a realizar la actividad, ni cuando va a surgir la necesidad de hacerlo, no existe posibilidad de efectuar una valoración comparativa entre las solicitudes que se presenten en el marco de un procedimiento de concurrencia competitiva.</p> <p>Por ello, no puede establecerse otro elemento de prelación entre sí que el temporal, esto es, la fecha de presentación de la solicitud, entendiéndose por tal cuando esté correcta y completa, y estableciendo unos límites cuantitativos en relación con los conceptos subvencionables a los que puede optar cada entidad para cada uno de los tipos de actividades.</p> <p>La tramitación del procedimiento se ajustará a lo establecido en la ley anteriormente mencionada y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	<p>Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las bases que se aprueben:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito San Pablo-Santa Justa y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberá reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.
FINANCIACIÓN	<p>Los costes que generen la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 70218.33402.48900.</p> <p>La dotación presupuestaria prevista inicialmente para</p>


62

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1o10AAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	62/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1o10AAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	62/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL


Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:17	
Observaciones		Página	62/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			

478


Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	478/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

	la presente línea de subvención asciende al importe de 77.498,98€.
	Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones


63

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	63/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	63/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:48:49	
Observaciones		Página	63/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			


479

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	479/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			


ANEXO
DISTRITO SUR

LÍNEA 1: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Sur para el programa “Conoce Andalucía”.	
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General del Distrito Sur, Área de Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales, Delegación de Coordinación de Distritos y Desconcentración.
OBJETIVOS OPERATIVOS	Promover la participación solidaria de los/ as ciudadanos/ as en organizaciones sin ánimo de lucro, y para favorecer y facilitar el conocimiento de lugares, centros e instituciones de indudable interés educativo, cultural, científico y turístico de nuestra Comunidad y zonas limítrofes.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	<p>De conformidad con el artículo 22.2 de la Ley, 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 16 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP nº 161, de 14 de julio de 2005), el procedimiento de concesión sería en régimen de evaluación individualizada, dada su naturaleza excepcional, que pretende fomentar la organización y desarrollo de actividades por las entidades ciudadanas con sede en el ámbito territorial del Distrito Sur en cualquier momento del año.</p> <p>Dado que los potenciales beneficiarios de las ayudas no pueden conocer con antelación la fecha en la que van a realizar la actividad, ni cuando va a surgir la necesidad de hacerlo, no existe posibilidad de efectuar una valoración comparativa entre las solicitudes que se presenten en el marco de un procedimiento de concurrencia competitiva.</p> <p>Por ello, no puede establecerse otro elemento de prelación entre sí que el temporal, esto es, la fecha de presentación de la solicitud, entendiéndose por tal cuando esté correcta y completa, y estableciendo unos límites cuantitativos en relación con los conceptos subvencionables a los que puede optar cada entidad para cada uno de los tipos de actividades.</p>


64

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1o10AAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	64/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1o10AAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	64/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL


Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:17	
Observaciones		Página	64/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			

480


Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

	La tramitación del procedimiento se ajustará a lo establecido en la ley anteriormente mencionada y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las bases que se aprueben: <ul style="list-style-type: none"> - Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Sur y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberá reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención. - Asociaciones de Madres y Padres adscritas a los centros docentes de titularidad pública ubicados en el Distrito Sur que impartan las etapas de Educación Primaria.
FINANCIACIÓN	Los costes que generen la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias y cantidades: <ul style="list-style-type: none"> - 70215.32603.48900. -- 9.000,00€ - 70215.33402.48900. -- 23.500,00€ La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 32.500,00€.
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los


65

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	65/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	65/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:17	
Observaciones		Página	65/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			


481

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	481/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			


APLICABLE	procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones

LÍNEA 2: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Sur para el programa "Animación por Barrios 2019".	
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General del Distrito Sur, Área de Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales, Delegación de Coordinación de Distritos y Desconcentración.
OBJETIVOS OPERATIVOS	Fortalecer y consolidar el movimiento asociativo fomentando el desarrollo de actividades por las distintas entidades y asociaciones ciudadanas en orden a la participación ciudadana.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	<p>De conformidad con el artículo 22.2 de la Ley, 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 16 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP nº 161, de 14 de julio de 2005), el procedimiento de concesión sería en régimen de evaluación individualizada, dada su naturaleza excepcional, que pretende fomentar la organización y desarrollo de actividades por las entidades ciudadanas con sede en el ámbito territorial del Distrito Sur en cualquier momento del año.</p> <p>Dado que los potenciales beneficiarios de las ayudas no pueden conocer con antelación la fecha en la que van a realizar la actividad, ni cuando va a surgir la necesidad de hacerlo, no existe posibilidad de efectuar una valoración comparativa entre las solicitudes que se presenten en el marco de un procedimiento de concurrencia competitiva.</p> <p>Por ello, no puede establecerse otro elemento de prelación entre sí que el temporal, esto es, la fecha de presentación de la solicitud, entendiéndose por tal cuando esté correcta y completa, y estableciendo unos límites cuantitativos en relación con los conceptos subvencionables a los que puede optar cada entidad para cada uno de los tipos de actividades.</p>


66

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	66/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	66/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL


Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:17	
Observaciones		Página	66/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			

482


Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

	La tramitación del procedimiento se ajustará a lo establecido en la ley anteriormente mencionada y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las bases que se aprueben: <ul style="list-style-type: none"> - Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Sur y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberá reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención. - Asociaciones de Madres y Padres adscritas a los centros docentes de titularidad pública ubicados en el Distrito Sur que impartan las etapas de Educación Primaria.
FINANCIACIÓN	Los costes que generen la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán conforme a las siguientes cantidades con cargo a las aplicaciones presupuestarias: <ul style="list-style-type: none"> - 70215.32603.48900 –15.000,00€ - 70215.33402.48900–21.500,00€ <p>La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 36.500,00€.</p> <p>Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.</p>
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos


67

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	67/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	67/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:17	
Observaciones		Página	67/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			


483

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	483/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			


EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones

LÍNEA 3: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Sur para la XVI edición del Premio de pintura "Alfonso Grosso" 2019."	
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General del Distrito Sur, Área de Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales, Delegación de Coordinación de Distritos y Desconcentración.
OBJETIVOS OPERATIVOS	La finalidad de esta XV Edición del Premio de Pintura "Alfonso Grosso" es contribuir a la promoción y fomento de la pintura, como expresión artística; en correspondencia con las nuevas tecnologías, símbolo de nuestra época, todo ello teniendo siempre como fondo la escenografía sevillana, con sus incomparables plazas, parques y calles.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias del premio mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	Podrán optar al Premio de Pintura "Alfonso Grosso", en su XV Edición, cualquier artista mayor de 18 años.
FINANCIACIÓN	Los costes que generen la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 70215.33801.48101. La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe


68

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1o1OAAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	68/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1o1OAAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	68/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:17	
Observaciones		Página	68/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			

484


Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

	de 3.100,00€.
	Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria pública de la XV Edición del Premio de pintura "Alfonso Grosso" para el año 2019.


LÍNEA 4: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Sur en la modalidad de "Gastos de Funcionamiento".

ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General del Distrito Sur, Área de Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales, Delegación de Coordinación de Distritos y Desconcentración.
OBJETIVOS OPERATIVOS	<p>La presente línea tiene por objetivo la concesión de subvenciones para sufragar gastos generales de funcionamiento de entidades ciudadanas que realicen actividades de interés social o de promoción de una finalidad pública, en el marco competencial atribuido al Distrito Sur.</p> <p>La finalidad que se persigue es contribuir al fortalecimiento del tejido social, la promoción de la calidad de vida y el bienestar de la ciudadanía, fortalecer y consolidar el movimiento asociativo fomentando el desarrollo de actividades por las distintas entidades ciudadanas en orden a la participación ciudadana.</p> <p>Los gastos generales de funcionamiento a subvencionar serán exclusivamente los que se establezcan en las bases de la convocatoria, deberán estar referidos al año 2019 y constar como tales en el presupuesto general de ingresos y gastos para 2019 de la entidad.</p>
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	De conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de


69

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	69/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	69/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL


Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:17	
Observaciones		Página	69/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			

485


Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	485/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

	<p>Subvenciones el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el que se realiza una comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una relación entre las mismas.</p> <p>La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I del precitado texto normativo y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia.</p> <p>La valoración de los proyectos presentados corresponderá a un órgano colegiado constituido al efecto, que formulará la correspondiente propuesta de valoración, de conformidad con los criterios establecidos en la convocatoria, al órgano instructor que elevará propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno.</p> <p>Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	<p>Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las bases que se aprueben:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Sur y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del


70

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	70/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	70/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:17	
Observaciones		Página	70/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			


486

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	486/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			


	Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberá reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.
FINANCIACIÓN	Los costes que generen la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 70215.33402.48900. La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 13.000,00€. Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones

LÍNEA 5: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Sur para el programa "Empieza el cole Sur 2019".	
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General del Distrito Sur, Área de Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales, Delegación de Coordinación de Distritos y Desconcentración.
OBJETIVOS OPERATIVOS	La presente línea tiene por objeto la concesión de ayudas en especie destinadas a familias con menores empadronados en el Distrito Sur, y matriculados en el curso escolar 2019/2020 en alguno de los Colegio Públicos o Concertados ubicados en el Distrito Sur, en la etapa de Educación Primaria, y están dirigidas a sufragar una pequeña parte de las prestaciones económicas derivadas del gasto en material de papelería imprescindible para el desarrollo del curso escolar.


71

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	71/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	71/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL


Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:17	
Observaciones		Página	71/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			

487


Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	487/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el que se realiza una comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas.</p> <p>La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I del precitado texto normativo y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia.</p> <p>La valoración de los proyectos presentados corresponderá a un órgano colegiado constituido al efecto, que formulará la correspondiente propuesta de valoración, de conformidad con los criterios establecidos en la convocatoria, al órgano instructor que elevará propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno.</p> <p>Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	<p>Podrán ser solicitantes de estas ayudas en especie, los padres o tutores de menores con edad escolar en la franja comprendida entre los 6 y los 12 años de edad, dentro del ciclo de Educación Primaria, que cumplan los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estar empadronados, la unidad familiar (padres y/o tutores o guardadores legales y menores para los que se solicita la ayuda), en el Distrito Sur del Ayuntamiento de Sevilla.


72

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1o1OAAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	72/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1o1OAAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	72/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL


Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:17	
Observaciones		Página	72/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			

488


Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	488/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

	<ul style="list-style-type: none"> - Estar escolarizado en el ciclo de educación primaria, en el curso 2019-2020 en centros públicos o concertados ubicados en el ámbito territorial del Distrito Sur. - No estar pendiente de justificar documentalmente prestaciones concedidas con anterioridad. - No estar incurso en alguna de las causas de prohibición para percibir subvenciones determinadas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, incluyendo hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias con todas las Administraciones Públicas o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. (art. 13.7 LGS).
FINANCIACIÓN	<p>Los costes que generen la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 70215.32603.48900.</p> <p>La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 5.000,00€.</p> <p>Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.</p>
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	<p>Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.</p>
PLAN DE ACCIÓN	<p>Convocatoria pública de subvenciones.</p>


73

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	73/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	73/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:17	
Observaciones		Página	73/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			


489

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			


ANEXO
DISTRITO TRIANA

LÍNEA 1: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Triana en la modalidad de "Gastos de Funcionamiento".	
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General del Distrito Triana, Área de Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales, Delegación de Coordinación de Distritos y Desconcentración.
OBJETIVOS OPERATIVOS	<p>La presente línea tiene por objetivo la concesión de subvenciones para sufragar gastos generales de funcionamiento de entidades ciudadanas que realicen actividades de interés social o de promoción de una finalidad pública, en el marco competencial atribuido al Distrito Triana.</p> <p>La finalidad que se persigue es contribuir al fortalecimiento del tejido social, la promoción de la calidad de vida y el bienestar de la ciudadanía, fortalecer y consolidar el movimiento asociativo fomentando el desarrollo de actividades por las distintas entidades ciudadanas en orden a la participación ciudadana.</p> <p>Los gastos generales de funcionamiento a subvencionar serán exclusivamente los que se establezcan en las bases de la convocatoria, deberán estar referidos al año 2019 y constar como tales en el presupuesto general de ingresos y gastos para 2019 de la entidad.</p>
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el que se realiza una comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una relación entre las mismas.</p> <p>La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I del precitado texto normativo y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante</p>


74

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	74/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	74/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL


Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:17	
Observaciones		Página	74/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			

490


Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

	<p>convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia.</p> <p>La valoración de los proyectos presentados corresponderá a un órgano colegiado constituido al efecto, que formulará la correspondiente propuesta de valoración, de conformidad con los criterios establecidos en la convocatoria, al órgano instructor que elevará propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno.</p> <p>Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	<p>Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las bases que se aprueben:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Triana y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberá reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.
FINANCIACIÓN	<p>Los costes que generen la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 70216.33801.48900.</p> <p>La dotación presupuestaria prevista inicialmente para</p>


75

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	75/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	75/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:17	
Observaciones		Página	75/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			


491

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	491/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			


	la presente línea de subvención asciende al importe de 12.564,00€.
	Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones

LÍNEA 2: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Triana en la modalidad de "Ayudas en Especie".	
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General del Distrito Triana, Área de Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales, Delegación de Coordinación de Distritos y Desconcentración.
OBJETIVOS OPERATIVOS	La presente línea tiene por objetivo la financiación, mediante "ayudas en especie", de los gastos correspondientes a la realización de actividades que tengan por objeto facilitar la participación de la ciudadanía en la vida pública, económica, cultural y social, fomentando la convivencia y contribuyendo a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	De conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el que se realiza una comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una relación entre las mismas. La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I del precitado texto normativo y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de


76

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	76/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	76/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL


Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:17	
Observaciones		Página	76/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			

492


Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	492/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

	<p>Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia.</p> <p>La valoración de los proyectos presentados corresponderá a un órgano colegiado constituido al efecto, que formulará la correspondiente propuesta de valoración, de conformidad con los criterios establecidos en la convocatoria, al órgano instructor que elevará propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno.</p> <p>Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	<p>Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las bases que se aprueben:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Triana y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberá reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.
FINANCIACIÓN	<p>Los costes que generen la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 70216.33801.48900.</p> <p>La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 15.560,46€.</p>


77

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1o1OAAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	77/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1o1OAAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	77/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:17	
Observaciones		Página	77/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			


493

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	493/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			


	Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones

LÍNEA 3: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Triana en la modalidad de "Proyectos Específicos".	
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General del Distrito Triana , Área de Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales, Delegación de Coordinación de Distritos y Desconcentración.
OBJETIVOS OPERATIVOS	<p>La presente línea tiene por objeto fomentar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos con el desarrollo de proyectos específicos que persigan mejorar la participación social de personas y colectivos que se encuentren en alguna de estas situaciones: mujeres, personas con discapacidad, infancia y adolescentes, personas mayores, colectivos de inmigrantes, personas toxicómanas o drogodependientes, así como otros colectivos en situación o riesgo de exclusión social.</p> <p>Los proyectos enmarcados en esta línea versarán sobre el fomento de la participación de los vecino/as en los asuntos públicos; la convivencia entre diferentes entidades ciudadanas, y, en general, actividades de utilidad pública e interés social que tengan por destinatarios los colectivos antes mencionados.</p>
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	De conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el que se realiza una comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una relación entre las mismas.


78

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1o10AAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	78/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1o10AAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	78/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL


Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:17	
Observaciones		Página	78/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			

494


Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

	<p>La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I del precitado texto normativo y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia.</p> <p>La valoración de los proyectos presentados corresponderá a un órgano colegiado constituido al efecto, que formulará la correspondiente propuesta de valoración, de conformidad con los criterios establecidos en la convocatoria, al órgano instructor que elevará propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno.</p> <p>Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	<p>Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las bases que se aprueben:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Triana y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberá reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.
FINANCIACIÓN	Los costes que generen la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto


79

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1o10AAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	79/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1o10AAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	79/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL


Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:17	
Observaciones		Página	79/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			

495


Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	495/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

	<p>general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 70216.33801.48900.</p> <p>La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 8.000,00€.</p> <p>Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.</p>
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones


80

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	80/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	80/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:48:17	
Observaciones		Página	80/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			

496


Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	496/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

ANEXO
SERVICIO DE EDUCACIÓN


LÍNEA 1: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación municipal en las modalidades de “Proyectos Específicos Educación”:	
<ul style="list-style-type: none"> - MODALIDAD A: REDUCCIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR - MODALIDAD B: SEVILLA CIUDAD EDUCADORA - MODALIDAD C: APOYO COMUNIDAD EDUCATIVA 	
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General de Educación y Edificios Municipales, perteneciente al Área de Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales.
OBJETIVOS OPERATIVOS	<p>El Área de Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales convoca un programa de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, dirigido a entidades, asociaciones, federaciones y confederaciones, sin ánimo de lucro, que trabajen en el ámbito educativo y/o de su promoción, de la ciudad de Sevilla, legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, con la finalidad de realizar proyectos, programas y actividades educativas que tengan por objeto la ciudad de Sevilla y todas aquellas destinadas a reducir el abandono escolar prematuro.</p> <p>MODALIDAD A: REDUCCIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR Apoyar la realización de proyectos concretos que mejore y potencien el éxito escolar de todo el alumnado a través de programas de apoyo y refuerzo e impulsar medidas de atención a la diversidad destinadas a reducir el abandono escolar prematuro.</p> <p>MODALIDAD B: SEVILLA CIUDAD EDUCADORA Apoyar, difundir y promocionar los proyectos y actuaciones específicos de ámbito ciudad, que tengan como objeto el fomento de la participación de los distintos sectores de la comunidad educativa sevillana, en el desarrollo de iniciativas que mejoren la calidad de la educación en los centros educativos de la ciudad y siempre dentro de los fines de los proyectos municipales de Ciudad Amiga de la Infancia y de Ciudades Educadoras.</p>

1


81

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1o1OAAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	81/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1o1OAAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	81/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:17	
Observaciones		Página	81/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			


497

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			


	<p>MODALIDAD C: APOYO COMUNIDAD EDUCATIVA Esta modalidad tiene como objetivo la concesión de subvenciones para apoyar a la Comunidad Educativa, especialmente las AMPAS para sufragar gastos generales de funcionamiento de la Asociaciones de Madres y Padres de los Centros Públicos de la Ciudad de Sevilla, con el objetivo de potenciar el Asociacionismo y promover la labor que realizan con respecto a los menores en velar por la calidad de la Educación de sus hijos e hijas.</p> <p>Los gastos de funcionamiento serán los estipulados en las bases de la convocatoria referidos al año 2019.</p>
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	<p>De conformidad con lo establecido en el art. 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones el procedimiento de concesión de subvenciones en concurrencia se iniciará de oficio y será el ordinario.</p> <p>La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I de la Ley General de Subvenciones y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia.</p> <p>La valoración de los proyectos presentados corresponderá a un órgano colegiado constituido al efecto, que formulará la correspondiente propuesta de valoración, de conformidad con los criterios establecidos en la convocatoria, al órgano instructor que elevará propuesta de resolución a la Junta de Gobierno.</p> <p>Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las subvenciones otorgadas por el

2


82

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	82/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	82/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:17	
Observaciones		Página	82/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			


498

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	498/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			


	Ayuntamiento de Sevilla tendrán un plazo de desarrollo de las actividades subvencionadas de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	Podrán ser beneficiarios de las subvenciones los Centros Educativos, Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones sin ánimo de lucro, que estén ubicadas y desarrollen sus actividades en el municipio de Sevilla, que estén formal y legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla.
FINANCIACIÓN	<p>Los costes que generen la concesión de las subvenciones incluidas en las distintas líneas contempladas en el presente Plan, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria</p> <p>70302-32603-48900</p> <p>La dotación presupuestaria prevista inicialmente para las distintas modalidades de la presente línea de subvención asciende a la cantidad de 163.000,00€, con el siguiente desglose:</p> <p>MODALIDAD A: REDUCCIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR - Presupuesto total: 60.000,00€</p> <p>MODALIDAD B: SEVILLA CIUDAD EDUCADORA - Presupuesto total: 83.000,00 €</p> <p>MODALIDAD C: APOYO COMUNIDAD EDUCATIVA - Presupuesto total: 20.000,00 €</p> <p>Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos no podrá adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.</p>
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones

3


83

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1o10AAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	83/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1o10AAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	83/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:17	
Observaciones		Página	83/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			


499

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	499/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			


LÍNEA 2: Premios a la trayectoria académica y del alumnado de 4º ESO. Concurso público para hacer explícito el reconocimiento público al alumnado de los centros educativos de Educación Secundaria Obligatoria de la ciudad de Sevilla por su trayectoria académica y personal durante esta etapa educativa correspondiente al curso escolar 2019/ 2020.	
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General de Educación y Edificios Municipales, perteneciente al Área de Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales.
OBJETIVOS OPERATIVOS	El Área de Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales convoca el Premio a la trayectoria académica y personal del alumnado de 4º ESO correspondiente al curso escolar 2018/2019, en régimen de concurrencia competitiva y que tiene como finalidad reconocer y valorar en el alumnado de 4º curso de E.S.O., el esfuerzo y la dedicación al estudio, así como la trayectoria personal, con objeto de estimularles a proseguir su formación en niveles de enseñanza postobligatorios.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	<p>De conformidad con lo establecido en el art. 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones el procedimiento de concesión de subvenciones en concurrencia se iniciará de oficio y será el ordinario.</p> <p>La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I de la Ley General de Subvenciones y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia.</p> <p>La valoración de los proyectos presentados corresponderá a un órgano colegiado constituido al efecto, que formulará la correspondiente propuesta de valoración, de conformidad con los criterios establecidos en la convocatoria, al órgano instructor que elevará propuesta de resolución a la Junta de Gobierno.</p> <p>Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como</p>

4


84

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1o1OAAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	84/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1o1OAAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	84/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL


Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:17	
Observaciones		Página	84/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			

500


Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	500/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			

	<p>mediante la remisión de información a la Base de datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. Las candidaturas deberán ser presentadas por el Centro Educativo, a propuesta del Claustro de Profesores y previa aprobación por el Consejo Escolar del Centro.</p> <p>La valoración de las candidaturas corresponderá a un órgano colegiado constituido al efecto, conformado por personal del Ayuntamiento de Sevilla y miembros del Consejo Escolar Municipal, que formulará la correspondiente propuesta de los ganadores, de conformidad con los criterios establecidos en la convocatoria, al órgano instructor que elevará propuesta de resolución a la Junta de Gobierno.</p> <p>Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento se dará la preceptiva publicidad a la convocatoria en los canales reglamentarios del Ayuntamiento de Sevilla.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	Año 2019.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	<p>Podrán ser presentadas como candidatos y candidatas a los Premios, cualquier alumno o alumna de un centro educativo sostenido con fondos públicos de la ciudad de Sevilla que, a través de su trayectoria académica y personal haya destacado por su rendimiento académico teniendo en cuenta las calificaciones, su trayectoria personal y su entorno social.</p> <p>Los alumnos/as concursantes deberán ser propuestos/as a instancias del Claustro de Profesores del correspondiente centro educativo. Dicha propuesta deberá ser aprobada necesariamente por el Consejo Escolar del Centro.</p>
FINANCIACIÓN	<p>Los costes que generen estos premios se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 70302-32603-48101</p> <p>La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende a la cantidad 20.000,00 €.</p>


5

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1o1OAAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	85/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1o1OAAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	85/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:38:17	
Observaciones		Página	85/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			


501

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	501/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			


	Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos no podrá adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual

6


86

Código Seguro De Verificación:	z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/12/2018 09:33:22	
Observaciones		Página	86/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z9o4Cj3SW1010AAo52L4tg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	14/12/2018 12:27:54	
Observaciones		Página	86/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9G6VM38qXz0KqJ6kZpg/tA==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	S05F87mCNCNchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/12/2018 11:48:49	
Observaciones		Página	86/86	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S05F87mCNCNchK66QMzEPw==			

502

Código Seguro De Verificación:	NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:49	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:13	
Observaciones		Página	502/502	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgPTn0/GA13y3og4F9mLjw==			